

**Acuerdo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por el que se Aprueban los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.**

### **CONSIDERACIONES**

1. Que conforme lo establece el artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (Instituto), integra el Sistema Nacional de Transparencia (Sistema).
2. Que el Consejo Nacional del Sistema, aprobó mediante segunda sesión extraordinaria el trece de abril de dos mil dieciséis, los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos).
3. Que el Instituto, es un organismo público, autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con autonomía constitucional, así como plena autonomía técnica, operativa, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales en términos de la Ley, conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (Ley de Transparencia).
4. Que el Instituto tiene como finalidades garantizar el ejercicio y derecho de acceso a la información pública, promover y difundir la cultura de la transparencia, resolver sobre la procedencia o improcedencia de los recursos de revisión, así como la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados.
5. Que el Instituto, tiene dentro de sus atribuciones las de expedir los lineamientos generales que serán de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados, acorde con lo establecido en el artículo 110, fracción D, numeral uno de la Ley de Transparencia.
6. Que mediante sesión extraordinaria, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, fue presentado, sometido a discusión y aprobado el Acuerdo que emite el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (Pleno), sobre el Proyecto de Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (Lineamientos Técnicos).

Por lo anterior se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que difunda el presente Acuerdo así como sus anexos a los Sujetos Obligados, para que éstos los publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus respectivas páginas electrónicas.

Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

## Capítulo I Disposiciones Generales

**Primero.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Instituto y los sujetos obligados del Estado y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

**Segundo.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderán los conceptos enunciados en el artículo 2 de la Ley de Transparencia, así como los siguientes:

- 1. Fecha de actualización:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional;
- 2. Fecha de Validación:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado valida la vigencia de la información publicada en su página de internet y en la Plataforma Nacional de conformidad con el periodo de actualización determinado. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización;
- 3. Obligaciones comunes:** Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Plataforma) todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros, y
- 4. Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen solo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

## Capítulo II

### De las Políticas Generales que Orientarán la Publicidad y Actualización de la Información que Generen los sujetos Obligados

**Tercero.** Las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la Información que poseen los sujetos obligados se fundamentan en las disposiciones de la Ley de Transparencia, en particular en los artículos 33 al 47 y tienen como objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes y específicas.

**Cuarto.** Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

- I. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet, la información derivada del artículo 33 de la Ley de Transparencia, tal como lo señala su artículo 24;
- II. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en la ley de Transparencia, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a internet;
- III. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio contendrá las obligaciones contenidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Transparencia, y
- IV. Todos los sujetos obligados, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley Transparencia, contarán con un buscador temático (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

**Quinto.** La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad.

**Sexto.** El atributo de calidad de la información consiste en la información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, y

**Séptimo.** El atributo de Accesibilidad consiste en el deber de facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet. Se dispondrá de equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia para uso de los particulares que quieran consultar la información o utilizar el sistema que para el procedimiento de acceso a la información se establezca. Adicionalmente se utilizarán medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión.

**Octavo.** Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referida, las características señaladas en el artículo 26 de la Ley de Transparencia, con que deberá contar la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados, se definen a continuación:

- I. Veracidad:** Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- II. Confiabilidad:** Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;
- III. Oportunidad:** Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios;
- IV. Congruencia:** Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;
- V. Integralidad:** Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del que hacer del sujeto obligado;
- VI. Actualidad:** Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- VII. Accesibilidad:** Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;
- VIII. Comprensibilidad:** Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona, y
- IX. Verificabilidad:** Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

**Noveno.** Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos Lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifica el artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Transparencia.

**Décimo.** Para efectos del presente lineamiento, se tendrán como políticas las siguientes:

- I.** Políticas para Actualizar la Información;
- II.** Políticas de Aplicabilidad;
- III.** Políticas para la Distribución de Competencias y Responsabilidades para la carga de la Información;
- IV.** Políticas para la Verificación y Vigilancia de la Información, y
- V.** Políticas para Accesibilidad de la Información.

**Décimo primero.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- I.** La información publicada por los sujetos obligados en su portal de deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Transparencia, salvo que en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso. En tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas;

- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- III. El periodo de actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet estarán especificados en las Tablas de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia que, como anexo, forma parte de estos Lineamientos;
- IV. La información publicada y actualizada por los sujetos obligados deberá mostrar campos básicos para identificar, entre otros elementos, denominación del sujeto obligado que la generó, fecha de su última actualización, título general del cuadro o gráfica, periodo y área responsable de publicar y actualizar la información;
- V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada. Si el sujeto obligado no ha generado nunca una información que por normatividad sea de su competencia, podrá difundir durante un año la información que considere equivalente, explicando con una leyenda por qué se considera equiparable; además deberá generar y publicar la información de su competencia una vez terminado el periodo de un año. En el supuesto de que el sujeto obligado no haya generado nunca una información que por normatividad sea de su competencia y que no exista información equivalente, por medio de una leyenda explicará que la información se generará y publicará en un periodo máximo de dos años, o en su caso, deberá fundar los motivos por los cuales no se genera la información;
- VI. En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet, y
- VII. En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet. Esta fecha deberá ser igual o posterior a la de actualización.

**Décimo segundo.** Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

- I. Como se indica en la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes, las 48 fracciones enlistadas en el artículo 33 de la ley de Transparencia, se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Los sujetos obligados deberán informar al Instituto la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican, conforme en lo señalado en el último párrafo del citado artículo 33. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las

facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, conforme lo señalado por el artículo 18 de la Ley de Transparencia; en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información, y

- III. El Instituto publicará en su sección de Transparencia la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de todos los sujetos obligados del Estado. Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por este Instituto.

**Décimo tercero.** Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información, son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;
- II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Transparencia. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las unidades administrativas y/o áreas;
- III. Las unidades administrativas y/o áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos;
- IV. Será responsabilidad del titular de cada Unidad administrativa y/o área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Segundo de la Ley de Transparencia;
- V. La difusión de la información de las obligaciones de transparencia se realizará a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o del portal de Internet institucional, y, por lo menos, uno de los medios alternativos señalados en la fracción VI de las políticas para la accesibilidad de la información especificadas en la décimo quinta disposición de estos Lineamientos;
- VI. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia forma parte de los sistemas de archivos y gestión documental que los sujetos obligados construyen y mantienen conforme a la normatividad aplicable, por tanto, los sujetos obligados deberán asegurarse de que lo publicado en el portal de Internet y en la Plataforma guarde estricta correspondencia y

- coherencia plena con los documentos y expedientes en los que se documenta el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros o toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerzan actos de autoridad;
- VII.** Los portales Internet de los sujetos obligados son herramientas de difusión institucionales integrales; consecuentemente, toda la información publicada por los sujetos obligados, particularmente en la sección de transparencia y en la Plataforma, debe mantener coherencia en sus contenidos, ser vigente, pertinente y atender a las necesidades de las y los usuarios; y
- VIII.** Cuando se requiera la publicación del documento original, los sujetos obligados deberán asegurarse de que se publica la copia fiel de la versión definitiva o la versión electrónica y, en caso de incluirse en formato PDF considerar una versión o formato que permita su reutilización.

**Décimo cuarto.** Las políticas para la verificación y vigilancia de la información son las siguientes:

- I.** El Instituto vigilarán que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia dispuesta en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables;
- II.** Las acciones de verificación y vigilancia de la información realizada por el Instituto podrán ser de oficio cuando se trate de una verificación y a petición de los particulares cuando se trate de una denuncia, tal como lo contemplan los artículos 50 y 53 de la Ley de Transparencia. Para el efecto, el Instituto elaborará y difundirá la metodología de evaluación que utilizarán;
- III.** Las acciones de vigilancia del Instituto se realizarán mediante la verificación virtual al menos dos veces al año, para revisar que los sujetos obligados cumplan con la publicación y actualización de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en su portal de Internet, acorde con lo establecido el artículo 50 de la Ley de Transparencia;
- IV.** El Instituto llevarán a cabo las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 a 63 de la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable, y
- V.** El Instituto deberá incluir, como parte de la información difundida sobre los trámites que ofrecen, la denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Asimismo, los sujetos obligados publicarán una leyenda visible en la sección de transparencia de su portal de Internet, mediante la cual se informe a los usuarios sobre el procedimiento para presentar una denuncia.

**Décimo quinto.** Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

- I.** Los sujetos obligados deberán realizar las acciones necesarias para que la información derivada de las obligaciones de transparencia sea presentada bajo la perspectiva de género, es decir, con base en un concepto amplio en el que se garantice la igualdad y se evite la discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual o la identidad sexo-genérica, conforme lo establece la Ley de Transparencia, en su artículo 28;
- II.** El Instituto y los sujetos obligados promoverán y desarrollarán de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible; además facilitarán el acceso y búsqueda de la información a personas con

discapacidad, como lo señala el artículo 29 de la Ley de Transparencia;

- III.** Para facilitar la ampliación del ejercicio del derecho de acceso a la información, en las Unidades de Transparencia se pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, para que puedan consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso, conforme lo establece el artículo 30 de la Ley de Transparencia;
- IV.** Los sujetos obligados podrán realizar un diagnóstico en las comunidades de usuarios de la información, con el objetivo de determinar el uso de medios alternativos a internet para difundir la información pública derivada de las obligaciones de transparencia y que resulte de más fácil acceso para determinadas poblaciones. Estos medios alternativos de difusión se caracterizarán por ser participativos, tomar en ocasiones las necesidades informativas y las propuestas de la población a la que se pretende informar, serán, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes periódicos murales audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos.
- V.** La información pública derivada de las obligaciones de transparencia no constituye propaganda gubernamental ni electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Transparencia, por lo que durante los periodos de campaña y precampaña de los procesos electorales se deberá mantener publicada, actualizada y accesible. En caso de que la normatividad electoral dispusiera expresamente que no se permitirá el acceso a alguna de la información publicada, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada y motivada, explicando al usuario tal restricción, así como el periodo en el que se mantendrá limitado el acceso;
- VI.** La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un soporte que permita su reutilización por los usuarios y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica exportar el conjunto de datos a publicar en formatos estructurados para facilitar el consumo e interpretación. Los formatos utilizados pueden ser CVS (por sus siglas en inglés Comma-Separated Values) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML, JSON, RDF, GEOJSON, KML, DBF y/o propietarios como SHP y XLSX. Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita su reutilización, con relación a lo establecido en el artículo 2, apartado seis, de la Ley de Transparencia;
- VII.** Atendiendo a las necesidades relacionadas con la protección de los datos personales, el Instituto establecerá medidas de seguridad para la protección de los mismos. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales que tengan en posesión, conforme lo establece el artículo 110, inciso C), numeral dos y 89 de la Ley de Transparencia. Se establecerán medidas de seguridad especiales en la protección de los datos personales de menores de edad, en los términos establecidos en la normatividad de la materia, así como, de personas que hayan sido víctimas del delito, entre otros grupos vulnerables;
- VIII.** Cuando los sujetos obligados consideren que la información se encuentra en alguna de las causales de reserva que señala el artículo 79 de la Ley de Transparencia, deberán proceder de conformidad con lo establecido en su Título tercero y publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus portales de Internet, en la sección correspondiente, una leyenda con su correspondiente fundamento legal que especifique que la información se encuentra

- IX. clasificada, como lo señala el artículo 77 de la Ley de Transparencia, y Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Transparencia.

### Capítulo III De los Criterios y Tipos de Obligaciones de Transparencia

**Décimo sexto.** La información pública derivada de las obligaciones de transparencia, contempladas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia, debe contar con los atributos de calidad y accesibilidad.

**Décimo séptimo.** En los presentes Lineamientos se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus Portales de Transparencia Institucionales, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Los criterios y los formatos de acopio harán posible homologar la organización y visualización de la información pública para, de este modo, garantizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública. Asimismo, dichos criterios son útiles para que el Instituto, bajo el principio de certeza, establecido en el artículo 104 de la Ley de Transparencia, analice y verifique la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

**Décimo octavo.** Los criterios mínimos que el Instituto deberá revisar en las verificaciones a la Plataforma y a los Portales de Transparencia y que los sujetos obligados deberán cumplir son:

- I. **Los Criterios sustantivos de contenido** son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de los sujetos obligados. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente;
- II. **Los Criterios adjetivos de actualización** son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos);
- III. **Los criterios adjetivos de confiabilidad** son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que se publicó en el portal de transparencia, y
- IV. **Los Criterios adjetivos de formato** son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de

Transparencia se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información; y que el soporte de la misma permita su reutilización a las y los usuarios.

#### **Capítulo IV**

### **De los Criterios para la Publicación y Homologación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas**

**Décimo noveno.** El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma está detallado en el artículo 33 de la Ley de Transparencia, constituyendo lo que se denomina como "Obligaciones de Transparencia Comunes", y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

En el Anexo 1 de los presentes Lineamientos se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en la Plataforma y en sus Portales de Internet, todos los sujetos obligados en el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Transparencia.

**Vigésimo.** El catálogo de la información prescrito en los artículos 34 a 45 de la Ley de Transparencia aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituye las "Obligaciones de Transparencia Específicas". También se trata de información pública que debe ponerse a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

En los Anexos 2 a 15 de los presentes Lineamientos, se puntualizan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en la Plataforma y en sus Portales de Internet, los sujetos obligados del Estado de acuerdo con su naturaleza jurídica y misión institucional:

Anexo 2: artículo 35, Poder Ejecutivo del Estado;

Anexo 3: artículo 36, Poderes Legislativos del Estado;

Anexo 4: artículo 37, Poder Judicial del Estado;

Anexo 5: artículo 38, fracción I, Instituto Estatal Electoral;

Anexo 6: artículo 38, fracción II, organismos de protección de los derechos humanos del Estado;

Anexo 7: artículo 38, fracción III, Instituto de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;

Anexo 8: artículo 39, Ayuntamientos;

Anexo 9: artículo 40, Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía;

Anexo 10: artículo 41, partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente;

Anexo 11: artículo 42, fideicomisos, fondos públicos mandatos o cualquier contrato análogo;

Anexo 12: artículo 43, autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral;

Anexo 13, artículo 44, sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, y

Anexo 14, artículo 45, las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto.

**Segundo.** El Instituto emitirá los acuerdos que contengan los periodos correspondientes para que los sujetos obligados del Estado incorporen a la Plataforma y en sus portales de Internet, la información a la que se refieren los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en sus respectivos anexos.

En el caso de las fracciones V y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia, la incorporación de la información a que se refiere el párrafo anterior será a partir del 05 de mayo del dos mil diecisiete.

**Tercero.** El Instituto realizarán una primera verificación, bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y bajo la normatividad de verificación que este Instituto determine, la cual tendrá exclusivamente como objeto detectar las áreas de oportunidad de cada sujeto obligado para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia, así como para realizar posibles ajustes y modificaciones a los presentes Lineamientos y los criterios respectivos durante el primer trimestre de 2017.

Esta primera verificación no tendrá para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Transparencia, y se llevará a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que este Instituto determine.

**Cuarto.** Una vez que el instituto haya realizado los ajustes a los presentes lineamientos, desarrollará las normativas complementarias que les correspondan para regular los procedimientos de verificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones, así como de denuncia ciudadana, referidos en los artículos 48 al 63 de la ley de Transparencia.

**Quinto.** Para generar las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia definitivas correspondientes a los sujetos obligados del Estado, éstos remitirán a este Instituto sus consideraciones en los términos dispuestos en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia y de la fracción I del décimo segundo numeral de las Disposiciones Generales de estos Lineamientos. El Pleno del Instituto será la instancia encargada de aprobar las Tablas en comento.

**Sexto.** Para el caso de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia que no estén contempladas en ésta, únicamente se publicará la información generada por los sujetos obligados a partir de su entrada en vigor. La información solicitada por dicha Ley que ya hubiera sido publicada por los sujetos obligados, formará parte de las obligaciones de transparencia y deberá ser publicada en la Plataforma y en los Portales de Internet de cada sujeto obligado.

**Séptimo.** Para todo lo concerniente a la administración, atención y distribución de competencias que implica la puesta en marcha del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, los sujetos obligados deberán observar los presentes Lineamientos y aquellos que emita el Instituto para tal efecto.

**Octavo.** A partir de la entrada en vigor de estos lineamientos, los sujetos obligados dispondrán de 180 días naturales para realizar modificaciones a las disposiciones internas que deban adecuarse.

**Noveno.** En tanto concluye la carga de la información a la Plataforma y en los portales de Internet, y la primera evaluación diagnóstica, los sujetos obligados mantendrán en funcionamiento sus sitios de Internet para seguir difundiendo sus obligaciones de transparencia.

## **Anexo I**

### **Obligaciones de Transparencia Comunes**

#### **Todos los Sujetos Obligados**

### **Criterios para las Obligaciones de Transparencia Comunes**

El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas está detallado en el Título Segundo, Capítulo II, Sección II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el artículo 33, fracciones I a la XLIX.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y formas de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 22 de la ley de Transparencia.

El artículo 33 dice a la letra:

***1. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse normas constitucionales, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, acuerdos, criterios, circulares, políticas y demás ordenamientos o disposiciones de observancia general que fundamenten y den marco a la actuación y funciones de los sujetos obligados.***

Los sujetos obligados deberán publicar un listado con la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos integrarán a su listado las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando exista alguna reforma, adición, derogación o abrogación de alguna norma aplicable al sujeto obligado, ésta deberá actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*<sup>1</sup>
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*
- *Reglamentos*
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- *Acuerdos*
- *Criterios*
- *Circulares*
- *Políticas*
- *Otros documentos normativos:* condiciones, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Desde cada tipo de normatividad se deberá desplegar un listado con la denominación de cada uno de los documentos aplicables al sujeto obligado, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico Oficial (Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit), Gaceta oficial, órganos oficiales de difusión o los medios institucionales correspondientes, la fecha de última modificación de la norma en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y un hipervínculo al texto completo de cada norma.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

Los sujetos obligados incluirán una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, respecto de tratados internacionales y demás normatividad que consideren relevante adicionar a lo requerido.

---

<sup>1</sup> Ver *Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos* <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>, así como la sección publicada en el sitio de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores <http://www.sre.gob.mx/index.php/tratados>.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con ninguna norma del tipo: *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, acuerdos, Políticas, circulares, Otros documentos normativos: normas, bandos, resoluciones, lineamientos, estatutos;* deberá incluir una leyenda actualizada al periodo que corresponda que lo aclare, por ejemplo: “*No existen manuales de organización aplicables a la Secretaría de Turismo.*”

**Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.**

En cuanto a las políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

**Nota:** Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico Oficial (Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit), Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1 Tipo de normatividad** (Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit / Leyes: generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Criterios / Acuerdos / Políticas / Circulares / **Otros documentos normativos:** normas, bandos, resoluciones, lineamientos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones)

**Criterio 2** Denominación de la norma que se reporta

**Criterio 3** Fecha de publicación en el DOF, Periódico Oficial (Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit), Gaceta Oficial u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). Para el caso de Otros documentos normativos se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de

Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación

**Criterio 4** Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 5** Hipervínculo al documento completo de cada norma

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda

**Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_I**

**Normatividad aplicable a <<sujeto obligado>>**

<p><b>Tipo de normatividad</b> (Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit / Leyes: generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Criterios / Acuerdos / Políticas / Circulares/ <b>Otros documentos normativos:</b> normas, bandos, resoluciones, lineamientos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones)</p>	<p>Denominación de la norma</p>	<p>Fecha de publicación en DOF, Periódico Oficial (Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit), Gaceta Oficial u otro medio oficial o institucional. Para el caso de Otros documentos normativos se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación</p>	<p>Fecha de última modificación, en su caso</p>	<p>Hipervínculo al documento de la norma</p>

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abroge cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información: \_\_\_\_\_

***II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables***

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados cuando así corresponda, mediante los catálogos de Áreas y de clave o nivel del puesto, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta leyenda se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios o ayuntamientos.

En cada nivel de estructura el sujeto obligado deberá incluir, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales contratados y/o a los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad). Todos los sujetos obligados deberán incluir una leyenda que especifique claramente que los prestadores de servicios

profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Cada nivel de la estructura deberá desplegar un listado de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, además de los(as) prestadores(as) de servicios profesionales contratados en cada una de esas áreas.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito<sup>2</sup>.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII y XVIII del artículo 33 de la LTAIPEN. Los catálogos de clave o nivel del puesto y el de la denominación de los puestos serán las llaves que enlacen con el resto de la información.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Denominación del Área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 2** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia
- Criterio 3** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado]
- Criterio 5** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario / servidor público / empleado / representante popular / miembro del poder judicial / miembro de órgano autónomo [especificar denominación] / personal de confianza / prestador de servicios profesionales / otro [especificar denominación])
- Criterio 6** Área de adscripción (Área inmediata superior)

---

<sup>2</sup>En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de estos Lineamientos.

- Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso
- Criterio 8** Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto
- Criterio 9** Por cada puesto o cargo deben desplegarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso
- Criterio 10** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique
- Criterio 11** En cada nivel de estructura se deben incluir, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales o los miembros que se integren al sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)
- Criterio 12** Hipervínculo al organigrama completo (forma gráfica) acorde a su normatividad
- Criterio 13** Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una leyenda que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado, toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_II**

**Estructura orgánica de <<sujeto obligado>>**

Denominación del Área (catálogo)	Denominación del puesto (catálogo)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Clave o nivel de puesto	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario / servidor público / empleado / representante popular / miembro del poder judicial / miembro de órgano autónomo [especificar denominación] / personal de confianza / prestador de servicios profesionales / otro [especificar denominación])	Área de adscripción (área inmediata superior)

**Estructura orgánica de <<sujeito obligado>>**

Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones (Ley, Estatuto, Decreto, otro)	Fundamento Legal (artículo y/o fracción)	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones por cada puesto o cargo	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique	Prestadores de servicios profesionales/otro miembro (en su caso)	Hipervínculo al Organigrama completo (forma gráfica)	Leyenda respecto de los prestadores de servicios profesionales

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**III. Las facultades de cada Área**

En cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados publicarán las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones. Esta fracción guarda relación directa con la fracción II, IV, V, VI y XIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Denominación del Área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Por cada Área se deberá especificar lo siguiente

**Criterio 2** Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades<sup>3</sup>

**Criterio 3** Fundamento legal (artículo y/o fracción)

**Criterio 4** Se deberá desplegar el fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan al Área

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

<sup>3</sup> Por ej. Ley, Estatuto, Decreto, Manual o cualquier otra normatividad equivalente.

- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_III**

**Facultades de cada Área de <<sujeito obligado>>**

Denominación del Área (catálogo)	Denominación de la norma que establece las facultades del Área	Fundamento Legal (artículo y/o fracción)	Fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades del área

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos**

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en las fracciones II, III y VI del artículo 33 de la LTAIPEN. Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los

programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables.

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área o unidad responsable, en cuyo caso se deberá incluir el reglamento interior, estatuto orgánico, manual de organización o el documento similar que contenga las áreas o unidades responsables, si así corresponde.

Desde cada área o unidad responsable se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Denominación del Área o Unidad responsable. Se pondrá entre paréntesis el nombre del documento que en su caso regule la actividad del sujeto obligado: reglamento interior / manual de organización / otro

**Criterio 3** Descripción breve y clara de cada objetivo

**Criterio 4** Cada objetivo deberá desplegar sus indicadores asociados

**Criterio 5** Cada indicador deberá desplegar la(s) meta(s)

**Criterio 6** Cada meta deberá especificar su unidad de medida

**Criterio 7** Hipervínculo al documento del o los programas operativos / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) responsable(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son encargadas de publicarla y actualizarla

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_IV**

**Objetivos y metas institucionales de << sujeto obligado >>**

Ejercicio	Denominación del área o unidad responsable	Objetivos	Indicadores asociados a cada objetivo	Meta(s)	Unidad de medida	Hipervínculo al programa operativo / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.***

Se entiende por información de interés público o trascendencia social lo establecido en el artículo 2, fracción XVII de la LTAIPEN.

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados **del sujeto obligado en su conjunto**, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen.

En el caso de los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit que no cuenten con tales indicadores, los elaborarán observando lo establecido en los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, publicados en el Periódico Oficial de Nayarit, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 12 de junio de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores, que se emitan para tal efecto por autoridad competente.

Para ello, desde el sitio de Internet de cada sujeto obligado se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros.

La información deberá incluir al menos los siguientes datos: nombre del indicador, dimensión a medir, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, sentido del indicador, línea base, metas programadas y ajustadas, cuando corresponda y sus avances, métodos de evaluación, justificación de los resultados y montos asignados para su cumplimiento.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores y/o a partir de la entrada en vigor de la normatividad aplicable al caso.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Descripción breve y clara de cada objetivo
- Criterio 4** Nombre del(os) indicador(es)
- Criterio 5** La (s) dimensión (es) a medir
- Criterio 6** Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador
- Criterio 7** Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas
- Criterio 8** Unidad de medida
- Criterio 9** Frecuencia de medición
- Criterio 10** Línea Base
- Criterio 11** Metas programadas
- Criterio 12** Metas ajustadas, en su caso
- Criterio 13** Avances de Metas
- Criterio 14** Sentido del indicador<sup>4</sup> (Ascendente/Descendente)
- Criterio 15** Método de evaluación<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup>El sentido del indicador puede ser descendente o ascendente, toda vez que se refiere al comportamiento que debe tener para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, a saber: si es **ascendente**, la meta siempre será mayor que la línea base; si el resultado es mayor al planteado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor significa un desempeño negativo; cuando el sentido es **descendente**, la meta siempre será menor que la línea base; si el resultado es menor a la meta planteada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor significa un desempeño negativo.

<sup>5</sup>Método de evaluación pueden ser cualitativos o cuantitativos, toda vez que se refiere a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros

**Criterio 16** Justificación de los resultados obtenidos

**Criterio 17** Monto asignados para su cumplimiento

**Criterio 18** Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 19** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_V**

**Indicadores de <<tema de interés público>> de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio (en curso y seis anteriores)	Periodo	Objetivo institucional	Nombre del indicador	Dimensión(es) a medir	Definición del indicador	Método de cálculo

**Indicadores de <<tema de interés público>> de <<sujeito obligado>>**

Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea Base	Metas programadas	Metas Ajustadas	Avance de las metas	Sentido del indicador

**Indicadores de <<tema de interés público>> de <<sujeito obligado>>**

Método de evaluación	Justificación de los resultados obtenidos	Monto asignados para su cumplimiento	Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición)

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## ***VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados***

Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en *los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, publicados en el Periódico Oficial de Nayarit, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 12 de junio de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores, que se emitan para tal efecto por autoridad competente.

La información deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa. La información relacionada con los indicadores de desempeño deberá incluir por lo menos: nombre del indicador, dimensión a medir, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, sentido del indicador, línea base, metas programadas y ajustadas, cuando corresponda y sus avances.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

La información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones IV, V, XV y XXXVIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores y/o a partir de la entrada en vigor de la normatividad aplicable al caso.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador

**Criterio 4** Descripción breve y clara de cada objetivo institucional

**Criterio 5** Nombre del(os) indicador(es)

**Criterio 6** Dimensión (es) a medir (eficacia, eficiencia, calidad y economía)

**Criterio 7** Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir

- Criterio 8** Método de cálculo con las variables que intervienen en la fórmula, se deberá incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas
- Criterio 9** Unidad de medida
- Criterio 10** Frecuencia de medición
- Criterio 11** Línea Base
- Criterio 12** Metas programadas
- Criterio 13** Metas ajustadas que existan, en su caso
- Criterio 14** Avance de metas
- Criterio 15** Sentido del indicador<sup>6</sup> (Ascendente/Descendente)
- Criterio 16** Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición)

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 6. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_VI

##### Indicadores de resultados de <<sujeito obligado>>

Ejercicio (en curso y seis ejercicios anteriores)	Periodo	Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	Objetivo institucional	Nombre del indicador	Dimensión a medir

<sup>6</sup>El sentido del indicador puede ser descendente o ascendente, toda vez que se refiere al comportamiento que debe tener para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, a saber: si es **ascendente**, la meta siempre será mayor que la línea base; si el resultado es mayor al planteado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor significa un desempeño negativo; cuando el sentido es **descendenten**, la meta siempre será menor que la línea base; si el resultado es menor a la meta planteada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor significa un desempeño negativo.

**Indicadores de resultados de << sujeto obligado >>**

Definición del indicador	Método de cálculo con variables de la fórmula (incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas)	Unidad de medida	Frecuencia de medición

**Indicadores de resultados de << sujeto obligado >>**

Línea base	Metas programadas	Metas ajustadas	Avance de metas	Sentido del indicador	Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición)

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando: se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, fotografía, nivel del puesto en la estructura orgánica, perfil de los puestos, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales***

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base<sup>7</sup>.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una leyenda que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

La información que se publique en cumplimiento de la presente fracción guardará correspondencia con lo publicado en las fracciones II, III, VII, IX, X, XII, XIII, XIV y XVII del artículo 33 de la LTAIPEN.

<sup>7</sup>En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de estos Lineamientos.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Fotografía del servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos
- Criterio 2** Perfil de los puestos (de acuerdo con los requisitos para ocupar el puesto o, en caso de no exigir ningún requisito, la descripción de los datos profesionales (nivel de estudios) y experiencia laboral)
- Criterio 3** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del cargo o nombramiento otorgado
- Criterio 5** Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad<sup>8</sup>. En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe servidor público ocupando el cargo, por ejemplo: *Vacante*
- Criterio 6** Área o unidad administrativa de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos)
- Criterio 7** Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>9</sup>
- Criterio 9** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)
- Criterio 10** Correo electrónico oficial, en su caso

---

<sup>8</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de estos Lineamientos.

<sup>9</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 11** Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una leyenda que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_VII**

**Directorio de <<sujeto obligado>>**

Fotografía	Perfil de puesto	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo o nombramiento otorgado	Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad			Área o unidad administrativa de adscripción	Fecha de alta en el cargo (día/mes/año)
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

**Directorio de <<sujeto obligado>>**

Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)

**Directorio de <<sujeito obligado>>**

Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal	Número(s) de teléfono oficial y extensión	Correo electrónico oficial	Leyenda respecto de los prestadores de servicios profesionales

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos, sistemas de compensación y cualquier otra percepción en dinero o en especie con motivo de su empleo, cargo o comisión, señalando la periodicidad de dicha remuneración***

Se entiende por servidor público lo establecido en el artículo 2, fracción XXIX de la LTAIPEN.

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos, sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración<sup>10</sup>.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información deberá guardar coherencia con lo publicado en cumplimiento de las fracciones II, III, VII, IX, X, XIII, XIV y XVII del artículo 33 de la LTAIPEN.

En caso de que los sujetos obligados no hayan otorgado alguna de las prestaciones enunciadas en el presente numeral, deberán especificarlo mediante una leyenda motivada y actualizada, que señale tal situación.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

<sup>10</sup> En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de estos Lineamientos.

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 2** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 3** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 5** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 6** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** Sexo: Femenino/Masculino
- Criterio 8** Remuneración mensual bruta (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno): Pesos mexicanos / Otra moneda (especificar nombre y nacionalidad de ésta)
- Criterio 9** Remuneración mensual neta (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra [especificar]) (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 10** Percepciones en efectivo o en especie y adicionales, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 11** Ingresos y sistemas de compensación, así como su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 12** Gratificaciones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 13** Primas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 14** Comisiones y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 15** Dietas y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 16** Bonos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 17** Estímulos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 18** Apoyos económicos y su periodicidad (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
- Criterio 19** Prestaciones económicas y/o en especie que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

**Criterio 20** Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 22** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 24** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 27** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_VIII**

**Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de <<sujeito obligado>>**

Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor(a) público(a), empleado, y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción

**Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de <<sujeito obligado>>**

Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo: Femenino / Masculino	Remuneración mensual bruta (Pesos mexicanos/Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Remuneración mensual neta (Pesos mexicanos/Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

**Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de <<sujeito obligado>>**

Percepciones adicionales en efectivo (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Percepciones adicionales en especie	Periodicidad	Ingresos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Sistemas de compensación (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Gratificaciones (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Primas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

**Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de <<sujeito obligado>>**

Periodicidad	Comisiones (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Dietas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Bonos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Estímulos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad

**Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de <<sujeito obligado>>**

Apoyos económicos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Periodicidad	Prestaciones económicas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])	Prestaciones en especie	Periodicidad	Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta])

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***IX. Los gastos de representación y viáticos con motivo de su empleo, cargo o comisión del servidor público, así como el objeto e informe de comisión dentro y fuera del territorio del estado o de las demarcaciones municipales, según corresponda***

El Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit define a los servicios de traslado y viáticos como las “asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción”.

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 *Servicios de Traslado y Viáticos*: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371 a 373, 375, 376, 378 y 379)<sup>11</sup> o las partidas que sean equiparables<sup>12</sup>.

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica referido define los gastos de representación como las *“asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos”* y los cataloga mediante la partida 385 *Gastos de representación*, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes, organizada mediante dos opciones: viáticos y gastos de representación, de tal forma que en cada una se enlisten los nombres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos<sup>13</sup>, así como el objeto e informe de la comisión, con las excepciones previstas en la LTAIPEN<sup>14</sup>. Cuando así corresponda, se incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

La información se actualizará trimestralmente y se deberá poder relacionar con los datos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos, difundidos en las fracciones II, VII y VIII del artículo 33 de la Ley local.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

---

<sup>11</sup> En el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica se especifica el Capítulo 3700 *Servicios de Traslado y Viáticos* con las siguientes partidas genéricas: 371 Pasajes aéreos, 372 Pasajes terrestres, 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 374 Autotransporte, 375 Viáticos en el país, 376 Viáticos en el extranjero, 377 Gastos de instalación y traslado de menaje, 378 Servicios integrales de traslado y viáticos, 379 Otros servicios de traslado y hospedaje.

<sup>12</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de estos Lineamientos.

<sup>13</sup> En el caso de los sujetos obligados del Estado, la información respecto de los gastos por concepto de viáticos tendrá relación con lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Poder Ejecutivo, los cuales *establece disposiciones que permiten optimizar los recursos públicos*. Los sujetos obligados del estado y municipios utilizarán la normatividad aplicable.

<sup>14</sup> Podrá reservarse la información requerida a través de esta fracción, en aquellos casos en que se ponga en riesgo la vida de los servidores públicos dedicados a actividades de procuración de justicia o mantenimiento de la seguridad pública, al vincular su nombre con alguna comisión que hayan realizado en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá reservarse la información en aquellos casos en que se ponga en riesgo la investigación que haya dado ocasión a la comisión realizada, al difundirse el motivo de esta última. Para conocer mayores detalles sobre la clasificación de la información, véase el numeral décimo quinto, fracción VIII, de estos Lineamientos.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Respecto a los gastos por concepto de viáticos publicar lo siguiente:**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a] A)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)

**Criterio 7** Área de adscripción o unidad administrativa (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Denominación del encargo o comisión<sup>15</sup>

**Criterio 10** Tipo de viaje (nacional / internacional)

**Criterio 11** Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado

**Criterio 12** Importe ejercido por el total de acompañantes

**Respecto del destino y periodo del encargo o comisión:**

**Criterio 13** Origen del encargo o comisión (país, estado, ciudad y municipio)

**Criterio 14** Destino del encargo o comisión (país, estado, ciudad y municipio)

**Criterio 15** Motivo del encargo o comisión<sup>16</sup>

**Criterio 16** Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 17** Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

---

<sup>15</sup> Por ejemplo: *Semana Nacional de Transparencia*

<sup>16</sup> Por ejemplo: *apoyo a staff*

**En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el encargo o comisión, desglosándolo por concepto y/o partida:**

**Criterio 18** Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o Clasificador Contable que aplique

**Criterio 19** Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)

**Criterio 20** Importe ejercido erogado por concepto de viáticos

**Criterio 21** Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión

**Criterio 22** Importe total de gastos **no** erogados derivados del encargo o comisión

**Respecto al informe sobre la comisión o encargo publicar lo siguiente:**

**Criterio 23** Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 24** Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda

**Criterio 25** Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas

**Criterio 26** Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos del sujeto obligado

**Respecto a los gastos de representación publicar lo siguiente:**

**Criterio 27** Ejercicio

**Criterio 28** Periodo que se reporta

**Criterio 29** Tipo de miembro del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado; empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, integrante, prestador de servicios profesionales, otro [señalar denominación])

**Criterio 30** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 31** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a] A)

**Criterio 32** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)

**Criterio 33** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)

**Criterio 34** Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan

actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)

**Criterio 35** Denominación del acto de representación

**Criterio 36** Tipo de viaje (nacional/internacional)

**Criterio 37** Número de personas acompañantes en el acto de representación del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad comisionado

**Criterio 38** Importe ejercido por el total de acompañantes

**Respecto del destino y periodo del acto de representación:**

**Criterio 39** Origen del acto de representación (país, estado, ciudad y municipio)

**Criterio 40** Destino del acto de representación (país, estado, ciudad y municipio)

**Criterio 41** Motivo del acto de representación

**Criterio 42** Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 43** Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el acto de representación, desglosándolo por concepto y/o partida:**

**Criterio 44** Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o Clasificador Contable que aplique

**Criterio 45** Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otro (especificar)

**Criterio 46** Importe ejercido erogado por concepto de gastos de representación

**Criterio 47** Importe total ejercido erogado con motivo del acto de representación

**Criterio 48** Importe total de gastos **no** erogados derivados del acto de representación

**Respecto al informe sobre el acto de representación, publicar lo siguiente:**

**Criterio 49** Fecha de entrega del informe del acto de representación encomendado, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 50** Hipervínculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda

**Criterio 51** Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas

**Criterio 52** Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos de representación del sujeto obligado

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 53** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 54** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 55** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 56** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 57** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 58** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 59** La información publicada se organiza mediante los formatos 9a y 9b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 60** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 9a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_IX**

**Gastos por concepto de viáticos de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción

**Gastos por concepto de viáticos de <<sujeito obligado>>**

Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado			Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje (Nacional / Internacional)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor público, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad comisionado	Importe ejercido por el total de acompañantes
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Gastos por concepto de viáticos de <<sujeito obligado>>**

Origen del encargo o comisión			Destino del encargo o comisión			Motivo del encargo o comisión	Periodo del encargo o comisión	
País	Estado	Ciudad	País	Estado	Ciudad		Salida (día/mes/año)	Regreso (día/mes/año)

**Gastos por concepto de viáticos de <<sujeito obligado>>**

Importe ejercido por el encargo o comisión				
Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos	Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	Importe total de gastos <b>no</b> erogados derivados del encargo o comisión

**Gastos por concepto de viáticos de <<sujeito obligado>>**

Respecto a los informes sobre el encargo o comisión			
Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado (día, mes, año)	Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones	Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 9b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_IX**

**Gastos de representación de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de miembro del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, integrante, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo

**Gastos de representación de <<sujeito obligado>>**

Área de adscripción	Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado			Denominación del acto de representación	Tipo de viaje (nacional/internacional)	Número de personas acompañantes en el acto de representación del trabajador, prestador de servicios, servidor público y/o miembro comisionado	Importe ejercido por el total de acompañantes
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Gastos de representación de <<sujeito obligado>>**

Origen del acto de representación			Destino del acto de representación			Motivo del acto de representación	Periodo del acto de representación	
País	Estado	Ciudad	País	Estado	Ciudad		Salida (día/mes/año)	Regreso (día/mes/año)

**Gastos de representación de <<sujeito obligado>>**

Importe ejercido por concepto de gastos de representación				
Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Importe ejercido erogado por concepto de gastos de representación	Importe total ejercido erogado con motivo del acto de representación	Importe total de gastos no erogados derivados del acto de representación

**Gastos de representación de <<sujeito obligado>>**

Respecto a los informes sobre la comisión o encargo			
Fecha de entrega del informe del acto de representación encomendado, con el formato (día, mes, año)	Hipervínculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones	Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos de representación

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada Área**

En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente. Desde cada nivel de estructura se deberá incluir el listado de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se desplegará el listado con el total de plazas tanto de base como de confianza, sean de carácter

permanente o eventual, de tal forma que se señale cuáles están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.

En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con vacantes, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones II, III, VII, VIII y XIV del artículo 33 de la LTAIPEN. Los catálogos de clave o nivel del puesto y denominación de los mismos serán las llaves que enlacen con el resto de la información.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Periodo que se informa

**Criterio 2** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 3** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Tipo de plaza presupuestaria: de carácter permanente o eventual

**Criterio 6** Área de adscripción (área inmediata superior)

**Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado: ocupado o vacante.

**Criterio 8** Por cada puesto y/o cargo de la estructura **vacante** se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 33 de la LTAIPEN o, en su caso, el perfil del puesto a ocupar.

**Respecto al número total de las plazas del personal de base y confianza se especificará lo siguiente:**

**Criterio 9** Total de plazas de base

**Criterio 10** Total de plazas de base ocupadas

**Criterio 11** Total de plazas de base vacantes

**Criterio 12** Total de plazas de confianza

**Criterio 13** Total de plazas de confianza ocupadas

**Criterio 14** Total de plazas de confianza vacantes

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 10a y 10b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10a. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_X**

**Plazas vacantes del personal de base y confianza de <<sujeito obligado>>**

Periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto	Clave o nivel de puesto	Tipo de plaza presupuestaria: de carácter permanente o eventual	Área de adscripción (área inmediata superior)	Estado: ocupado administrativo, ocupado servicio profesional, vacante administrativo, vacante servicio profesional	Por cada puesto y/o cargo de la estructura <b>vacante</b> se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 33 de la LTAIPEN o, en su caso, el perfil del puesto a ocupar

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 10b. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_X**

**Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza de <<sujeito obligado>>**

Respecto al personal de base, especificar:			Respecto al personal de confianza, especificar:		
Total de plazas de base	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de base vacantes	Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas	Total de plazas de confianza vacantes

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación***

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos<sup>17</sup>

Los sujetos obligados se sujetarán a las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera y demás normas que les resulten aplicables en la materia.

En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en la fracción VII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de contratación: régimen de servicios profesionales por honorarios o servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios

**Criterio 4** Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o Clasificador Contable que aplique

**Criterio 5** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 6** Número de contrato, en caso de asignarle

**Criterio 7** Hipervínculo al contrato correspondiente<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup>Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de estos Lineamientos.

<sup>18</sup> En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.

- Criterio 8** Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Diciembre/2016)
- Criterio 10** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 11** Remuneración mensual bruta o contraprestación
- Criterio 12** Monto total a pagar
- Criterio 13** Prestaciones, en su caso
- Criterio 14** Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 11. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XI**

**Personal contratado por honorarios por <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de contratación	Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados	Nombre de la persona contratada			Número de contrato, en caso de asignarle
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Personal contratado por honorarios por <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo al contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Fecha de término del contrato (día/mes/año)	Servicios contratados	Remuneración mensual bruta o contraprestación	Monto total a pagar	Prestaciones (en su caso)	Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable***

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública<sup>19</sup> de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial<sup>20</sup> en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y demás normatividad que resulte aplicable en la materia.

La publicación de la información de esta fracción se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito; de conformidad con lo previsto en el artículo 85, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con el citado consentimiento, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.

La información que se publique en la presente fracción deberá ser coherente con lo señalado en las fracciones II y VII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

<sup>19</sup>Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.

<sup>20</sup> Los sujetos obligados deberán consultar lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 3** Clave o nivel del puesto [(en su caso] de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 5** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 6** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 7** Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 8** Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial: inicio / modificación / conclusión
- Criterio 9** Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12. LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XII**

**Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo

**Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeito obligado>>**

Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Modalidad de la declaración de Situación Patrimonial: Inicio / modificación / conclusión	Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera (n) o posee (n) la información: \_\_\_\_\_

***XIII. El nombre, domicilio de la Unidad de Transparencia y de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información***

Todos los sujetos obligados publicarán la información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su respectiva Unidad de Transparencia y los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia, si así lo requieren, auxiliarlos en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, tal como lo establece el artículo 123 y 125, numeral 3, de la LTAIPEN, además, si se requiere, deberán orientarlos al sistema de solicitudes de acceso a la información que corresponda.

Por tal motivo, de forma complementaria al nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, se incluirán los números telefónicos oficiales, horario de atención, nombre del(la) responsable de la Unidad de Transparencia y de los integrantes del Comité de Transparencia, así como los nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en los referidos artículos y sus correos electrónicos oficiales activos --independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de

departamento u homólogo--, los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VII del artículo 33 de la LTAIPEN, para lo cual se podrá establecer un hipervínculo.

Además, los sujetos obligados deberán publicar una leyenda en la que se indique que las solicitudes de información pública que se reciben a través del correo electrónico ya señalado en las oficinas designadas para ello, vía telefónica, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio, podrán presentarse mediante los requisitos<sup>21</sup> máximos que indica la LTAIPEN y un hipervínculo al Sistema de solicitudes de acceso a la información, contenido en la Plataforma Nacional de Transparencia.<sup>22</sup>

La información que se publique en cumplimiento de la presente fracción deberá ser coherente con lo señalado en las fracciones II, VII, VIII y XVII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Domicilio<sup>23</sup> para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 2** Teléfono(s) oficial(es) y, en su caso, extensión(es)

**Criterio 3** Horario de atención de la Unidad de Transparencia

**Criterio 4** Correo electrónico oficial activo de la Unidad de Transparencia mediante el cual se recibirán las solicitudes de información

---

<sup>21</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, artículo 133.

<sup>22</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, artículo 118.

<sup>23</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdgd.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdgd.pdf)

- Criterio 5** Leyenda que indique que se reciben solicitudes de información pública. Ejemplo: “Se reciben solicitudes de información pública respecto a <<sujeito obligado>>, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Órgano Garante Local”
- Criterio 6** Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de solicitudes de acceso a la información
- Criterio 7** Nombres completos de los integrantes del Comité de Transparencia, así como del responsable de la Unidad de Transparencia y del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 125 de la LTAIPEN, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VII
- Criterio 8** Cargo o puesto que ocupan los integrantes del Comité de Transparencia, así como el (la) responsable de la Unidad de Transparencia y el personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 125 de la LTAIPEN en el sujeto obligado, así como el Domicilio<sup>24</sup> oficial del Comité de Transparencia (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 9** Cargo y/o función que desempeña el personal asignado en la Unidad de Transparencia

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>24</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)



**Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 13a y 13b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 13a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XIII**

**Unidad de Transparencia (UT) de <<sujeito obligado>>**

Domicilio oficial de la UT

Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Unidad de Transparencia (UT) de <<sujeito obligado>>**

Número telefónico oficial 1	Ext.	Número telefónico oficial 2, en su caso	Ext.

**Unidad de Transparencia (UT) de <<sujeito obligado>>**

Horario de atención de la UT	Correo electrónico oficial	Leyenda	Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de solicitudes de acceso a la información	Responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)				
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en la UT

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 13b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XIII**

**Comité de Transparencia (CT) de <<sujeto obligado>>**

Integrantes del Comité de Transparencia (CT)				
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en el CT

**Comité de Transparencia (CT) de <<sujeto obligado>>**

Domicilio oficial del CT												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos***

El sujeto obligado publicará los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente y sólo cuando sea sometido a concurso, público o cerrado, de acuerdo con su naturaleza jurídica, la normatividad que le aplique, sus necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, se deberá publicar el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo.

La información generada deberá corresponder con la manera en que cada sujeto obligado realice el reclutamiento de personal y su mecanismo de selección, de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables y, cuando así corresponda, de acuerdo con sus propios sistemas de servicio profesional de carrera. Cabe mencionar que en caso de que el sujeto obligado publique actas o documentos en los que se asigne al(a) ganador(a) del proceso de selección que incluyan datos personales éstos se deberán difundir en versión pública<sup>25</sup>.

<sup>25</sup> De acuerdo con el Artículo 2, fracción XXXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit se entenderá como versión pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo mediante el tildado de las partes o secciones clasificadas. Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos.

En el periodo en el que los sujetos obligados no lleven a cabo convocatorias, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea y, en su caso, publicar el perfil del puesto a ocupar.

Los datos respecto a los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita deberán estar publicados de igual manera en la fracción I. Respecto a las plazas, puestos, cargos o funciones a ocupar, éstas deberán corresponder con la información publicada en cumplimiento de las fracciones II, VII, VIII y X del artículo 33 de la LTAIPEN, y en su caso con las vacantes que el sujeto obligado publique; así como con los sistemas electrónicos de información correspondientes a convocatorias y/o concursos que el sujeto obligado desarrolle y/o administre, si fuera el caso.

---

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando exista alguna convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y del ejercicio en curso

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Tipo de evento: concurso /convocatoria / invitación / aviso
- Criterio 2** Alcance del concurso: Abierto al público en general /.Abierto sólo a servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado
- Criterio 3** Tipo de cargo o puesto: Confianza / Base / cualquier otra modalidad de tipo de personal que aplique al sujeto obligado (especificar)
- Criterio 4** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo de claves y niveles de puesto de cada sujeto obligado)
- Criterio 5** Denominación del puesto
- Criterio 6** Denominación del cargo o función
- Criterio 7** Denominación del Área o unidad conforme a la estructura orgánica del sujeto obligado (de conformidad con lo publicado en la fracción II)
- Criterio 8** Salario bruto mensual
- Criterio 9** Salario neto mensual
- Criterio 10** Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso en el que se indique la información necesaria para participar, entre otra: funciones a realizar, perfil del puesto, requisitos para participar, documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones

Respecto al estado en el que se encuentra el proceso:

- Criterio 12** Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso: en proceso / evaluación / finalizado

Si está **finalizado** se publicarán los resultados mediante los siguientes datos:

- Criterio 13** Número total de candidatos registrados

**Criterio 14** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona aceptada/contratada para ocupar la plaza, cargo, puesto o función

**Criterio 15** Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que asigne al(a) ganador(a)

**Criterio 16** En su caso, denominación del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos correspondiente al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral o antes cuando exista alguna convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos

**Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con *la Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con *la Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante los formatos 14a y 14b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 14a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XIV**

**Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos en <<sujeto obligado>>**

Tipo de evento: concurso, convocatoria, invitación y/o aviso	Alcance del concurso: Abierto al público en general / Abierto sólo a servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado	Tipo de cargo o puesto (Confianza / Base / Otro)	Clave o nivel del puesto (catálogo del sujeto obligado)	Denominación del puesto	Denominación del cargo o función	Denominación del Área o Unidad	Salario bruto mensual	Salario neto mensual

**Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos en <<sujeto obligado>>**

Fecha de publicación (formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso	Estado: en proceso / en evaluación / finalizado	Resultados				Hipervínculo a la versión pública del acta emitida que asigne al ganador
			Total de candidatos registrados	Nombre de la persona aceptada/contratada			
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### Formato 14b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XIV

#### Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos en <<sujeito obligado>>

Denominación del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos correspondiente al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo, si fuera el caso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos, aportaciones y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:***

- a) Área;***
- b) Denominación del programa;***
- c) Período de vigencia;***
- d) Diseño, objetivos y alcances;***
- e) Metas físicas;***
- f) Población beneficiada estimada;***
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal;***
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;***
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;***
- j) Mecanismos de exigibilidad;***
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;***
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;***
- m) Formas de participación social;***
- n) Articulación con otros programas sociales;***
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;***
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y***

**q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.**

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos, aportaciones y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales –tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en los Decretos de Presupuesto de Egresos correspondientes, como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos– vigentes, los del ejercicio en curso y dos anteriores.

La información requerida por esta fracción se organizará en ocho rubros temáticos: tipo, identificación, presupuesto, requisitos de acceso, evaluación, indicadores, ejecución y padrón de beneficiarios.

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

- a. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- b. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.
- c. **Programas de infraestructura social:** se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.
- d. **Programas de subsidio:** otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Respecto al tipo o naturaleza de las aportaciones se deberán especificar si corresponde a los recursos recibidos para atender las necesidades y demandas de la población, Además, se deberá incluir toda aquella sobre los recursos recibidos, así como su distribución y aplicación –tanto de los fondos de aportaciones federales correspondientes<sup>26</sup>, como otras aportaciones recibidas por el sujeto obligado-.

Es preciso organizar la información de tal forma que se puedan consultar primero los datos de los programas que se encuentran vigentes en el ejercicio en curso y, en segunda instancia, los desarrollados en por lo menos dos ejercicios anteriores.

---

<sup>26</sup>Se refiere a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuando se trate de programas sujetos a Reglas de Operación se deberán incluir también las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a éstas. En ese sentido, esta información deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción I del artículo 33 de la LTAIPEN.

Cuando los programas generen padrones de beneficiarios, éstos deberán ser publicados con información vigente, ya sea anual o en su caso actualizados con las altas y bajas registradas trimestralmente, cuidando la protección de datos personales sensibles. En caso de que no exista padrón por tratarse de un programa de nueva creación, se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Si el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en los que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información que se publique en cumplimiento de esta fracción deberá guardar relación, en su caso, con la fracciones XXIX y XL del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Tipo de programa: *Programas de transferencia, Programas de servicios, Programas de infraestructura social, Programas de subsidio o Mixto*

En su caso, el sujeto obligado incluirá el tipo y especificará mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que no desarrolla alguno de estos programas en el ejercicio especificado

Los datos de **identificación** del programa son los siguientes:

**Criterio 2** Ejercicio

**Criterio 3** El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (Sí / No)

**Criterio 4** Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa

**Criterio 5** Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo del programa

- Criterio 6** Denominación del programa
- Criterio 7** En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)
- Criterio 8** Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa
- Criterio 9** Periodo de vigencia o ciclo correspondiente al programa llevado a cabo (fecha de inicio y fecha de término publicada con el formato día/mes/año [por ej. 31/Marzo/2016])
- Criterio 10** Diseño<sup>27</sup>
- Criterio 11** Objetivos (generales y específicos)
- Criterio 12** Alcances (corto, mediano o largo plazo)
- Criterio 13** Metas físicas<sup>28</sup>
- Criterio 14** Población beneficiada estimada (número de personas)
- Criterio 15** Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)

Respecto al **presupuesto** destinado al programa social se deberá especificar:

- Criterio 16** Monto del presupuesto aprobado
- Criterio 17** Monto del presupuesto modificado
- Criterio 18** Monto del presupuesto ejercido
- Criterio 19** Monto destinado a cubrir el déficit de operación
- Criterio 20** Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios
- Criterio 21** Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa
- Criterio 22** Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal

La información que las personas deben conocer oportunamente para ser beneficiario(a) del programa se encontrará en los **requisitos de acceso**, en donde se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 23** Criterios de elegibilidad previstos
- Criterio 24** Requisitos y procedimientos de acceso
- Criterio 25** Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)
- Criterio 26** Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)
- Criterio 27** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- Criterio 28** Mecanismos de exigibilidad<sup>29</sup>
- Criterio 29** Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso

---

<sup>27</sup> Se refiere a la proyección de actividades que sean útiles en la organización de un programa.

<sup>28</sup> Se refiere al valor cuantificable y relacionado con el objetivo del programa presentado.

<sup>29</sup> Se refiere a los instrumentos o normatividad que las personas podrán utilizar para llevar a cabo los procedimientos de queja o inconformidad en caso de omisión de los derechos otorgados o prometidos por el programa.

En cuanto a la(s) **evaluación(es)** de avances de los programas se publicará lo siguiente (en su caso se deberá incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando que el programa aún no se evalúa):

**Criterio 30** Periodo que se informa

**Criterio 31** Mecanismos de evaluación<sup>30</sup>

**Criterio 32** Instancia(s) evaluadora(s)

**Criterio 33** Hipervínculo a los Resultados de los informes de evaluación

**Criterio 34** Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido

Se insertará un rubro relacionado con los **indicadores** que calcule el sujeto obligado respecto de la ejecución del programa. La información relativa a los indicadores comprenderá lo siguiente:

**Criterio 35** Denominación del indicador

**Criterio 36** Definición

**Criterio 37** Método de cálculo (*fórmula*)

**Criterio 38** Unidad de medida

**Criterio 39** Dimensión (*eficiencia, eficacia, economía, calidad*)

**Criterio 40** Frecuencia de medición

**Criterio 41** Resultados

**Criterio 42** Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado

Para dar cuenta de la **ejecución** del programa se especificarán los siguientes datos:

**Criterio 43** Formas de participación social

**Criterio 44** Articulación con otros programas sociales (Sí / No)

**Criterio 45** Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado

**Criterio 46** Está sujeto a Reglas de Operación (Sí / No)

Si la respuesta al criterio anterior es "Sí" se deberá incluir:

**Criterio 47** Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, Periódico Oficial (Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit) gaceta oficial o documento equivalente

**Criterio 48** Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa<sup>31</sup>

**Criterio 49** Hipervínculo a los resultados de las evaluaciones realizadas a dichos informes

**Criterio 50** Fecha de publicación, en el DOF Periódico Oficial (Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit) gaceta oficial o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Por cada programa se publicará en formatos explotables el **padrón** de participantes o beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados:

<sup>30</sup> Se refiere a las características del proceso de evaluación con base en la normatividad que le aplique y las capacidades contenidas en los objetivos del programa evaluado.

<sup>31</sup> De acuerdo con la normatividad que le sea aplicable al sujeto obligado.

- Criterio 51** Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Deberá publicarse en un documento explotable y constituido con los siguientes campos:
- Criterio 52** Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue<sup>32</sup>
- Criterio 53** Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine

Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente<sup>33</sup> o víctima del delito:

- Criterio 54** Unidad territorial<sup>34</sup> (colonia, municipio, estado y/o país)
- Criterio 55** Edad (en su caso)
- Criterio 56** Sexo (en su caso)

Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará:

- Criterio 57** Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa<sup>35</sup>

Los datos de **identificación** de las aportaciones son los siguientes:

- Criterio 58** Denominación del rubro y fondo
- Criterio 59** Monto recibido
- Criterio 60** Distribución (señalar las partidas afectadas)
- Criterio 61** Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo la aportación recibida
- Criterio 62** Población beneficiada
- Criterio 63** La denominación del documento normativo que regule la aportación: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)
- Criterio 64** Hipervínculo al documento normativo
- Criterio 65** Periodo de vigencia o ciclo correspondiente a la aportación (fecha de inicio y fecha de término publicada con el formato día/mes/año [por ej. 31/Marzo/2016])
- Criterio 66** Objetivo de la aportación

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 67** Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

<sup>32</sup> Por ejemplo: "Grupo 1", "Grupo de vecinos del municipio X", "Grupo de escuelas del sector X de Nayarit".

<sup>33</sup> De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 13, fracción XVII (derecho a la intimidad)

<sup>34</sup> Unidad Territorial entendida por la agrupación delimitada de colonias, pueblos, unidades habitacionales, municipios utilizada para efectos de representación cartográfica mediante diversos factores por ejemplo la identidad cultural, social, política, económica, geográfica y/o demográfica.

<sup>35</sup> Se refiere a la información estadística o general con la que cuente el sujeto obligado respecto de la población beneficiada por el programa. Algunos de los datos que puede contener dicho documento son: número aproximado de beneficiados, porcentaje aproximado de hombres y mujeres, edad promedio, principal comunidad, colonia, sector beneficiado, entre otros.

**Criterio 68** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 69** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 70** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 71** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 72** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 73** La información publicada se organiza mediante los formatos 15a, 15b y 15c en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 74** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 15a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XV**

**Programas sociales desarrollados por <<sujeito obligado>>**

Tipo de programa: <i>Programas de transferencia, Programas de servicios, Programas de infraestructura social, Programas de subsidio</i>	Identificación del programa						Vigencia	
	Ejercicio	El programa es desarrollado por más de un área: Si/No	Sujeto obligado corresponsable del programa	Área o unidad responsable	Denominación del programa	Documento normativo que indica la creación del programa (hipervínculo)	Fecha de inicio	Fecha de término
							(formato día/mes/año)	(formato día/mes/año)

**Programas sociales desarrollados por <<sujeito obligado>>**

Diseño	Identificación del programa					
	Objetivos		Alcances: corto, mediano y largo plazo	Metas físicas	Población beneficiada	Nota metodológica de cálculo, en su caso
	General	Específicos				

**Programas sociales desarrollados por <<sujeito obligado>>**

Presupuesto						
Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto destinado a cubrir el déficit de operación	Monto destinado a cubrir los gastos de administración	Hipervínculo, en su caso, al documento de modificaciones	Hipervínculo al calendario de programación presupuestal

**Programas sociales desarrollados por <<sujeito obligado>>**

Requisitos de acceso						
Criterios de elegibilidad previstos	Requisitos y procedimientos de acceso	Monto mínimo por beneficiario (en dinero o en especie)	Monto máximo por beneficiario (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	Mecanismos de exigibilidad	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso

**Programas sociales desarrollados por <<sujeito obligado>>**

Evaluación de avances				
Periodo que se informa	Mecanismos de evaluación	Instancia evaluadora	Hipervínculo a los Resultados del informe de evaluación	Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)

**Programas sociales desarrollados por <<sujeito obligado>>**

Indicadores							
Denominación	Definición	Método de cálculo (fórmula)	Unidad de medida	Dimensión (eficiencia / eficacia / economía / calidad)	Frecuencia de medición	Resultados	Denominación de documento, metodología o bases de datos

**Programas sociales desarrollados por <<sujeito obligado>>**

Ejecución								Padrones*
Formas de participación social	Articulación con otros programas sociales: sí/no	Denominación del (los) programa(s) con el(los) que está articulado, en su caso	Está sujetos a reglas de operación sí/no	Hipervínculo a las Reglas de operación	Hipervínculo a los informes periódicos de ejecución	Hipervínculo a los resultados evaluaciones a informes	Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio (formato día/mes/año)	Hipervínculo al Padrón de beneficiarios

**Periodo de actualización de la información:** trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 15b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XV**

**Padrón de beneficiarios del <<denominación de programa social>>**

Beneficiarios				Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado(en dinero o en especie)	Unidad territorial	Edad, en su caso	Sexo, en su caso	Hipervínculo a la información estadística, en su caso
Nombre(s) de la persona física	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social de la persona moral					



**Periodo de actualización de la información:** trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 15c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XV**

**Aportaciones recibidas por <<sujeo obligado>>**

Denominación del rubro /fondo	Identificación del programa								
	Monto recibido	Distribución	Área o unidad responsable	Población beneficiada	Denominación del documento normativo	Hipervínculo al documento normativo	Objeto de la aportación	Vigencia	
								Fecha de inicio (formato día/mes/año)	Fecha de término (formato día/mes/año)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral (la información de las aportaciones recibidas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XVI. Las condiciones generales de trabajo, versión pública de los contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos***

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar información organizada en dos secciones: la primera relativa a la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaja, incluidas las versiones públicas, en su caso, de los contratos colectivos de trabajo del personal de base y de los contratos del personal de confianza; especificando el tipo de personal (base o confianza), la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo así como la fecha de su publicación y última modificación, la denominación del contrato, convenio u otro documento que regule la relación laboral, publicando la versión pública del documento completo. La segunda deberá especificar cuáles son los recursos públicos económicos –en especie o donativos– que ha entregado a los sindicatos, el ejercicio y periodo que se informa, mencionando la fecha de entrega de los recursos, el tipo de recurso público (efectivo, en especie, materiales, donativos), monto, objeto de la donación, descripción de los recursos en especie y nombre del sindicato al que se le entregó el recurso.

En el caso de que los sujetos obligados no entreguen recursos públicos a los sindicatos, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea. Además, deberán fundamentar y motivar que los contratos contienen datos personales y/o información reservada, para efectos de realizar la versión pública de éstos.

La información de los recursos públicos entregados a los sindicatos deberá estar relacionada y ser coherente con lo publicado en la fracción XXVI, XXXIV y XLIV del artículo 33 y los artículos 43 y 44 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación

**Conservar en el sitio de Internet:** en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Crterios sustantivos de contenido

Respecto a la normatividad laboral, el sujeto obligado organizará y publicará la información de la siguiente manera:

**Criterio 1 Tipo de personal:** Base / Confianza

**Criterio 2 Tipo de normatividad.** Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit / Leyes generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Acuerdos / Criterios / Circulares / Políticas / **Otros documentos normativos:** normas, bandos, resoluciones, lineamientos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones

**Criterio 3** Denominación del documento, en su caso, Condiciones Generales de Trabajo

**Criterio 4** Fecha de aprobación, registro ante la autoridad correspondiente o la publicación oficial de las Condiciones Generales de Trabajo, por ejemplo Periódico Oficial (Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit) o gaceta correspondiente; con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 5** Fecha, en su caso, de la última modificación de la norma o de las Condiciones Generales de Trabajo con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 6** Hipervínculo a la versión pública, en su caso, del documento Condiciones Generales de Trabajo completo o a la normatividad correspondiente

**Criterio 7** Denominación del contrato<sup>36</sup>, convenio, o documento que regule las relaciones laborales

**Criterio 8** Fecha de aprobación, registro ante la autoridad correspondiente o en su caso, publicación en el DOF, gaceta u órgano de difusión oficial, en su caso con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 9** Fecha de última modificación, en su caso, y con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

---

<sup>36</sup> Se refiere al contrato general, no a los contratos de cada trabajador.

**Criterio 10** Hipervínculo a la versión pública, en su caso, del documento

La información relacionada con los **recursos públicos** económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado ha **entregado a los sindicatos** comprenderá lo siguiente:

**Criterio 11** Ejercicio

**Criterio 12** Periodo que se informa

**Criterio 13** Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato día/mes/año (por ejemplo 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Tipo de recursos públicos: efectivo / en especie (materiales) / donativos

**Criterio 15** Descripción breve de los recursos

**Criterio 16** Denominación del(os) sindicato(s) al(os) cual(es) se les entregó el recurso público

**Criterio 17** Hipervínculo al acta constitutiva del sindicato

**Criterio 18** Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo

**Criterio 19** Monto de los recursos públicos entregados en efectivo, en especie o donativos

**Criterio 20** Objetivos por los cuales se entrega el donativo

**Criterio 21** Descripción de los recursos en especie, en su caso

**Criterio 22** Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos que entregue el sindicato al sujeto obligado

**Criterio 23** Hipervínculo, en su caso, al(los) Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos para cubrir las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de los Contratos Colectivos de Trabajo

**Criterio 24** Hipervínculo, en su caso, a los Programas con objetivos y metas por los que se entregan los donativos

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 25** Periodo de actualización de la información: trimestral; cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación

**Criterio 26** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 28** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 30** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 31** La información publicada se organiza mediante los formatos 16a y 16b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 32** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 16a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XVI**

**Normatividad laboral del <<sujeito obligado>>**

Tipo de personal base / confianza	Tipo de normatividad laboral aplicable (Incluir catálogo)	Denominación del documento, en su caso, Condiciones Generales de Trabajo	Fecha de publicación oficial	Fecha de última modificación de la norma, en su caso	Hipervínculo a la versión pública, en su caso, del documento	Denominación del contrato, convenio u otro documento que regule las relaciones laborales	Fecha de aprobación, registro o publicación	Fecha de última modificación, en su caso	Hipervínculo a la versión pública, en su caso, del documento
			(formato día/mes/año)	(formato día/mes/año)			(formato día/mes/año)	(formato día/mes/año)	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 16b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XVI**

**Recursos públicos que <<sujeito obligado>> entregó a sindicatos**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha de entrega de los recursos públicos (formato día/mes/año)	Tipo de recursos públicos: efectivo / en especie (materiales)/ donativos	Descripción breve de los recursos otorgados	Denominación del sindicato al que se entregó recursos públicos	Hipervínculo al acta constitutiva

**Recursos públicos que <<sujeito obligado>> entregó a sindicatos**

Hipervínculo al documento de petición del donativo	Monto de los recursos públicos entregados	Objetivos por los cuales se entrega el donativo	Descripción de los recursos en especie, en su caso	Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos entregado por el sindicato	Hipervínculo, en su caso a programa con objetivos por los que se entregan recursos para cubrir prestaciones	Hipervínculo en su caso a los programas con objetivos y metas por los que se entregan donativos

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XVII. La información curricular, desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, o de menor nivel, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto***

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado –desde el titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información publicada en cumplimiento de esta fracción deberá ser coherente y guardar correspondencia, en su caso, con la incluida en las fracciones II, VII, VIII, XIII y XVIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso. En el caso de las sanciones, conservar la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 2** Denominación del puesto en la estructura orgánica (de acuerdo con el catálogo de claves y niveles)
- Criterio 3** Denominación del cargo, empleo, comisión o nombramiento otorgado
- Criterio 4** Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Área o unidad administrativa de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos del sujeto obligado)

Respecto a la **información curricular** del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

**Criterio 6** Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado

**Criterio 7** Carrera genérica, en su caso

Respecto de la **experiencia laboral** especificar los tres últimos empleos, en donde se indique:

- Criterio 8** Periodo (mes/año inicio, mes/año conclusión)
- Criterio 9** Denominación de la institución o empresa
- Criterio 10** Cargo o puesto desempeñado
- Criterio 11** Campo de experiencia
- Criterio 12** Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria<sup>37</sup> del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, los siguientes: trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad; y habilidades o pericia para ocupar el cargo público
- Criterio 13** Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente: Sí/No

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 17 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XVII**

**Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en<<sujeeto obligado>>**

Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo o nombramiento otorgado	Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			Área o unidad administrativa de adscripción
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

<sup>37</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.

**Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en << sujeto obligado >>**

Información curricular								Sanciones Administrativas definitivas
Escolaridad		Experiencia laboral (tres últimos empleos)						Sí/No
Nivel máximo de estudios	Carrera genérica	Inicio	Conclusión (Periodo mes/año)	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	Hipervínculo a la versión pública del currículum	
Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/ Carrera técnica/ Licenciatura/ Maestría/ Doctorado/ Posdoctorado		(Periodo mes/año)						

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición***

Los sujetos obligados publicarán la información relativa a los datos de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos, así como las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control correspondientes, con fundamento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit o en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.

En el caso de la Secretaría de la Contraloría General y Órgano de Fiscalización Superior, incluirán un hipervínculo al registro de sanciones administrativas impuestas, en el cual cualquier persona podrá realizar consultas públicas.

La información que difunda cada sujeto obligado deberá ser coherente y guardar correspondencia con la publicada en las fracciones II y XVII<sup>38</sup>. Se deberá incluir en cada caso la información que dé cuenta de *la causa y la disposición* en que se fundamenten dichas sanciones administrativas cuando su procedimiento haya causado estado.

Para efectos del cumplimiento de esta fracción se entenderán por sanciones definitivas, aquellas que<sup>39</sup>:

- I. Las que no admitan ningún recurso;
- II. Las que, admitiendo algún recurso, no fueren recurridas, o habiendo sido recurridas se hubieren desechado, sobreesido o hubiere resultado infundado, y

<sup>38</sup> Con excepción de la información relativa a las sanciones administrativas impuestas a los(as) servidores(as) públicos(as) que ya no estén activos(as) en la Administración Pública, la cual no necesariamente tendrá que guardar coherencia o corresponder con la información difundida en las fracciones II y XVII del artículo 33 de la LTAIPEN.

<sup>39</sup> Con base en lo previsto por el artículo 215 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, respecto de los supuestos en los que cause ejecutoria una sentencia.

III. Las consentidas expresamente por las partes o sus representantes legítimos.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Información relativa a los(as) servidores(as) públicos(as) sancionados(as):

- Criterio 1** Nombre del (la) servidor(a) público(a) (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 2** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 3** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a])
- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)
- Criterio 5** Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)

Información relativa a las sanciones administrativas aplicadas por la autoridad competente al servidor público:

- Criterio 6** Tipo de sanción (Catálogo): Amonestación pública / Amonestación privada / Apercibimiento público / Apercibimiento privado / Sanción económica (especificar monto) / Suspensión del empleo / Cargo o comisión (especificar periodo en número de días) / Destitución del puesto / Inhabilitación temporal
- Criterio 7** Orden jurisdiccional de la sanción (estatal o municipal)
- Criterio 8** Autoridad sancionadora
- Criterio 9** Número de expediente
- Criterio 10** Fecha de la resolución en la que se aprobó la sanción, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Causa de la sanción (descripción breve de las causas que dieron origen a la irregularidad)
- Criterio 12** Denominación de la normatividad infringida
- Criterio 13** Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción<sup>40</sup>
- Criterio 14** Hipervínculo a las sanciones impuestas por la Secretaría de la Contraloría General y Órgano de Fiscalización Superior

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral

---

<sup>40</sup> El documento al que se vincule deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX, de estos Lineamientos, en relación con la elaboración de versiones públicas de los documentos que se encuentren bajo el poder de los sujetos obligados.

**Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 18, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 18 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XVIII**

**Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeito obligado>>**

Datos de los(as) servidores(as) públicos(as) (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados) sancionados(as)						
Nombre del servidor público			Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. subdirector[a] A)	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. subdirector[a] A)	Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público (catálogo del sujeto obligado)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeito obligado>>**

Sanciones administrativas definitivas aplicadas a la(os) servidora(es) públicos y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados								
Tipo de sanción (Catálogo): Amonestación pública / Amonestación privada / Apercibimiento público / Apercibimiento privado / Sanción económica (especificar monto) / Suspensión del empleo / Cargo o comisión (especificar periodo en número de días) / Destitución del puesto / Inhabilitación temporal	Orden jurisdiccional de la sanción (estatal o municipal)	Autoridad sancionadora	Número de expediente	Fecha de resolución.(formato día/mes/año)	Causa de la sanción	Denominación de la normatividad infringida	Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	Hipervínculo a las sanciones impuestas por la Secretaría de la Contraloría General y Órgano de Fiscalización Superior

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

### ***XIX. Los servicios que ofrecen y los programas que administra, señalando los requisitos para acceder a ellos***

En cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, entendiéndose éstos como las actividades realizadas para satisfacer necesidades de la población, sea directamente, mediante permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Asimismo, se deberán incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales<sup>41</sup> que todo sujeto obligado debe proporcionar.

Además, la información relacionada con los programas que administra, se cumplirá publicando un hipervínculo con la información de la fracción XV del artículo 33 de la LTAIPEN.

La información publicada deberá corresponder y en su caso vincular al catálogo, manual o sistema electrónico de trámites y servicios de cada sujeto obligado; así mismo deberá guardar correspondencia con la fracción XX del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Información relativa a los servicios que ofrece:

**Criterio 1** Acto administrativo: servicio

**Criterio 2** Denominación (se incluirá un catálogo con la denominación de cada uno de los servicios derivados de las atribuciones específicas de cada sujeto obligado)

**Nota:** Todos los sujetos obligados deberán publicar los servicios en las materias de acceso a la información y protección de datos personales

**Criterio 3** Tipo de usuario y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio

**Criterio 4** Descripción de los beneficios para el usuario

**Criterio 5** Modalidad del servicio (presencial o en línea)

**Criterio 6** Requisitos para obtener el servicio

**Criterio 7** Documentos requeridos, en su caso

**Criterio 8** Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial

**Criterio 9** Tiempo de respuesta (días hábiles o naturales, horas)

**Criterio 10** Denominación del área en la que se proporciona el servicio

---

<sup>41</sup> Consideradas como garantías inherentes al derecho a la protección de datos personales, como se advierte de la interpretación integral del artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y capítulo III, Información Confidencial de la LTAIPEN.

- Criterio 11** Domicilio<sup>42</sup> de la oficina de atención (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 12** Datos de contacto de la oficina de atención: teléfono, extensión y/o correo electrónico
- Criterio 13** Horario de atención (días y horas)
- Criterio 14** Costo y sustento legal para su cobro; en su caso, especificar que es gratuito
- Criterio 15** Lugares donde se efectúa el pago
- Criterio 16** Fundamento jurídico-administrativo del servicio
- Criterio 17** Derechos del usuario ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio

Información relativa a los programas que administra:

- Criterio 18** Acto administrativo: programa
- Criterio 19** Denominación (se incluirá un catálogo con la denominación de cada uno de los programas que administra cada sujeto obligado)
- Criterio 20** Población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el programa
- Criterio 21** Requisitos para obtener el programa
- Criterio 22** Documentos requeridos, en su caso
- Criterio 23** Hipervínculo con la información de la fracción XV de la LTAIPEN.

Respecto de lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio y/o otorgamiento del programa:

- Criterio 24** Teléfono y, en su caso, extensión
- Criterio 25** Correo electrónico
- Criterio 26** Domicilio<sup>43</sup>(tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia,

---

<sup>42</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>43</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 27** Hipervínculo a información adicional, en su caso

**Criterio 28** Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso

#### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 29** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 30** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 31** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 32** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 33** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 34** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 35** La información publicada se organiza mediante el formato 19a, 19b y 19c en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 36** El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 19a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XIX

##### Servicios que ofrece <<sujeo obligado>>

Acto administrativo: servicio	Denominación del servicio (catálogo)	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario	Modalidad del servicio (presencial o en línea)	Requisitos para contar con el servicio	Documentos requeridos	Hipervínculo al/los formato (s) respectivo (s) publicado (s) en medio oficial

**Servicios que ofrece << sujeto obligado >>**

Tiempo de respuesta (días, horas)	Denominación del área, permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado que proporcione el servicio	Domicilio de la oficina de atención							
		Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Servicios que ofrece << sujeto obligado >>**

Domicilio de la oficina de atención					Datos de contacto de la oficina de atención	Horario atención (días y horas)	Costo, en su caso especificar que es gratuito	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal					

**Servicios que ofrece << sujeto obligado >>**

Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta ante la prestación del servicio

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 19b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XIX**

**Programas que administra << sujeto obligado >>**

Acto administrativo: programa	Denominación del programa	Población objetivo	Requisitos para obtener el programa	Documentos requeridos	Hipervínculo con la información de la fracción XV de la LTAIPEN

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 19c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XIX**

**Lugares para reportar presuntas anomalías <<sujeito obligado>>**

Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio									
Teléfono/ extensión	Correo electrónico	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Lugares para reportar presuntas anomalías <<sujeito obligado>>**

Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Lugares para reportar presuntas anomalías <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo a información adicional del servicio	Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen**

La información que se deberá publicar en esta fracción guarda relación con la contenida en la fracción XIX; no obstante, esto no implica que se trate de la misma información. En este caso se publicará información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos (estatal y municipal) con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la obtención de un beneficio, o bien, cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respectiva respecto de los trámites que realizan.

En este sentido, se deberá entender por trámite cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante los sujetos obligados, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Así, generalmente los trámites implican la entrega de información ante una autoridad por parte de los particulares.

Derivado de lo anterior, la información debe ser oportuna y detallada para que los particulares cuenten con elementos suficientes respecto de las obligaciones que deben cumplir y los beneficios que pueden

obtener ante cada sujeto obligado ya sea directamente, mediante permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Asimismo, en esta sección, se deberá incluir información relativa a los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión, denuncias ciudadanas, y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales<sup>44</sup> que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y en su caso vincular al catálogo, manual o sistema electrónico de servicios que corresponda a cada sujeto obligado; así mismo deberá guardar correspondencia con la fracción XIX del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Acto administrativo: trámite

**Criterio 2** Tipo de trámite a efecto de *obtener un beneficio o cumplir con una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución; ya sea para solicitar, entregar o conservar información*

**Criterio 3** Denominación del trámite (se incluirá un catálogo con los nombres de cada trámite derivado de las atribuciones específicas de cada sujeto obligado)

**Nota:** Todos los sujetos obligados deberán publicar los trámites en las materias de acceso a la información y protección de datos personales

**Criterio 4** Tipo de usuario y/o población objetivo; especificar los casos en los que se debe o puede realizarse el trámite

**Criterio 5** Descripción de los beneficios para el usuario

**Criterio 6** Modalidad del trámite (presencial o en línea)

**Criterio 7** Requisitos para llevar a cabo el trámite

**Criterio 8** Documentos requeridos

**Criterio 9** Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s)

**Criterio 10** Plazos para la conclusión del trámite o tiempo de respuesta

**Criterio 11** Vigencia de los resultados del trámite

**Criterio 12** Denominación del área en donde se realiza el trámite

**Criterio 13** Domicilio<sup>45</sup> de la oficina de atención (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad],

---

<sup>44</sup> Consideradas como garantías inherentes al derecho de protección de datos personales, como se advierte derivado de la interpretación integral del artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>45</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 14** Datos de contacto de la oficina de atención: teléfono, extensión y/o correo electrónico

**Criterio 15** Horario de atención (días y horas)

**Criterio 16** Costo y sustento legal para su cobro; en su caso, especificar que es gratuito

**Criterio 17** Lugares donde se efectúa el pago

**Criterio 18** Fundamento jurídico-administrativo del trámite

**Criterio 19** Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)

**Criterio 20** Lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite: teléfono, extensión, correo electrónico, domicilio y demás datos necesarios para el envío de consultas, documentos y quejas

**Criterio 21** Hipervínculo a información adicional del trámite, en su caso

**Criterio 22** Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 23** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 24** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con *la Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con *la Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 26** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 28** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 20 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XX**

**Trámites que se realizan en <<sujeito obligado>>**

Acto administrativo: trámite	Tipo de trámite	Denominación del trámite (catálogo)	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción de los beneficios para el usuario y/o población objetivo	Modalidad de trámite (presencial/línea)	Requisitos para llevar a cabo el trámite	Documentos requeridos	Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s)

**Trámites que se realizan en <<sujeito obligado>>**

Plazos para la conclusión del trámite o tiempo de respuesta	Vigencia de los resultados del trámite	Denominación del área, permisionario, concesionario o empresa productiva del Estado donde se gestiona el trámite	Domicilio donde se gestiona el trámite							
			Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento [catálogo]	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad (catálogo)	Nombre de la localidad (catálogo)

**Trámites que se realizan en <<sujeito obligado>>**

Domicilio donde se gestiona el trámite				
Clave del municipio (catálogo)	Nombre del municipio (catálogo)	Clave de la entidad federativa (catálogo)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Trámites que se realizan en <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto de la oficina de atención		Horario de atención	Costo	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del trámite	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)
Teléfono y extensión	Correo electrónico						

**Trámites que se realizan en <<sujeito obligado>>**

Lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite									Hipervínculo a la información adicional del trámite	Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente
Teléfono, en su caso extensión	Correo electrónico	Calle	Número exterior	Número interior (en su caso)	Colonia	Municipio	Código postal	Otros datos		

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXI. La información financiera en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás normatividad aplicable, incluyendo además la información financiera sobre el presupuesto asignado, la cuenta pública, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.**

La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros<sup>46</sup>:

- Información contable;
- Información presupuestaria;
- Información programática;
- Información complementaria

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado, en donde se define la información financiera como “... *la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.*”<sup>47</sup>

Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar *organizada, sistematizada y difundida (...)* al menos, **trimestralmente** (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) **a más tardar 30 días** después del cierre del período que corresponda y 30 días naturales al último día del trimestre que se informe, respectivamente, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita<sup>48</sup> el consejo<sup>49</sup>.

En relación con el *Presupuesto asignado anual*, todo sujeto obligado publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Para El Ejercicio Fiscal que corresponda y en los respectivos decretos similares de los municipio. La información financiera sobre el presupuesto asignado debe mostrarse según su clasificación económica, administrativa y funcional.

Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán incluir “*Informe de contenido contable, financiero, presupuestal, programático, legal, fiscal y económico relativo a la gestión financiera y al ejercicio del gasto público, que rinden los poderes del estado, los órganos constitucionalmente autónomos y los ayuntamientos del estado, al Congreso para comprobar si se ha dado cumplimiento a*

<sup>46</sup> De conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

<sup>47</sup> Artículo 4, fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<sup>48</sup> Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 38 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

<sup>49</sup> El Consejo Nacional de Armonización Contable y Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit.

los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con los criterios señalados en el presupuesto correspondiente, y demás legislación relativa a planeación, programación y ejercicio de recursos públicos, así como de los indicadores de desempeño y de evaluación de su función pública; durante el ejercicio presupuestal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.”<sup>50</sup>. Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit.

En el caso de aquellos sujetos obligados no generen la información con las formalidades enlistadas, deberán publicar tanto la información relativa al presupuesto asignado, como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria, programática y complementaria, conforme a la normatividad que le aplica, en los términos y con las formalidades establecidos para ello. En caso de no contar con normatividad alguna deberá publicar la información como la genera, empleando los rubros de los formatos enlistados en la presente fracción que así le aplican.

La información publicada en esta fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en cumplimiento de la fracciones XXIII, XXV, XXXI y XLIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** A los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y Organismos Autónomos.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto al **presupuesto asignado anual:**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado

**Criterio 3** Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente, que le corresponda al sujeto obligado)

**Criterio 4** Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en caso de contar con presupuesto federal

**Criterio 5** Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Para El Ejercicio Fiscal que corresponda o, en su caso, al documento que refleje el presupuesto asignado

Los sujetos obligados a los que así le aplica deberán incluir además:

**Criterio 6** Fuentes de financiamiento para los recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SHCP

---

<sup>50</sup> Artículo 3, fracción IX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Respecto a los informes trimestrales de gasto:

**Criterio 7** Ejercicio

**Criterio 8** Periodo que se informa

Respecto a la clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto que se publicará

**Criterio 9** Clave del capítulo de gasto

**Criterio 10** Objeto del capítulo de gasto

**Criterio 11** Denominación de cada capítulo de gasto

**Criterio 12** Presupuesto programado por capítulo de gasto

**Criterio 13** Presupuesto pendiente de pago

**Criterio 14** Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería de la federación<sup>51</sup>, si así fuera el caso

Además, se incluirán los documentos donde se puedan consultar el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificador por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional mediante el siguiente:

**Criterio 15** Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto realizado por el sujeto obligado y enviado al Órgano de Fiscalización Superior y/o a la Secretaría de Administración y Finanzas y/o la instancia según corresponda

Respecto a la **Cuenta Pública**:

**Criterio 16** Hipervínculo a la Cuenta Pública presentada al Órgano de Fiscalización Superior y/o a la Secretaría de Administración y Finanzas y/o la instancia según corresponda

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

**Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

---

<sup>51</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 54, tercer párrafo de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice: "Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante los formatos 21a, 21b y 21c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 21a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXI**

**Información financiera de (presupuesto asignado anual) <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Presupuesto anual asignado	Presupuesto por capítulo de gasto	Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación, si así fuera el caso	Hipervínculo al Presupuesto de Egresos o al documento según corresponda	Fuentes de financiamiento para recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SHCP, si así fuera el caso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 21b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXI**

**Información financiera (informes trimestrales o plazo o periodicidad determinada de gasto) de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto					
		Clave del capítulo de gasto	Objeto del capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto	Presupuesto programado por capítulo de gasto	Presupuesto pendiente de pago	Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería

**Información financiera (informes trimestrales o plazo o periodicidad determinada de gasto) de <<sujeito obligado>>**

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificador por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional
Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto presentado por el sujeto obligado

**Periodo de actualización de la información:** trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

Formato 21c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXI

**Información financiera de la Cuenta Pública de <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo a la Cuenta Pública presentada al Órgano de Fiscalización Superior y/o a la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente

**Periodo de actualización de la información:** anual, a excepción de los informes y documentos de naturaleza trimestral y otros que por virtud de la Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXII. De forma enunciativa, más no limitativa, se deberá publicar lo siguiente: a. Los instrumentos jurídicos relativos a la contratación de Financiamientos y Obligaciones; b. Los documentos de análisis comparativos de las propuestas que incluyan las ofertas que representen las mejores condiciones de mercado, en la contratación de los financiamientos y obligaciones en términos de lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y c. La institución financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo para la contratación de financiamientos, realizada mediante licitación pública, así como el documento en que conste la comparación de las propuestas presentadas.***

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a las obligaciones o financiamientos<sup>52</sup> que se constituyan en deuda pública y deuda externa, las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>53</sup>, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit<sup>54</sup>, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Publico del Estado de Nayarit y demás normatividad en la materia.

Para el cumplimiento de esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas sobre los instrumentos jurídicos, los documentos de análisis comparativos de las propuestas y toda la información de la Institución Financiera<sup>55</sup> que resulte ganadora relativa a las obligaciones o financiamientos contraídos

En caso de que el sujeto obligado no esté facultado para contraer deuda pública obligaciones o financiamientos, deberá especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, sin embargo, deberán publicar la información relativa a las obligaciones o financiamientos adquiridas que afecten su patrimonio, únicamente en lo que comprometa recurso público.

Por su parte, la Secretaría de Administración y Finanzas, como responsable de mantener el registro de las obligaciones o financiamientos publicará y actualizará los datos de la deuda pública en términos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable.

<sup>52</sup> De acuerdo con la definición especificada en el artículo 2, apartados XI y XXIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el correlativo al artículo 3 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit

<sup>53</sup> 117, fracción VIII

<sup>54</sup> 47, fracción XXIV

<sup>55</sup> De acuerdo con la definición especificada en el artículo 2, apartados XXIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

En los siguientes apartados se describen cada una de las fracciones con sus respectivos incisos, criterios y formatos.

***a. Los instrumentos jurídicos relativos a la contratación de Financiamientos y Obligaciones***

Los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a las obligaciones o financiamientos adquiridas que afecten su patrimonio, únicamente en lo que comprometa recurso público.

Para el cumplimiento de este inciso, deberán publicar todos aquellos instrumentos firmados con motivo de la contratación de financiamientos y obligaciones adquiridas.

En caso de que el sujeto obligado no esté facultado para contraer obligaciones o financiamientos, deberá especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La presente fracción deberá guardar correspondencia con la información relativa a la Cuenta Pública de las fracciones XXII y XXVII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral con datos mensuales

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales, Organismos Descentralizados Estatales o Municipales, Empresas de Participación Estatal o Municipal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos paraestatales y paramunicipales, demás Organismos o Instituciones públicas cuyas obligaciones o financiamientos afecten el patrimonio de las entidades antes señaladas

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de instrumento: pagarés, bonos, valores gubernamentales (cetes, bonos, etc.) y los contratos o líneas de crédito, etc.

**Criterio 4** Acreditado (sujeto obligado que contrae la obligación)

**Criterio 5** Denominación de la instancia ejecutora del recurso público

**Criterio 6** Tipo de obligación: Crédito simple / Crédito en cuenta corriente / Emisión bursátil / Garantía de pago oportuno (GPO) / Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)<sup>56</sup>

**Criterio 7** Acreedor (Institución que otorgó el crédito)

**Criterio 8** Fecha de firma del instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 9** Monto original contratado, el cual consta en el instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación

**Criterio 10** Plazo de tasa de interés pactado en el instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación (mensual, semestral, anual, etcétera)

**Criterio 11** Tasa de interés pactada en el instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación

**Criterio 12** Plazo pactado para pagar el financiamiento o la obligación, el cual consta en el instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación (especificar el número de meses)

---

<sup>56</sup> De acuerdo con los tipos de obligaciones que asume el acreditado, referida en el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Pública del Estado de Nayarit.

- Criterio 13** Fecha de vencimiento del financiamiento u obligación que conste en el instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Hipervínculo al instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación
- Criterio 15** En su caso, el documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones
- Criterio 16** Hipervínculo a la Información publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente
- Criterio 17** Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento que en su caso se haya presentado
- Criterio 18** Las fechas de las publicaciones de los decretos de autorización, en su caso.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: trimestral con datos mensuales
- Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 22 a, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 22a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXII\_INC\_a**

**Obligaciones o financiamientos de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Tipo de Instrumento	Acreditado	Denominación de la instancia ejecutora del recurso público	Tipo de obligación: Crédito simple / Crédito en cuenta corriente / Emisión bursátil / Garantía de pago oportuno (GPO) / Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)

**Obligaciones o financiamientos de <<sujeito obligado>>**

Acreeador	Fecha de firma del instrumento jurídico (formato día/mes/año)	Monto original contratado	Plazo de tasa de interés pactado	Tasa de interés mensual pactada	Plazo pactado para pagar el financiamiento o la obligación, (especificar el número de meses)	Fecha de vencimiento del financiamiento u obligación formato día/mes/año

**Obligaciones o financiamientos de << sujeto obligado >>**

Hipervínculo al contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación	En su caso, el documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones	Hipervínculo a la Información publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente	Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento	Fecha de las publicaciones de los decretos de autorización

**Periodo de actualización de la información:** trimestral con datos mensuales

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***b. Los documentos de análisis comparativos de las propuestas que incluyan las ofertas que representen las mejores condiciones de mercado, en la contratación de los financiamientos y obligaciones en términos de lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.***

Los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a los documentos de análisis de las propuestas de las ofertas presentadas para la adquisición de financiamiento u obligaciones.

Para el cumplimiento de este inciso, deberán publicar todas aquellas ofertas presentadas para la contratación de los financiamientos y obligaciones.

En caso de que el sujeto obligado no esté facultado para contraer obligaciones o financiamientos, deberá especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

**Periodo de actualización:** trimestral con datos mensuales

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales, Organismos Descentralizados Estatales o Municipales, Empresas de Participación Estatal o Municipal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos paraestatales y paramunicipales, demás Organismos o Instituciones públicas cuyas obligaciones o financiamientos afecten el patrimonio de las entidades antes señaladas

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Nombre de la Institución que presentó la oferta
- Criterio 4** Fecha de presentación de la oferta
- Criterio 5** Tipo de obligación: Crédito simple / Crédito en cuenta corriente / Emisión bursátil / Garantía de pago oportuno (GPO) / Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)<sup>57</sup>
- Criterio 6** Hipervínculo a la oferta presentada
- Criterio 7** Criterios, razones o motivos considerados en el análisis de las ofertas
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de análisis de las propuestas presentadas

<sup>57</sup> De acuerdo con los tipos de obligaciones que asume el acreditado, referida en el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Pública del Estado de Nayarit.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral con datos mensuales

**Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 22 b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 22b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXII\_INC\_b**

**Ofertas presentadas al <<sujeito obligado>>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Nombre de la Institución que presentó la oferta	Fecha de presentación de la oferta	Tipo de obligación: Crédito simple / Crédito en cuenta corriente / Emisión bursátil / Garantía de pago oportuno (GPO) / Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)

**Ofertas presentadas al <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo a la oferta presentada	Criterios, razones o motivos considerados en el análisis de las ofertas	Hipervínculo a los documentos de análisis de las propuestas presentadas

**Periodo de actualización de la información:** trimestral con datos mensuales

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***c. La institución financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo para la contratación de financiamientos, realizada mediante licitación pública, así como el documento en que conste la comparación de las propuestas presentadas.***

Los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a la institución financiera que resulte ganadora para la contratación de financiamiento u obligación, así como el documento en que conste la comparación de la propuesta presentada.

Para el cumplimiento de este inciso, deberán publicar toda aquella información de la institución financiera ganadora.

En caso de que el sujeto obligado no esté facultado para contraer obligaciones o financiamientos, deberá especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

---

**Periodo de actualización:** trimestral con datos mensuales

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales, Organismos Descentralizados Estatales o Municipales, Empresas de Participación Estatal o Municipal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos paraestatales y paramunicipales, demás Organismos o Instituciones públicas cuyas obligaciones o financiamientos afecten el patrimonio de las entidades antes señaladas

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Nombre de la Institución ganadora que presentó la oferta
- Criterio 4** Nombre del representante legal (Nombre (s), primer apellido y segundo apellido)
- Criterio 5** Personería Jurídica: Persona Moral
- Criterio 6** Documentos con los que se acreditó experiencia y capacidad financiera
- Criterio 7** País de origen
- Criterio 8** Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
- Criterio 9** Domicilio fiscal (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [Catalogo], nombre del municipio [Catalogo], clave de la entidad federativa [Catalogo], nombre de la entidad federativa [Catalogo], código postal)<sup>58</sup>
- Criterio 10** Datos de contacto: teléfono oficial, correo electrónico comercial y página web
- Criterio 11** Fecha de presentación de la oferta
- Criterio 12** Hipervínculo a la oferta presentada

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral con datos mensuales
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

---

<sup>58</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 22 c, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 22c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXII\_INC\_c**

**Información de la Institución Financiera que resulte ganadora**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Nombre de la institución financiera ganadora que presentó la oferta	Nombre del representante legal de la Institución Financiera:		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Información de la Institución Financiera que resulte ganadora**

Personería jurídica de la Institución Financiera: Persona moral	Documentos con los que se acreditó experiencia y capacidad financiera	País de origen	RFC de la Institución Financiera

**Información de la Institución Financiera que resulte ganadora**

Domicilio fiscal							
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Información de la Institución Financiera que resulte ganadora**

Domicilio fiscal					Datos de contacto		Página web de la Institución Financiera	Fecha de Presentación de la oferta	Hipervínculo a la oferta presentada
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal	Teléfono oficial, en su caso extensión	Correo electrónico comercial			

**Periodo de actualización de la información:** trimestral con datos mensuales

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### ***XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña***

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos<sup>59</sup>, digitales<sup>60</sup>, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas<sup>61</sup> para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Además incluirán un hipervínculo a la información publicada por el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, adscrita a la Secretaría de General de Gobierno, relacionada con la publicidad oficial<sup>62</sup> que se difunde en los espacios a los que accedan y utilicen los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, mediante la utilización de tiempos oficiales<sup>63</sup>, que pueden ser por tiempos de Estado o por tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio. Asimismo, incluirán un hipervínculo a la *Utilización de los Tiempos Oficiales*, publicidad oficial que puede ser: por tiempo de Estado<sup>64</sup> o tiempo fiscal<sup>65</sup> publicada por el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, adscrita a la Secretaría de General de Gobierno, en virtud de que se tratan de los tiempos de Estado.

---

<sup>59</sup>Medios impresos: todo tipo de publicación que contenga texto o imágenes fijas y que se encuentre impreso, con periodicidad de edición determinada, bajo el mismo nombre y numeración secuenciada: Diarios editados en la Federación y en el Estado, Encartes, Medios impresos internacionales, Revistas y Suplementos

<sup>60</sup>Medios digitales: tipo de medio donde el contenido (texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos) puede consultarse desde un dispositivo electrónico que cuente con la tecnología necesaria; dicho contenido puede ser o no creado por las propias personas usuarias.

<sup>61</sup>Campaña: planeación y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la estrategia anual de comunicación social y/o promoción y publicidad, asociada a las atribuciones y actividades sustantivas del Sujeto Obligado, dirigida a una población objetivo a través de medios de comunicación con una vigencia determinada. Pueden ser: Campaña de comunicación social: aquella que difunde el quehacer gubernamental, acciones o logros de gobierno, o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público, o el ejercicio de derechos, y cuyo gasto corresponde a la partida 36101. Campaña de promoción y publicidad: aquella que da a conocer o motiva la comercialización de bienes o servicios públicos que generan algún ingreso para el Estado, y cuyo gasto corresponde a la partida 36201. Campaña por tiempos oficiales: aquellas que se difunden a través del uso de tiempo fiscal y tiempo de Estado.

<sup>62</sup>Publicidad oficial: instrumento con el que cuentan los sujetos obligados para informar a la población sobre los programas, políticas, servicios públicos, iniciativas, hechos de interés público, y el quehacer gubernamental en general; sobre su operación y administración; para difundir la publicidad comercial de los productos y servicios que les generan ingresos; así como para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones de la ciudadanía, estimular la participación de la sociedad en la vida pública; a través de la difusión en medios de comunicación, ya sean contratados o que esta difusión se realice mediante tiempos oficiales.

<sup>63</sup>Tiempos oficiales: figura que conjunta a los tiempos fiscales y a los tiempos de estado.

<sup>64</sup>Tiempos de Estado: las transmisiones gratuitas diarias a que se refieren los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

<sup>65</sup>Tiempos fiscales: es el pago en especie de un impuesto federal que deberán realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales), por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales.

En lo que respecta a tiempos electorales la autoridad electoral<sup>66</sup> (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales,

Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías:

- Programa Anual de Comunicación Social<sup>67</sup> o equivalente
- Erogación de recursos por contratación<sup>68</sup> de servicios de impresión, difusión y publicidad
- Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

En la primer categoría: *Programa Anual de Comunicación Social o equivalente* los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social<sup>69</sup> o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan. En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que no generaron Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Respecto a la segunda categoría: *Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad*, se deberá indicar si el sujeto obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit o equivalente; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas<sup>70</sup> correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos<sup>71</sup> del *Capítulo 3000 Servicios generales*:

---

<sup>66</sup> Con base en lo establecido en el artículo 41, fracción III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica: "El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión".

<sup>67</sup> Programa anual de comunicación social: instrumento de planeación que integra el conjunto de campañas derivadas de la estrategia anual de comunicación social, autorizadas y encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional.

<sup>68</sup> Erogación de recursos por contratación: se refiere al gasto ejercido por la contratación de servicios de difusión en medios y otros servicios relacionados con la comunicación.

<sup>69</sup> El Programa anual de comunicación social es un "Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional, con recursos asignados en la partida de gasto 36101 del Clasificador por Objeto del a Nivel Partida Específica".

<sup>70</sup> El Programa anual de comunicación social es un "Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional, con recursos asignados en la partida de gasto 36101 del Clasificador por Objeto del a Nivel Partida Específica".

<sup>71</sup> Partida: el nivel de agregación más específico del Clasificador que describe los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados.

- Concepto 3300 *Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios* (partidas específicas<sup>72</sup> 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).
- Concepto 3600 *Servicios de comunicación social y publicidad* (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

En relación con la tercera categoría: Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempos de Estado y tiempo fiscal, el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, adscrita a la Secretaría de General de Gobierno, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la encargada de operar las frecuencias permitidas al Gobierno del Estado de Nayarit

Todos los sujetos obligados publicarán esta información en formato de tabla, con información que se actualizará trimestralmente.

La presente fracción deberá guardar correspondencia con la información relativa a las fracciones XXI, XXV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

Anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto del **Programa Anual de Comunicación Social** o equivalente que en su caso sea aplicable al sujeto obligado, se publicará lo siguiente

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Denominación del documento del programa anual de Comunicación Social

**Criterio 3** Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente

**Criterio 4** Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado

---

<sup>72</sup>Partida específica: Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental, en base a sus necesidades, conserven la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

La información correspondiente a **Erogación** de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos:

**Criterio 5** Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante

**Criterio 6** Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso

**Criterio 7** Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, en su caso

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

**Criterio 8** Ejercicio

**Criterio 9** Periodo que se informa

**Criterio 10** Tipo de servicio

**Criterio 11** Tipo de medio: Internet / Radio / Televisión / Cine / Medios impresos / Medios digitales /Espectaculares / Medios complementarios<sup>73</sup> / Otros servicios asociados<sup>74</sup>/ Otro (especificar)

**Criterio 12** Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos

**Criterio 13** Tipo: campaña o aviso institucional

**Criterio 14** Nombre de la campaña o aviso Institucional<sup>75</sup>

**Criterio 15** Año de la campaña

**Criterio 16** Tema de la campaña o aviso institucional

**Criterio 17** Objetivo institucional

**Criterio 18** Objetivo de comunicación

**Criterio 19** Costo por unidad

**Criterio 20** Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo, en su caso

**Criterio 21** Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña, en su caso

**Criterio 22** Cobertura<sup>76</sup>: Internacional / Nacional / Estatal / municipal

**Criterio 23** Ámbito geográfico de cobertura, en su caso

**Criterio 24** Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

---

<sup>73</sup>Medios complementarios: medios de difusión alternativos que impactan a un segmento más específico de la población, como la publicidad exterior, que puede clasificarse en: publicidad móvil (rotulación de vehículos automotores para la colocación de publicidad), espectaculares, vallas, parabuses, cenefas, dovelas, muros, videobús, entre otro mobiliario y espacios urbanos designados para la colocación de publicidad y difusión de mensajes.

<sup>74</sup> Por ejemplo: estudios (pre-campaña, post-campaña), plan de medios, etcétera.

<sup>75</sup>Avisos institucionales: aquella información difundida en medios masivos derivada de la operación y administración de los sujetos obligados, de acuerdo con la definición de la partida 33605 del Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo las que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos (medios impresos y complementarios), distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad..

<sup>76</sup> Cobertura: el alcance geográfico en el cual se pretende difundir una Campaña. "Indica si la información es representativa a nivel nacional, estatal, municipal o a cualquier *otra delimitación geográfica*"; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía(INEGI)

**Criterio 25** Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Respecto a **la población objetivo**<sup>77</sup> de la campaña o aviso institucional, se publicará:

**Criterio 26** Sexo

**Criterio 27** Lugar de residencia

**Criterio 28** Nivel educativo

**Criterio 29** Grupo de edad

**Criterio 30** Nivel socioeconómico

Respecto a **los proveedores** y su contratación se publicará:

**Criterio 31** Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)

**Criterio 32** Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)

**Criterio 33** Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario

**Criterio 34** Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida

**Criterio 35** Fundamento jurídico del proceso de contratación

**Criterio 36** Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor

Respecto a **los recursos y el presupuesto**:

**Criterio 37** Partida genérica<sup>78</sup>

**Criterio 38** Clave del concepto (Conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente)<sup>79</sup>

**Criterio 39** Nombre del concepto (Conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente)<sup>80</sup>

**Criterio 40** Presupuesto asignado por concepto

**Criterio 41** Presupuesto modificado por concepto

**Criterio 42** Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado

**Criterio 43** Denominación de cada partida

**Criterio 44** Presupuesto total asignado a cada partida

**Criterio 45** Presupuesto modificado por partida

**Criterio 46** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

**Criterio 47** Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 48** Número o referencia de identificación del contrato

**Criterio 49** Objeto del contrato

<sup>77</sup>Población objetivo: Conjunto específico de individuos con características psicográficas (gustos, intereses, hábitos, costumbres, idiosincrasia, valores, estilo de vida, opiniones, actitudes o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) a quienes se dirige un mensaje.

<sup>78</sup>Partida genérica: Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

<sup>79</sup>Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

<sup>80</sup>Concepto: el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.

- Criterio 50** Hipervínculo al contrato<sup>81</sup> firmado
- Criterio 51** Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso
- Criterio 52** Monto total del contrato
- Criterio 53** Monto pagado al periodo publicado
- Criterio 54** Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 55** Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 56** Número de factura

Los datos que deberá publicar respecto a la utilización de los tiempos oficiales son los siguientes:

- Criterio 57** Hipervínculo al Tipo de publicidad: Tiempo de Estado / Tiempo fiscal

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 58** Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Criterio 59** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 60** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 61** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 62** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 63** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 64** La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b y 23c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 65** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 23a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXIII

#### Programa Anual de Comunicación Social o equivalente de << sujeto obligado >>

Ejercicio	Denominación del documento	Fecha de publicación en el periódico Oficial (Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit o gaceta correspondiente)	Hipervínculo al documento

<sup>81</sup> En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.



**Periodo de actualización de la información:** trimestral; anual respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 23b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXIII**

**Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad de << sujeto obligado >>**

Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

**Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de servicio	Tipo de medio	Descripción de unidad	Tipo: campaña o aviso institucional	Nombre de la campaña o aviso Institucional	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional

**Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:**

Objetivo institucional	Objetivo de comunicación	Costo por unidad	Clave única de identificación, en su caso	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación o el número de identificación, en su caso	Cobertura: internacional, nacional, estatal, municipal	Ámbito geográfico de cobertura	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (formato día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (formato día/mes/año)

**Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:**

Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

**Respecto a los proveedores y su contratación**

Razón social	Nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación			Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento jurídico del proceso de contratación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido					

**Respecto a los recursos y el presupuesto**

Partida genérica	Clave del concepto (conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente)	Nombre del concepto (conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente)	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	Denominación de cada partida	Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto modificado por partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

**Respecto al contrato y los montos**

Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Número o referencia de identificación del contrato	Objeto del contrato	Hipervínculo al contrato firmado	Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	Monto total del contrato	Monto pagado al periodo publicado	Fecha de inicio de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Fecha de término de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Número de Factura

**Periodo de actualización de la información:** trimestral y anual, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 23c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXIII**

**Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal por <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo al Tipo de publicidad: Tiempo de Estado / Tiempo fiscal

**Periodo de actualización de la información:** trimestral y anual, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan***

Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

Las auditorías son verificaciones a fin de comprobar el cumplimiento de objetivos fiscales; sirven para responsabilizar a los sujetos obligados y/o servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los sujetos obligados, sobre el manejo de los recursos presupuestarios que utilizan para la realización de sus funciones y la prestación de servicios hacia la ciudadanía, de acuerdo con los documentos normativos que correspondan.

Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, deben ser publicados por el sujeto obligado, así como las aclaraciones correspondientes aun cuando su seguimiento no esté concluido.

El sujeto obligado deberá ordenar la información en dos rubros:

- Auditorías Internas
- Auditorías Externas

Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control o contralorías de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. Las auditorías externas se refieren a las revisiones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior<sup>82</sup>, la Secretaría de la Contraloría General, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad. Además, en el rubro correspondiente a esta fracción se publicarán los datos obtenidos de las revisiones hechas por el Órgano de Fiscalización Superior<sup>83</sup>.

Por lo antes señalado, la información que el Órgano de Fiscalización Superior publique será resultado de su actuación una vez concluido el año fiscal que haya auditado.

Además de ordenar la información por rubro (internas y externas), ésta deberá organizarse por tipo de auditoría; por ejemplo: de cumplimiento financiero, de inversión física, forense, de desempeño, de gasto federalizado, financiera de legalidad, programático presupuestal o la que corresponda;<sup>84</sup> en su caso, por los informes entregados por la instancia que auditó al sujeto obligado, incluidos los *informes individuales de auditoría, el Informe Específico al Congreso que en su caso haya realizado el Órgano de Fiscalización Superior*<sup>85</sup> y lo derivado de las investigaciones realizadas y las responsabilidades procedentes<sup>86</sup>.

---

<sup>82</sup> Artículo 121, inciso A, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*.

<sup>83</sup> El *Órgano de Fiscalización Superior* tiene la facultad de revisar las operaciones señaladas en la Cuenta Pública correspondiente de los poderes del estado, de los municipios, órganos autónomos, y demás entes públicos estatales y municipales, También fiscalizará los recursos estatales y municipales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, conforme lo señala el artículo 121, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*.

<sup>84</sup> Con base en lo especificado en la página de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

<sup>85</sup> Artículo 121, inciso A, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*.

<sup>86</sup> El *órgano fiscalizador* promueve acciones con el fin de que los sujetos obligados corrijan los errores, evalúen la posibilidad de generar cambios a su interior o realicen cualquier labor de mejora que derive de los resultados obtenidos de las revisiones, todos los sujetos obligados deberán publicar dichas acciones impuestas por este órgano con base en lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit.

Los sujetos obligados deberán vincular la información a lo especificado en el Programa Anual de Auditorías que genere el Órgano de Fiscalización Superior, a fin de homologar y evitar la duplicidad u omisión de información.

En caso de que no se haya realizado ningún tipo de auditoría, el sujeto obligado deberá especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que no realizó auditoría.

La información de esta fracción deberá guardar correspondencia con la de las fracciones XXV, XXIX y XXXI del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio en el que inició la auditoría o revisión
- Criterio 2** Periodo en el que se dio inicio a la auditoría
- Criterio 3** Ejercicio(s) auditado(s)
- Criterio 4** Periodo auditado
- Criterio 5** Rubro: Auditoría interna / Auditoría externa
- Criterio 6** Tipo de auditoría, con base en la clasificación hecha por el órgano fiscalizador correspondiente
- Criterio 7** Número de auditoría o nomenclatura que la identifique
- Criterio 8** Órgano que realizó la revisión o auditoría
- Criterio 9** Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión
- Criterio 10** Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada
- Criterio 11** Objetivo(s) de la realización de la auditoría
- Criterio 12** Rubros sujetos a revisión
- Criterio 13** Fundamentos legales (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)

Respecto a la comunicación de resultados, publicar:

- Criterio 14** Número de oficio o documento de notificación de resultados
- Criterio 15** Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados
- Criterio 16** Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive
- Criterio 17** Hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión
- Criterio 18** Informes finales, de revisión y/o dictamen (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)

- Criterio 19** Tipo de acción promovida por el órgano fiscalizador o instancia que corresponda, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda
- Criterio 20** Servidor(a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados

Una vez concluida la etapa de comunicación de resultados, los sujetos obligados deberán publicar por cada una de las auditorías o revisiones realizadas:

- Criterio 21** El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas
- Criterio 22** En su caso, el informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)
- Criterio 23** El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador

Todos los sujetos obligados deberán publicar:

- Criterio 24** Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías generado y publicado por el Órgano de Fiscalización Superior.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 25** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 26** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 28** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 30** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 31** La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 32** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 24 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXIV**

**Resultados de auditorías realizadas a <<sujeito obligado>>**

Ejercicio en el que inició la auditoría o revisión	Periodo trimestral en el que se dio inicio a la auditoría (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre)	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro: Auditoría interna / Auditoría externa	Tipo de auditoría	Número de auditoría o nomenclatura que la identifique	Órgano que realizó la revisión o auditoría

**Resultados de auditorías realizadas a <<sujeito obligado>>**

Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión	Fundamento legal (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)

**Resultados de auditorías realizadas a <<sujeito obligado>>**

Número de oficio o documento de notificación de resultados (hipervínculo a dicho documento)	Por rubro sujeto a revisión especificar el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	Hipervínculo a las recomendaciones o/y observaciones hechas al sujeto obligado, por rubro sujeto a revisión	Informes finales, de revisión y/o dictamen	Tipo de acción que haya promovido el órgano fiscalizador, por ejemplo, si se emitió recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, o la que corresponda de acuerdo con lo especificado por el Órgano de Fiscalización Superior o instancia correspondiente y la ley que aplique

**Resultados de auditorías realizadas a <<sujeito obligado>>**

Servidor(a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados	El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	En su caso, el informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el Órgano de Fiscalización Superior o instancia correspondiente	El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el Órgano de Fiscalización Superior o instancia correspondiente	Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías Públicas generado y publicado por el Órgano de Fiscalización Superior o instancia correspondiente

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## **XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros**

Todos los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.

La dictaminación de los estados financieros deberá realizarla un contador público registrado en términos de las disposiciones que establezcan el Código Fiscal de la Federación<sup>87</sup>.

Los sujetos obligados deberán publicar información correspondiente a los últimos tres ejercicios concluidos, especificando el ejercicio de que se trata, el periodo sujeto a revisión, los estados financieros dictaminados, el nombre del contador público que dictaminó, la denominación o razón social y la fecha de emisión del dictamen.

En caso de que no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el Código Fiscal de la Federación para efectos de dictaminar sus estados financieros, el sujeto obligado deberá especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que no dictaminó sus estados financieros por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Dicha información guardará correspondencia con la información de las fracciones XXI, XXV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

### **Periodo de actualización:** anual

En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial

**Conservar en el sitio de Internet:** información correspondiente a los últimos tres ejercicios concluidos

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Ejercicio auditado

**Criterio 3** Hipervínculo a los estados financieros dictaminados

**Criterio 4** Fecha de emisión del dictamen día/mes/año (por ej. 27/Abril/2016)

**Criterio 5** Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada

**Criterio 6** Total de observaciones resultantes

---

<sup>87</sup>Con base en la definición del Colegio de Contadores Públicos de México, "La emisión del Dictamen de Estados Financieros, es una actividad profesional exclusiva del Contador Público Independiente y se considera como la base fundamental para otorgar credibilidad a la información de carácter económico que prepara la administración de las empresas o entidades de los sectores público, privado y social". El dictamen de los estados financieros y el dictamen fiscal". Disponible en:

<http://www.ccpm.org.mx/avisos/Dictamen%20Edos.%20Financieros%20y%20Dictamen%20Fiscal.pdf>.

Respecto del seguimiento:

**Criterio 7** Total de aclaraciones efectuadas

**Criterio 8** Total de solventaciones

**Criterio 9** Razón social, denominación o nombre del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 10** Periodo de actualización de la información: anual; en su caso, 15 días hábiles después de que el Contador Público Independiente entregue una dictaminación especial

**Criterio 11** La información pública deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 15/Mayo/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Mayo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 25, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 25 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXV**

**Resultados de la dictaminación de los estados financieros de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Ejercicio auditado	Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen con el formato día/mes/año	Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el Contador Público Independiente al sujeto obligado en el que se incluyan las observaciones, recomendaciones y notas	Total de observaciones resultantes

**Resultados de la dictaminación de los estados financieros de <<sujeito obligado>>**

Seguimiento		Contador(a) Público(a) que realizó el dictamen			
Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social

**Periodo de actualización de la información:** anual. En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos***

En cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados deberán publicar la información sobre los recursos públicos que han asignado o permitido su uso a personas físicas o morales<sup>88</sup>, incluso a los sindicatos y a las personas físicas o morales que realicen *actos de autoridad*<sup>89</sup> bajo designación presupuestal especial y específica o por cualquier motivo.

Se incluirá Información relacionada con proyectos de coinversión realizados con organizaciones de la sociedad civil, convenios e informes que entreguen los particulares sobre el uso y destino de los recursos que recibieron.

En caso de que no asignar o permitir usar recurso público a personas físicas o morales, sindicatos y a las personas físicas o morales que realicen actos de autoridad, el sujeto obligado deberá especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que no asignaron o permitieron usar recurso público a ninguna persona física o moral, sindicatos y a las personas físicas o morales que realicen actos de autoridad.

La información deberá mantener coherencia, en su caso, con lo publicado en las fracciones XVI, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

La información publicada en cumplimiento de la presente fracción **no guarda relación con las concesiones que los sujetos obligados otorguen a las convocatorias de procedimientos como licitación, invitación restringida o adjudicación directa.**

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

<sup>88</sup>Son personas físicas o morales que realizan actos de autoridad aquellas que emiten formalmente actos decisorios o determinaciones con base en funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía. Son ejemplos de personas morales que realizan actos de autoridad las Juntas de Asistencia Privada y los fideicomisos privados que realizan actividades de apoyo para el desarrollo de programas sociales.

<sup>89</sup> Artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo (...) que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública*”.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público: Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía / Protección del medio ambiente / Otro (especificar)
- Criterio 4** Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la asignación o permite la entrega de recursos al/los particulares, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 5** Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial. En su caso, señalar que no se emitió convocatoria alguna. Cuando se trate de sindicatos, se publicará un hipervínculo al convenio o acuerdo concertado con la representación sindical
- Criterio 6** Denominación, en su caso, de la partida presupuestal que dio origen a los recursos que se entregaron
- Criterio 7** Total de presupuesto otorgado a la partida presupuestal antes mencionada, en su caso
- Criterio 8** Unidad administrativa responsable del otorgamiento (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos del sujeto obligado, si así corresponde)
- Criterio 9** Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la asignación o permiso para usar recursos públicos
- Criterio 10** Personería jurídica: Persona física / Persona moral
- Criterio 11** Clasificación de la persona moral: Sociedad mercantil / Sociedad / Asociación civil / Sociedad cooperativa de producción / Institución de crédito / Institución de seguros y fianzas / Almacén general de depósito / Arrendadora financiera / Unión de crédito y sociedad de inversión de capitales / Organismo descentralizado que comercializa bienes o servicios / Fideicomiso con actividades empresariales / Institución de asistencia o de beneficencia / Asociación deportiva / Asociación religiosa / Donataria autorizada / Asociación patronal / Sindicato / Cámara de comercio e industria / Asociación o sociedad civil de enseñanza de investigación científica o tecnológica / Sociedad cooperativa de consumo / Institución o sociedad civil que administren fondos o cajas de ahorro / Asociaciones de padres de familia / Asociación civil de colonos o que administren inmuebles en condominio / Agrupación agrícola / Agrupación ganadera / Agrupación pesquera / Agrupación silvícola / Asociación civil y sociedad de responsabilidad limitada / Asociación o sociedad civil autorizada para recibir donativos / Sociedad de gestión colectiva constituida conforme a la Ley Federal de Derecho de Autor / Asociación o sociedad civil que otorgue becas / Sociedad y asociación civil dedicada a la investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, reproducción de especies en peligro de extinción y conservación de su hábitat / Partido político / Asociación política legalmente reconocida
- Criterio 12** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) del beneficiario (persona física) o denominación y/o razón social (persona moral, organización civil o sindicato) de la persona que recibió los recursos
- Criterio 13** Monto total y/o recurso público que se permitió o permitirá usar
- Criterio 14** Monto por entregarse y/o recurso público que se permitirá usar

**Criterio 15** Periodicidad de entrega de recursos (mensual, trimestral, anual, etcétera, o especificar si fue única)

**Criterio 16** Fecha en la que se entregó o entregarán los recursos (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 17** Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 26 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXVI**

**Personas físicas o morales a quienes el << Sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos**

Ejercicio	Periodo que se informa	Ámbito de aplicación o destino: Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público: Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía / Protección del medio ambiente / Otro (especificar)	Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que indique la entrega de recursos al/los particulares (formato día/mes/año)	Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial

**Personas físicas o morales a quienes el << Sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos**

Denominación de la Partida presupuestal	Total de presupuesto otorgado (Partida)	Unidad administrativa responsable del otorgamiento	Fundamento jurídico	Personería jurídica: Persona física / Persona moral	Especificación, en su caso de persona

**Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos**

Nombre completo del beneficiario (persona física)			Denominación o razón social de la persona moral u organización civil beneficiaria	Monto total y/o recurso público que se permitió o permitirá usar
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido		

**Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos**

Monto por entregarse y/o recurso público que se permitirá usar	Periodicidad de entrega de recursos	Fecha en la que se entregaron los de recursos (formato día/mes/año)	Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos entregados

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos***

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, *contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como su respectiva ley orgánica y normatividad aplicable.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

**Concesión** para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

**Contrato.** Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables<sup>90</sup>.

**Convenio.** Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

**Permiso** de construcción; de conducir; etcétera.

**Licencia** de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, etcétera.

<sup>90</sup>Por ejemplo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, así como los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos.

**Autorización** de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; para impartir educación; o las que el sujeto obligado determine.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto. Lo publicado en esta fracción deberá de guardar congruencia con la información de la fracción XXIII del artículo 33 de la LTAIPEN. Por su parte los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII, no serán publicados en la presente fracción.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización
- Criterio 4** Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)
- Criterio 5** Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
- Criterio 6** Unidad(es) responsable(s) de instrumentación
- Criterio 7** Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado
- Criterio 8** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico
- Criterio 9** Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)
- Criterio 10** Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)
- Criterio 11** Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico
- Criterio 12** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública<sup>91</sup> cuando así corresponda
- Criterio 13** Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado
- Criterio 14** Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

---

<sup>91</sup>Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.

**Criterio 15** Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes<sup>92</sup>

**Criterio 16** Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

**Criterio 17** Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 27 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXVII**

**Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por**

**<<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico	Unidades responsables de instrumentación	Sector al cual se otorgó (público/privado)	Nombre completo del titular		
							Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por**

**<<sujeo obligado>>**

Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (formato día/mes/año)	Fecha de término de vigencia (formato día/mes/año)	Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al documento	Monto total, bien, servicio y/o recurso aprovechado	Monto entregado al periodo del bien, servicio y/o recurso aprovechado

<sup>92</sup> De acuerdo con el artículo 10 A de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y la normatividad aplicable.

**Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por  
<<sujeo obligado>>**

Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado	Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:**

**a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:**

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
6. El contrato y, en su caso, sus anexos;
7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
8. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
12. El convenio de terminación; y
13. El finiquito.

**b) De las adjudicaciones directas:**

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;

- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;**
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;**
- 10. El convenio de terminación; y**
- 11. El finiquito.**

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y demás que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el estado de Nayarit.

La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)
- Estatal
- Municipal

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos<sup>93</sup>, se deberá elaborar versión pública<sup>94</sup> de los mismos.

<sup>93</sup> En tales casos se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el tamaño o volumen de información y la razón por la cual no puede ser publicada; así como la posibilidad de una consulta directa.

<sup>94</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.

En caso de que no se haya llevado a cabo ninguna licitación pública, invitación a cuando menos y adjudicación en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, en su caso, con lo publicado en las fracciones fracción XXIII y XXXII del artículo 33 de la LTAIPEN, así como con lo publicado en el sistema electrónico de información sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se desarrolle y administre<sup>95</sup>.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Tipo de procedimiento: Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas / Adjudicación directa / Otra (especificar)
- Criterio 2** Materia: Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios

Respecto de cada uno de los **eventos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas** se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 3** Ejercicio
- Criterio 4** Periodo que se reporta
- Criterio 5** Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento
- Criterio 6** Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas
- Criterio 7** Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados
- Criterio 9** Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)
- Criterio 10** Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones<sup>96</sup>, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social
- Criterio 12** Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno)

---

<sup>95</sup> Por ejemplo, CompraNet.

<sup>96</sup> Con base en lo que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y/o la normatividad que corresponda.

- Criterio 13** Incluir el cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones
- Criterio 14** Hipervínculo al fallo de la de aclaraciones o al documento correspondiente
- Criterio 15** Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)
- Criterio 16** Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer, apellido, segundo apellido)
- Criterio 17** Descripción breve de las razones que justifican su elección
- Criterio 18** Unidad administrativa solicitante de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
- Criterio 19** Unidad administrativa contratante
- Criterio 20** Unidad administrativa responsable de la ejecución
- Criterio 21** Número que identifique al contrato
- Criterio 22** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 23** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Criterio 24** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Criterio 25** Monto mínimo, y máximo, en su caso<sup>97</sup>
- Criterio 26** Tipo de moneda
- Criterio 27** Tipo de cambio de referencia, en su caso
- Criterio 28** Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)
- Criterio 29** Objeto del contrato

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

- Criterio 30** Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
  - Criterio 31** Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
  - Criterio 32** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
  - Criterio 33** Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
  - Criterio 34** Partida presupuestal, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica de ser aplicable
  - Criterio 35** Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales / Municipales
  - Criterio 36** Fuente de financiamiento: *Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales*<sup>98</sup>/Otros recursos (especificar)
  - Criterio 37** Tipo de fondo de participación o aportación respectiva
- Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:
- Criterio 38** Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
  - Criterio 39** Breve descripción de la obra pública

<sup>97</sup> Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

<sup>98</sup> Con base en el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, publicado en el periódico oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el doce de enero de 2013.

- Criterio 40** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
- Criterio 41** Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
- Criterio 42** Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito.

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:

- Criterio 43** Se realizaron convenios modificatorios: Sí/ No
- Criterio 44** Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó
- Criterio 45** Objeto del convenio modificatorio
- Criterio 46** Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 47** Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde
- Criterio 48** Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios
- Criterio 49** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde
- Criterio 50** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde
- Criterio 51** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga
- Criterio 52** Hipervínculo al finiquito

Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

- Criterio 53** Ejercicio
- Criterio 54** Periodo que se reporta
- Criterio 55** Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique
- Criterio 56** Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa
- Criterio 57** Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción
- Criterio 58** Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos

Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

- Criterio 59** Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones
- Criterio 60** Monto total de la cotización con impuestos incluidos
- Criterio 61** Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 62** Unidad administrativa solicitante
- Criterio 63** Unidad administrativa responsable de la ejecución del contrato

- Criterio 64** Número que identifique al contrato
- Criterio 65** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 66** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Criterio 67** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)
- Criterio 68** Monto mínimo, y máximo, en su caso<sup>99</sup>
- Criterio 69** Tipo de moneda
- Criterio 70** Tipo de cambio de referencia, en su caso
- Criterio 71** Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)
- Criterio 72** Objeto del contrato
- Criterio 73** Monto total de las *garantías y/o contragarantías*<sup>100</sup> que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

- Criterio 74** Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 75** Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 76** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
- Criterio 77** Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
- Criterio 78** Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales / Municipales
- Criterio 79** Fuentes de financiamiento: *Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales*<sup>101</sup> / Otros recursos (especificar) / Otros recursos (especificar)

Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:

- Criterio 80** Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
- Criterio 81** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
- Criterio 82** Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
- Criterio 83** Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

- Criterio 84** Se realizaron convenios modificatorios: Sí / No

<sup>99</sup> Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

<sup>100</sup> Se deberán especificar de acuerdo con lo establecido en la normatividad que corresponda a cada sujeto obligado, por ejemplo en lo estipulado por el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

<sup>101</sup> Con base en el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, publicado en el periódico oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el doce de enero de 2013.

- Criterio 85** Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificadorio(s) que recaiga(n) a la contratación
- Criterio 86** Objeto del convenio
- Criterio 87** Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 88** Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde
- Criterio 89** Mecanismos de vigilancia y supervisión
- Criterio 90** Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde
- Criterio 91** Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde
- Criterio 92** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga
- Criterio 93** Hipervínculo al finiquito

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 94** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 95** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 96** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 97** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 98** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 99** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 100** La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 101** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 28a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXVIII**

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeito obligado>>**

Tipo de procedimiento: Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas	Materia: Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios	Licitación pública/Invitación restringida					
		Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación, con el formato día/mes/año	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeito obligado>>**

Relación con los nombres de las personas físicas o morales participantes o invitados (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)			Denominación o razón social	Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, con el formato día/mes/año	Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social			Denominación o razón social
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeito obligado>>**

Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)			Incluir el cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta pública o de aclaraciones	Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o documento correspondiente	Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Nombre completo del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)			Denominación o razón social
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeito obligado>>**

Descripción breve de las razones que justifican su elección	Unidad administrativa solicitante de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios	Unidad administrativa contratante	Unidad administrativa responsable de su ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato formato día/mes/año	Monto del contrato sin impuestos incluidos (en pesos mexicanos)	Monto total del contrato con impuestos incluidos (en pesos mexicanos)

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeito obligado>>**

Monto mínimo, y máximo, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)	Objeto del contrato	Plazo de entrega o ejecución	
					Fecha de inicio formato día/mes/año	Fecha de término formato día/mes/año

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo en su caso, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Partida presupuestal, en su caso, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica (catalogo) de ser aplicable	Origen de los recursos públicos: federales, estatales o municipales	Fuente de financiamiento: Recursos fiscales /Financiamientos internos /Financiamientos externos /Ingresos propios/ Recursos federales /Recursos estatales/ Otros (especificar)	Tipo de fondo de participación o aportación respectiva

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeito obligado>>**

Obra pública y/o servicios relacionados con la misma				
Lugar donde se realizará la obra pública	Breve descripción de la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeito obligado>>**

Licitación pública/Invitación restringida									
Se realizaron convenios modificatorios: Sí/ No	Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio, formato día/mes/año	Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	Especificación de los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al finiquito

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 28b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXVIII**

**Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por <<sujeito obligado>>**

Tipo de procedimiento: adjudicación directa.	Categoría: obra pública, servicios relacionados con obra pública, arrendamiento, adquisición, servicios (de orden administrativo)	Procedimientos de adjudicaciones directas					
		Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos

**Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por <<sujeito obligado>>**

Procedimientos de adjudicaciones directas								
Nombre completo o razón social de los proveedores (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones			Razón social	Monto total de la cotización con impuestos incluidos	Nombre completo o razón social del adjudicado			Razón social
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Procedimientos de adjudicación directa realizados por <<sujeito obligado>>**

Unidad administrativa solicitante	Unidad administrativa responsable de la ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato formato día/mes/año	Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	Monto del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

**Procedimientos de adjudicación directa realizados por <<sujeito obligado>>**

Monto mínimo, y máximo, en su caso	Tipo de moneda	tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago (efectivo, cheque o transferencia bancaria)	Objeto del contrato	Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

**Procedimientos de adjudicación directa realizados por <<sujeito obligado>>**

Plazo de entrega o ejecución		Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Origen de los recursos públicos: federales, estatales o municipales	Fuente de financiamiento: Recursos fiscales/Financiamientos internos/Financiamientos externos/Ingresos propios/Recursos federales/Recursos estatales/Otros (especificar)
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados				

**Procedimientos de adjudicaciones directas**

**Obra pública y/o servicios relacionados con la misma realizados por <<sujeito obligado>>**

Lugar donde se realizará la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito

**Procedimientos de adjudicación directa realizados por <<sujeito obligado>>**

Se realizaron convenios modificatorios (si / no)	Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio formato día/mes/año	Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al finiquito

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados, el área responsable y el fundamento legal que obliga a su generación**

En cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán publicar una relación de todos y cada uno de los informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente que les resulte aplicable, se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado; asimismo, se deberá vincular al documento del informe que corresponda<sup>102</sup>.

La relación deberá incluir, por lo menos, los informes de: gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales, así como los insumos que, de conformidad con el artículo 123, fracción 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el Comité de Transparencia de cada sujeto obligado rinde al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

La información publicada en la presente fracción **no deberá estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros** en virtud de que ésta corresponde a información solicitada en las fracciones XV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXXI y XLVIII; tampoco deberá relacionarse con la información publicada en la fracción XXVIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

Esta fracción deberá ser actualizada trimestralmente, y conservarse en el portal la información correspondiente a los dos ejercicios anteriores y la que se genere en el ejercicio en curso. Sin embargo, existen informes que por disposición legal tienen un plazo y periodicidad distinto al aquí señalado; en tales casos el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente que explique por qué no publicó en determinado trimestre los informes correspondientes.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

<sup>102</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de los Lineamientos.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Denominación de cada uno de los informes, que por ley debe emitir el sujeto obligado.

Para cada uno de los informes se deberá desplegar la siguiente información:

**Criterio 4** Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe

**Criterio 5** Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe (normatividad, artículo, fracción)

**Criterio 6** Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, tetramestral, semestral, anual, sexenal)

**Criterio 7** Fecha en la que se presentó y/o entregó con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 8** Hipervínculo al documento del informe que corresponda<sup>103</sup>

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

---

<sup>103</sup>Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de los Lineamientos.

**Formato 29 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXIX**

**Informes emitidos por el << sujeto obligado >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación de cada informe	Denominación del área responsable de su emisión	Fundamento legal	Periodicidad	Fecha en que se presentó y/o entregó Día/mes/año	Hipervínculo al documento del informe

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible***

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto, de acuerdo con el concepto establecido en la LTAIPEN, artículo 2, fracción XI.

Para el caso, se entenderá como estadísticas aquellos datos numéricos recopilados, analizados e interpretados, de los cuales se obtiene un resultado generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones.

Todo sujeto obligado deberá publicar y actualizar la información mínimo trimestralmente, a menos que de conformidad con la normatividad aplicable se establezcan otros periodos de actualización de los resultados estadísticos. Asimismo, se deberá conservar en el sitio de Internet la información de las series históricas que permitan brindar acceso al acervo de las bases de datos y los documentos técnicos relacionados con las estadísticas que generen todos los sujetos obligados y que hayan sido financiadas parcial o totalmente con recursos públicos, durante los últimos seis años.

Cada sujeto obligado presentará de manera homogénea los resultados de las diferentes estadísticas que genere y sus respectivas bases de datos, cuestionarios, fichas técnicas, descripción de variables y otros documentos, con el objetivo de conjuntar toda la información estadística generada y que se encuentra dispersa en diferentes sitios.

En caso de que algún sujeto obligado no genere estadísticas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, éste deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información. Asimismo, cuando algún sujeto obligado genere estadísticas cuyos datos sean confidenciales o reservados dada la naturaleza legal de los mismos, éste especificará en su relación de estadísticas cuáles de ellas se encuentran clasificadas por alguna de esas causales. Sin embargo, no se podrán reservar los nombres o títulos con los que se denominan a esas estadísticas, aun cuando existan causales de clasificación respecto a sus datos o contenido.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

La información pública requerida a través de esta fracción se organizará mediante una tabla con los datos siguientes:

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Listado con las denominaciones temáticas de las estadísticas que genera el sujeto obligado

En cada uno de los rubros temáticos de las estadísticas se incluirá:

**Criterio 3** Periodo de actualización de datos: Quincenal / Mensual / Bimestral / Trimestral / Anual Sexenal / Otro (especificar)

**Criterio 4** Periodo que se informa

**Criterio 5** Denominación del proyecto

**Criterio 6** Descripción de variables

**Criterio 7** Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos

**Criterio 8** Tipos de archivo de las bases de datos: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar)

**Criterio 9** Hipervínculo a las bases de datos respectivas, en su caso

**Criterio 10** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, en su caso

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 30, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 30 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXX**

**Estadísticas generadas por el <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Temas	Periodo de actualización: Quincenal / Mensual / Bimestral / Trimestral / Anual Sexenal / Otro (especificar)	Periodo que se informa	Denominación del Proyecto

**Estadísticas generadas por el <<sujeito obligado>>**

Descripción de variables	Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar)	Hipervínculo a las bases de datos, en su caso	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, en su caso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero**

Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información financiera registrada en su Sistema de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 03 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable.

Tal como lo establece el artículo 38 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y los órganos autónomos generarán de manera periódica la información financiera establecida en el artículo referido.

En ese sentido, en relación a los avances que los sujetos obligados publicarán, se trata de la información sobre los avances programáticos y flujo de efectivo (el flujo contable de ingresos y egresos); El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en los presupuestos correspondientes a cada sujeto de fiscalización; Los procesos concluidos; y Los demás estados complementarios y aclaratorios al término de cada trimestre del que se informe.

Con relación a la información programática o presupuestal, balance general y sus estados financieros que generaron conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para

tal efecto estableció el Consejo de Estatal de Armonización Contable para Nayarit y que en su momento entregó al Órgano de Fiscalización Superior, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, así como las tesorerías de los municipios, de conformidad con el artículo 38 de la citada Ley del Órgano, se publicarán de manera anual.

El Órgano de Fiscalización Superior, la Secretarías Administración y Finanzas del Estado, así como las tesorerías de los municipios, incluirán en su respectiva página de Internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los sujetos obligados, conforme lo establecido en los artículos 38, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

La información deberá publicarse y actualizarse trimestralmente a más tardar 30 días naturales al último día del trimestre que se informe, de conformidad a lo establecido en los artículos 38, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y se deberá conservar publicada en el sitio de Internet la información relativa a los últimos seis ejercicios. A excepción de los documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

En el caso de aquellos sujetos obligados no generen la información con las formalidades enlistadas, deberán publicar la relativa a la información financiera presupuestaria, programática, balances generales (en su caso), estados financieros e información contable que genere, conforme a la normatividad que le aplica, en los términos y con las formalidades establecidos para ello. En caso de no contar con normatividad alguna deberá publicar la información como la genera, empleando los rubros de los formatos enlistados en la presente fracción que así le aplican.

La información a que se hace referencia deberá guardar correspondencia con las fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXIX del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral; a más tardar 30 días naturales al último día del trimestre que se informe

A excepción de los documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Clave y denominación del capítulo, concepto y partidas, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente

**Criterio 4** Presupuesto asignado por capítulo, concepto y partidas, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente

**Criterio 5** Presupuesto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente

- Criterio 6** Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso
- Criterio 7** Presupuesto ejercido por capítulo, concepto y partidas, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente
- Criterio 8** Hipervínculo al informe trimestral de avance programático y presupuestal del sujeto obligado
- Criterio 9** Hipervínculo a los Balances generales (en su caso) del sujeto obligado
- Criterio 10** Hipervínculo al Estado financiero del sujeto obligado
- Criterio 11** Hipervínculo al sitio de Internet del Órgano de Fiscalización Superior, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a las tesorerías de los municipios o ante la instancia correspondiente, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral; a más tardar 30 días naturales al último día del trimestre que se informe; a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 31, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 31 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXI**

**Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Clave, denominación y presupuesto del capítulo con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica o equivalente				
		Clave del capítulo	Denominación del capítulo	Presupuesto asignado por capítulo	Presupuesto modificado por capítulo	Presupuesto ejercido por capítulo

**Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros de <<sujeito obligado>>**

Clave, denominación y presupuesto del concepto con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Especifica o equivalente				
Clave del concepto	Denominación del concepto	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	Presupuesto ejercido por concepto

**Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros de <<sujeito obligado>>**

Clave, denominación y presupuesto de las partidas, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Especifica o equivalente				
Clave de la partida	Denominación de la partida	Presupuesto asignado por partida,	Presupuesto modificado por partida	Presupuesto ejercido por partida

**Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros de <<sujeito obligado>>**

Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso	Hipervínculo al informe trimestral de avance programático y presupuestal del sujeto obligado	Hipervínculo a los Balances generales del sujeto obligado	Hipervínculo al Estado financiero del sujeto obligado

**Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros de <<sujeito obligado>>**

Clave, denominación y presupuesto de las partidas, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Especifica o equivalente
Hipervínculo al sitio de Internet del Órgano de Fiscalización Superior, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a las tesorerías de los municipios o instancia correspondiente, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado presentado

**Periodo de actualización de la información:** trimestral; a más tardar 30 días naturales al último día del trimestre que se informe; a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXXII. Padrón de proveedores y contratistas**

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas<sup>104</sup> y morales con las que celebren contratos de adquisiciones,

<sup>104</sup>Para el caso de información relacionada con personas físicas deberá observarse lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de los Lineamientos.

arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.

En el caso de los sujetos obligados regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el padrón deberá guardar correspondencia con el Catalogo de Proveedores y Registro de Contratistas, en su caso; el de los partidos políticos con el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Instituto Nacional Electoral, en su caso y el resto de los sujetos obligados incluirá el hipervínculo al registro que corresponda (genere).

Adicionalmente, los sujetos obligados usarán en su caso, como referencia el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para indicar la actividad económica del proveedor y/o contratista que corresponda.

En su caso, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no contrató con ningún proveedor.

La información a que se hace referencia en esta fracción deberá guardar correspondencia con las fracciones XXIII, XXVII y XXVIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Personería jurídica del proveedor o contratista: Persona física/Persona moral<sup>105</sup>
- Criterio 4** Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista<sup>106</sup>
- Criterio 5** Estratificación<sup>107</sup>: Micro empresa/Pequeña empresa/Mediana empresa
- Criterio 6** Origen del proveedor o contratista. Nacional/Internacional
- Criterio 7** Entidad federativa de origen (catálogo de entidades federativas) si la empresa es nacional
- Criterio 8** País de origen si la empresa es una filial internacional
- Criterio 9** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13.
- Criterio 10** El proveedor o contratista realiza subcontrataciones: Sí / No

---

<sup>105</sup> Por ej. Los Estados, municipios, corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, sociedades civiles o mercantiles, sindicatos, asociaciones profesionales, sociedades cooperativas y mutualistas, asociaciones que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley; personas morales de acuerdo con el artículo 25 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

<sup>106</sup> Nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió constituir la empresa.

<sup>107</sup> Con base en la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit

**Criterio 11** Giro de la empresa (catálogo). Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (ej. Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer)

**Criterio 12** Domicilio<sup>108</sup> fiscal de la empresa (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT

**Nota:** Se deberán llenar todos los campos (calle, número exterior, código postal, colonia, municipio, ciudad y estado). El único dato que no es obligatorio es el campo de número interior

Respecto del Representante legal se publicará la siguiente información:

**Criterio 13** Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla

**Criterio 14** Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión, y correo electrónico comercial siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa

**Criterio 15** Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno

**Criterio 16** Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista

**Criterio 17** Teléfono oficial del proveedor o contratista

**Criterio 18** Correo electrónico comercial del proveedor o contratista

**Criterio 19** Hipervínculo al registro de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda

**Criterio 20** Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, en su caso

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 24** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

<sup>108</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 27** La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 32 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXII**

**Padrón de proveedores y contratistas del <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Personería jurídica del proveedor o contratista: Persona física/Persona moral	Nombre del proveedor o contratista			Denominación o razón social
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Padrón de proveedores y contratistas del <<sujeito obligado>>**

Estratificación	Origen del proveedor o contratista Nacional/Internacional		Entidad Federativa de origen (empresa nacional)	País de origen (empresa internacional)	RFC de la persona física o moral	El proveedor o contratista realiza subcontrataciones Sí/No		Giro de la empresa (catálogo)

**Padrón de proveedores y contratistas del <<sujeito obligado>>**

Domicilio fiscal de la empresa							
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Padrón de proveedores y contratistas del <<sujeito obligado>>**

Domicilio fiscal de la empresa					Nombre del representante legal de la empresa			Datos de contacto	
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Teléfono, en su caso extensión	Correo electrónico comercial

**Padrón de proveedores y contratistas del <<sujeito obligado>>**

Tipo de acreditación legal	Página web del proveedor o contratista	Teléfono oficial del proveedor o contratista	Correo electrónico comercial del proveedor o contratista	Hipervínculo al registro de proveedores y contratistas	Hipervínculo al directorio de proveedores y contratistas sancionados, en su caso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXXIII. Los convenios de coordinación que celebren con la federación, otros estados o municipios, partidos políticos, instituciones de enseñanza o cualquier organización y los de concertación con los sectores social y privado***

Todos los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación celebrado con la federación, otros estados o municipios, partidos políticos, instituciones de enseñanza o cualquier organización y los de concertación con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.

Se incluirá un hipervínculo al documento completo del convenio en su versión final. El sujeto obligado cuidará que, en caso de que el cuerpo del instrumento jurídico contenga información reservada y/o datos personales, se elabore una versión pública del mismo para su difusión. La información que se publique en esta fracción deberá guardar correspondencia con lo difundido en cumplimiento de la fracciones XXIII y XXVII del artículo 33 de la LTAIPEN.

En esta fracción no se publicarán los convenios modificatorios relacionados con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, ni licitaciones de cualquier naturaleza, pues éstos corresponden a información solicitada por la fracción XXVIII del mismo artículo 33.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de convenio: De coordinación y/o concertación con la federación y/o otros estados y/o municipios y/o partidos políticos y/o instituciones de enseñanza y/o cualquier organización y los de concertación con los sectores social y privado /De concertación con el sector social y/o privado
- Criterio 4** Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 5** Nombre de la unidad(es) administrativa(s) o áreas responsable(s) de dar seguimiento al convenio
- Criterio 6** Con quién se celebra el convenio nombre(s), primer apellido, segundo apellido en caso de persona física; razón social si es persona moral
- Criterio 7** Objetivo(s) del convenio
- Criterio 8** Tipo y fuente de los recursos que se emplearán
- Criterio 9** Vigencia del convenio: Inicio y término, ambos datos expresados en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). En el caso de la fecha de término se considerará también la opción de registrar la palabra “abierta”, para aquellos casos

en que la vigencia de un convenio no se especifique en su texto y, por ende tenga esta característica

**Criterio 10** Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit o en medio Oficial u otro medio homólogo con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). Para los casos en que el convenio no hubiere sido publicado por un medio oficial, se contemplará la opción de registrar la leyenda “no publicado en medio oficial”

**Criterio 11** Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

**Criterio 12** Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 33 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIII**

**Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de convenio: De coordinación y/o concertación con la federación y/o otros estados y/o municipios y/o partidos políticos y/o instituciones de enseñanza y/o cualquier organización y los de concertación con los sectores social y privado /De concertación con el sector social y/o privado	Fecha de firma del convenio (día/mes/año)	Nombre de la Unidad Administrativa o área responsable de dar seguimiento al convenio	Con quién se celebra el convenio			
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

**Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado <<suje to obligado>>**

Objetivo(s) del convenio	Tipo y fuente de los recursos que se emplearán	Periodo de vigencia		Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit o en medio Oficial u otro medio homólogo(día/mes/año)	Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado	Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso
		Inicio (día/mes/año)	Término (día/mes/año)			

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad**

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles<sup>109</sup> que utilicen, tengan a su cargo y/o les han sido asignados para el desarrollo de sus funciones, que hayan sido destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto; sean propiedad del sujeto obligado o se encuentren en posesión de éstos.

Cabe señalar que, respecto de los bienes muebles, se registrará tanto el mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa para el caso emita el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el 22 de septiembre de 2012 y en los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el 16 de julio de 2011.

Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la normativa para el caso emita el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit.; en él se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos<sup>110</sup>.

<sup>109</sup>De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se entenderá por inventario: la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas. Además, como lo establece la Ley referida con antelación en su artículo 27, "... Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público."

<sup>110</sup> El registro requerido es retomado de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se incluirá un hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria o, en su caso con el registro con el que cuente el sujeto obligado y deberá incluir una sección de consulta pública. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema, considerarán incluir una leyenda que así lo explique y deberán publicar la información relativa al registro con el que cuenten.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior, se harán públicas las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente, se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en su caso. En el caso de las donaciones, la información que se reporte en este apartado, deberá guardar correspondencia con la fracción XVI y XLIV del artículo 33 de la LTAIPEN.

También, se dará a conocer el nombre del servidor público que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de los sujetos obligados.

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o inmuebles sobre los cuales se encuentren reservados por motivo de seguridad, se especificará en la descripción del bien la leyenda “bien número #”, indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos y se registrará una leyenda en la que se especifique la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna.

---

**Periodo de actualización:** semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien<sup>111</sup>

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

**Aplica a:** Todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de los bienes muebles se publicará:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (enero-junio, julio-diciembre)

**Criterio 3** Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica, etcétera)

**Criterio 4** Código de identificación, en su caso

**Criterio 5** Cantidad (total para cada uno de los bienes)

**Criterio 6** Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)

**Criterio 7** Monto por grupo de bienes

---

<sup>111</sup>Este periodo de actualización se basa en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Criterio 8** Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando: descripción del bien, cantidad, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015) y costo de alta)
- Criterio 9** Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando: descripción del bien, cantidad, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015) y costo de baja)

Los datos correspondientes a los bienes inmuebles son:

- Criterio 10** Ejercicio
- Criterio 11** Periodo que se informa
- Criterio 12** Denominación del inmueble, en su caso
- Criterio 13** Sujeto obligado a cargo del inmueble
- Criterio 14** Domicilio del inmueble<sup>112</sup>(tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [Clave geoestadística del INEGI del municipio], nombre del municipio [Sustantivo propio que identifica al Municipio], clave de la entidad federativa [Clave geoestadística del INEGI del Estado], nombre de la entidad federativa [Sustantivo propio que identifica a los Estado], código postal)
- Criterio 15** Naturaleza del inmueble: urbana o rústica
- Criterio 16** Carácter del monumento: arqueológico, histórico o artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)
- Criterio 17** Tipo de inmueble (edificación, terreno o mixto)
- Criterio 18** Uso del inmueble (especificar aquéllos que son utilizados para fines religiosos)
- Criterio 19** Operación que da origen a la posesión o propiedad del inmueble (donación, adquisición, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, otros (especificar otros))
- Criterio 20** Valor catastral o último avalúo del inmueble
- Criterio 21** Títulos por los cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado, a la fecha de actualización de la información
- Criterio 22** Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria u homólogo de cada sujeto obligado
- Criterio 23** Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos que funge como responsable inmobiliario)

---

<sup>112</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

- Criterio 24** Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha del alta
- Criterio 25** Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del inmueble a la fecha de la baja

La información respecto de los bienes muebles e inmuebles donados es la siguiente:

- Criterio 26** Ejercicio
- Criterio 27** Periodo que se informa (semestre)
- Criterio 28** Descripción del bien
- Criterio 29** Actividades a las que se destinará el bien donado: educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías, de beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria, otra (especificar)
- Criterio 30** Personería jurídica del donatario: Persona física/Persona moral
- Criterio 31** En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 32** En caso de persona moral, especificar tipo: Entidad federativa/Municipio/Institución de salud/Beneficencia o asistencia/Educativa//Cultural/Prestadores de servicios sociales por encargo/Beneficiarios de algún servicio asistencial público/Comunidad agraria y ejido/Entidad que lo necesite para sus fines/Gobierno o institución extranjera/Organización internacional/Otro (especificar)
- Criterio 33** Denominación o razón social del donatario
- Criterio 34** Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado
- Criterio 35** Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o representante legal de la institución donante, así como por el donatario.
- Criterio 36** Hipervínculo al documento respectivo a la donación para ayuda humanitaria o investigación científica, en su caso

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 37** Periodo de actualización de la información (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, bianual, etc.)
- Criterio 38** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 39** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 40** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 41** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015)
- Criterio 42** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 43** La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34g en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 44** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 34a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIV**

**Inventario de bienes muebles <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa (enero-junio, julio-diciembre)	Descripción del bien	Código de identificación, en su caso	Cantidad (total para cada bien)	Monto unitario del bien	Monto por grupo de bienes

**Periodo de actualización de la información:** semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 34b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIV**

**Inventario de altas practicadas a bienes muebles <<sujeo obligado>>**

Descripción del bien	Cantidad	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

**Periodo de actualización de la información:** semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 34c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIV**

**Inventario de bajas practicadas a bienes muebles <<sujeo obligado>>**

Descripción del bien	Cantidad	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la baja

**Periodo de actualización de la información:** semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 34d LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIV**

**Inventario de bienes inmuebles <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa (enero-junio, julio-diciembre)	Denominación del inmueble, en su caso	Sujeto obligado a cargo del inmueble

**Inventario de bienes inmuebles <<sujeo obligado>>**

Ubicación del inmueble

Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

**Inventario de bienes inmuebles <<sujeo obligado>>**

Naturaleza del inmueble: urbana o rústica	Carácter del monumento (en su caso): arqueológico, histórico o artístico	Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto	Uso del inmueble (especificar sólo aquellos que son utilizados para fines religiosos)	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

**Inventario de bienes inmuebles <<sujeo obligado>>**

Valor catastral o último avalúo del inmueble	Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte de los sujetos obligados	Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria u homólogo de cada sujeto obligado	Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos) que funge como responsable inmobiliario

**Periodo de actualización de la información:** semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 34e LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIV**

**Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles <<sujeo obligado>>**

Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

**Periodo de actualización de la información:** semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 34f LTAIPEN \_Art\_33\_Fr\_XXXIV**

**Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles <<sujeo obligado>>**

Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja	Costo de baja	Valor del inmueble a la fecha de la baja

**Periodo de actualización de la información:** semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 34g LTAIPEN \_Art\_33\_Fr\_XXXIV**

**Inventario de bienes muebles e inmuebles donados <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Descripción del bien	Actividades a las que se destinará el bien donado: educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías, de beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria, otra (especificar)	Personería jurídica del donatario (Persona física / Persona moral)	Donatario (persona física)			Donatario (persona moral)	
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Especificar tipo: entidad federativa, municipio, institución de salud, beneficencia o asistencia, educativa o cultural, prestadores de servicios sociales por encargo, beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidad agraria y ejido, entidad que lo necesite para sus fines, gobierno o institución extranjera, organización internacional, otro (especificar)	Denominación o razón social

**Inventario de bienes muebles e inmuebles donados <<sujeo obligado>>**

Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado	Fecha de firma del Contrato de Donación (día/mes/año)	Hipervínculo al documento respectivo a la donación para ayuda humanitaria o investigación científica, en su caso

**Periodo de actualización de la información:** semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención***

En cumplimiento de la presente fracción todos los sujetos obligados publicarán un listado con información relativa a las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH) y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de las mismas.

Se incluirán los datos relacionados con el documento oficial por medio del cual se notifica al organismo de derechos humanos que corresponda, la aceptación o rechazo de las recomendaciones.

Respecto de los sujetos obligados que no hayan recibido recomendaciones en materia de derechos humanos de ningún tipo, realizarán la aclaración mediante una leyenda actualizada al periodo correspondiente.

En cuanto a las recomendaciones que no sean aceptadas y aun cuando así se haya notificado a la CNDH y/o a la CDDH, se dará a conocer la información relativa a la comparecencia de las autoridades o servidores (as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y/o funja como responsable ante la Cámara de Senadores, en su caso la Comisión Permanente o ante el Pleno de la Cámara de Diputados, o en sus recesos, a la Diputación Permanente, según corresponda<sup>113</sup>, para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se especificarán claramente los obstáculos previstos para su cumplimiento según lo que cada sujeto obligado haya determinado o, en su caso, la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, previo a la comparecencia.

Finalmente, los sujetos obligados publicarán la determinación de la CNDH y/o de la CDDH ante la negativa de los sujetos obligados de aceptar la recomendación.

Por lo que respecta a las recomendaciones aceptadas, los sujetos obligados deberán especificar de cuáles recomendaciones solicitó a la Unidad responsable su opinión en cuanto a acciones y forma de llevar a cabo la reparación del daño; registrarán en los casos que así corresponda, las dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a las recomendaciones recibidas, aun cuando no se trate de la autoridad responsable, así como la fecha en la que se notificó a la CNDH o la CDDH el cumplimiento a cada punto recomendatorio.

La información se organizará en un formato que permita identificar, por tipo, todas las recomendaciones recibidas por parte de la CNDH o la CDDH (recomendación específica<sup>114</sup>,

---

<sup>113</sup>De conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su artículo 15, fracción X y de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en su artículo 18, fracción XXXIV.

<sup>114</sup> Las recomendaciones específicas se refieren a las acciones solicitadas a la autoridad para que repare la violación a derechos humanos y, en su caso, instruya el procedimiento que permita sancionar a los responsables, por lo que sólo son competencia del sujeto obligado, aun cuando formen parte de recomendaciones generales que se emiten con la finalidad de ser acatadas por diversas dependencias.

recomendación por violaciones graves, recomendaciones generales o de cualquier otra índole) y las que contemplen la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable en la materia. Además, de cada recomendación que se reporte, se incluirá el estado del cumplimiento de lo ordenado por la misma, a saber: con pruebas de cumplimiento total; con pruebas de cumplimiento parcial; sin pruebas de cumplimiento; con cumplimiento insatisfactorio; en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento; en tiempo de ser contestadas; cuyo cumplimiento reviste características peculiares.<sup>115</sup>

Con el propósito de que las personas puedan cotejar la información de los sujetos obligados con la que publican la CNDH, la CDDH y de los Organismos Internacionales, se incluirá un hipervínculo al sitio de Internet de estas dependencias, al apartado en el que se publican Recomendaciones.

Adicionalmente, los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o la CDDH, publicarán la información correspondiente; si no se posee información de ese tipo, incluirán una leyenda que especifique claramente que no se ha generado información en el periodo que corresponda.

La información que difundan los sujetos obligados en esta fracción guardará correspondencia con lo publicado por la CNDH y la CDDH conforme al artículo 74, fracción II, incisos a) y e) de la Ley General y 38, numeral 2, incisos a) y e) de la LTAIPEN.

Todos los sujetos obligados deberán incluir en esta fracción un hipervínculo a los Programas de Derechos Humanos vigente. En el caso de las instituciones de educación superior públicas, incluirán también un vínculo a la página de la Defensoría de los Derechos Universitarios u homólogo.

Por otra parte, para el caso de las recomendaciones de los organismos internacionales garantes de derechos humanos, los sujetos obligados que estén involucrados y que posean información al respecto se publicarán las sentencias, recomendaciones, comunicaciones y observaciones, emitidas por los organismos internacionales garantes de los derechos humanos. En cada caso se especificará el órgano emisor, el tipo de procedimiento o mecanismo en el que se enmarca, la etapa en la cual se encuentra el procedimiento o mecanismo; por ejemplo; en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia (casos en etapa de supervisión), casos en etapa de fondo (pendientes de emitir sentencia), entre otros; asimismo, se incluirá un hipervínculo al documento de la sentencia en español, así como a la *ficha técnica* y/o informe completo publicado en el sitio de internet del organismo internacional garante de derechos humanos que corresponda, mediante el hipervínculo al *Buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos*, resultado de la iniciativa conjunta entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); si no se posee información de ese tipo, incluirán una leyenda que especifique claramente que no se ha generado información en el periodo que corresponda.

---

<sup>115</sup>De conformidad con el artículo 138 del *Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos* y con el artículo 119 del *Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit*

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

Para el caso de la información emitida por órganos internacionales en materia de derechos humanos, aplicará a los sujetos obligados involucrados y que posean información al respecto.

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de las recomendaciones emitidas por la CNDH y la CDDH, se informará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Número de recomendación
- Criterio 5** Hecho violatorio (motivo de la recomendación)
- Criterio 6** Tipo de recomendación: Recomendación específica/Recomendación general/Recomendación por violaciones graves/Otro tipo (especificar)
- Criterio 7** Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique
- Criterio 8** Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria por parte del sujeto obligado a la Unidad responsable para determinar la aceptación o no de la recomendación. La fecha se registrará con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Estatus de la recomendación: Aceptada/Rechazada
- Criterio 11** Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación
- Criterio 12** Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación

Respecto de las recomendaciones **aceptadas**, incluir la siguiente información:

- Criterio 13** Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de respuesta de la Unidad responsable con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 15** Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios
- Criterio 16** Aquellos que hayan colaborado para dar cumplimiento a la Recomendación, en su caso
- Criterio 17** Fecha de notificación a la CNDH o a la CDDH, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 18** Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o de la CDDH, en donde se publique la información de las Recomendaciones

Cuando la recomendación **no sea aceptada** por el sujeto obligado, se especificará lo siguiente:

**Criterio 19** Razón de la negativa (motivos y fundamentos)

**Criterio 20** De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o al Pleno de la Cámara de Diputados o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, según corresponda, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 21** Nombre(s) de los (las) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a las recomendaciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 22** Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso

**Criterio 23** Determinación o respuesta de la CNDH o de la CDDH, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable

**Criterio 24** Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH o de la CDDH, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 25** Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH o de la CDDH

Cuando la CNDH o la CDDH consideren y notifiquen a la autoridad responsable la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, el sujeto obligado informará:

**Criterio 26** Respuesta notificada a la CNDH o a la CDDH respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella)

**Criterio 27** Fecha en la que se notifica la respuesta (criterio que antecede), con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 28** Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH o a la CDDH

Si persiste la negativa, la CNDH o la CDDH podrán denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda a los (as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad señalados en la recomendación como responsables. Se incluirá el dato siguiente:

**Criterio 29** Número de denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente

En cuanto al **seguimiento** dado a cada Recomendación, incluir:

**Criterio 30** Estado de las recomendaciones aceptadas: con pruebas de cumplimiento total/con pruebas de cumplimiento parcial/sin pruebas de cumplimiento/con cumplimiento insatisfactorio/en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento/en tiempo de ser contestadas/cuyo cumplimiento reviste características peculiares

- Criterio 31** Si la Recomendación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión del expediente con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 32** Fecha de notificación de la conclusión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 33** Hipervínculo a la versión publica del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o a los sistemas homólogos que corresponda, en el caso de la CDDH

Respecto de lo sujetos obligados involucrados en **Casos especiales** emitidos por la CNDH o de la CDDH u otros organismos de protección de derechos humanos, se informará lo siguiente:

- Criterio 34** Ejercicio
- Criterio 35** Periodo que se informa
- Criterio 36** Caso del que trata la recomendación
- Criterio 37** Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 38** Número de recomendación
- Criterio 39** Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH o de la CDDH, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales.

Todo sujeto obligado publicará:

- Criterio 40** Hipervínculo al buscador de recomendaciones emitidas en materia de derechos humanos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH) y los organismos internacionales en la materia

Si así fuera el caso, respecto de la **información emitida por organismos internacionales** se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 41** Ejercicio
- Criterio 42** Periodo que se informa
- Criterio 43** Fecha en la que se emitió la información con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 44** Nombre del caso
- Criterio 45** Derecho(s) humano(s) violado(s)
- Criterio 46** Víctima(s)
- Criterio 47** Órgano emisor de conformidad con el siguiente catálogo:

**Sistema Universal de Derechos Humanos**

**Órganos creados en virtud de tratados:** Comité contra las Desapariciones Forzadas/Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Comité de los Derechos del Niño/Comité de los Derechos Humanos/Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial/Comité contra la Tortura/Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/Comité de la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares/Subcomité para la Prevención de la Tortura

**Procedimientos especiales:** Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas/Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria/Relator Especial contra la Tortura/Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía/Relator especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos/Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias/Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados/Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes/Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación/Representante del Secretario General sobre los desplazados internos/Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas/Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias/Relator Especial sobre el derecho a la Educación/Relator Especial sobre el derecho a la Libertad de Expresión/Relator Especial sobre el derecho a la Alimentación u otros órganos

**Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

**Sistema de casos y peticiones:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Corte Interamericana de Derechos Humanos

**Otros mecanismos**

Relatoría Especial sobre los derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias/Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión/Relatoría Especial sobre Asuntos de la Mujer/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes/Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas/Relatoría sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos/Relatoría sobre los Derechos de la Niñez/Otro (especificar)

**Criterio 48** Fundamentos del caso

**Criterio 49** Etapa en la que se encuentra

**Criterio 50** Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/ o recomendación

**Criterio 51** Hipervínculo a la Ficha técnica completa

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 52** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 53** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 54** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 55** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 56** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 57** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 58** La información publicada se organiza mediante los formatos 35a al 35c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 59** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 35a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXV**

**Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación (día/mes/año)	Número de recomendación	Hecho violatorio	Tipo de recomendación: Recomendación específica, Recomendación general, Recomendación por violaciones graves, Otro tipo	Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique	Fecha de solicitud (día/mes/año, en su caso, de la opinión no vinculatoria por parte del sujeto obligado a la Unidad responsable para determinar la aceptación o no de la recomendación)	Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable (día/mes/año)

**Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

Estatus de la recomendación: Aceptada/Rechazada	Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación	Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación	Recomendaciones aceptadas			
			Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño en el formato (día/mes/año)	Fecha de respuesta de la Unidad responsable en el formato (día/mes/año)	Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios	Especificar, en su caso, aquellos que hayan colaborado para dar cumplimiento a la Recomendación

**Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

Recomendaciones aceptadas	
Fecha de notificación a la CNDH o a la CDDH, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio (día/mes/año)	Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o de la CDDH, en donde se publique la información correspondiente a las Recomendaciones

**Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

Recomendaciones no aceptadas		
Razón de la negativa (motivos y fundamentos)	De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o ante la Cámara de Diputados o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, según corresponda (día/mes/año)	Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso

**Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

Recomendaciones no aceptadas					
Determinación o respuesta de la CNDH o la CDDH, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable	Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH o de la CDDH, en el formato día/mes/año	Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH o de la CDDH	Nombre(s) de los (las) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a la recomendaciones		
			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

CNDH o CDDH notifica a la autoridad responsable, la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa			Denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda		
Respuesta notificada a la CNDH o a la CDDH respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella)	Fecha (día/mes/año) en la que se notifica la respuesta (criterio que antecede)	Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH o a la CDDH	Número de denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente		

**Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

Seguimiento de recomendación		
Estado de las recomendaciones aceptadas: con pruebas de cumplimiento total/con pruebas de cumplimiento parcial/sin pruebas de cumplimiento/con cumplimiento insatisfactorio/en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento/en tiempo de ser contestadas/cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Fecha de conclusión del expediente (día/mes/año)	Fecha de notificación de la conclusión (día/mes/año)

**Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo a la versión pública del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o al sistema homólogo que corresponda, en el caso de la CDDH

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 35b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXV**

**Casos especiales emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Caso del que trata la recomendación	Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación (día/mes/año)	Número de recomendación	Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH o de la CDDH, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales.	Hipervínculo al buscador de recomendaciones emitidas en materia de derechos humanos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH) y los organismos internacionales en la materia

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 35c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXV**

**Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha de emisión de recomendación (día/mes/año)	Nombre del caso	Derecho(s) humano(s) violado(s)	Víctima(s)	Órgano emisor de la recomendación (catálogo)

**Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales <<sujeito obligado>>**

Fundamento del caso	Etapa en la que se encuentra	Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/o recomendación	Hipervínculo a la ficha técnica completa

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### ***XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio***

Todos los sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; publicarán de manera trimestral las determinaciones emitidas.

Es importante considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.

Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no emitan sentencias o resoluciones de tipo judicial, jurisdiccional o arbitral, deberán especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no generan información al respecto toda vez que no llevan procesos de ninguno de estos tres tipos.

Las instituciones de educación superior públicas autónomas incluirán en sus respectivos sitios de Internet y Plataforma Nacional las resoluciones emitidas por los tribunales universitarios, juntas o comisiones de honor, según corresponda.

Se publicará la información de las sentencias o resoluciones definitivas (aquellas que concluyen procedimientos y que hayan causado estado o ejecutoria). Además, se publicará el número de expediente y cuando el número de resolución sea distinto al expediente se especificarán ambos. En su caso, los sujetos obligados incluirán una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no se puede publicar el número de expediente, de resolución u otro dato de los requeridos en esta fracción<sup>116</sup>.

Asimismo, se incluirá un hipervínculo a la versión pública de la resolución y, con la finalidad de que las personas puedan complementar la información que el sujeto obligado publique, se vinculará a los boletines oficiales o medios de difusión oficiales u homólogos, utilizados por los organismos encargados de emitir resoluciones jurisdiccionales<sup>117</sup>.

Esta fracción no contemplará las resoluciones del Comité de Transparencia publicadas en el artículo 33, fracción XXXIX, toda vez que las determinaciones emitidas no son derivadas de procesos o procedimientos en forma de juicio.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

<sup>116</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de estos Lineamientos.

<sup>117</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos
- Criterio 4** Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo
- Criterio 5** Tipo de la resolución: Definitiva (que haya causado estado o ejecutoria)
- Criterio 6** Fecha de la resolución con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Órgano que emite la resolución
- Criterio 8** Sentido de la resolución
- Criterio 9** Hipervínculo a la resolución (versión pública)
- Criterio 10** Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión oficiales homólogos para emitir resoluciones jurisdiccionales

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 36, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 36 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXVI**

**Resoluciones y laudos emitidos por << sujeto obligado >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución (día/mes/año)

**Resoluciones y laudos emitidos por << sujeto obligado >>**

Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión oficiales u homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### ***XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;***

Todos los sujetos obligados publicarán el conjunto de acciones que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, tales como actividades, acciones, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana de los que dispongan, incluidos aquellos que utilicen como medio las tecnologías de la información y comunicación, como los sitios de Internet (o portales institucionales) de conformidad con la normatividad aplicable, procurando atender las mejores prácticas a nivel internacional, con el objetivo de disminuir las barreras de entrada a la consulta, participación y colaboración.

En esta fracción se concentrarán los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de los sujetos obligados.

Se trata de que los sujetos obligados identifiquen y divulguen en sus portales de Internet todos los puntos de encuentro o posibilidades que involucren la participación ciudadana (institucionalizada, informal, individual, comités, etcétera); en su caso, mecanismos que combinen tanto la participación institucionalizada como la no institucionalizada o informal.

Adicionalmente, en esta fracción los sujetos obligados especificarán la forma en que recibirán las aportaciones de los ciudadanos y la validación de los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los sujetos obligados para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s), por lo que este numeral deberá guardar relación con la fracción XX del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Denominación del mecanismo de participación ciudadana

**Criterio 3** Fundamento jurídico, en su caso

**Criterio 4** Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana

**Criterio 5** Alcances del mecanismo de participación ciudadana: Estatal/Municipal

**Criterio 6** Hipervínculo a la convocatoria

**Criterio 7** Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana

**Criterio 8** Requisitos de participación

El sujeto obligado indicará el método, medio y periodo de recepción de las propuestas:

**Criterio 9** Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas<sup>118</sup>

**Criterio 10** Medio de recepción de las propuestas<sup>119</sup>

**Criterio 11** Periodo de recepción de las propuestas ciudadanas; especificando fecha de inicio y término, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Respecto de la unidad administrativa y servidores públicos con los que se podrá establecer contacto, se incluirán los datos siguientes:

**Criterio 12** Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) que gestiona el mecanismo de participación

**Criterio 13** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del(a) servidor(a) público(a) y/o de toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que sea la señalada para establecer contacto

**Criterio 14** Correo electrónico oficial

Respecto del domicilio de la unidad administrativa que gestiona el mecanismo de participación, se deberá especificar:

**Criterio 15** Domicilio<sup>120</sup> de la oficina de atención (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 16** Teléfono(s) y extensión(es)

**Criterio 17** Horario y días de atención

<sup>118</sup> Por ejemplo: mediante formato específico, escrito libre, formulario electrónico.

<sup>119</sup> Por ejemplo: por escrito, vía correo electrónico, formulario virtual buzones institucionales o entrevistas.

<sup>120</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Al concluir la etapa de participaciones se incluirá:

**Criterio 18** Resultados

**Criterio 19** Número total de participantes

**Criterio 20** Respuesta de los sujetos obligados a los resultados de la participación, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta y los criterios utilizados para retomar determinados elementos

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 24** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 27** La información publicada se organiza mediante el formato 37, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 37 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXVII**

**Mecanismos de participación ciudadana de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana Estatal/Municipal	Hipervínculo a la convocatoria	Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana	Requisitos de participación

**Mecanismos de participación ciudadana de <<sujeto obligado>>**

Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas	Medio de recepción de las propuestas	Periodo de recepción de las propuestas		Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) que gestiona el mecanismo de participación
		Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	

**Mecanismos de participación ciudadana de <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto											
Servidor(a) público(a)				Unidad administrativa (UA) responsable							
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Correo electrónico (oficial)	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Mecanismos de participación ciudadana de <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto				
Unidad administrativa (UA) responsable				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Mecanismos de participación ciudadana de <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto		Resultados	Número total de participantes	Respuesta de la dependencia
Unidad administrativa (UA) responsable				
Teléfono y extensión	Horario y días de atención			

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos**

En esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas distintos a los programas sociales que están publicitados en el artículo 33, fracción XV de la LTAIPEN.

Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan estatal o municipal mediante la identificación de objetivos y metas. También puede ser entendido como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados, en su caso, y a cargo de una unidad responsable.

De ser el caso, los sujetos obligados publicarán la información correspondiente al presupuesto que le fue asignado a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación que tenga.

En el caso de participaciones del Gobierno Federal, puede ser de dos tipos de conformidad con el Catálogo de Programas Federales:

- Directo: El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios.
- Indirecto: El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.

Algunos de los datos que se deberán reportar respecto de los programas, en caso de ser aplicables, son: nombre del programa, diagnóstico, descripción breve que especifique en qué consiste (resumen), objetivo, cobertura territorial, acciones, participantes o beneficiarios (población), apoyo que brinda, monto que otorga el programa, convocatoria, requisitos, entre otros.

Los ámbitos de intervención que se publicarán por cada uno de los programas que se reporten son por ejemplo: prestación de servicios públicos, provisión de bienes públicos, entre otros, acorde con lo establecido en la Clasificación de Programas Presupuestario o su equivalente. Las demandas que atiende cada programa se refieren a la problemática específica.

De cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios.

Se presentará la convocatoria correspondiente a cada programa cuando así corresponda. En su caso, el sujeto obligado indicará que el programa opera todo el año; en ese sentido, se registrará su vigencia.

Con la finalidad de que los (las) solicitantes puedan plantear dudas, aclaraciones o conozcan los datos de la unidad administrativa que gestiona el programa, se incluirán los datos de contacto, tanto del servidor público como de la unidad administrativa que gestione el programa.

Respecto a los trámites que las personas tengan que realizar para acceder a alguno de los programas reportados, se publicarán los datos mínimos e indispensables para realizar el trámite que así corresponda.

La información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia en su caso, con lo publicado en las fracciones XX, XL y VI del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Nombre del programa
- Criterio 4** Presupuesto asignado al programa, en su caso
- Criterio 5** Origen de los recursos, en su caso
- Criterio 6** Tipo de participación: Gobierno Federal (directa o indirecta), Estatal o Municipal y en qué consiste ésta, en su caso

Por cada programa, se detallará la siguiente información:

- Criterio 7** Diagnóstico
- Criterio 8** Resumen (describir brevemente en qué consiste el programa)
- Criterio 9** Vigencia del programa: fecha de inicio y de término con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Objetivo(s) del programa (fin que pretende alcanzar)
- Criterio 11** Ámbitos de intervención
- Criterio 12** Cobertura territorial
- Criterio 13** Acciones que se emprenderán
- Criterio 14** Participantes/beneficiarios (descripción de la población objetivo)
- Criterio 15** Proceso básico del programa (fases, pasos a seguir, hipervínculo al diagrama)
- Criterio 16** Tipo de apoyo (económico, en especie, otros)
- Criterio 17** Monto que otorga el programa, en su caso
- Criterio 18** Convocatoria, en su caso, especificar que opera todo el año
- Criterio 19** Sujeto(s) obligado(s) que opera(n) cada programa

Con la finalidad de que el ciudadano pueda establecer contacto con el/los responsable(s) de gestionar cada programa, se publicarán datos de contacto

- Criterio 20** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del responsable de la gestión del programa para establecer contacto
- Criterio 21** Correo electrónico oficial
- Criterio 22** Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s)
- Criterio 23** Domicilio<sup>121</sup> de la oficina de atención (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-

<sup>121</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 24** Teléfono(s) y extensión(es)

**Criterio 25** Horario y días de atención

En cuanto a los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas registrados por cada sujeto obligado, se publicará lo siguiente:

**Criterio 26** Nombre del trámite

**Criterio 27** Nombre del programa para el cual se realiza el trámite

**Criterio 28** Fundamento jurídico

**Criterio 29** Casos en los que se debe o puede presentar el trámite

**Criterio 30** Forma de presentación (escrito libre o formato específico)

**Criterio 31** Tiempo de respuesta (plazo máximo de respuesta y si se aplica la afirmativa o negativa ficta)

**Criterio 32** Formato(s) específico(s) para acceder al programa. En su caso, especificar que no se requiere

**Criterio 33** Datos y documentos que debe contener o se deben adjuntar al trámite

**Criterio 34** Monto de los derechos o aprovechamientos

**Criterio 35** Descripción de la forma en que se determina el monto, en su caso, fundamento jurídico

Se publicarán datos de contacto de quién gestione el trámite

**Criterio 36** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del responsable de la gestión del trámite para establecer contacto

**Criterio 37** Correo electrónico oficial

**Criterio 38** Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s)

**Criterio 39** Domicilio<sup>122</sup> de la oficina de atención (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada,

<sup>122</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)



Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 40** Teléfono(s) y extensión(es)

**Criterio 41** Horario y días de atención

**Criterio 42** Dirección electrónica alterna u otro medio para el envío de consultas o documentos

**Criterio 43** Derechos del usuario(a) ante la negativa o falta de respuesta

**Criterio 44** Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 45** Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

**Criterio 46** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 47** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 48** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 49** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 50** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 51** La información publicada se organiza mediante los formatos 38a y 38b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 52** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 38a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXVIII**

**Programas de <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Nombre del programa	Presupuesto asignado al programa	Origen de los recursos, en su caso	En su caso, tipo de participación: Gobierno Federal (directa/ indirecta), Estatal y Municipal y en qué consiste

**Programas de <<sujeo obligado>>**

Diagnóstico	Resumen	Vigencia del programa		Objetivo (s)	Ámbitos de intervención	Cobertura territorial	Acciones a emprender
		Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)				

**Programas de <<sujeito obligado>>**

Participantes/beneficiarios	Proceso del programa (fases, pasos, hipervínculo a diagrama)	Tipo de apoyo (económico, en especie, otros)	Monto otorgado, en su caso	Convocatoria, en su caso, especificar que opera todo el año	Sujeto(s) obligado(s) que opera(n) el programa

**Programas de <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto												
Servidor(a) público(a)				Unidad administrativa (UA) responsable								
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Correo electrónico	Nombre de la UA	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Programas de <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto						
Unidad administrativa (UA) responsable						
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal	Teléfono y extensión	Horario y días de atención

**Periodo de actualización de la información:** trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 38b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXVIII**

**Trámites de <<sujeito obligado>>**

Nombre del trámite	Nombre del programa	Fundamento jurídico	Casos en los que se puede o debe presentar el trámite	Formas de presentación	Tiempo de respuesta	Formato(s) específico(s)

**Trámites de <<sujeito obligado>>**

Datos y documentos que debe contener/adjuntar	Monto de los derechos o aprovechamientos	Descripción de la forma en que se determina el monto, en su caso, fundamento jurídico

**Trámites de <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto												
Servidor(a) público(a)				Unidad administrativa (UA) responsable								
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Correo electrónico	Nombre de la UA	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Trámites de <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto						
Unidad administrativa (UA) responsable						
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal	Teléfono y extensión	Horario y días de atención

**Trámites de <<sujeito obligado>>**

Datos de contacto		
Dirección electrónica alterna u otro medio de recepción de consultas/documentos	Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías

**Periodo de actualización de la información:** trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados**

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 123 de la LTAIPEN, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 70 en su párrafo segundo de la LTAIPEN.

El segundo formato informará de las resoluciones del Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al Instituto. Estos últimos deben guardar relación con la obligación de los informes a los que se refiere la fracción XXIX del artículo 33 de la Ley local.

El tercer formato tendrá los datos del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia y el cuarto incluirá el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda, con los siguientes datos:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Número de sesión (por ej. Primera sesión ordinaria/ Primera sesión extraordinaria)

**Criterio 4** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 29/Mayo/2016)

**Criterio 5** Folio de la solicitud de acceso a la información

**Criterio 6** Número o clave de acuerdo del Comité, en su caso (por ej. 001/SCT-29-01/2016)

**Criterio 7** Área(s) que presenta(n) la propuesta

**Criterio 8** Propuesta: Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/ Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva

**Criterio 9** Sentido de la resolución del Comité: Confirma; Modifica; Revoca

**Criterio 10** Votación (por unanimidad o mayoría de votos)

**Criterio 11** Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia

Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda, se publicará lo siguiente:

**Criterio 12** Ejercicio

**Criterio 13** Periodo que se informa

**Criterio 14** Fecha de la resolución y/o acta

**Criterio 15** Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta,

Integrantes del Comité de Transparencia

**Criterio 16** Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo IV, Título Quinto de la LTAIPEN, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VII del artículo 33 de la LTAIPEN

**Criterio 17** Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado

**Criterio 18** Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia

**Criterio 19** Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

**Criterio 20** Ejercicio

**Criterio 21** Número de sesión

**Criterio 22** Mes

**Criterio 23** Día

**Criterio 24** Hipervínculo al acta de la sesión

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 25** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 26** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 28** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

**Criterio 30** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 31** La información publicada se organiza mediante los formatos 39a, 39b, 39c y 39d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 32** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 39a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIX**

**Informe de sesiones del Comité de Transparencia de <<sujeto obligado>>**

**Resoluciones de Ampliación de plazo, Acceso restringido reservada, Acceso restringido confidencial, Inexistencia de información, Incompetencia, Ampliación de plazo reserva**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de sesión	Fecha de la sesión día/mes/año	Folio de la solicitud de acceso a la información	Número o clave del acuerdo de la resolución	Área(s) que presenta(n) la propuesta

**Informe de sesiones del Comité de Transparencia de <<sujeto obligado>>**

**Resoluciones de Ampliación de plazo, Acceso restringido reservada, Acceso restringido confidencial, Inexistencia de información, Incompetencia, Ampliación de plazo reserva**

Propuesta (ampliación de plazo; acceso restringido reservada; acceso restringido confidencial; inexistencia de información; incompetencia; ampliación de plazo reserva)	Sentido de la resolución (Confirma, modifica, revoca)	Votación (por unanimidad o mayoría de votos)	Hipervínculo a la resolución



Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 39b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIX**

**Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia de <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha de resolución y/o acta con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 39c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIX**

**Integrantes del Comité de Transparencia de <<sujeo obligado>>**

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo y/o función en el Comité de Transparencia	Correo electrónico oficial

Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 39d LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XXXIX**

**Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XL. Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos***

Los sujetos obligados regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por las disposiciones que emita el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit deberán publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo, de conformidad con los plazos y los términos previstos para tales efectos en el artículo 79 de la referida ley así como en la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*, aplicables al Estado y los

municipios, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 13 de diciembre de 2015, o sus subsecuentes modificaciones.

La información que se publique en cumplimiento de esta fracción deberá guardar relación con las fracciones XV y XXXVIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit, referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no realicen evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos, deberán especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información deberá proporcionarse de conformidad con el “Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones” así como el “Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones”, previstos en la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*, aplicables al Estado y los municipios, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 13 de diciembre de 2015, o sus subsecuentes modificaciones.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos públicos, se publicará lo siguiente:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Denominación del programa evaluado

**Criterio 3** Denominación de la evaluación

**Criterio 4** Hipervínculo a los resultados de la evaluación (registrados en el *Formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones*)

En relación con las encuestas realizadas por el sujeto obligado sobre programas financiados con recursos públicos, se publicará lo siguiente:

**Criterio 5** Ejercicio

**Criterio 6** Tipo de encuesta

**Criterio 7** Denominación de la encuesta

**Criterio 8** Objetivo de la encuesta

**Criterio 9** Hipervínculo a los resultados de las encuestas. En su caso, se incluirá la versión pública

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante los formatos 40a y 40b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 40a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XL**

**Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas por <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Denominación del programa evaluado	Denominación de la evaluación	Hipervínculo a los resultados (Formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones)

**Periodo de actualización de la información:** anual  
**Fecha de actualización:** día/mes/año  
**Fecha de validación:** día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 40b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XL**

**Encuestas a programas financiados con recursos públicos realizadas por <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Tipo de encuesta	Denominación de la encuesta	Objetivo de la encuesta	Hipervínculo a los resultados de la encuesta

**Periodo de actualización de la información:** anual  
**Fecha de actualización:** día/mes/año  
**Fecha de validación:** día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XLI. Los estudios financiados con recursos públicos**

En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios, investigaciones y/o análisis que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como

parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal. Además se proporcionarán los hipervínculos que permitan la consulta de los documentos que conforman tales estudios, investigaciones y análisis.

La información se organizará en formatos tipo tabla, identificando las siguientes clases de estudios, investigaciones o análisis:

1. Los realizados por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos.
2. Los elaborados en colaboración con organizaciones de a los sectores social y privado, así como con personas físicas.
3. Los que contrate el sujeto obligado y que sean realizados por organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas.

Para efectos de esta fracción, el término *estudio* se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada<sup>123</sup>. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo<sup>124</sup>.

En cuanto al término *investigación*, éste se comprenderá como aquel proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.

Una investigación cuenta con dos aspectos: la parte del proceso y la parte formal. El proceso indica cómo realizar una investigación dado un problema a investigar; es decir, qué pasos se deben seguir para lograr la aplicación de las etapas del método científico a una determinada investigación. La parte formal relaciona a la forma como debe presentarse el resultado del proceso seguido en la investigación, lo que comúnmente se llama el informe final de la investigación. Para la parte formal existen patrones aceptados universalmente por las comisiones internacionales del método científico<sup>125</sup>.

Por lo que respecta al término *análisis*, éste se entenderá como el examen que se hace de una obra, de un escrito o de cualquier realidad susceptible de estudio intelectual (Diccionario de la RAE). También se ha definido como la observación de un objeto en sus características, separando sus componentes e identificando tanto su dinámica particular como las relaciones de correspondencia que guarda entre sí.<sup>126</sup>

<sup>123</sup> Diccionario de la Real Academia Española (RAE).

<sup>124</sup> Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, para describir sus tendencias generales o específicas. Los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre dos o más variables; es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y, después, miden y analizan la correlación existente entre ellas. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba. Los estudios explicativos van más allá de la descripción de fenómenos y del establecimiento de relaciones entre conceptos; éstos pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales, Hernández, Roberto, Fernández, Carlos, y Baptista, Pilar (2006). Metodología de la investigación [Versión Digital PDF]. (4ª ed.). México: Mc Graw-Hill. Pp. 100-110. Recuperado de: [https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006\\_ocr.pdf](https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf).

<sup>125</sup> Tamayo, Mario (2002). *El proceso de la investigación científica: incluye evaluación y administración de proyectos de investigación* [Versión Digital PDF]. (4ª ed.). México: Limusa. P. 37. Recuperado de: <https://books.google.com.mx/books?id=BhymmEqkIwC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>.

<sup>126</sup> Tamayo, Mario (2004). *Diccionario de la investigación científica* [Versión Digital PDF]. (2ª ed.). México: Limusa. P. 15. Recuperado de:

Los estudios, investigaciones y análisis que deberán hacer públicos los sujetos obligados serán desde aquellos trabajos de carácter científico o académico que pretenden hacer una aportación de relevancia a la ciencia, disciplina o materia sobre la que versan, hasta los que realicen las áreas de investigación, de asesoría, de análisis prospectivo o de evaluación, entre otras, al interior de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones cotidianas, con los cuales se pretenda apoyar a la toma de decisiones informada por parte de autoridades o representantes.

La forma en que un sujeto obligado puede conocer qué clase de estudios, investigaciones y análisis realizados como parte de la labor cotidiana de sus áreas administrativas deben hacerse públicos en observancia a esta fracción, será identificando cuáles de esos documentos son registrados bajo las categorías de “estudio”, “investigación” o “análisis” en sus respectivos catálogos de disposición documental y guías de archivo documental a que hace alusión la fracción XLV del artículo 33 de la LTAIPEN.

Para la elaboración del catálogo de los estudios, investigaciones y análisis de mayor relevancia científica o académica que elaboren o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT, o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología del Estado.

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios, investigaciones o análisis con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

De darse el caso que alguna otra institución de carácter público hubiere financiado la elaboración de los estudios, investigaciones o análisis que haya realizado el sujeto obligado, éste último deberá indicar qué otros entes públicos solicitaron su elaboración, realizando un listado de los mismos. Los registros de este listado deberán vincularse a la sección dedicada a esta fracción en los Portales de Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados que requirieron la elaboración de tales estudios.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios, investigaciones y análisis que éstos financiaron con recursos públicos, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LTAIPEN, fundamentando y motivando la reserva de ella, pudiendo reservarse el contenido completo de tales documentos o, en su caso, difundir las versiones públicas de los mismos.

La información publicada por el Poder Legislativo correspondiente a esta fracción deberá guardar correspondencia con el inciso n del artículo 36 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Catálogo 1**, en el que se incluyan los estudios, investigaciones o análisis elaborados por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Título del estudio, investigación o análisis elaborado por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como de aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso

**Criterio 3** Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis

**Criterio 4** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio, investigación o análisis

**Criterio 5** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior de una institución u organismo públicos; de la institución(es) u organismo(s) públicos; del Instituto(s) o Centro(s) de estudios, de investigación o estadístico, entre otros, de carácter estatal o municipal, que colaboró en la elaboración del estudio, investigación o análisis

**Criterio 6** ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación

**Criterio 7** Objeto del estudio, investigación o análisis (200 caracteres máximo)

**Criterio 8** Autor(es) intelectual(es) del estudio, investigación o análisis (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año

**Criterio 10** Número de edición para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro

**Criterio 11** Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)

**Criterio 12** Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con el fin de elaborar los estudios. En caso de que no se haya celebrado alguno, especificarlo mediante leyenda fundamentada y motivada

**Criterio 13** Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (en Pesos mexicanos)

**Catálogo 2** En el que se incluyan los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas:

- Criterio 14** Ejercicio
- Criterio 15** Título del estudio, investigación o análisis elaborado por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas
- Criterio 16** Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis
- Criterio 17** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio, investigación o análisis
- Criterio 18** Denominación de la organización perteneciente a los sectores social o privado, o nombre de la persona física, que colaboró en la elaboración del estudio, investigación o análisis
- Criterio 19** ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación
- Criterio 20** Objeto del estudio, investigación o análisis (150 caracteres máximo)
- Criterio 21** Autor(es) intelectual(es) del estudio, investigación o análisis (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 22** Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año
- Criterio 23** Número de edición (para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro)
- Criterio 24** Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)
- Criterio 25** Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones pertenecientes a los sectores social o privado, o las personas físicas que colaboraron en la elaboración del estudio
- Criterio 26** Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (pesos mexicanos)

**Catálogo 3**, en el que se incluyan los estudios, investigaciones o análisis para cuya elaboración se haya contratado a organizaciones de los sectores social y privado, a instituciones u organismos públicos, o a personas físicas. La elaboración de éstos tendrá que haber sido financiada con recursos públicos completamente o en parte, y sobre ellos se difundirá la siguiente información:

- Criterio 27** Ejercicio
- Criterio 28** Título del estudio, investigación o análisis para cuya realización se haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas
- Criterio 29** Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis
- Criterio 30** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio, investigación o análisis
- Criterio 31** Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la contratación del estudio, investigación o análisis con un tercero

- Criterio 32** Denominación de la organización de los sectores social o privado, la institución u organismo público, o nombre de la persona física, contratada para la elaboración completa o parcial del estudio
- Criterio 33** ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación
- Criterio 34** Objeto del estudio, investigación o análisis (150 caracteres máximo)
- Criterio 35** Autor(es) intelectual(es) de los estudios, investigaciones o análisis contratados (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 36** Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año
- Criterio 37** Número de edición para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro
- Criterio 38** Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)
- Criterio 39** Hipervínculo a los contratos o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones de los sectores social o privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas que fueron contratadas para la elaboración completa o parcial del estudio
- Criterio 40** Monto total de los recursos públicos y privados destinados al pago de la elaboración del estudio que hayan realizado organizaciones de los sectores social o privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas

Casos en los que los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado hayan sido financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración:

- Criterio 41** Ejercicio
- Criterio 42** Leyenda que señale que se elaboraron estudios, investigaciones o análisis financiados con recursos públicos, a solicitud de algún(os) otro(s) sujeto(s) obligado(s)
- Criterio 43** Lista de sujetos obligados que financiaron dichos estudios e hipervínculo a esta fracción en sus portales de obligaciones de transparencia

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 44** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio
- Criterio 45** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 46** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 47** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o poseen(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 48** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 49** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 50** La información publicada se organiza mediante los formatos 41a, 41b, 41c y 41d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 51** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 41a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLI**

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 1. Estudios realizados por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso**

Ejercicio	Título del estudio, investigación o análisis elaborado por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como de aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso	Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación del estudio	Área(s) administrativa(s) al interior de una institución u organismo públicos; Institución(es) u Organismo(s) públicos; Instituto(s) o Centro(s) de estudios, de investigación o estadístico, entre otros, que colaboró en la elaboración del estudio	Número ISBN o ISSN (de ser aplicable)

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 1. Estudios realizados por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso**

Objeto del estudio (200 caracteres máximo)	Autor(es) intelectual(es) del estudio (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición (para estudios publicados en libro)	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 1. Estudios realizados por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso**

Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas que se suscribieron con el fin de elaborar los estudios (en caso de que no se haya celebrado alguno, especificarlo mediante leyenda fundamentada y motivada)	Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (pesos mexicanos)		Hipervínculo que dirija a la consulta de los documentos que conforman el estudio
	Recursos públicos	Recursos privados	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 41b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLI**

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 2. Estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas**

Ejercicio	Título del estudio, investigación o análisis elaborado por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, así como con personas físicas	Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio	Denominación de la organización de los sectores social o privado, o nombre de la persona física, que colaboró en la elaboración del estudio	Número ISBN o ISSN (de ser aplicable)

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 2. Estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas**

Objeto del estudio (150 caracteres máximo)	Autor(es) intelectual(es) del estudio (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición (para estudios publicados en libro)	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 2. Estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas**

Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones de los sectores social o privado, o las personas físicas que colaboraron en la elaboración del estudio	Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (pesos mexicanos)		Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio
	Recursos públicos	Recursos privados	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 41c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLI**

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 3. Estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas**

Ejercicio	Título del estudio, investigación o análisis para cuya realización se haya contratado a organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas	Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio	Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la contratación del estudio	Denominación de la organización de los sectores social o privado, la institución u organismo públicos, o nombre de la persona física, que fue contratada para la elaboración completa o parcial del estudio	Número ISBN o ISSN (de ser aplicable)

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 3. Estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas**

Objeto del estudio (150 caracteres máximo)	Autor(es) intelectual(es) del estudio (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición (para estudios publicados en libro)	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)

**Estudios financiados con recursos públicos por <<sujeito obligado>>. Catálogo 3. Estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas**

Hipervínculo a los contratos o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones pertenecientes a los sectores social o privado, las instituciones u organismos públicos, o las personas físicas que fueron contratadas para la elaboración completa o parcial del estudio.	Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados al pago de la elaboración del estudio (Pesos mexicanos)		Hipervínculo que dirija a la consulta de los documentos que conforman el estudio
	Recursos públicos	Recursos privados	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 41d LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLI**

**Casos en que los estudios, investigaciones o análisis elaborados por <<sujeito obligado>> fueron financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración**

Ejercicio	Señalar a través de una leyenda que se elaboraron estudios, investigaciones o análisis a solicitud de algún(os) otro(s) sujeto(s) obligado(s), los cuales fueron financiados con recursos públicos	Enlistar los nombres de los sujetos obligados que financiaron dichos estudios y vincular el nombre de éstos a la sección dedicada a esta fracción en sus portales de obligaciones de transparencia

**Periodo de actualización de la información:** trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben***

Todos los sujetos obligados deberán publicar la leyenda siguiente:

*El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por ((nombre del sujeto obligado encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados)).*

Además, los sujetos obligados publicarán el hipervínculo al sitio de Internet en el que los institutos de seguridad social o los sujetos obligados correspondientes, publiquen los listados de jubilados y pensionados de los primeros, así como el monto otorgado por éstos para tal fin.

Los sujetos obligados, en su carácter de instituciones integradoras de la información requerida a través de esta fracción, deberán difundir a través de los sitios de Internet que habiliten para ello, los listados de los jubilados y pensionados de cada uno de los sujetos obligados de la LTAIPEN, así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente de éstos, atendiendo a los criterios de contenido y organización que se muestran más adelante.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Leyenda: *El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: << el sujeto obligado encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados de éste>>*
- Criterio 2** Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, en su caso
- Criterio 3** Ejercicio
- Criterio 4** Denominación del sujeto obligado
- Criterio 5** Periodo que se informa
- Criterio 6** Estatus: jubilado(a), pensionado(a)
- Criterio 7** Nombre completo del jubilado(a) o pensionado(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 8** Monto de la pensión
- Criterio 9** Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)



**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 42a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLII**

**<<Sujeto obligado>>**

Leyenda: "El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el sujeto obligado encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados".	Hipervínculo al sitio en Internet donde los sujetos obligados publiquen los listados de jubilados y pensionados, así como el monto de su aportación
---	---

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 42b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLII**

**Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben:**

**<<Información que deberán reportar los institutos de seguridad social>>**

Ejercicio	Sujeto obligado de la Ley General	Trimestre que se informa (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre)	Respecto al listado de jubilados(as)					
			Estatus: jubilado(a) / pensionado(a)	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano	Periodicidad del monto recibido (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino.**

Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales aplicables en la materia.

Esta información se organizará de tal forma que se identifiquen el (los) nombre (s) del (los) responsable (s) de recibir, administrar y ejercer los recursos; así como los informes trimestrales que especifiquen el destino de dichos recursos.

De acuerdo con el artículo 61, inciso a) de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, aplicable al Estado y los municipios, estos sujetos obligados deberán incluir en sus leyes de ingresos y presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes los apartados específicos correspondientes a:

*Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.*

La información publicada respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos recibidos deberá guardar correspondencia con los datos publicados con las fracciones II, VII y XXI del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia
- Criterio 4** Fuente de los ingresos: Gobierno Federal/Organismos y Empresas/Derivados de financiamientos/Otra
- Criterio 5** Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos
- Criterio 6** Monto de los ingresos por concepto
- Criterio 7** Fecha de los ingresos recibidos con el formato día, mes, año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Destino de los ingresos recibidos (hipervínculo a los informes de avance trimestral u homólogos en donde se especifique el destino de los recursos)

Sobre la administración de los recursos se deberán especificar los siguientes datos:

- Criterio 9** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los responsables de recibir los ingresos
- Criterio 10** Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de recibir los ingresos
- Criterio 11** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los responsables de administrar los ingresos

- Criterio 12** Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de administrar los recursos
- Criterio 13** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercer los ingresos
- Criterio 14** Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercerlos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y dos anteriores de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 43a y 43b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 43a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLIII**

**Ingresos recibidos << sujeto obligado >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Concepto de los ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia	Fuente de los ingresos, (Ingresos del Gobierno Federal, Ingresos Propios de Organismos y Empresas, Ingresos Derivados de Financiamientos, Otra)	Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	Monto de los ingresos por concepto	Fecha de los ingresos recibidos			Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos (informes de avance trimestral)
						Día	Mes	Año	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 43b LTAIPEN\_Art\_33\_XLIII**

**Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos <<sujeito obligado>>**

Responsables de recibir los ingresos			Cargo de los responsables de recibir los ingresos	Responsables de administrar los ingresos			Cargo de los responsables de recibir los recursos	Responsables de ejercer los ingresos			Cargo de los responsables de ejercerlos
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;**

Los sujetos obligados que sean ejecutores de gasto podrán otorgar donativos siempre y cuando lo hagan en los términos de la normatividad aplicable, así como, en su caso, por las disposiciones análogas. Las donaciones en especie deberán sujetarse a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.

Se deberá publicar la información relativa a las *“Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables”*, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit, Capítulo 4800, conformado por las partidas genéricas 481 a 485<sup>127</sup>, u otros ordenamientos normativos.

La información deberá estar organizada en dos apartados: el primero respecto a las donaciones en dinero la tendrá desglosada en formato de tabla; el corresponderá a las donaciones en especie (bienes muebles o inmuebles) entregadas a terceros, e incluirá los hipervínculos a los correspondientes contratos de donación, en su caso.<sup>128</sup>

En caso de que el sujeto obligado no haya llevado a cabo donaciones a terceros en dinero o en especie de acuerdo con sus facultades, atribuciones o conforme a su programación presupuestal, deberá especificarlo mediante una leyenda motivada, fundamentada al periodo que corresponda.

127 En el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Especifica el Capítulo 4800 DONATIVOS con las siguientes partidas genéricas: 481 Donativos a instituciones sin fines de lucro, 482 Donativos a Entidades Federativas, 483 Donativos a fideicomisos privados, 484 Donativos a fideicomisos estatales y 485 Donativos internacionales.

128 De acuerdo con el Código Civil para el Estado de Nayarit “TITULO CUARTO De las Donaciones”, “CAPITULO I De las Donaciones en General”, en su artículo 1704 se entenderá por donación lo siguiente: *“Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.”*

Artículo 1714- La donación verbal únicamente puede hacerse de bienes muebles.

La información publicada en la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones XVI (condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales) y XXXIV del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

Respecto a las donaciones en dinero se especificará:

**Criterio 3** Personería jurídica de la parte donataria: Persona física / Persona moral (Asociaciones no lucrativas; fideicomisos constituidos por las entidades federativas; fideicomisos constituidos por particulares; entidades federativas; municipios; organismos e instituciones nacionales, internacionales o municipales; otro)

**Criterio 4** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del beneficiario de la donación (persona física) o razón social (persona moral)

**Criterio 5** Nombre de la persona física facultada por el beneficiario para suscribir el contrato de donación

**Criterio 6** Cargo que ocupa

**Criterio 7** Nombre del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado donante para suscribir el contrato de donación

**Criterio 8** Cargo o nombramiento del servidor público

**Criterio 9** Monto otorgado

**Criterio 10** Actividades a las que se destinará: Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Otras (especificar)

**Criterio 11** Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia

Respecto a las donaciones en especie se publicará lo siguiente:

**Criterio 12** Ejercicio

**Criterio 13** Periodo que se reporta

**Criterio 14** Descripción del bien donado

**Criterio 15** Actividades a las que se destinará la donación<sup>129</sup>: Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria/Otra

**Criterio 16** Personería jurídica del beneficiario: Persona física /Persona moral a la cual se le entregó el donativo

---

<sup>129</sup> El artículo 80, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria lista las señaladas entre paréntesis.

- Criterio 17** En caso de persona física: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del beneficiario de la donación (persona física)
- Criterio 18** En caso de persona moral, especificar tipo: Entidad federativa/Municipio/Institución de salud, beneficencia o asistencia, educativa o cultural/Prestadores de servicios sociales por encargo/Beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidad agraria y ejido, entidad que lo necesite para sus fines/Gobierno o institución extranjera, nacionales o municipales, organización internacional/Otro
- Criterio 19** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona física facultada por el beneficiario para suscribir el contrato
- Criterio 20** Cargo que ocupa
- Criterio 21** Nombre del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado para suscribir el contrato
- Criterio 22** Cargo o nombramiento del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado para suscribir el contrato
- Criterio 23** Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario tratándose de personas físicas

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 24** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 25** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 26** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 27** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 28** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 29** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 30** La información publicada se organiza mediante los formatos 44a y 44b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 44a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLIV**

**Donaciones en dinero realizadas por <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Personería jurídica del beneficiario
		Persona física /Persona moral

**Donaciones en dinero realizadas por <<sujeito obligado>>**

Nombre completo o denominación del beneficiario de la donación				Nombre de la persona facultada para suscribir el contrato			
Persona moral	Persona física			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo que ocupa
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Donaciones en dinero realizadas por <<sujeito obligado>>**

Nombre del servidor público facultado para suscribir el contrato				Monto otorgado	Actividades a las que se destinará: educativas; culturales; de salud; de investigación científica; de aplicación de nuevas tecnologías; de beneficencia, otra	Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o nombramiento que ocupa			

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 44b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLIV**

**Donaciones en especie realizadas por <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Personería jurídica del beneficiario	
		Persona física /Persona moral	

**Donaciones en especie realizadas por <<sujeito obligado>>**

Nombre completo o denominación del beneficiario de la donación				Nombre de la persona facultada para suscribir el contrato			
Persona moral	Persona física			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo que ocupa
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Donaciones en especie realizadas por <<sujeito obligado>>**

Nombre del servidor público facultado para suscribir el contrato				Descripción del donativo	Actividades a las que se destinará (educativas; culturales; de salud; de investigación científica; de aplicación de nuevas tecnologías; de beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria: otra)	Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o nombramiento que ocupa			

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### ***XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;***

El artículo 23, numeral 2 de la LTAIPEN indica que todo sujeto obligado deberá “*constituir, conservar y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable*”. Por lo anterior, los sujetos obligados de los órdenes estatal y municipal, deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos. Dichos instrumentos deberán hacerse públicos y serán los siguientes:

- El catálogo de disposición documental<sup>130</sup>
- La guía simple de archivos<sup>131</sup>

La información publicada en este apartado deberá guardar correspondencia con los datos publicados en la fracción VII, del artículo 33 de la LTAIPEN y se organizará en formato de tabla con los datos que a continuación se detallan:

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Denominación del instrumento archivístico
- Criterio 3** Catálogo de disposición documental
- Criterio 4** Guía simple de archivos
- Criterio 5** Hipervínculo a los documentos: Catálogo de disposición documental y Guía simple de archivos, o en su caso, otros instrumentos adicionales
- Criterio 6** Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivos, en su caso
- Criterio 7** **Puesto** del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivo, en su caso
- Criterio 8** **Cargo** del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivo, en su caso

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>130</sup>El artículo 2, fracción IX de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit define catálogo de disposición documental como: *Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.*

<sup>131</sup> El artículo 2, fracción XVII de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit define guía simple de archivo como: *Esquema general de descripción de las series documentales de los archivos de un sujeto obligado, que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 45, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 45 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLV**

**Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Denominación de instrumento archivístico: (catálogo de disposición documental, guía simple de archivos; otros)	Hipervínculo a los documentos	Responsable e integrantes del área coordinadora de archivos, en su caso				
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Puesto	Cargo

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos***

En la presente fracción se deberán publicar en un formato de tabla todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.

La información que generen en la presente fracción el Organismo de protección de derechos humanos del Estado y el Órgano Garante de Transparencia del Estado, deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 38 numeral 2, inciso g) y numeral 3, inciso c) respectivamente, de la LTAIPEN.

En caso de que los sujetos obligados no hayan llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se deriven actas, opiniones y recomendaciones por parte de los Consejos consultivos, o, que no cuenten con esta figura, deberán especificarlo mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Tipo de acta (ordinaria/extraordinaria)
- Criterio 5** Número de la sesión
- Criterio 6** Número del acta (en su caso)
- Criterio 7** Orden del día; en su caso, incluir un hipervínculo al documento
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos completos de las actas (versiones públicas<sup>132</sup>)

Respecto a las opiniones y recomendaciones se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 9** Ejercicio
- Criterio 10** Periodo que se informa (trimestre)
- Criterio 11** Tipo de documento (recomendación/opinión)
- Criterio 12** Fecha expresada con el formato (día/mes/año) en que se emitieron
- Criterio 13** Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones (breve explicación)
- Criterio 14** Hipervínculo a los documentos completos de las opiniones y/o recomendaciones

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

---

<sup>132</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 46a y 46b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 46a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLVI**

**Actas del Consejo Consultivo de<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha en que se realizaron las sesiones expresada con el formato día/mes/año	Tipo de acta (ordinaria/ext raordinaria)	Número de la sesión	Número del acta (en su caso)	Temas de la sesión (orden del día)	Hipervínculo a los documentos completos de las actas

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 46b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLVI**

**Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo de<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de documento recomendación/opinión	Fecha expresada en que se emitieron con el formato día/mes/año	Asunto/tema de las opiniones o recomendaciones	Hipervínculo al documento completo de las opiniones y/o recomendaciones

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente***

Los sujetos obligados del poder gobierno estatal que tengan en sus atribuciones la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud<sup>133</sup>.

<sup>133</sup> De conformidad con el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales se entenderá por intervención de comunicaciones privadas lo siguiente: "...La intervención de comunicaciones privadas, abarca todo un sistema de comunicación, o programas que sean fruto de la evolución tecnológica,

Por su parte, los sujetos obligados que tengan la capacidad de solicitar órdenes judiciales o que estén relacionados con materias de seguridad estatal, enlistarán las solicitudes de acceso al registro de comunicaciones<sup>134</sup> que realizaron a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet, e incluirán un listado de las solicitudes de localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación<sup>135</sup>, las cuales deberán estar concluidas, es decir, que no formen parte de una investigación en curso.

Adicionalmente se incluirán los nombres de las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet que colaboraron para el desahogo de dichos actos de investigación.

De acuerdo con el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las instancias procuradoras, impartidoras de justicia o que tengan relación con la seguridad del estado o municipio, tendrán las facultades para enviar a los Jueces correspondientes las solicitudes de intervención de comunicaciones para que se autoricen:

*“Cuando en la investigación el Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas el Titular de la Procuraduría General de la República o los servidores públicos facultados en términos de su ley orgánica, así como los Procuradores de las Entidades federativas, podrán solicitar al Juez federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención, expresando el objeto y necesidad de la misma...”*

Aquellos sujetos obligados que no tengan las atribuciones o facultades para generar la información a que se refiere esta fracción, deberán señalarlo en una leyenda fundamentada, motivada y actualizada en la que se especifique tal situación. La información se organizará en formato de tabla con los datos que se indican a continuación.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

*que permitan el intercambio de datos, informaciones, audio, video, mensajes, así como archivos electrónicos, que graben, conserven el contenido de las conversaciones o registren datos que identifiquen la comunicación, las cuales se pueden presentar en tiempo real o con posterioridad al momento en que se produce el proceso comunicativo. La solicitud deberá ser resuelta por la autoridad judicial de manera inmediata, por cualquier medio que garantice su autenticidad, o en audiencia privada con la sola comparecencia del Ministerio Público, en un plazo que no exceda de las seis horas siguientes a que la haya recibido...”*

<sup>134</sup> El artículo 297 del Registro de comunicaciones señala: “Registro de las intervenciones. Las intervenciones de comunicación deberán ser registradas por cualquier medio que no altere la fidelidad, autenticidad y contenido de las mismas, por la Policía o por el perito que intervenga, a efecto de que aquella pueda ser ofrecida como medio de prueba en los términos que señala este Código.”

<sup>135</sup> El artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que: “Cuando exista denuncia o querrela, y bajo su más estricta responsabilidad, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, solicitará a los concesionarios o permisionarios o comercializadoras del servicio de telecomunicaciones o comunicación vía satélite, la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentren relacionados con los hechos que se investigan en términos de las disposiciones aplicables. Asimismo se les podrá requerir la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, hasta por un tiempo máximo de noventa días en los casos de delitos relacionados o cometidos con medios informáticos.”

### Criterios sustantivos de contenido

Respecto a las solicitudes de intervención de comunicaciones, los sujetos obligados que tengan en sus atribuciones la seguridad, procuración, impartición y administración de justicia publicarán lo siguiente:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

Por solicitud de intervención se especificarán los siguientes datos:

**Criterio 3** Objeto de la intervención<sup>136</sup>

**Criterio 4** Fundamento legal del requerimiento: artículo, fracción, inciso

**Criterio 5** Alcance temporal<sup>137</sup>

**Criterio 6** Por cada solicitud, indicar si hubo autorización judicial: (Sí/No)

**Criterio 7** Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación vía satélite o telecomunicaciones que colaboraron en el proceso de intervención

**Criterio 8** Número total de solicitudes de intervención realizadas

Por solicitud de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica, los sujetos obligados que tengan la capacidad de solicitar directamente sin orden judicial mediante, y los que estén relacionados con materias de seguridad, procuración, impartición y administración de justicia, deberán especificar los siguientes datos:

**Criterio 9** Denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros

**Criterio 10** Fecha en la que se realizó la solicitud con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 11** Causa que motivó la solicitud

**Criterio 12** Fundamento legal para realizar la solicitud artículo, fracción, inciso

**Criterio 13** Número total de solicitudes al registro de comunicaciones

**Criterio 14** Número total de solicitudes al registro de localización geográfica

Respecto a los sujetos obligados que no generan la información a que se refiere esta fracción, publicarán la siguiente leyenda:

**Criterio 15** << sujeto obligado >> *no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.*

<sup>136</sup> De acuerdo con el artículo 294 del Código Nacional de Procedimientos Penales podrán ser objeto de intervención los siguientes rubros: "...las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores...".

<sup>137</sup> El alcance temporal se comprenderá en términos del artículo 300 del Código Nacional de Procedimientos Penales: "Artículo 300. Destrucción de los registros El Órgano jurisdiccional ordenará la destrucción de aquellos registros de intervención de comunicaciones privadas que no se relacionen con los delitos investigados o con otros delitos que hayan ameritado la apertura de una investigación diversa, salvo que la defensa solicite que sean preservados por considerarlos útiles para su labor. Asimismo, ordenará la destrucción de los registros de intervenciones no autorizadas o cuando éstos rebasen los términos de la autorización judicial respectiva. Los registros serán destruidos cuando se decrete el archivo definitivo, el sobreseimiento o la absolución del imputado. Cuando el Ministerio Público decida archivar temporalmente la investigación, los registros podrán ser conservados hasta que el delito prescriba."

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 17** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 47, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 47 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLVII**

**Solicitudes de intervención de comunicaciones <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Por solicitud de intervención se especificarán los siguientes datos					Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación vía satélite o telecomunicaciones que colaboraron en el proceso de intervención	Número total de solicitudes de intervención	
		Objeto de la intervención	Fundamento legal del requerimiento			Alcance temporal			Autorización judicial: Si/No
			artículo	fracción	inciso				

**Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica <<sujeito obligado>>**

Denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros	Fecha en la que se realizó la solicitud día/mes/año	Causa que motivó la solicitud	Fundamento legal para realizar la solicitud artículo, fracción, inciso	Número total de solicitudes al registro de comunicaciones	Número total de solicitudes al registro de localización geográfica

**Leyenda <<sujeito obligado>>**

Leyenda
“<< sujeto obligado>> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación”

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

***XLVIII. El seguimiento de las obligaciones de responsabilidades hacendarias establecidas en los convenios sobre los niveles de endeudamiento elevado de los entes públicos, respectivos***

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa al seguimiento de las obligaciones de responsabilidades hacendarias<sup>138</sup> sobre los niveles de endeudamiento elevado<sup>139</sup>, las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>140</sup>, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit<sup>141</sup>, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Publico del Estado de Nayarit y demás normatividad en la materia.

Para el cumplimiento de esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas sobre todos los datos de los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen en éstos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.

En caso de que el sujeto obligado no esté facultado para contraer deuda pública obligaciones o financiamientos, deberá especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Por su parte, la Secretaría de Administración y Finanzas, publicará y actualizará los datos presentados por los sujetos obligados, en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales, Organismos Descentralizados Estatales o Municipales, Empresas de Participación Estatal o Municipal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos paraestatales y paramunicipales, demás Organismos o Instituciones públicas cuyas obligaciones o financiamientos afecten el patrimonio de las entidades antes señaladas

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Denominación de la instancia ejecutora del recurso público

**Criterio 4** Acreedor (Institución que otorgó el crédito)

---

<sup>138</sup> De acuerdo con la definición especificada en el artículo 2, apartado XLVIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<sup>139</sup> De acuerdo con la definición especificada en el artículo 2, apartados XI y XXIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el correlativo al artículo 3 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit

<sup>140</sup> 117, fracción VIII

<sup>141</sup> 47, fracción XXIV

- Criterio 5** Fecha de firma del contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Recurso afectado como fuente o garantía de pago
- Criterio 7** Destino para el cual fue contraída la obligación<sup>142</sup>
- Criterio 8** Monto original contratado
- Criterio 9** Destino para el cual fue contraída la obligación
- Criterio 10** Saldo al periodo que se reporta<sup>143</sup>
- Criterio 11** Hipervínculo al convenio o instrumento jurídico donde se establecen obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria
- Criterio 12** En su caso, el documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones
- Criterio 13** Hipervínculo a la Información presentada a la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente, en el cual se observe claramente el análisis correspondiente a las obligaciones de responsabilidades hacendarias que reportan
- Criterio 14** Hipervínculo a la información publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas
- Criterio 15** Fecha de inscripción en el Sistema de Alerta<sup>144</sup>, en su caso

Por su parte, la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente publicará y actualizará:

- Criterio 16** Hipervínculo al informe presentado por los sujetos obligados
- Criterio 17** Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente, en su caso

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral con datos mensuales
- Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

<sup>142</sup> Con base en los fines establecidos en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, que a la letra dice: “Los recursos derivados de obligaciones de deuda pública se destinarán invariablemente a inversiones públicas productivas, entendiéndose por éstas aquellas obras, acciones o erogaciones que de forma directa, indirecta o mediata incrementen el bienestar social, incluyendo sin limitar todas aquellas erogaciones que tengan como finalidad promover el bienestar social de la población a través de la adquisición de bienes muebles o inmuebles, equipamiento institucional, realización de proyectos ejecutivos, estudios técnicos previos para obra y edificaciones públicas, obras públicas y de infraestructura, así como aquellas destinadas para la ampliación o mejoramiento de los servicios públicos con alta rentabilidad social y/o produzcan de manera indirecta o directa un incremento de los ingresos o en su caso, una disminución en los gastos de operación. El refinanciamiento, los gastos y comisiones inherentes a la contratación de los financiamientos o emisiones de deuda, la novación, modificación o reestructuración de la deuda pública vigente a cargo de las entidades y los financiamientos que tengan por objeto cubrir la aportación estatal al fondo de desastres naturales, tendrán también el carácter de inversión pública productiva”.

<sup>143</sup> Se refiere al saldo insoluto (deuda aún pendiente) al cierre del periodo que se esté reportando.

<sup>144</sup> De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 48, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 48 LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLVIII**

**Seguimiento de las obligaciones hacendarias del << Sujeto obligado >>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Denominación de la instancia ejecutora del recurso público	Acreedor	Fecha de firma del contrato o (formato día/mes/año)	Recurso afectado como fuente o garantía de pago

**Seguimiento de las obligaciones hacendarias del << Sujeto obligado >>**

Monto original contratado	Destino para el cual fue contraída la obligación	Saldo (al periodo que se reporta)	Hipervínculo al convenio o instrumento jurídico donde se establecen obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria	En su caso, el documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones

**Seguimiento de las obligaciones hacendarias del << Sujeto obligado >>**

Hipervínculo a la Información presentada a la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente, en el cual se observe claramente el análisis correspondiente a las obligaciones de responsabilidades hacendarias que reportan	Hipervínculo a la información publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas	Fecha de inscripción en el Sistema de Alerta, en su caso

La Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente incluirá además:

**Seguimiento de las obligaciones hacendarias del << Sujeto obligado >>**

Hipervínculo al informe presentado por los sujetos obligados	Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente, en su caso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XLIX Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público***

En esta fracción los sujetos obligados publicarán información a partir de la demanda de la sociedad, con el propósito de promover su reutilización, permitir la generación de conocimiento público útil y disminuir asimetrías de información.

La información dada a conocer en este apartado será útil para que las personas tengan un mejor acceso a trámites y servicios, así como para que cuenten con elementos para la toma de decisiones en cualquier ámbito. Se incluirán tres tipos de información: información de interés público; preguntas frecuentes e información proactiva.

Respecto a la información de interés público se publicará aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados y para la información proactiva, toda aquella información que consideren proporcionar para hacerla del dominio público, con el objetivo de propiciar que las personas tomen decisiones informadas, contribuir a mejorar su calidad de vida, fomentar su participación pública y crear una cultura de apertura burocrática y rendición de cuentas. Dicha información podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios.

Por otra parte, con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las Preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas.

Adicionalmente, en su caso, deberá habilitarse un vínculo de acceso la información generada por los sujetos obligados en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto (Transparencia proactiva, apertura gubernamental y preservación de archivos) Capítulo I (Transparencia Proactiva) de la LTAIPEN.

La información a considerar en esta fracción deberá ser complementaria a la prevista en las demás disposiciones del Título Segundo, Capítulo II, Sección II de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de información: Información de interés público/Preguntas frecuentes/Información proactiva

Respecto de la Información de interés público se publicará:

- Criterio 4** Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información
- Criterio 5** Fecha de elaboración expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos

Respecto a la información estadística que responde Preguntas frecuentes, deberá reportar la siguiente información:

- Criterio 7** Temática de las preguntas frecuentes, por ejemplo: ejercicio de recursos públicos; regulatorio, actos de gobierno, relación con la sociedad, organización interna, programático, informes, programas, atención a la ciudadanía; evaluaciones, estudios
- Criterio 8** Planteamiento de las preguntas frecuentes
- Criterio 9** Respuesta a cada una de las preguntas frecuentes planteadas
- Criterio 10** Hipervínculo al Informe estadístico (en su caso)
- Criterio 11** Número total de preguntas realizadas por las personas al sujeto obligado

Respecto a la información publicada en cumplimiento al Título Cuarto Capítulo I de la LTAIPEN y reportar la siguiente información:

- Criterio 12** Hipervínculo la información publicada de manera proactiva (en su caso)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos 49a, 49b, 49c y 49d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 49a LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLIX**

**Otra información de interés público de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de información: Información de interés público; Preguntas frecuentes; Información proactiva



**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 49b LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLIX**

**Información de interés público de <<sujeeto obligado>>**

Descripción breve, clara y precisa	Fecha de elaboración	Hipervínculo a la información, documento(s) o datos respectivos

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 49c LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLIX**

**Preguntas frecuentes<<sujeeto obligado>>**

Temática de las preguntas frecuentes, por ejemplo: ejercicio de recursos públicos; regulatorio, actos de gobierno, relación con la sociedad, organización interna, programático, informes, programas, atención a la ciudadanía; evaluaciones, estudios	Planteamiento de las preguntas	Respuesta a cada una de las preguntas planteadas	Hipervínculo al Informe estadístico (En su caso)	Número total de preguntas realizadas al sujeto obligado

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 49d LTAIPEN\_Art\_33\_Fr\_XLIX**

**Transparencia Proactiva<<sujeeto obligado>>**

Hipervínculo a la información generada en cumplimiento del Título Cuarto, Capítulo I de la LTAIPEN (En su caso)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Último párrafo del artículo 33**

**Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.**

En cumplimiento de este último párrafo del artículo 33, y con base en lo señalado en las Políticas Generales de los presentes Lineamientos, en la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes* genérica incluida en estos Lineamientos, las 48 fracciones del artículo 33 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o poseen ellos.

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto la relación de fracciones que le aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le son aplicables. Únicamente puede aseverarse que una fracción no aplica a un sujeto obligado cuando éste no posee ni ha poseído ni poseerá dicha información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Por el contrario, si el sujeto obligado no detenta la información requerida por alguna fracción en un periodo determinado, no debe considerarse que no le aplica; en ese caso deberá señalar las razones por las que en un periodo específico no publicó la información referida.

Por su parte, el Instituto revisará que todos los sujetos obligados informen puntualmente los rubros que son aplicables a publicarse en sus respectivos portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

Tanto el Instituto como los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a la *Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes* que corresponda, la cual deberá incluir el título antes señalado y el año de actualización, así como el nombre del sujeto obligado. Asimismo, publicarán la *Tabla de Actualización y Conservación de la Información*, en la que se informa sobre los periodos en los que se actualizará la información y en su caso, el tiempo mínimo que permanecerá disponible en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

La tabla deberá incluir el título antes señalado y el año de actualización, así como el nombre del sujeto obligado.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la generada en el ejercicio en curso

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Hipervínculo a la *Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes*

**Criterio 3** Hipervínculo a la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 4** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de Actualización y Conservación de la Información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2016)
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 70\_00, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 33\_00 LTAIPEN\_Art\_33**

**Rubros aplicables a la página de Internet de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes	Hipervínculo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Anexos**

**Anexo 1**

**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes**

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit(LTAIPEN)						
Orden de gobierno	Organismo o poder de gobierno	Tipo de sujeto obligado	LTAIPEN			
			Artículos	Fracción	Inciso	Aplica/No aplica
Estatal y municipal	Poder Ejecutivo Estatal y municipios	Administración Centralizada	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
		Desconcentrados	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
		Descentralizados	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXVIII (a-b)	Aplica
		Empresas de Participación Estatal Mayoritarias	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
		Fideicomisos, Fondos y Mandatos	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica

Estatal y municipal	Poder Legislativo del Estado	Cámara de Diputados Auditoría Superior del Estado	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
Estatal	Poder Judicial del Estado	Tribunal Superior de Justicia	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (LTAIPEN)						
Orden de gobierno	Organismo o poder de gobierno	Tipo de sujeto obligado	LTAIPEN			
			Artículos	Fracción	Inciso	Aplica/No aplica
Estatal	Organismos autónomos	I.E.E.	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
		CEDHEN	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
		ITAI	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
		TJAEN	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
		TEE	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
Estatal y municipal	Instituciones de educación superior públicas autónomas	U.A.N.	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
Estatal y municipal	Partidos políticos	Partidos políticos nacionales con presencia local Partidos políticos locales Agrupaciones políticas locales Personas morales constituidas en asociación civil creadas por ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica

Estatal	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral	Juntas de conciliación y arbitraje Tribunales de conciliación y arbitraje	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica
Estatal y municipal	Sindicatos	Sindicatos	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (LTAIPEN)						
Orden de gobierno	Organismo o poder de gobierno	Tipo de Sujeto Obligado	LTAIPEN			
			Artículos	Fracción	Inciso	Aplica/No aplica
Estatal	Sector Energético	Empresas productivas del Estado Subsidiarias y filiales	Artículo 33	I- XLIX	XV (a-q) XXIII (a-c) XXVIII (a-b)	Aplica

## Anexo 2

### Tabla de Actualización y Conservación de la Información

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 33</b> La información común que los sujetos obligados deberán publicar, es la siguiente:...	<b>Fracción I</b> El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse normas constitucionales, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, acuerdos, criterios, circulares, políticas y demás ordenamientos o disposiciones de observancia general que fundamenten y den marco a la actuación y funciones de los sujetos obligados;	Trimestral	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado. La información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.	Información vigente

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción II</b> Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción III</b> Las facultades de cada Área;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción IV</b> Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33...</b>	<b>Fracción V</b> Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;	Anual	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores y/o a partir de la entrada en vigor de la normatividad aplicable al caso
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción VI</b> Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Anual	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores y/o a partir de la entrada en vigor de la normatividad aplicable al caso
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción VII</b> El directorio de todos los Servidores Públicos, desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando: se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el	Trimestral	0---0	Información vigente.

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>nombre, cargo o nombramiento asignado, fotografía, nivel del puesto en la estructura orgánica, perfil de los puestos, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i>			
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción VIII</b> <i>La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos, sistemas de compensación y cualquier otra percepción en dinero o en especie con motivo de su empleo, cargo o comisión, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción IX</b> <i>Los gastos de representación y viáticos con motivo de su empleo, cargo o comisión del servidor público, así como el objeto e informe de comisión dentro y fuera del territorio del estado o de las demarcaciones municipales, según corresponda;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<b>Artículo 33...</b>	<b>Fracción X</b> <i>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada Área;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XI</b> <i>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XII</b> La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XIII</b> El nombre, domicilio de la Unidad de Transparencia y de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XIV</b> Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Trimestral	Cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos.	Información vigente y del ejercicio en curso.
<b>Artículo 33...</b>	<b>Fracción XV</b> La información de los programas de subsidios, estímulos, aportaciones y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XVI</b> Las condiciones generales de trabajo, versión pública de los contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33...</b>	<b>Fracción XVII</b> La información curricular, desde el Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso. En el caso de las sanciones, conservar la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XVIII</b> El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XIX</b> Los servicios que ofrecen y los programas que administra, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XX</b> Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXI</b> La información financiera en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás normatividad aplicable, incluyendo además la información financiera sobre el presupuesto asignado, la cuenta pública, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto;	Trimestral	A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXII</b> De forma enunciativa, más no limitativa, se deberá publicar lo siguiente:...	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXIII</b> Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Trimestral	Anual, respecto al Programa Anual de Comunicación social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXIV</b> Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Trimestral	0---0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXV</b> El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información correspondiente a los últimos tres ejercicios concluidos.

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXVI</b> Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXVII</b> Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXVIII.</b> La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Trimestral	0---0	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXIX</b> Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados, el área responsable y el fundamento legal que obliga a su generación;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXX</b> Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Trimestral	0---0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXI</b> Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Trimestral	A más tardar 30 días naturales al último día del trimestre que se informe. A excepción de los documentos de naturaleza	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
			anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.	
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXII</b> Padrón de proveedores y contratistas;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXIII</b> Los convenios de coordinación que celebren con la federación, otros estados o municipios, partidos políticos, instituciones de enseñanza o cualquier organización y los de concertación con los sectores social y privado;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXIV</b> El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXV</b> Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Trimestral	0---0	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXVI</b> Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXVII</b> Los mecanismos de participación ciudadana;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXVIII</b> Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XXXIX</b> Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Semestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XL</b> Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Anual	0---0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLI</b> Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLII</b> El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLIII</b> Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLIV</b> Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLV</b> El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Anual	0---0	Información vigente
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLVI</b> Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Trimestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLVII</b> Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que	Trimestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</i>			
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLVIII</b> <i>El seguimiento de las obligaciones de responsabilidad hacendaria establecidas en los convenios sobre los niveles de endeudamiento elevado de los entes públicos, respectivos, y</i>	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<b>Artículo 33</b> ...	<b>Fracción XLIX</b> <i>Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</i>	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Último párrafo del Artículo 33</b>	<i>Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</i>	Anual	0---0	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso.

## Anexo II

### Criterios para las Obligaciones de Transparencia Específicas

El catálogo de la información específica que todos los sujetos obligados sujetos obligados deben poner a disposición de las personas está detallado en el Título Segundo, Capítulo II, Sección III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en sus artículos 34 al 45.

#### **Poder Ejecutivo Del Estado** **Artículo 35. Poder Ejecutivo del Estado**

El Artículo 35 de la LTAIPEN indica cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a los sujetos obligados que integran el Poderes Ejecutivos del Estado.

Dicho precepto dice:

**Artículo 35.** *La información específica que el Poder Ejecutivo del Estado deberá publicar es la siguiente:*

Para efecto del cumplimiento de este artículo se entiende que el Poder Ejecutivo del Estado se integra con las denominadas genéricamente dependencias y entidades, así como aquellos organismos administrativos desconcentrados, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable.

Para el caso del Poder Ejecutivo del Estado se identifica al Gobernador Constitucional del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, como los sujetos obligados generadores de la mayoría de la información que este artículo requiere publicar y actualizar en el portal de Internet y la Plataforma Nacional, con excepción de aquellas fracciones en donde se indique la obligación al resto de sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Independientemente de que en los presentes Lineamientos se indiquen concretamente cuáles son los sujetos obligados a los que les corresponde publicar y actualizar la información en cada fracción e incisos respectivos, en caso de que un sujeto obligado no genere la información requerida de acuerdo con la normatividad vigente, mediante un análisis coordinado se identificará de entre los demás sujetos que integran el Poder Ejecutivo del Estado, cuál o cuáles generan, cuentan o tienen en posesión la información requerida y, por tal motivo serán los responsables de publicarla y actualizarla. Dicha situación se deberá notificar formalmente al Instituto.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable, deberán incluir una leyenda aclaratoria e informativa como la siguiente:

*“La publicación y actualización de la información está a cargo de<<sujeto obligado>>.”*

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

En los siguientes apartados se describen cada una de las fracciones con sus respectivos incisos, criterios y formatos.

**a) El Plan Estatal de Desarrollo**

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134, apartado III, que: *“Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen...III.- El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía las prioridades y estrategias del Sistema Estatal de Planeación.*

El instrumento que permite visibilizar la política pública para el desarrollo estatal, es el Plan de Desarrollo elaborado por el poder ejecutivo.

Toda vez que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit lo determina en su artículo 134 *“Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso... III. Someterá a la consulta de la ciudadanía las prioridades y estrategias del Sistema Estatal de Planeación.”*, resulta fundamental hacer pública la información sobre el Plan de Desarrollo, tanto en su totalidad como en sus rubros específicos, para dar a conocer cuáles son los objetivos, lineamientos, estrategias y prioridades que se plantea la administración estatal al inicio de su mandato.

Esta información contribuye a que la ciudadanía pueda evaluar los actos del Poder Ejecutivo respecto de los compromisos adquiridos.

Asimismo, el Plan de Desarrollo representa en su elaboración procesos de participación que deben darse a conocer y ser usados por la ciudadanía en periodos específicos.

La Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto es el sujeto obligado que elabora y coordina el Plan de Desarrollo y, por tanto, quien deberá publicar y actualizar la información en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda:

*“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto>>.”*

Asimismo, agregarán un hipervínculo al sitio de internet del sujeto obligado que haya referido

---

**Periodo de actualización:** sexenal

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y por lo menos dos administraciones anteriores.

**Aplica a:** Secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda e hipervínculo:

- Criterio 1** Leyenda: “La publicación y actualización de la información está a cargo de < la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto”
- Criterio 2** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

La información correspondiente al Plan Estatal deberá contener los siguientes datos:

- Criterio 3** Periodo que se informa
- Criterio 4** Denominación del Plan de Desarrollo
- Criterio 5** Ámbito de aplicación: Estatal
- Criterio 6** Fecha de publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Descripción breve de los objetivos
- Criterio 8** Descripción breve de las metas planeadas en la administración
- Criterio 9** Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo
- Criterio 10** Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan)
- Criterio 11** Fecha de última modificación, en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Hipervínculo al Plan de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, completo y vigente

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: Sexenal
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos 1ª y 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1ª\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_a**

**Leyenda del << sujeto obligado >> del Poder Ejecutivo**

Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de < la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto "	Hipervínculo al sitio de Internet del sujeto obligado que hayan referido
---	--

**Periodo de actualización de la información:** Sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 1b\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_a**

**Plan de Desarrollo Estatal**

Periodo que se informa	Denominación del Plan de Desarrollo	Ámbito de aplicación Estatal	Fecha de publicación día/mes/año	Descripción breve de los objetivos del Plan	Descripción breve de las metas planeadas	Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo
------------------------	-------------------------------------	------------------------------	----------------------------------	---	--	--

**Plan de Desarrollo Estatal**

Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan)	Fecha de última modificación, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit	Hipervínculo al Plan de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit

**Periodo de actualización de la información:** Sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**b. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados**

La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo del Estado, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida.

Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.

La Secretaría de Administración y Finanzas es el sujeto obligado que formula y presenta el Presupuesto de Egresos y, por tanto, quien deberá publicar y actualizar la información en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda:

*“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<la Secretaría de Administración y Finanzas>>.”*

Asimismo, agregarán un hipervínculo al sitio de internet del sujeto obligado que haya referido

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores

**Aplica a:** A todos los sujetos obligados (Dependencias, Entidades, así como aquellos Organismos Administrativos Desconcentrados) que integran al Poder Ejecutivo del Estado

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda e hipervínculo:

**Criterio 1** Leyenda: “La publicación y actualización de la información está a cargo de < la Secretaría de Administración y Finanzas”

**Criterio 2** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

La información correspondiente a los Presupuestos de Egresos deberá contener los siguientes datos:

**Criterio 3** Ejercicio

**Criterio 4** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado

**Criterio 5** Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto a Nivel Partida Especifica que le corresponda al sujeto obligado)

**Criterio 6** Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos

**Criterio 7** Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit

**Criterio 8** Hipervínculo a la Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado, en su caso

Respecto al presupuesto de egresos de cada sujeto obligado deberá publicar lo siguiente:

**Criterio 9** Denominación del sujeto obligado (catálogo)

**Criterio 10** Monto total entregado al sujeto obligado

**Criterio 11** Monto asignado a gasto corriente

**Criterio 12** Monto asignado a gasto de inversión

**Criterio 13** Monto asignado a pagar deuda pública

**Criterio 14** Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 15** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 1b y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1b\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_b**

**Leyenda del << sujeto obligado >> del Poder Ejecutivo**

Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de < la Secretaría de Administración y Finanzas "	Hipervínculo al sitio de Internet del sujeto obligado que hayan referido
--	--

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 2b\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_b**

**Presupuesto de egresos << del Poder Ejecutivo >>**

Ejercicio	Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto por Partida Especifica que le corresponda al sujeto obligado)	Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos	Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit	Hipervínculo a la Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo

**Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados de << sujetos obligados del Poder Ejecutivo >>**

Denominación del sujeto obligado (catálogo)	Monto total entregado al sujeto obligado	Monto asignado a gasto corriente	Monto asignado a gasto de inversión	Monto asignado a pagar deuda pública	Hipervínculo a la(s) Fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***c. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales***

La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo Estatal para ocupar o transferir al Estado, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Esta figura está fundamentada en el artículo 69, numeral veintidós de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit<sup>145</sup>, así como en la correspondiente Ley de Expropiación del Estado de Nayarit y demás aplicables.

La importancia de transparentar los procesos mediante los cuales el Poder Ejecutivo Estatal realiza expropiaciones, radica en la necesidad de que las personas tengan certeza de que el uso y destino de dichas expropiaciones se hagan con el fin de darles utilidad pública

El sujeto obligado encargado de publicar y actualizar la información será la Secretaría General de Gobierno.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior

**Aplica a:** Secretaría General de Gobierno

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas
- Criterio 4** Nombre de la autoridad administrativa expropiante
- Criterio 5** Nombre de la persona física o razón social de la persona moral expropiada, en su caso
- Criterio 6** Domicilio del predio expropiado<sup>146</sup>(tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de

---

<sup>145</sup>“(…) Tramitar y resolver sobre las solicitudes de expropiación de bienes por causa de utilidad pública en los plazos y términos de la Ley respectiva”. Artículo 69, numeral 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

<sup>146</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

- Criterio 7** Tipo de propiedad objeto de la expropiación
- Criterio 8** Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado
- Criterio 9** Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien
- Criterio 10** Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno de Estado de Nayarit con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se fundamenta y motiva la causa de utilidad pública)

Cuando el estatus de la expropiación sea “**ejecutada**”, se deberá incluir además lo siguiente:

- Criterio 12** Fecha de ejecución de expropiación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 13** Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación
- Criterio 14** Destino que se le dio al bien expropiado
- Criterio 15** Monto de la indemnización por la Ocupación superficial del bien
- Criterio 16** Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso
- Criterio 17** Hipervínculo a los documentos que dan inicio al procedimientos de expropiación y/o expediente

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 1c, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato 1c\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_c**

**Expropiaciones realizadas por << sujeto obligado del Poder Ejecutivo >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas	Nombre de la autoridad administrativa expropiante	Nombre de la persona física o razón social de la persona moral expropiada

**Expropiaciones realizadas por << sujeto obligado del Poder Ejecutivo >>**

Domicilio del predio expropiado							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Expropiaciones realizadas por << sujeto obligado del Poder Ejecutivo >>**

Domicilio del predio expropiado				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Expropiaciones realizadas por << sujeto obligado del Poder Ejecutivo >>**

Tipo de propiedad objeto de la expropiación	Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado	Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien	Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se funda y motiva la causa de utilidad pública)

**Expropiaciones realizadas por << sujeto obligado del Poder Ejecutivo >>**

Expropiaciones ejecutadas					
Fecha de ejecución de expropiación (formato día/mes/año)	Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación	Destino que se le dio al bien expropiado	Monto de la indemnización por la Ocupación superficial del bien	Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso	Hipervínculo a los documentos que dan inicio al procedimiento de expropiación. y/o expediente

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales***

La condonación de créditos fiscales realizada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto<sup>147</sup>.

<sup>147</sup> Artículo 46 del Código Fiscal del Estado de Nayarit

La información que el Poder Ejecutivo del Estado deberá publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso se divide en dos rubros: el primero es sobre el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal, y el segundo consiste en las estadísticas sobre las exenciones realizadas en general, las cuales deberán elaborar a partir de la vigencia de la presente disposición. Dichas estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto, entre otros datos que a continuación se detallan.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente, y la del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Administración y Finanzas

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a los Contribuyentes que recibieron cancelación y/o condonación de créditos fiscales se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Nombre completo en el caso de las personas físicas (nombre[s], primer apellido, segundo apellido); razón social si se trata de personas morales, gobiernos o instituciones deudoras que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales
- Criterio 4** Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado:  
Contribuciones/Aprovechamiento/Actualizaciones y accesorios/Multas<sup>148</sup>
- Criterio 5** Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso, de la persona física o moral, gobiernos o instituciones deudoras
- Criterio 6** Monto cancelado o condonado
- Criterio 7** Causas y motivos de cancelación o condonación
- Criterio 8** Fecha de la condonación, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados

Respecto de las estadísticas sobre exenciones se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 10** Ejercicio
- Criterio 11** Periodo que se informa
- Criterio 12** Tipo de Crédito Fiscal que se exentó del pago:  
Contribuciones/Aprovechamiento/Actualizaciones y accesorios/Multas
- Criterio 13** Número total **por tipo** de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 14** Monto total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 15** Número total (global) de exenciones
- Criterio 16** Monto total (global) de las exenciones
- Criterio 17** Estadística de las causas o motivos de las condonaciones o exenciones
- Criterio 18** Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos

---

<sup>148</sup> Tomado del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

**Criterio 19** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos, en su caso

**Criterio 20** Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro, en su caso

**Criterio 21** Hipervínculo a las bases de datos respectivas, en su caso

**Criterio 22** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, en su caso

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 23** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 24** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 26** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 28** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 1d y 2d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1d\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fraccion\_d**

**Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Ejercicio	Periodo que se informa	Nombre completo de las personas físicas o morales, gobiernos e instituciones que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales				Tipo de Crédito Fiscal condonado o cancelado: Contribuciones/Aprovechamiento/Actualizaciones y accesorios/Multas	RFC de la persona física o moral, gobiernos e instituciones deudoras	Monto cancelado o condonado
		Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social			

**Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Causas y motivos de cancelación o condonación	Fecha de la condonación, con el formato día/mes/año	Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados publicados

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 2d\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_d**

**Estadísticas sobre exenciones del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de crédito fiscal que se exenta del pago: Contribuciones/Aprovechamiento/Actualizaciones y accesorios/Multas	Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Monto total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Número total (global) de exenciones	Monto total (global) de las exenciones

**Estadísticas sobre exenciones del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Estadística de las causas o motivos de las condonaciones o exenciones	Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro, en su caso	Hipervínculo a las bases de datos respectivas, en su caso	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, en su caso

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente o fiat notarial y las sanciones que se les hubieran aplicado***

El ejercicio de la función notarial representa una designación y delegación de la función pública a determinadas personas que están en posibilidad de cobrar un gravamen a la formalidad.

La patente o fiat notarial es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo del Estado para que un profesional del Derecho, investido de fe pública, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia.

La Ley del notariado para el Estado de Nayarit, dispone los requisitos y los procesos para el otorgamiento de las patentes o fiat notariales.

El sujeto obligado responsable de generar esta información recae en la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo con la Ley del notariado para el Estado de Nayarit.

La Secretaría General de Gobierno deberá otorgar la información relativa a los resultados de la colaboración con el Gobierno Federal y con el Colegio de Notariados del Estado de Nayarit en materia notarial.

El resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo del Estado publicarán la siguiente leyenda:

*“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<la Secretaría General de Gobierno>>.”*

Asimismo, agregarán un hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** Secretaría General de Gobierno

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Los sujetos obligados que no generan esta información y que integran el Poder Ejecutivo publicarán lo siguiente:

**Criterio 1** Leyenda: *“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Secretaría General de Gobierno>>”*

**Criterio 2** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

Respecto a los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos<sup>149</sup> se publicará un listado con los siguientes datos:

**Criterio 3** Ejercicio

**Criterio 4** Tipo de patente: Notario

**Criterio 5** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 6** Número de notaría a la que pertenece

**Criterio 7** Número de registro o documento que autoriza la patente (por ejemplo: el número de fiat notarial<sup>150</sup>)

**Criterio 8** Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes/año

**Criterio 9** Tipo de servicios que ofrece (testamentos, poderes, constitución de sociedades; así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, como por ejemplo, compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)

**Criterio 10** Domicilio <sup>151</sup>(tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano,

---

<sup>149</sup>Los notarios públicos del estado son regulados por la ley del Notariado para el Estado de Nayarit.

<sup>150</sup> Una patente o fiat notarial permite que un profesional del derecho elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como notario.

<sup>151</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 11** Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax

**Criterio 12** Dirección de correo electrónico oficial

**Criterio 13** Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos registrados

Respecto a la información relacionada con el proceso de otorgamiento de las patentes a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, se incluirá un hipervínculo con los siguientes datos:

**Criterio 14** Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente)

**Criterio 15** Hipervínculo a la convocatoria

**Criterio 16** Hipervínculo a los requisitos

**Criterio 17** Hipervínculo al resultado del examen para aspirante

**Criterio 18** Hipervínculo al resultado del examen definitivo

**Criterio 19** Hipervínculo al currículum del notario (en versión pública<sup>152</sup>)

**Criterio 20** Fecha de nombramiento con el formato mes/año

**Criterio 21** Plaza (entidad federativa)

**Criterio 22** Estatus de la habilitación o nombramiento: En trámite/En ejercicio/En separación/En suspensión/Cancelada/Otro (especificar)

Respecto a la información relacionada con las sanciones que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, se incluirán los siguientes datos:

**Criterio 23** Nombre del notario sancionado

**Criterio 24** Número de notaria a la que pertenece

**Criterio 25** Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar periodo en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)

**Criterio 26** Motivo de la sanción

---

<sup>152</sup>De acuerdo con el artículo 2, fracción XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se entenderá como versión pública: *Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo mediante el tildado las partes o secciones clasificadas.*



- Criterio 27** Fecha de la sanción, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 28** Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)
- Criterio 29** Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 30** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 31** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 32** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 33** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 34** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 35** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 36** La información publicada se organiza mediante los formatos 1e, 2e y 3e, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 37** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1e\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fraccion\_e**

**Leyenda del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Secretaría General de Gobierno>>"	Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido
--	--

**Periodo de actualización de la información:** trimestral  
**Fecha de actualización:** día/mes/año  
**Fecha de validación:** día/mes/año  
**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 2e\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_e**

**Notarios públicos del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Ejercicio	Tipo de patente	Nombre completo del notarios			Número de notaría a la que pertenecen	Número de registro o documento que los autoriza, la patente o habilitación, (por ejemplo: el número de fiat notarial <sup>153</sup> )	Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes año	Tipo de servicios que ofrecen (testamentos, poderes, constitución de sociedades, así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, como por ejemplo, compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Notarios públicos del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Domicilio de la notaría							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Notarios públicos del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Domicilio de la notaría				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Notarios públicos del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión (es)/Fax	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos	Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente)	Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo a los requisitos	Hipervínculo al resultado del examen para aspirante	Hipervínculo al resultado del examen definitivo

**Notarios públicos del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Hipervínculo al currículum del notario (en versión pública )	Fecha de nombramiento con el formato (mes, año)	Plaza (Nayarit)	Estatus de la habilitación o nombramiento (en trámite, en ejercicio, en separación, en suspensión, cancelada u otro)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

Formato 3e\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_e

**Sanciones aplicadas del << sujeto obligado >> del Poder Ejecutivo**

Nombre del notario sancionado	Número de notaría a la que pertenece	Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar periodo en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)	Motivo de la sanción	Fecha de la sanción (formato día, mes, año)	Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)	Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***f. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones***

Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las entidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales.

Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona. Por ejemplo: las Reglas de Operación Programas de Asistencia Social Alimentaria DIF Nayarit 2015, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de septiembre de 2015.

El listado a publicar concentrará, por cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo Estatal, las disposiciones generales por tipo y jerarquía.

En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalado la fecha de inicio y la de término.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** A todos los sujetos obligados (Dependencias, Entidades, así como aquellos Organismos Administrativos Desconcentrados) que integran al Poder Ejecutivo del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de disposición: Reglamento/ Decreto/ Acuerdo/Decreto/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)<sup>154</sup>

<sup>154</sup>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Fecha de publicación en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Nayarit u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1f, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1f\_LTAIPEN\_Art\_35\_Fracción\_f**

**Disposiciones administrativas del <<sujeito obligado>> del Poder Ejecutivo**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de disposición: (Reglamento/Decreto/Acuerdo/NOM/Circular/Formatos/Instructivo/Directivas, y cualquier otra disposiciones general)	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit u otro medio oficial (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)

**Disposiciones administrativas del << sujeto obligado >> del Poder Ejecutivo**

Vigencia, en su caso,		Hipervínculo al documento completo
fecha de inicio día/mes/año)	fecha de término (día/mes/año)	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***g. El avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, en términos de la legislación aplicable.***

Para el cumplimiento de esta fracción se publicará y actualizará la información relativa al avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios<sup>155</sup> y demás normatividad en la materia.

Así, se publicará el Balance presupuestario sostenible<sup>156</sup>, así como el Balance presupuestario de recursos negativos generado por los sujetos obligados. Además, se deberá publicar la información relativa a las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible<sup>157</sup>.

La Secretaría de Administración y Finanzas es el sujeto obligado que reporta trimestralmente un informe y en la cuenta pública el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles y, por tanto, quien deberá publicar y actualizar la información en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda:

*“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<la Secretaría de Administración y Finanzas>>.”*

Asimismo, agregarán un hipervínculo al sitio de internet del sujeto obligado que haya referido

**Periodo de actualización:** trimestral

<sup>155</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y demás estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

<sup>156</sup> De acuerdo con la definición especificada en el artículo 2, apartado II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

<sup>157</sup> De acuerdo con la definición especificada en el artículo 2, apartado III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** A todos los sujetos obligados (Dependencias, Entidades, así como aquellos Organismos Administrativos Desconcentrados) que integran al Poder Ejecutivo del Estado

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha de presentación del Balance presupuestario sostenible, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Hipervínculo al Balance presupuestario sostenible
- Criterio 5** Fecha de presentación del Balance presupuestario de recursos negativos, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Hipervínculo al Balance presupuestario de recursos negativos
- Criterio 7** Hipervínculo al documento que contiene las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo
- Criterio 8** Hipervínculo al documento que contiene las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y el número de ejercicios fiscales
- Criterio 9** Hipervínculo al documento que contiene las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible
- Criterio 10** Hipervínculo a la cuenta pública presentada donde se reflejen el avance de las acciones realizadas

Los sujetos obligados que no generan esta información y que integran el Poder Ejecutivo publicarán lo siguiente:

- Criterio 11** Leyenda: “La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Secretaría de Administración y Finanzas>>”
- Criterio 12** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 1g y 2g en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1g LTAIPEN\_Art\_35\_Inc\_g**

**Avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible por el <<sujeito obligado>>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Fecha de presentación del Balance presupuestario sostenible, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Hipervínculo al Balance presupuestario sostenible	Fecha de presentación del Balance presupuestario de recursos negativos, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Hipervínculo al Balance presupuestario de recursos negativos

**Avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible por el <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo al documento que contiene las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo	Hipervínculo al documento que contiene las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y el número de ejercicios fiscales	Hipervínculo al documento que contiene las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible	Hipervínculo a la cuenta pública presentada donde se reflejen el avance de las acciones realizadas

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 2g LTAIPEN\_Art\_35\_Inc\_g**

**Leyenda << sujeto obligado>>**

Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de < la Secretaría de Administración y Finanzas"	Hipervínculo al sitio de Internet del sujeto obligado que hayan referido
---	--

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***h. El resultado de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendarias a cargo de los municipios en términos de la legislación aplicable.***

Para el cumplimiento de esta fracción se publicará y actualizará la información relativa a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de

los municipios, en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad en la materia<sup>158</sup>.

La Secretaría de Administración y Finanzas es el sujeto obligado que publica en su página de Internet dichas evaluaciones y, por tanto, quien deberá publicar y actualizar la información en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda:

*“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<la Secretaría de Administración y Finanzas>>.”*

Asimismo, agregarán un hipervínculo al sitio de internet del sujeto obligado que haya referido

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** A todos los sujetos obligados (Dependencias, Entidades, así como aquellos Organismos Administrativos Desconcentrados) que integran al Poder Ejecutivo del Estado

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha de firma del convenio en donde se determinan las obligaciones específicas de responsabilidad hacendarias, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Hipervínculo al convenio en donde se determinan las obligaciones específicas de responsabilidad hacendarias
- Criterio 5** Fecha en que se emitieron las evaluaciones que se realicen, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Criterios, razonamientos y elementos considerados para determinar el resultado de las evaluaciones que se realicen
- Criterio 7** Hipervínculo a la cuenta pública, donde se refleje el resultado de las evaluaciones que realicen
- Criterio 8** Hipervínculo al documento que contiene resultado de las evaluaciones que realicen

Los sujetos obligados que no generan esta información y que integran el Poder Ejecutivo publicarán lo siguiente:

- Criterio 9** Leyenda: “La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Secretaría de Administración y Finanzas>>”
- Criterio 10** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral

---

<sup>158</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1h y 2h, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1h LTAIPEN\_Art\_35\_Inc\_h**

**Resultado de las evaluaciones cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria del <<sujeito obligado>>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Fecha de firma del convenio en donde se determinan las obligaciones específicas de responsabilidad hacendarias, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Hipervínculo al convenio en donde se determinan las obligaciones específicas de responsabilidad hacendarias	Fecha en que se emitieron las evaluaciones que se realicen, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Criterios, razonamientos y elementos considerados para determinar el resultado de las evaluaciones que se realicen

**Resultado de las evaluaciones cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria del <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo a la cuenta pública, donde se refleje el resultado de las evaluaciones que realicen	Hipervínculo al documento que contiene resultado de las evaluaciones que realicen

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 2h LTAIPEN\_Art\_35\_Inc\_h**

**Leyenda << sujeto obligado>>**

<p>Leyenda:  <i>“La publicación y actualización de la información está a cargo de &lt; la Secretaría de Administración y Finanzas”</i></p>	<p>Hipervínculo al sitio de Internet del sujeto obligado que hayan referido</p>
--	---

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***i. Las evaluaciones a que se refiere la fracción III del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios comprendiendo, de forma enunciativa más no limitativa, el análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de un esquema de asociación público- privada en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado así mismo, se publicará la evaluación del análisis socioeconómicos de los programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidad de Inversión .***

Para el cumplimiento de esta fracción se publicará y actualizará toda la información relativa a las evaluaciones a que se refiere la fracción III del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Además del análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de un esquema de asociación público- privada en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado y de la evaluación del análisis socioeconómicos de los programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidad de Inversión<sup>159</sup>.

La Secretaría de Administración y Finanzas es el sujeto obligado que publica en su página de Internet dichas evaluaciones y, por tanto, quien deberá publicar y actualizar la información en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda:

*“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<la Secretaría de Administración y Finanzas>>.”*

Asimismo, agregarán un hipervínculo al sitio de internet del sujeto obligado que haya referido

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** A todos los sujetos obligados (Dependencias, Entidades, así como aquellos Organismos Administrativos Desconcentrados) que integran al Poder Ejecutivo del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

<sup>159</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Criterio 3** Fecha de elaboración del análisis costo y beneficio del programa o proyecto de inversión, si lo hubiera, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Hipervínculo al análisis costo y beneficio del programa o proyecto de inversión, si lo hubiera.
- Criterio 5** Hipervínculo a la evaluación del análisis socioeconómico de los programas o proyectos de inversión por el área encargada.
- Criterio 6** Hipervínculo al registro de proyectos de Inversión pública productiva correspondiente
- Criterio 7** Hipervínculo al análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto correspondiente, en donde se refleje la comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado
- Criterio 8** Hipervínculo al documento que contiene resultado de las evaluaciones que realicen, en términos de la fracción III del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Los sujetos obligados que no generan esta información y que integran el Poder Ejecutivo publicarán lo siguiente:

- Criterio 9** Leyenda: “La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Secretaría de Administración y Finanzas>>”
- Criterio 10** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1i y 2i, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato 1i LTAIPEN\_Art\_35\_Inc\_i**

**Resultado de las evaluaciones en términos del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del <<sujeto obligado>>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Fecha de elaboración del análisis costo y beneficio del programa o proyecto de inversión, si lo hubiera, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Hipervínculo al análisis costo y beneficio del programa o proyecto de inversión, si lo hubiera	Hipervínculo a la evaluación del análisis socioeconómico de los programas o proyectos de inversión por el área encargada	Hipervínculo al registro de proyectos de Inversión pública productiva correspondiente

**Resultado de las evaluaciones en términos del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo al análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto correspondiente, en donde se refleje la comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado	Hipervínculo al documento que contiene resultado de las evaluaciones que realicen, en términos de la fracción III del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Hipervínculo a la Información publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 2i LTAIPEN\_Art\_35\_Inc\_i**

**Leyenda << sujeto obligado>>**

Leyenda:	Hipervínculo al sitio de Internet del sujeto obligado que hayan referido
"La publicación y actualización de la información está a cargo de < la Secretaría de Administración y Finanzas"	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***j. La información relativa a la materia de subsidios, identificando la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.***

Para dar cumplimiento a esta fracción, se deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios<sup>160</sup>.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los subsidios recibidos y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos– vigentes, los del ejercicio en curso y dos anteriores, en donde se identifique la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.

Es preciso organizar la información de tal forma que se puedan consultar primero los datos de los subsidios que se encuentran vigentes en el ejercicio en curso y, en segunda instancia, los desarrollados en por lo menos dos ejercicios anteriores.

<sup>160</sup> De acuerdo con lo establecido en la fracción VII del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La Secretaría de Administración y Finanzas es el sujeto obligado que publica en su página de Internet la información en materia de subsidios y, por tanto, quien deberá publicar y actualizar la información en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el resto de los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo publicarán la siguiente leyenda:

*“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<la Secretaría de Administración y Finanzas>>.”*

Asimismo, agregarán un hipervínculo al sitio de internet del sujeto obligado que haya referido

Esta información deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción XV del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** A todos los sujetos obligados (Dependencias, Entidades, así como aquellos Organismos Administrativos Desconcentrados) que integran al Poder Ejecutivo del Estado

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de programa: *subsidio*
- Criterio 4** Denominación del programa
- Criterio 5** El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (Sí / No)
- Criterio 6** Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa
- Criterio 7** Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo la aportación recibida
- Criterio 8** Monto del presupuesto aprobado
- Criterio 9** Distribución (señalar las partidas afectadas)
- Criterio 10** Monto del presupuesto modificado
- Criterio 11** Monto del presupuesto ejercido
- Criterio 12** Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal
- Criterio 13** En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)
- Criterio 14** Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa
- Criterio 15** Periodo de vigencia o ciclo correspondiente al programa llevado a cabo (fecha de inicio y fecha de término publicada con el formato día/mes/año [por ej. 31/Marzo/2016])
- Criterio 16** Objetivos (generales y específicos)
- Criterio 17** Alcances (corto, mediano o largo plazo)
- Criterio 18** Población beneficiada estimada (número de personas)

- Criterio 19** Unidad territorial<sup>161</sup> (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)
- Criterio 20** Edad (en su caso)
- Criterio 21** Sexo (en su caso)
- Criterio 22** Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa
- Criterio 23** Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa<sup>162</sup>

Los sujetos obligados que no generan esta información y que integran el Poder Ejecutivo publicarán lo siguiente:

- Criterio 24** Leyenda: “La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Secretaría de Administración y Finanzas>>”
- Criterio 25** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 26** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 27** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 28** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 29** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 30** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 31** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 32** La información publicada se organiza mediante los formatos 1j y 2j en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 33** El soporte de la información permite su reutilización

---

<sup>161</sup> Unidad Territorial entendida por la agrupación delimitada de colonias, pueblos, unidades habitacionales, delegaciones o municipios utilizada para efectos de representación cartográfica mediante diversos factores por ejemplo la identidad cultural, social, política, económica, geográfica y/o demográfica.

<sup>162</sup> Se refiere a la información estadística o general con la que cuente el sujeto obligado respecto de la población beneficiada por el programa. Algunos de los datos que puede contener dicho documento son: número aproximado de beneficiados, porcentaje aproximado de hombres y mujeres, edad promedio, principal comunidad, colonia, sector beneficiado, entre otros.



**Formato 1j LTAIPEN\_Art\_35\_Inc\_j**

**Información en materia de subsidios << sujeto obligado >>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Tipo de programa: subsidio	Denominación del programa	El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (Sí / No)	Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa

**Información en materia de subsidios << sujeto obligado >>**

Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo la aportación recibida	Monto del presupuesto aprobado	Distribución (señalar las partidas afectadas)	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal

**Información en materia de subsidios << sujeto obligado >>**

En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)	Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa	Periodo de vigencia o ciclo correspondiente al programa llevado a cabo (fecha de inicio y fecha de término publicada con el formato día/mes/año [por ej. 31/Marzo/2016])	Objetivos (generales y específicos)	Alcances (corto, mediano o largo plazo)	Población beneficiada estimada (número de personas)

**Información en materia de subsidios << sujeto obligado >>**

Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)	Edad (en su caso)	Sexo (en su caso)	Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa	Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 2j LTAIPEN\_Art\_35\_Inc\_j**

**Leyenda << sujeto obligado >>**

Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de < la Secretaría de Administración y Finanzas >"	Hipervínculo al sitio de Internet del sujeto obligado que hayan referido
---	--

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Poder Ejecutivo del Estado**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 35.</b> La información específica que el poder Ejecutivo del Estado, deberá publicar es la siguiente:	0---0	a) El Plan Estatal de Desarrollo;	Sexenal	0---0	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
<b>Artículo 35...</b>	0---0	b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Anual	0---0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
<b>Artículo 35...</b>	0---0	c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
<b>Artículo 35...</b>	0---0	d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Trimestral	0---0	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
<b>Artículo 35...</b>	0---0	e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente o fiat	Trimestral	0---0	Información vigente

		<i>notarial y las sanciones que se les hubieran aplicado, y</i>			
<b>Artículo 35...</b>	0---0	<i>f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.</i>	Trimestral	0---0	Información Vigente
<b>Artículo 35...</b>	0---0	<i>g El avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, en términos de la legislación aplicable.</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<b>Artículo 35...</b>	0---0	<i>h. El resultado de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendarias a cargo de los Municipios, en términos de la legislación aplicable.</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<b>Artículo 35...</b>	0---0	<i>í. Las evaluaciones a que se refiere la fracción III, del artículo 13, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Comprendiendo, de forma enunciativa más no limitativa, el análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de un esquema de Asociación Público-Privada, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

		transferencia de riesgos al sector privado; asimismo, se publicará la evaluación del análisis socioeconómico de los programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión.			
Artículo 35...	o---o	j. La información relativa a la materia de subsidios, identificando la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

### ANEXO III

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

El catálogo de la información derivada de las “Obligaciones de transparencia específicas” que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en lo específico, debe poner a disposición de las personas en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 36, incisos del a al o de la LTAIPEN. Se trata de información pública de oficio por estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

El referido precepto dice textualmente:

**Artículo 36.** *El Poder Legislativo del Estado, deberá poner a disposición la siguiente información:*

Para cumplir con estas obligaciones, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit debe poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en una sección de transparencia en su portal de Internet y vinculada a la Plataforma Nacional, sin que medie solicitud alguna, un catálogo con la información que se deriva de las obligaciones de transparencia –señaladas en la LTAIPEN-, la cual generan en ejercicio de sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social. Dicho catálogo, refiere información diversa sobre temas, documentos y políticas, la cual se denomina de manera genérica *Obligaciones de Transparencia Comunes* contempladas en el artículo 33 de la LTAIPEN.

De igual forma, el Poder Legislativo del Estado, está obligado a publicar y actualizar la información establecida en el artículo 35 incisos a a la o, de la LTAIPEN y que se refiere a información relativa a la agenda legislativa; la gaceta parlamentaria; las órdenes del día; el diario de debates; las versiones estenográficas; las asistencias a las sesiones del Pleno y de las comisiones; las iniciativas y aprobación de leyes, acuerdos y decretos; las convocatorias; las resoluciones definitivas; las versiones públicas de la información entregada a audiencias; las contrataciones de servicios personales; informes semestrales de presupuesto; los resultados de estudios e investigaciones y los padrones de cabilderos.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información publicarán y actualizarán en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, el Poder Legislativo del Estado.

### **a) Agenda legislativa**

El Poder Legislativo del Estado deberá publicar su agenda legislativa, así como también las Comisiones que las integran, cuando la normatividad lo establezca.

Este instrumento se compone por el conjunto de las actividades programadas para ser desahogadas durante determinado tiempo, por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso<sup>163</sup>. Incluye el paquete normativo que permite el ordenamiento de las estrategias y las políticas para neutralizar, controlar y revertir los problemas más importantes que enfrenta la sociedad y la propia institución.

El Poder Legislativo del Estado, presentará una agenda legislativa común. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se presenta cada periodo de sesiones, que abordará durante el transcurso de éste.

Podrá presentarse una agenda por cada grupo o representación parlamentaria y cada grupo parlamentario presentará la agenda legislativa que abordará durante el transcurso de cada periodo (ordinario y/o extraordinario). Se presentará en cada periodo de sesiones.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Nayarit, con referencia a la estructura de los grupos o representaciones parlamentarios.

---

**Periodo de actualización:** por cada periodo de sesiones<sup>164</sup>

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Número de Legislatura

**Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)

**Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año, Cuarto año, Quinto año, Sexto año)

**Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)

**Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

---

<sup>163</sup>Garita Alonso, Arturo (2006). "Prontuario y Glosario de Términos Legislativos del Congreso Mexicano", Senado de la República, México.

<sup>164</sup> Conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

- Criterio 7** Denominación del grupo o representación parlamentaria; o en su caso especificar si es una agenda común
- Criterio 8** Fecha de presentación de la agenda legislativa con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la agenda legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 10** Fundamento legal que obliga a la publicación de la agenda legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 11** Hipervínculo a la agenda legislativa

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: por cada periodo de sesiones.
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_a**

**Agenda Legislativa <<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año, Cuarto año, Quinto año, Sexto año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Periodo de sesiones	
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

**Agenda Legislativa <<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Denominación del grupo o representación parlamentaria; o en su caso especificar si es una agenda común	Fecha de presentación de la agenda legislativa con el formato día/mes/año	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la agenda legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de la agenda legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la agenda legislativa

**Periodo de actualización de la información:** por cada periodo de sesiones.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### **b) Gaceta Parlamentaria**

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit tiene la obligación de hacer pública la Gaceta Parlamentaria, ésta es el medio de difusión oficial de las actividades del Congreso.

La Gaceta Parlamentaria, en cuanto a su contenido se integrará enunciativamente con la información siguiente: a) Iniciativas presentadas; b).-Dictámenes de comisiones; c).- Acuerdos aprobados por la Asamblea Legislativa, y d) Acuerdos de la Comisión de Gobierno.

Para efectos de su eficacia y validez jurídica deberá contener los siguientes elementos: a) Mención en el encabezado “Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit”; b).- Numero progresivo de cada publicación, cuyo conteo iniciará con la instalación de cada Legislatura; c).- Sumario y descripción de los documentos que contempla; d).- Fecha de Publicación; e).- Número de época, que corresponderá al año y Legislatura en turno; f).- La relación de las Comisiones ordinarias y especiales con sus integrantes; g).- Integración de grupos y representaciones parlamentarias; h).- Integración de la Comisión de Gobierno, e i).- Certificación de su contenido por parte de la Secretaría General del Congreso.

La Gaceta parlamentaria deberá ser publicada cada mes. Únicamente para los casos de los cuales no sea publicada, el Poder Legislativo del Estado incluirá una leyenda fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las que no se publica determinado dato, que señale que en ese mes no se publicó la gaceta parlamentaria.

La publicación y el contenido de la Gaceta parlamentaria o equivalente serán de conformidad con la normativa con la normativa aplicable del Poder Legislativo del Estado.

---

**Periodo de actualización:** mensual.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Número de Legislatura

**Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)

**Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)

**Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)

**Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

- Criterio 7** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 8** Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 9** Número de gaceta parlamentaria
- Criterio 10** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta parlamentaria
- Criterio 11** Hipervínculo a la gaceta parlamentaria

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: mensual
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_b**

**Gaceta Parlamentaria<<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Periodo de sesiones	
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

**Gaceta Parlamentaria<<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Número de gaceta parlamentaria (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda)	Fecha de la gaceta parlamentaria (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda) (día/mes/año)	Hipervínculo a la Gaceta parlamentaria (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda)

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**c) Orden del Día**

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit debe publicar el orden del día correspondiente a cada sesión parlamentaria. El orden del día es un listado en el que se consignan los asuntos que serán conocidos o resueltos por cada sesión del Congreso del Estado, colocados conforme a un principio de prelación que tiene su fundamento en la normatividad.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en los artículos 37 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, respecto a las atribuciones de la Mesa Directiva para elaborar y cumplir el orden del día además de la normatividad específica que regule al Poder Legislativo.

---

**Periodo de actualización:** por cada sesión de Pleno

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado de Nayarit

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Número de sesión
- Criterio 8** Especificar la fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Listado de las comunicaciones de legisladores y comisiones de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 10** Listado de las comunicaciones oficiales de legisladores de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 11** Listado de las solicitudes o comunicaciones de particulares a los legisladores de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 12** Listado de las solicitudes de licencia y toma de protesta de legisladores de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 13** Listado y temas de las comparecencias de servidores públicos y desahogo de preguntas o interpelaciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 14** Listado de las Minutas de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 15** Listado de las iniciativas de ley o decreto del Titular del Poder Legislativo, de los Diputados, de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado, así como las iniciativas ciudadanas
- Criterio 16** Listado de las propuestas de punto de acuerdo de los órganos de gobierno, de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado

- Criterio 17** Listado de los dictámenes a discusión y votación de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 18** Listado de las declaratorias de publicidad de los dictámenes y de las iniciativas y de las minutas con vencimiento de plazos
- Criterio 19** Listado de las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución de los Diputados, de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 20** Listado de las solicitudes de excitativas del Congreso del Estado de los Diputados, de la Asamblea Legislativa del Congreso del Estado
- Criterio 21** Listado de proposiciones realizadas por los(as) legisladores(as) de forma individual o a nombre de grupo parlamentario
- Criterio 22** Listado de efemérides
- Criterio 23** Hipervínculo a la agenda política
- Criterio 24** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del orden del día (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 25** Fundamento legal que obliga a la publicación del orden del día (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 26** Hipervínculo al documento del orden del día

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 27** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno
- Criterio 28** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 29** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 30** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 31** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 32** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 33** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 34** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_c**

**Orden del día<<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Periodo de sesiones		Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)		

**Orden del día<<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Listado de las comunicaciones de legisladores, comisiones, Asamblea Legislativa del Congreso del Estado	Listado de las comunicaciones oficiales Asamblea Legislativa del Congreso del Estado	Listado de las solicitudes o comunicaciones de particulares al Asamblea Legislativa del Congreso del Estado	Listado de las solicitudes de licencia y toma de protesta de legisladores Asamblea Legislativa del Congreso del Estado	Listado y temas de las comparecencias de servidores públicos y desahogo de preguntas o interpelaciones parlamentarias Asamblea Legislativa del Congreso del Estado

**Orden del día<<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Listado de las Minutas Asamblea Legislativa del Congreso del Estado	Listado de las iniciativas de ley o de decreto del Titular del Poder Legislativo, del Congreso del Estado, así como las iniciativas ciudadanas	Listado de las propuestas de punto de acuerdo de los órganos de gobierno del Congreso del Estado	Listado de los dictámenes a discusión y votación del Congreso del Estado	Listado de las declaratorias de publicidad de los dictámenes y de las iniciativas y de las minutas con vencimiento de plazos

**Orden del día<<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Listado de las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución del Congreso del Estado	Listado de las solicitudes de excitativas	Listado de proposiciones realizadas	Listado de Efemérides	Hipervínculo a la agenda política

**Orden del día<<del Poder Legislativo del Estado de Nayarit>>**

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del orden del día (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación del orden del día (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento del orden del día

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**d) El Diario de Debates**

El diario de los debates del Poder Legislativo del Estado es el instrumento en el que se publica de manera fiel y puntual el desarrollo de las sesiones plenarias. Contiene la fecha y tipo de sesión, los nombres los integrantes de la Mesa Directiva, la lista de asistentes, el orden del día, el acta anterior, la versión de las discusiones y sus resultados, así como los documentos a los que se dé lectura y las resoluciones que se tomen.

Se publicará por cada sesión de Pleno en un plazo no mayor a diez días hábiles de que se haya llevado a cabo. La periodicidad de las sesiones depende del calendario del Congreso del Estado y de la normatividad que regula a los mismos.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 142 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, respecto a la creación del Diario de los Debates.

---

**Periodo de actualización:** por cada sesión de Pleno, en un plazo no mayor a diez días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Número de sesión
- Criterio 8** Lugar donde se lleva a cabo la sesión
- Criterio 9** Fecha de la sesión en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Hora de inicio de la sesión
- Criterio 11** Hora de término de la sesión
- Criterio 12** Carácter de la sesión: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne
- Criterio 13** Hipervínculo a la lista de asistencia de la sesión anterior de los legisladores(as)
- Criterio 14** Hipervínculo al orden del día
- Criterio 15** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de quién preside
- Criterio 16** Hipervínculo al acta de la sesión anterior
- Criterio 17** Listado de los textos leídos
- Criterio 18** Listado de los textos no leídos cuya inserción ordenan el Presidente o el Pleno, en su caso
- Criterio 19** Listado de los documentos a los que se les de turno
- Criterio 20** Listado de las propuestas y resoluciones aprobadas
- Criterio 21** Listado de los dictámenes y votos particulares
- Criterio 22** Listado de las reservas realizadas por los legisladores
- Criterio 23** Hipervínculo a las listas de votaciones
- Criterio 24** Resumen de las actividades desarrolladas
- Criterio 25** Listado con el significado de las siglas y abreviaturas incluidas

- Criterio 26** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del diario de debates (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 27** Fundamento legal que obliga a la publicación del diario de debates (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 28** Hipervínculo al Diario de los Debates

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 29** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones deberá observarse en la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 30** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 31** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 32** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 33** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 34** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 35** La información publicada se organiza mediante el formato 4 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 36** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_d**

**Diario de los Debates<<del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Periodo de sesiones	
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

**Diario de los Debates<<del Poder Legislativo>>**

Número de sesión	Lugar donde se lleva a cabo la sesión	Fecha de la sesión en el formato día/mes/año	Hora de inicio de la sesión	Hora de término de la sesión

**Diario de los Debates<<del Poder Legislativo>>**

Carácter de la sesión: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne	Hipervínculo a la lista de asistencia de la sesión anterior de los legisladores	Hipervínculo al orden del día	Nombre de quién preside		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Diario de los Debates<<del Poder Legislativo>>**

Hipervínculo al acta de la sesión anterior	Listado de los textos leídos	Listado de los textos no leídos cuya inserción ordenan el Presidente o el Pleno	Listado de los documentos a los que se les de turno	Listado de las propuestas y resoluciones aprobadas	Listado de los dictámenes y votos particulares	Listado de las reservas realizadas

**Diario de los Debates<<del Poder Legislativo>>**

Hipervínculo a las actas de votaciones	Resumen de las actividades desarrolladas	Listado del significado de las siglas y abreviaturas incluidas	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del diario de debates (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación del diario de debates (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al Diario de los Debates

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**e) Las versiones estenográficas**

Para dar cumplimiento a esta fracción, el Poder Legislativo del Estado deberá publicar la versión estenográfica de las sesiones de Pleno y cuando la normativa así lo considere, las Comisiones o representaciones también harán pública la información al respecto.

Las versiones estenográficas consisten en la transcripción íntegra y fiel de las palabras pronunciadas en las sesiones del Congreso del Estado por los legisladores en funciones de la Mesa Directiva, Presidente, Vicepresidente o Secretarios, en tribuna o desde su escaño por los oradores. La periodicidad con la que se publiquen las versiones estenográficas deberá observarse dependiendo de la programación de las sesiones y conforme a la normatividad del Congreso del Estado.

**Periodo de actualización.** Quincenal.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Número de sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 8** Lugar donde se lleva a cabo la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 9** Fecha de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable en el formato día/mes/año
- Criterio 10** Hora de inicio de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 11** Hora de término de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 12** Carácter de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne
- Criterio 13** Denominación del sujeto obligado (Pleno, Comisión o representación, en su caso, conforme a la normatividad aplicable)
- Criterio 14** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de quién preside
- Criterio 15** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones estenográficas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 16** Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 17** Hipervínculo a la versión estenográfica

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: Quincenal
- Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 21** Especificar el Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 22** Especificar la fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 23** Especificar la fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 5 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_e**

**Versión estenográfica de la sesión<<del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Periodo de sesiones	
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

**Versión estenográfica de la sesión<<del Poder Legislativo>>**

Número de sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Lugar donde se lleva a cabo la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Fecha de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable en el formato día/mes/año	Hora de inicio de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Hora de término de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable

**Versión estenográfica de la sesión<<del Poder Legislativo>>**

Carácter de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne	Sujeto obligado (Pleno, Comisión, Representación, en su caso, conforme a la normatividad aplicable)	Nombre de quién preside		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Versión estenográfica de la sesión<<del Poder Legislativo>>**

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones estenográficas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la versión estenográfica

**Periodo de actualización de la información:** Quincenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**f) La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités**

El Poder Legislativo del Estado, deberá publicar las listas de asistencia de los legisladores a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Pleno y de las sesiones de Comisiones y si fuera el caso de los Comités.

Los listados deberán contener el nombre de los legisladores, sus asistencias por sistema, asistencias por cédula, asistencias por comisión oficial, permisos de mesa directiva, inasistencias justificadas e inasistencias por votaciones.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción I del artículo 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado respecto a la obligación de registrar las asistencias.

**Periodo de actualización:** por cada sesión de Pleno y reunión de comisiones. De acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Número de sesión o reunión
- Criterio 8** Tipo de sesión o reunión celebrada (sesión ordinaria, sesión extraordinaria)
- Criterio 9** Fecha de la sesión o reunión celebrada con el formato (día/mes/año)
- Criterio 10** Número de Gaceta Parlamentaria o equivalente, en la que fue publicada la sesión o reunión
- Criterio 11** Fecha de la Gaceta Parlamentaria o equivalente, en la que fue publicada la sesión o reunión, expresada con el formato (día/mes/año)
- Criterio 12** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión o, si fuera el caso del Comité)
- Criterio 13** Nombre completo de los(as) legisladores(as) (Primer apellido segundo apellido)
- Criterio 14** Cargo de los(as) legisladores(as) (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)
- Criterio 15** Grupo o representación parlamentaria de adscripción
- Criterio 16** Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones
- Criterio 17** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y, si fuera el caso de los Comités (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 18** Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y, si fuera el caso, de los Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 19** Hipervínculo a la lista de asistencia

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno y reunión de comisiones, de acuerdo a la normatividad Poder Legislativo del Estado
- Criterio 21** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 23** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 25** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 26** La información publicada se organiza mediante el formato 6 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_f**

**Listas de asistencia<< del Poder Legislativo>>**

Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones día/mes/año

**Listas de asistencia<< del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones día/mes/año	Número de sesión o reunión	Tipo de sesión o reunión celebrada (sesión ordinaria, sesión extraordinaria)	Fecha de la sesión o reunión día/mes/año	Número de Gaceta Parlamentaria o equivalente

**Listas de asistencia<< del Poder Legislativo>>**

Fecha de la Gaceta Parlamentaria o equivalente, en la que fue publicada con el formato día/mes/año	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión o Comité, en su caso)	Nombre completo de los Legisladores(as) asistentes		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Listas de asistencia<< del Poder Legislativo>>**

Cargo (Presidente, vicepresidente secretario, integrante)	Grupo o representación parlamentaria de adscripción	Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités, en su caso (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités, en su caso (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la lista de asistencia

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno y reunión de comisiones, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***g) Las iniciativas de ley, o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas***

El Poder Legislativo del Estado, deberá publicar las iniciativas de ley o decretos y los puntos de acuerdo. Por cada tipo de instrumento legislativo se deberá desplegar un listado con la denominación de cada uno, se deberá especificar la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, y un hipervínculo al texto completo de cada uno.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

---

**Periodo de actualización:** por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

---

#### **Crterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Número de sesión o reunión
- Criterio 8** Número de gaceta parlamentaria, decreto, acuerdo o equivalente
- Criterio 9** Fecha con el formato día/mes/año en la que se recibió la iniciativa de ley o decreto
- Criterio 10** Tipo de documento, iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 11** Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ej. "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta")
- Criterio 12** Denominación del órgano legislativo
- Criterio 13** Cargo del presentador de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ej. Diputado, grupo parlamentario, entre otros)
- Criterio 14** Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 15** Denominación de la comisión a la que se turnó
- Criterio 16** Periodo de prórroga, en caso de haberlo
- Criterio 17** Sentido del dictamen, en su caso (Breve explicación)

- Criterio 18** Fecha del dictamen en el formato día/mes/año
- Criterio 19** Hipervínculo al dictamen
- Criterio 20** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley o decretos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 21** Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 22** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 23** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 25** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 26** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 28** La información publicada se organiza mediante el formato 7 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_g**

**Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo<<del Poder Legislativo del Estado>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

**Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo<<del Poder Legislativo del Estado>>**

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de gaceta parlamentaria o equivalente	Fecha en la que se recibió la iniciativa de Ley o Decreto día/mes/año	Tipo de documento: iniciativa de ley, decreto o acuerdo

**Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo<<del Poder Legislativo del Estado>>**

Título (por ej. "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta")	Denominación del Órgano Legislativo	Cargo del presentador de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ej. Diputado, Grupo Parlamentario del Partido)	Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Denominación de la comisión a la que se turnó

**Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo<<del Poder Legislativo del Estado>>**

Especificar periodo de prórroga, en caso de haberlo	Sentido del dictamen, en su caso (breve explicación)	Fecha del dictamen día/mes/año	Hipervínculo al dictamen	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley o decretos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**h) Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo**

El Poder Legislativo del Estado, deberá publicar un listado de las leyes, decretos y acuerdos aprobados. Cada uno de los anteriores deberá contener un hipervínculo al documento correspondiente. Cuando exista alguna modificación, derogación o creación de alguno, ésta deberá actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del inicio de la vigencia.

Se deberá desplegar un listado con la denominación de cada uno de los documentos, la fecha de publicación y la fecha de última modificación. Los documentos normativos (leyes) se publicarán en un formato tal que permita su reutilización.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia, según la normatividad que le sea aplicable al Poder Legislativo.

**Periodo de actualización:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Número de Legislatura

**Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)

**Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)

- Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato (día/mes/año)
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato (día/mes/año)
- Criterio 7** Número de sesión en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo
- Criterio 8** Número de gaceta parlamentaria o equivalente, en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo
- Criterio 9** Fecha en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo con el formato (día/mes/año)
- Criterio 10** Tipo de normativa (ley, decreto o acuerdo)
- Criterio 11** Título (por ej. "Ley del Impuesto sobre la Renta")
- Criterio 12** Fecha de derogación o última modificación con el formato (día/mes/año)
- Criterio 13** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el Poder Legislativo del Estado (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 14** Fundamento legal que obliga a la publicación la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 15** Hipervínculo al documento

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 16** Periodo de actualización: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 8 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_h**

**Leyes, decretos, acuerdos<<del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

**Leyes, decretos, acuerdos<<del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión en la que se aprobó la Ley, decreto o el Acuerdo	Número de gaceta parlamentaria o equivalente, en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo	Fecha en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo con el formato (día/mes/año)	Tipo de normativa: (ley, decreto o acuerdo)

**Leyes, decretos, acuerdos<<del Poder Legislativo>>**

Título (por ej. "Ley del Impuesto sobre la Renta")	Fecha de derogación o última modificación día/mes/año	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el Poder Legislativo (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder legislativo

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***i) Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración***

El Poder Legislativo del Estado publicará las convocatorias, actas y acuerdos de las sesiones de Pleno y de las Comisiones. Este apartado guarda correspondencia con lo publicado en los incisos b, d, e del Artículo 36 de la LTAIPEN.

La información respecto a los tipos de votación a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con la normatividad que regula al Poder Legislativo del Estado.

Deberán indicar el sentido de las votaciones por cada uno de los miembros e incluir los votos particulares, las reservas de los dictámenes y los acuerdos sometidos a consideración. Este apartado guarda correspondencia con lo publicado en las fracciones b, c, d, e del Artículo 36 de la LTAIPEN.

El Poder Legislativo del Estado deberá publicar las listas de asistencia de las legisladoras y legisladores a las sesiones ordinarias y extraordinarias de pleno; a las reuniones de las Comisiones ordinarias y especiales. Este apartado guarda correspondencia con lo publicado en las incisos b, d, e, f del Artículo 36 de la LTAIPEN.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

**Periodo de actualización:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de legislatura
  - Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
  - Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
  - Criterio 4** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
  - Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
  - Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
  - Criterio 7** Número de sesión o reunión
  - Criterio 8** Número de gaceta parlamentaria o equivalente
  - Criterio 9** Fecha de la gaceta o equivalente con el formato día/mes/año
  - Criterio 10** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
  - Criterio 11** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)
- Respecto de las convocatorias, se publicarán los siguientes datos:
- Criterio 12** Orden del día
  - Criterio 13** Nombre completo de quién convoca (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
  - Criterio 14** Nombramiento
  - Criterio 15** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
  - Criterio 16** Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso)
  - Criterio 17** Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda

En relación a las actas de sesión se incluirán los siguientes criterios:

- Criterio 18** Número de legislatura
- Criterio 19** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 20** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 21** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 22** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 23** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 24** Número de sesión o reunión
- Criterio 25** Número de gaceta parlamentaria o equivalente
- Criterio 26** Fecha de la gaceta o equivalente con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 28** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)
- Criterio 29** Número del acta (en su caso, conforme a la normatividad aplicable)

- Criterio 30** Temas de la sesión o reunión (orden del día)
- Criterio 31** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
- Criterio 32** Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)
- Criterio 33** Grupo o representación parlamentaria de adscripción
- Criterio 34** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas de sesión (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 35** Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas de sesión (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 36** Hipervínculo al acta de la sesión o reunión, que deberá de contener el registro de asistencia/falta, declaratoria de quórum, temas tratados, los acuerdos

Respecto de las listas de asistencia se publicará:

- Criterio 37** Número de legislatura
- Criterio 38** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 39** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 40** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 41** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 42** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 43** Número de sesión o reunión
- Criterio 44** Número de gaceta parlamentaria o equivalente
- Criterio 45** Fecha de la gaceta o equivalente con el formato día/mes/año
- Criterio 46** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 47** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)
- Criterio 48** Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión
- Criterio 49** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
- Criterio 50** Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)
- Criterio 51** Grupo o representación parlamentaria de adscripción
- Criterio 52** Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones
- Criterio 53** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 54** Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 55** Hipervínculo a la lista de asistencia

Respecto de los acuerdos sometidos a consideración, incluirán los siguientes datos:

- Criterio 56** Número de legislatura
- Criterio 57** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 58** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)

- Criterio 59** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 60** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 61** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 62** Número de sesión o reunión
- Criterio 63** Número de gaceta parlamentaria o equivalente
- Criterio 64** Fecha de la gaceta o equivalente con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 65** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 66** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)
- Criterio 67** Título del acuerdo (por ej. “Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva”)
- Criterio 68** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
- Criterio 69** Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar)
- Criterio 70** Número, denominación o nomenclatura de los acuerdo(s)
- Criterio 71** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 72** Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 73** Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado

Para las listas de votación en votación económica, votación nominal y votación por cédula, se publicará lo siguiente:

- Criterio 74** Número de legislatura
- Criterio 75** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 76** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 77** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 78** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 79** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 80** Número de sesión o reunión
- Criterio 81** Número de gaceta parlamentaria o equivalente
- Criterio 82** Fecha de la gaceta o equivalente con el formato día/mes/año
- Criterio 83** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 84** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)
- Criterio 85** Tipo de votación (votación económica, votación nominal, votación por cédula)
- Criterio 86** Tipo de asunto que se vota (breve descripción)

- Criterio 87** Título del asunto (por ej. “Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva”)
- Criterio 88** Nombre completo de los legisladores (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 89** Sentido del voto (afirmativa/negativa/abstención)
- Criterio 90** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y, si fuera el caso del comités (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 91** Fundamento legal que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y, si fuera el caso de los comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 92** Hipervínculo al acta de votación

En relación a los votos particulares y reservas de los dictámenes:

- Criterio 93** Número de legislatura
- Criterio 94** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 95** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 96** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 97** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 98** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 99** Número de sesión o reunión
- Criterio 100** Número de gaceta parlamentaria o equivalente
- Criterio 101** Fecha de la gaceta o equivalente con el formato día/mes/año
- Criterio 102** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 103** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso (Pleno, Comisión)
- Criterio 104** Nombre completo de los legisladores que presenten un voto particular o una reserva (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 105** Número de dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 106** Hipervínculo al dictamen
- Criterio 107** Tipo de voto: (voto particular o reserva de dictamen)
- Criterio 108** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 109** Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 110** Hipervínculo al documento

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 111** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado
- Criterio 112** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 113** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 114** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 115** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 116** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 117** La información publicada se organiza mediante los formatos 9ª, 9b, 9c, 9d, 9e y 9f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 118** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 9a LTAIPEN\_Art\_36\_In\_i**

**Convocatorias <<del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

**Convocatorias <<del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de gaceta parlamentaria o equivalente	Fecha de la gaceta o equivalente día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión (Pleno, Comisión)

**Convocatorias <<del Poder Legislativo>>**

Orden del día	Nombre completo de quién convoca			Nombramiento (presidente, vicepresidente secretario, integrante)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la convocatoria
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 9b LTAIPEN\_Art\_36\_In\_i**

**Actas de la sesión << del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

**Actas de la sesión << del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de gaceta parlamentaria o equivalente	Fecha de la gaceta o equivalente día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)

**Actas de la sesión << del Poder Legislativo>>**

Número de acta, en su caso, conforme la normatividad aplicable	Temas de la sesión (orden del día)	Legisladores/as asistentes			Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Actas de la sesión << del Poder Legislativo>>**

Grupo o representación parlamentaria de adscripción	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al acta

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 9c LTAIPEN\_Art\_36\_In\_i**

**Listas de asistencia a la sesión << del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

**Listas de asistencia a la sesión << del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de gaceta parlamentaria o equivalente	Fecha de la gaceta o equivalente día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)

**Listas de asistencia a la sesión<<del Poder Legislativo>>**

Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión	Legisladores/as asistentes			Cargo / nombramiento
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Listas de asistencia a la sesión<<del Poder Legislativo>>**

Grupo o representación parlamentaria de adscripción	Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la lista de asistencia

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 9d LTAIPEN\_Art\_36\_In\_i**

**Acuerdos <<del Poder Legislativo>>**

Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

**Acuerdos <<del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de gaceta parlamentaria o equivalente	Fecha de la gaceta o equivalente día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión(Pleno, Comisión)

**Acuerdos <<del Poder Legislativo>>**

Título del acuerdo (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")	Legisladores/as asistentes			Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar)
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Acuerdos <<del Poder Legislativo>>**

Número, denominación o nomenclatura de los acuerdos	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado



**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 9e LTAIPEN\_Art\_36\_In\_i**

**Listas de votación <<del Poder Legislativo>>**

Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

**Listas de votación <<del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de gaceta o equivalente	Fecha de la gaceta o equivalente día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)

**Listas de votación <<del Poder Legislativo>>**

Tipo de votación (votación económica, votación nominal, votación por cédula)	Tipo de asunto que se vota	Título del asunto (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")

**Listas de votación <<del Poder Legislativo>>**

Legisladores/as asistentes			Sentido del voto	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las Comisiones y Comités, si fuera el caso (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la votación de las Comisiones y Comités, si fuera el caso (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al acta de votación
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno				

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 9f LTAIPEN\_Art\_36\_In\_i**

**Votos particulares y reservas <<del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

**Votos particulares y reservas <<del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de gaceta parlamentaria o equivalente	Fecha de la gaceta o equivalente día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión)

**Votos particulares y reservas <<del Poder Legislativo>>**

Legisladores/as que presenten un voto particular o reserva			Número del dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Hipervínculo al dictamen	Tipo de voto (voto particular o reserva de dictamen)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido						

**Periodo de actualización de la información:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo con la normatividad del Poder Legislativo del Estado

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***j) Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia***

El Poder Legislativo del Estado tiene la obligación de publicar las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaraciones de procedencia.

Cabe señalar que el Congreso del Estado emite la Declaración de Procedencia, declarando por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, sí o no ha lugar a proceder contra el inculpado. Si declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

El Congreso del Estado se constituirá separadamente en jurado de acusación y de sentencia, para que una vez conocida de la acusación, se erija en Jurado de Sentencia y aplicará la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión una vez practicadas las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.

El juicio político es un procedimiento de orden constitucional que realiza el Congreso del Estado para hacer efectivo el principio de responsabilidad de los servidores o funcionarios públicos que la Constitución Federal y Local establece, y que incurren en responsabilidad durante el ejercicio de sus cargos, con independencia de los juicios penales que se sigan en su contra por dicha razón.

En el juicio político se exige responsabilidad por cometer actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos o de su buen despacho. Por su parte, las declaratorias de procedencia constituyen un decreto del Congreso del Estado que afecta la situación de un servidor público, suspendiéndolo de su función y sometiéndolo a la autoridad del juez en materia penal que conoce del asunto.

En su caso, se deberá indicar mediante una leyenda fundada y motivada que no hubo juicios políticos o declaratorias de procedencias, en el periodo respectivo.

Para dar cumplimiento a esta fracción, deberán observarse los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit así como la normativa específica del Poder Legislativo del Estado. Las resoluciones deben ser publicadas, a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se generaron.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Periodos de sesiones (por ej. Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Tipo de declaratoria: de procedencia o juicio político
- Criterio 8** Fecha de inicio del proceso con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Nombre completo del promovente (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 10** Nombre completo del sujeto acusado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 11** Cargo o función del sujeto acusado
- Criterio 12** Tipo de adscripción del sujeto acusado (Estatad/Municipal)
- Criterio 13** Entidad de adscripción del sujeto acusado (Nayarit)
- Criterio 14** Acto(s) denunciado(s)
- Criterio 15** Número de expediente
- Criterio 16** Fecha de la resolución con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Número de resolución
- Criterio 18** Sentido de la resolución
- Criterio 19** Órgano que resuelve
- Criterio 20** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

**Criterio 21** Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Criterio 22** Hipervínculo a la resolución

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 23** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 24** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 26** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 28** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_j**

**Resoluciones de juicios políticos y declaraciones de procedencia <<del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones (formato día/mes/año)

**Resoluciones de juicios políticos y declaraciones de procedencia <<del Poder Legislativo>>**

Fecha de término del periodo de sesiones (formato día/mes/año)	Tipo de declaratoria de procedencia / juicio político	Fecha de inicio del proceso (formato día/mes/año)	Nombre del promovente			Nombre del sujeto acusado		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Resoluciones de juicios políticos y declaraciones de procedencia <<del Poder Legislativo>>**

Cargo o función del sujeto acusado	Tipo de adscripción del sujeto acusado (estatal/municipal)	Entidad de adscripción del sujeto acusado (Nayarit)	Acto(s) denunciado(s)	Número de expediente

**Resoluciones de juicios políticos y declaraciones de procedencia <<del Poder Legislativo>>**

Fecha de la resolución (formato día/mes/año)	Número de resolución	Sentido de la resolución	Órgano que resuelve	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la resolución

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***k) Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro***

Para dar cumplimiento a esta fracción, el Poder Legislativo del Estado deberá publicar la versión pública de la información entregada en las audiencias públicas y comparecencias de funcionarios, titulares o invitados de otros organismos que se lleven a cabo dentro o fuera del recinto legislativo. Los procesos para realizar audiencias públicas y comparecencias deberán alinearse con los procesos y las normas que establece el Poder Legislativo del Estado.

La información sobre los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección deberá publicarse, independientemente del estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo. La información generada deberá corresponder con la manera en que el Poder Legislativo del Estado realice el proceso, según sus marcos normativos y procedimientos.

En su caso, se deberá indicar mediante una leyenda fundada y motivada que no hubo audiencias públicas, comparecencias o procedimientos antes señalados, en el periodo respectivo.

Además, se deberá observar lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y la normativa específica del Poder Legislativo del Estado.

**Periodo de actualización:** trimestral.

En el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Número de Legislatura

**Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)

**Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)

**Criterio 4** Periodo que se reporta (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)

- Criterio 5** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 6** Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Respecto de comparecencias y audiencias públicas:

- Criterio 7** Organismo convocante o entidad ante quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (Pleno /Comisiones)
- Criterio 8** Fecha de la comparecencia o audiencia pública con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Finalidad de la comparecencia/audiencia
- Criterio 10** Tema a tratar en la comparecencia/audiencia
- Criterio 11** Nombre completo de la persona que dirige la sesión o reunión (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 12** Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión
- Criterio 13** Nombre completo de la persona que comparece (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 14** Organismo que representa la persona que comparece
- Criterio 15** Cargo de la persona que comparece
- Criterio 16** Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública

Respecto a procesos de designación, ratificación, elección o reelección:

- Criterio 17** Tipo de proceso (concurso, convocatoria o invitación)
- Criterio 18** Hipervínculo al documento en el que se especifiquen las bases de la convocatoria, en la que se indique la información necesaria para participar, las funciones a realizar, el perfil del puesto, los requisitos para participar, la documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones
- Criterio 19** Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado
- Criterio 20** Carrera genérica, en su caso
- Criterio 21** Organismo o institución convocante
- Criterio 22** Tipo de cargo o puesto (Honorario/Confianza/Base/Otro)
- Criterio 23** Clave o nivel del puesto
- Criterio 24** Denominación del cargo, puesto o función
- Criterio 25** Salario neto mensual
- Criterio 26** Área de adscripción
- Criterio 27** Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

- Criterio 28** Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso: abierto, en evaluación, finalizado
- Criterio 29** Total de candidatos registrados, en caso de que esté finalizado se publicarán los resultados
- Criterio 30** Nombre del candidato aceptado/contratado para ocupar la plaza, cargo, puesto o función (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 31** Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos de designación, ratificación, elección o reelección

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 32** Periodo de actualización de la información: trimestral, en el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles
- Criterio 33** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 34** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 35** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 36** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 37** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 38** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 39** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 11. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_k**

**Audiencias Públicas, comparecencias, procesos de designación, ratificación, elección o reelección por <<el Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año de ejercicio (primer año, segundo año, tercer año)	Periodo que se reporta	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Respecto de las comparecencias y audiencias públicas:**

Organismo convocante o entidad ante quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (Pleno, Comisiones)	Fecha de la comparecencia o audiencia pública (formato día/mes/año)	Finalidad de la comparecencia/ audiencia	Tema a tratar en la comparecencia / audiencia	Nombre de la persona que dirige la sesión o reunión		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Respecto de las comparecencias y audiencias públicas:**

Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión	Nombre de la persona que comparece			Organismo que representa la persona que comparece	Cargo de la persona que comparece	Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

**Respecto de los procesos de designación, ratificación, elección o reelección:**

Tipo de proceso (concurso, convocatoria, o invitación)	Hipervínculo a las bases de la convocatoria	Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado	Carrera genérica, en su caso	Organismo o institución convocante	Tipo de cargo o puesto (Honorario, Confianza, Base, Otro)	Clave o nivel del puesto

**Respecto de los procesos de designación, ratificación, elección o reelección:**

Denominación del cargo, puesto o función	Salario neto mensual	Área de adscripción	Fecha del concurso, convocatoria o invitación (formato día/mes/año)	Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso: abierto, en evaluación, finalizado

**Respecto de los procesos de designación, ratificación, elección o reelección:**

Resultados				Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos de designación, ratificación, elección o reelección
Total de candidatos registrados	Nombre del candidato aceptado			
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Periodo de actualización de la información:** Trimestral, en el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***l) Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación***

El Poder Legislativo del Estado, deberá publicar la información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios; por sueldos asimilados a salarios; por contratos o nombrados de manera eventual; por tiempo, obra o trabajo determinado, así como cualquier otra denominación de contratación, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables<sup>165</sup>.

En su caso, se deberá indicar mediante una leyenda fundada y motivada que no hubo contrataciones de servicios personales contratado bajo los regímenes antes señalados, en el periodo respectivo.

La información se actualizará trimestralmente, y se deberá poder relacionar con lo difundido en el inciso l de este artículo, correspondiente el ejercicio del presupuesto, y con las fracciones XI, XXVI, XXI, XXVI y XXXII del artículo 33 de la LTAIPEN.

Para el efecto del cumplimiento de las obligaciones genéricas y específicas a las que se refiere la presente Ley, el Poder Legislativo del Estado aprobará, a más tardar el 30 de agosto de 2015, un programa de reorganización administrativa que deberá, comprender, al menos, las normas y criterios para la homologación programática, presupuestal, contable y organizacional del Poder Legislativo y los grupos parlamentarios; las obligaciones de las Cámaras y de los grupos parlamentarios en cuanto sujetos obligados respecto a los recursos que a través de éstos se asigna a los legisladores; el tratamiento fiscal y presupuestal de los ingresos, prestaciones, apoyos y recursos, en dinero o especie, que reciban los legisladores para realizar la función legislativa y de gestión; el régimen laboral del personal adscrito a los grupos parlamentarios, las comisiones y los legisladores, así como las reglas relativas al uso, custodia, administración y disposición de los recursos públicos que no tengan la condición de dietas o contraprestaciones laborales, incluidas las relativas a las modalidades de acceso. Las obligaciones genéricas y específicas que corresponden al Poder Legislativo del Estado se harán efectivas conforme se implementen los programas de reorganización administrativa.

La información que publicará el Poder Legislativo del Estado, deberá observar el marco normativo que regule al respecto.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Número de Legislatura

**Criterio 2** Ejercicio anual

---

<sup>165</sup> Por ejemplo, en el caso de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable.

- Criterio 3** Periodo que se reporta
- Criterio 4** Tipo de contratación (régimen de servicios profesionales por honorarios; asimilados a salarios; contratados o nombrados de manera eventual, por tiempo, obra o trabajo determinado, otra denominación de contratación)
- Criterio 5** Fecha de firma del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** Funciones, tareas o actividades que desempeña
- Criterio 8** Área u órgano de adscripción
- Criterio 9** Número o nomenclatura que identifique al contrato
- Criterio 10** Fecha de inicio del contrato (vigencia) expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de término del contrato (vigencia) expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 13** Remuneración bruta
- Criterio 14** Remuneración neta o contraprestación
- Criterio 15** Periodicidad de la remuneración (semanal, quincenal, mensual, trimestral, anual, única ocasión, entre otros)
- Criterio 16** Prestaciones, en su caso
- Criterio 17** Apoyos extraordinarios, en su caso, de conformidad con la normativa aplicable (viajes, viáticos, gastos de representación y gastos de gestión)
- Criterio 18** Hipervínculo al contrato. Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo Quinta, fracción IX de estos Lineamientos
- Criterio 19** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 20** Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 22** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 24** Área o unidad administrativa que genera o posee la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 27** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 12. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_I**

**Personal contratado por honorarios por <<el Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de contratación (servicios profesionales por honorarios; asimilados a salarios; contratados o nombrados de manera eventual, por tiempo, obra o trabajo determinado; otra contratación)	Fecha de firma del contrato expresada con el formato día/mes/año	Nombre completo de la persona contratada		
					Nombres(s)	Primer apellido	segundo apellido

**Personal contratado por honorarios por <<el Poder Legislativo>>**

Funciones, tareas o actividades que desempeña	Área u órgano de adscripción	Número o nomenclatura que identifique al contrato	Vigencia del contrato		Servicios contratados
			Fecha de inicio (formato día/mes/año)	Fecha de término (formato día/mes/año)	

**Personal contratado por honorarios por <<el Poder Legislativo>>**

Remuneración bruta	Remuneración neta o contraprestación	Periodicidad de la remuneración (semanal, quincenal, mensual, trimestral, anual, única ocasión, entre otros)	Prestaciones, en su caso	Apoyos extraordinarios, en su caso (viajes, viáticos, gastos de representación y gastos de gestión)

**Personal contratado por honorarios por <<el Poder Legislativo>>**

Hipervínculo al contrato. Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo Quinto, fracción IX de estos Lineamientos	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Periodo de actualización de la información:** Trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***m) El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación***

El Poder Legislativo del Estado deberá difundir en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre la asignación, el ejercicio y la comprobación de

recursos económicos de la misma forma en la que se presenta el gasto general. Son sujetos obligados los Grupos Parlamentarios, las Comisiones, los Órganos de Gobierno, los Centros de Estudio, los Órganos de Investigación, los legisladores y cualquier otro órgano parlamentario que reciba recursos públicos.

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como: *“la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio”*.<sup>166</sup> Dicha información financiera deberá estar difundida a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita<sup>167</sup> el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit.

La información se actualizará trimestralmente, y se deberá poder relacionar con los difundidos en el inciso I de este artículo y con las fracciones IX, X, XI, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIV, XLI, XLIII y XLIV del artículo 33 de la LTAIPEN, correspondiente a todo lo relacionado con la obligación de los sujetos obligados de transparentar el ejercicio de los recursos públicos de los que disponga.

Para el efecto del cumplimiento de las obligaciones genéricas y específicas a las que se refiere la presente Ley, el Poder Legislativo del Estado aprobará, a más tardar el 30 de agosto de 2015, un programa de reorganización administrativa que deberá, comprender, al menos, las normas y criterios para la homologación programática, presupuestal, contable y organizacional del Poder Legislativo y los grupos parlamentarios; las obligaciones de las Cámaras y de los grupos parlamentarios en cuanto sujetos obligados respecto a los recursos que a través de éstos se asigna a los legisladores; el tratamiento fiscal y presupuestal de los ingresos, prestaciones, apoyos y recursos, en dinero o especie, que reciban los legisladores para realizar la función legislativa y de gestión; el régimen laboral del personal adscrito a los grupos parlamentarios, las comisiones y los legisladores, así como las reglas relativas al uso, custodia, administración y disposición de los recursos públicos que no tengan la condición de dietas o contraprestaciones laborales, incluidas las relativas a las modalidades de acceso. Las obligaciones genéricas y específicas que corresponden al Poder Legislativo del Estado se harán efectivas conforme se implementen los programas de reorganización administrativa.

La información que se publique en esta fracción por el Congreso del Estado, deberá observar el marco normativo que lo regule.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

---

<sup>166</sup> Artículo 4, fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<sup>167</sup> Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Trimestre al que corresponde el informe
- Criterio 5** Mes al que corresponde la información
- Criterio 6** Área, órganos de gobierno, Comisiones, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso
- Criterio 7** Clave de cada capítulo de gasto
- Criterio 8** Denominación de cada capítulo de gasto
- Criterio 9** Recursos ejercidos por capítulo de gasto
- Criterio 10** Clave de cada concepto de gasto
- Criterio 11** Denominación de cada concepto de gasto
- Criterio 12** Recursos ejercidos por concepto de gasto
- Criterio 13** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 14** Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 15** Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado al Órgano de Fiscalización Superior, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Poder Legislativo del Estado.
- Criterio 16** Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por el Órgano de Fiscalización Superior.

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 13, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 13. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_m**

**Informes trimestral de gasto<<del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Trimestre al que corresponde el informe	Mes al que corresponde la información

**Informes trimestral de gasto<<del Poder Legislativo>>**

Área, órganos de gobierno, Comisiones, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso	Clave de cada capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto	Recursos ejercidos por capítulo de gasto

**Informes trimestral de gasto<<del Poder Legislativo>>**

Clave de cada concepto de gasto	Denominación de cada concepto de gasto	Recursos ejercidos por concepto de gasto	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Informes trimestral de gasto<<del Poder Legislativo>>**

Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado al Órgano de Fiscalización Superior, o la instancia según corresponda, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Poder Legislativo del Estado	Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por al Órgano de Fiscalización Superior

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***n) Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa***

El Poder Legislativo del Estado deberá publicar los resultados de los de estudios e investigaciones,<sup>168</sup> que realicen los centros de investigación, institutos, comisiones, grupos parlamentarios o cualquier órgano legislativo homólogo que realice estudios en materia económica, política y social.

<sup>168</sup> Se entenderá por “estudio” a la “obra en que un autor estudia y dilucida una cuestión” (Real Academia Española), es decir, analiza, describe, explica algún acontecimiento o hecho de la vida real. “Investigación” aquélla que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica; “Análisis” Examen que se hace de una obra, de un escrito o de cualquier realidad susceptible de estudio intelectual (RAE). El análisis y la investigación forman parte de un estudio, en el caso del análisis se enfoca en los resultados obtenidos de un estudio, a su vez las investigaciones forman parte de las estrategias para conformarlo.

El Poder Legislativo del Estado publicará la información de esta fracción de conformidad con la normatividad aplicable.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis
- Criterio 5** Título de los estudios, investigaciones realizados (por ej. En materia legislativa, judicial, estadística, política social, opinión pública, ciencia, tecnología, política interior, entre otros) según corresponda
- Criterio 6** Autor/a que realizó los estudios, investigaciones o análisis
- Criterio 7** Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis (por ej. Medios impresos: gacetas, revistas, Medios electrónicos: Internet, portal institucional, micrositiros, Eventos Generales: presentaciones, foros, conferencias)
- Criterio 8** Especificar la fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis con el formato (mes/año)
- Criterio 9** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 10** Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 11** Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones (por. Ej. Informes, estadísticas, indicadores, entre otros)
- Criterio 12** Hipervínculo a los documentos completos de los estudios e investigaciones realizados

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 14 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 14. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_n**

**Estudios realizados por<< el Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis	Título de los estudios, investigaciones realizadas (por ej En materia legislativa, judicial, estadística, política social, opinión pública, ciencia, tecnología, política interior entre otros) según corresponda

**Estudios realizados por<<el Poder Legislativo>>**

Autor(a) que realizó los estudios, investigaciones o análisis	Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis (por ej. Medios impresos: gacetas, revistas, Medios electrónicos: Internet, portal institucional, microsítios, Eventos Generales: presentaciones, foros, conferencias)	Fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis (mes/año)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones (por. Ej. Informes, estadísticas, indicadores, entre otros)	Hipervínculo a los documentos de los estudios, investigaciones o análisis realizados

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***o) El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable***

Para dar cumplimiento a esta fracción, el Poder Legislativo del Estado deberá publicar el padrón de cabilderos. Por cabildeo se entiende toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad del Congreso, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros.

Por cabildero se identifica al individuo, ajeno al Congreso, que represente a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades en los términos del numeral que antecede, por el cual obtenga un beneficio material o económico.

El padrón de cabilderos está conformado por personas físicas y morales y deberá actualizarse por lo menos, cada seis meses.

De existir datos en el padrón de cabilderos que no sea obligación de los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado publicar, se informará mediante una leyenda fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Para el cumplimiento de esta fracción deberá observarse la normativa local aplicable.

---

**Periodo de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)
- Criterio 4** Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año. En su caso, se informará la fecha de inicio del año legislativo
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año. En su caso, se informará la fecha de término del año legislativo
- Criterio 7** Número de sesión en la que participó o participará, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 8** Número de gaceta parlamentaria o equivalente, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 9** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta parlamentaria o equivalente
- Criterio 10** Tipo de persona (física/moral)
- Criterio 11** Denominación, razón social o nombre completo del cabildero (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 12** Origen: Nacional/ Internacional, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 13** Entidad federativa, en su caso, conforme a la normatividad aplicable y siempre y cuando la empresa sea nacional (*catálogo de entidades federativas*)
- Criterio 14** País de origen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable y cuando la empresa sea una filial internacional
- Criterio 15** Registro Federal de Contribuyentes emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

- Criterio 16** Sector empresarial (catálogo). Manejar el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en sus encuestas. Del catálogo se deberá elegir una de las grandes divisiones: agropecuario, minería, industria manufacturera, construcción, entre otros
- Criterio 17** Giro de la empresa, en su caso, conforme a la normatividad aplicable (actividad económica de la empresa por ejemplo, agricultura, ganadería, silvicultura o caza, pesca y acuicultura)
- Criterio 18** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>169</sup>
- Criterio 19** Dirección electrónica de la página web, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 20** Teléfono oficial, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 21** Correo electrónico, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 22** Número de registro en el padrón de cabilderos del sujeto obligado
- Criterio 23** Nombre de las dos personas autorizadas para llevar a cabo las actividades de cabildeo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 24** Temas de interés del cabildero, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 25** Reformas y/o leyes que quieren cabildar (listado, en su caso, conforme a la normatividad aplicable)
- Criterio 26** Comisiones ante las que hará esta labor (listado, en su caso, conforme a la normatividad aplicable)
- Criterio 27** Denominación de la convocatoria de adscripción
- Criterio 28** Fecha de emisión de la convocatoria de adscripción en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 29** Hipervínculo al documento de convocatoria de adscripción
- Criterio 30** Hipervínculo al documento de resolución de la convocatoria de adscripción
- Criterio 31** Hipervínculo al documento en el que se aprueba formalmente el padrón de cabilderos
- Criterio 32** Denominación de la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 33** Hipervínculo a la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores
- Criterio 34** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda)

---

<sup>169</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 35** Fundamento legal que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 36** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 37** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 38** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 39** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 40** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 41** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 42** La información publicada se organiza mediante el formato 15 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 43** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 15. LTAIPEN\_Art\_36\_In\_o**

**Padrón de cabilderos << del Poder Legislativo >>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año)	Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario)	Fecha de inicio del periodo de sesiones ( formato día/mes/año)

**Padrón de cabilderos << del Poder Legislativo >>**

Fecha de término del periodo de sesiones (formato día/mes/año)	Número de sesión en la que participó o participará	Numero de gaceta parlamentaria o equivalente	Fecha (formato día/mes/año) de la gaceta o equivalente parlamentaria

**Padrón de cabilderos << sujeto obligado del Poder Legislativo >>**

Padrón de cabilderos							
Tipo de persona (física/moral)	Denominación, razón social o nombre completo del cabildero (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	Origen (Nacional/ Internacional)	Entidad federativa, en su caso	País de origen, en su caso	Registro Federal de Contribuyentes	Sector empresarial	Giro de la empresa

**Padrón de cabilderos <<sujeito obligado del Poder Legislativo>>**

Padrón de cabilderos												
Domicilio oficial												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

**Padrón de cabilderos <<sujeito obligado del Poder Legislativo>>**

Padrón de cabilderos						
Dirección electrónica de la página web (en su caso)	Teléfono oficial	Correo electrónico en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Número de registro en el padrón de cabilderos	Personas autorizadas		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Padrón de cabilderos <<sujeito obligado del Poder Legislativo>>**

Padrón de cabilderos					
Temas de interés del cabildero	Reformas y/o leyes que quieren cabildear	Comisiones ante las que hará esta labor	Denominación de la convocatoria de adscripción	Fecha de emisión de la convocatoria de adscripción (formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento de convocatoria de adscripción

**Padrón de cabilderos <<sujeito obligado del Poder Legislativo>>**

Padrón de cabilderos			
Hipervínculo al documento de resolución de la convocatoria de adscripción	Hipervínculo al documento en el que se aprueba formalmente el padrón de cabilderos	Denominación de la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Hipervínculo a la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores

**Padrón de cabilderos <<sujeito obligado del Poder Legislativo>>**

Padrón de cabilderos	
Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Poder Legislativo del Estado**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 36.</b> <i>El poder Legislativo del Estado, deberá poner a disposición la siguiente información:</i>	<b>Inciso a.</b> <i>Agenda legislativa;</i>	Por cada periodo ordinario de sesiones.	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso b.</b> <i>Gaceta Parlamentaria;</i>	mensual	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso c.</b> <i>Orden del día;</i>	Por cada Sesión de Pleno	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso d.</b> <i>El Diario de los Debates;</i>	Por cada Sesión de Pleno, en un plazo no mayor a diez días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión.	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36...</b> ...	<b>Inciso e.</b> <i>Las versiones estenográficas;</i>	Quincenal.	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso f.</b> <i>La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;</i>	Por cada sesión del Pleno y reunión de comisiones. De acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso g.</b> Las iniciativas de ley, o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;	Por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso h.</b> Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo del Estado	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso i.</b> Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso j.</b> Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso k.</b> Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;	Trimestral En el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso l.</b> Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>u órganos de investigación;</i>			
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso m.</b> <i>El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios, Diputados y centros de estudio u órganos de investigación;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b> ...	<b>Inciso n.</b> <i>Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa; y</i>	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
<b>Artículo 36</b>	<b>Inciso o.</b> <i>El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.</i>	Semestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores

#### Anexo IV Poder Judicial del Estado de Nayarit

#### Artículo 37. Poder Judicial del Estado

En las siguientes páginas se detalla cuál es la información que publicará y actualizará el Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 37 de la LTAIPEN, que a la letra dice:

**Artículo 37.** *El Poder Judicial del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

El artículo 37 especifica en cinco fracciones las obligaciones de transparencia adicionales a las comunes del Poder Judicial del Estado y que están relacionadas con la información que genera en ejercicio de sus atribuciones y funciones particulares para impartir justicia y mantener el equilibrio entre los demás poderes.

Los sujetos obligados del Poder Judicial del Estado son el Tribunal Superior de Justicia, los Juzgados de Primera Instancia y el Consejo de la Judicatura.

Dado que el Poder Judicial del estado cuenta entre otras, dentro de sus funciones más importantes Garantizar la supremacía de la Constitución, interpretarla, anular los actos, leyes y normas que la contravengan y dirimir las controversias del fuero común en el orden civil, familiar, penal, de adolescentes y mercantil en jurisdicción concurrente.

Este anexo señala los periodos en los que se deberá actualizar la información en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para el Poder Judicial del Estado, así como los periodos mínimos de conservación para cada rubro de información.

### ***I. Los criterios jurisdiccionales que generen***

El Poder Judicial del Estado publicará los criterios jurisdiccionales y/o ejecutorias que autoricen en el marco de sus atribuciones y que se divulguen en el Boletín judicial u medio de difusión institucional. Para ello, publicará la denominación y el vínculo al sistema de búsqueda respectivo.

En caso de que no cuenten con sistema de búsqueda, publicará un listado en el que se muestre la relación de los siguientes datos por registro: materia, tema, número de expediente, nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que no sean reservados), fecha de la ejecutoria y un hipervínculo al documento de la ejecutoria.

La información se actualizará mensualmente; si la periodicidad de publicación del Poder Judicial del Estado es diferente, se deberá aclarar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente.

---

**Periodo de actualización:** mensual

En caso de que la periodicidad sea distinta, se deberá especificar e incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y Consejo de la Judicatura

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Categoría: criterios jurisdiccionales

**Criterio 3** Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de criterios jurisdiccionales o leyenda mediante la cual se informe que éstas son generadas por el Poder Judicial del Estado

**Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de criterios jurisdiccionales

En caso de no contar con dicho sistema electrónico, el Poder Judicial del Estado publicará y actualizará el listado de los criterios jurisdiccionales publicados en el Boletín Judicial o medio de difusión institucional, según corresponda, con los siguientes datos de identificación:

- Criterio 5** Órgano jurisdiccional
- Criterio 6** Materia
- Criterio 7** Tema
- Criterio 8** Número expediente
- Criterio 9** Denominación jurídica que corresponda al criterio jurisdiccional
- Criterio 10** Fecha de ejecutoria
- Criterio 11** Hipervínculo al documento de la ejecutoria

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: mensual. En caso de periodicidad distinta, se deberá aclarar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1 LTAIPEN\_Art\_37\_Fr\_I**

**Criterios Jurisdiccionales publicados por el <<Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Categoría: Criterio jurisdiccional	Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de criterios jurisdiccional esa leyenda mediante la cual se informe que son generados en ejercicio de atribuciones por el P.J.	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de criterios jurisdiccionales

Si el Poder Judicial del Estado no cuentan con un sistema de búsqueda y consulta de criterios jurisdiccionales publicará:

criterios jurisdiccionales						
Órgano jurisdiccional	Materia	Tema	Número de criterio	La denominación jurídica que corresponda	Fecha de emisión	Hipervínculo al documento del criterio

**Periodo de actualización de la información:** mensual. En caso de que la periodicidad sea distinta, se deberá aclarar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público

El Poder Judicial del Estado pondrá a disposición en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, con base en lo establecido en el artículo 2, fracción XVII de la LTAIPEN y demás disposiciones aplicables, las sentencias de aquellos asuntos que durante su proceso de resolución trataron puntos controvertidos que le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales para el estado, los cuales deben darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.

La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y anterior

**Aplica a:** Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura y Juzgado de Primer Instancia

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias

**Criterio 3** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias

Si el Poder Judicial del Estado no cuentan con un sistema de búsqueda y consulta de criterios jurisdiccionales publicará:

**Criterio 4** Materia

**Criterio 5** Tema

**Criterio 6** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 7** Número de expediente

**Criterio 8** Hipervínculo a la versión pública del documento de la sentencia

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2 LTAIPEN\_Art\_37\_Fr\_II**

**Sentencias de interés público emitidas por el <<Poder Judicial del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Sentencias	
	Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de sentencias	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de sentencias

Si el Poder Judicial del Estado no cuentan con un sistema de búsqueda y consulta de las versiones públicas de las sentencias publicará:

**Sentencias de interés público emitidas por el <<Poder Judicial del Estado de Nayarit>>**

Materia	Tema	Fecha de la sesión día/mes/año	Número de expediente	Hipervínculo ala versión pública del documento de la sentencia

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas**

Para el cumplimiento de esta fracción, el Poder Judicial del Estado publicará las versiones estenográficas, audios y/o videgrabaciones que den cuenta de la deliberación suscitada durante las sesiones de los órganos colegiados que resuelven asuntos jurisdiccionales.

Estos documentos son instrumentos útiles para dejar registro del trabajo realizado por el Poder Judicial del Estado, y asegurar su preservación, así como para que la ciudadanía pueda, mediante el acceso a este material, conocer la dinámica, los argumentos y el ambiente en el que se desarrollan las sesiones.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Tribunal Superiores de Justicia y Consejo de la Judicatura

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Fecha de la sesión expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 3** Sesión de: Pleno/Sala (especificar)
- Criterio 4** Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en la sesión

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3 LTAIPEN\_Art\_37\_Fr\_III**

**Versiones estenográficas de las Sesiones públicas del <<Poder Judicial del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Fecha de la sesión día/mes/año	Sesión de: Pleno, Sala	Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en sesión

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces**

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia publicará la información generada como parte del proceso para la designación de jueces, de conformidad con las normas en la materia, así como las disposiciones internas que se aprueben en cada caso.

La información se organizará en dos apartados: el primero se refiere a la especificación y publicación de la normatividad que establece cuáles son los requisitos, las etapas y las instancias que intervienen en el proceso de selección y designación de jueces; el segundo constará de la información relativa a los procesos de designación que se llevaron a cabo durante el ejercicio anterior y en el ejercicio en curso.

En lo que respecta a la designación de magistrados, el Poder Judicial del Estado deberá incluir un hipervínculo a la información publicada en el artículo 36, inciso k, de la LTAIPEN por el Congreso del Estado, en lo relativo a la designación de magistrados.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y anterior

**Aplica a:** Tribunales Superiores de Justicia

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de la normatividad que establece cómo es el proceso de designación de jueces se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Denominación de la(s) norma(s) que establece(n) el proceso de designación de jueces
- Criterio 2** Fecha de publicación en el Boletín Judicial y/o en el medio de difusión institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento de la norma

En relación con el proceso de designación de jueces se publicará lo siguiente:

- Criterio 4** Ejercicio
- Criterio 5** Categoría: Juez
- Criterio 6** Fecha de la convocatoria publicada en el Boletín Judicial y/o en el medio de difusión institucional expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Hipervínculo al documento completo de la convocatoria
- Criterio 8** Listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los aspirantes registrados en cada uno de los concursos a que se convocó; en su caso, publicar una leyenda en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta
- Criterio 9** Listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de cada uno de los aspirantes seleccionados en las fases o etapas correspondientes
- Criterio 10** Listado con el nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación

En relación con el proceso de designación de magistrados se publicará lo siguiente:

- Criterio 11** hipervínculo a la información publicada en el artículo 36, inciso k, de la LTAIPEN por el Congreso del Estado

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4 LTAIPEN\_Art\_37\_Fr\_IV**

**Designación de Jueces del<<Poder Judicial del Estado>>**

Normatividad		
Denominación de la norma donde se establece el proceso de designación de jueces	Fecha de publicación en el Boletín Judicial y/o en el medio de difusión institucional con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento de la(s) norma(s)

**Designación de Jueces del<<Poder Judicial del Estado>>**

Ejercicio	Categoría: Juez	Hipervínculo al documento de la convocatoria	Listado con el nombre de los aspirantes registrados; en su caso publicar una leyenda en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Designación de Jueces del<<Poder Judicial del Estado>>**

Listado con el nombre de los aspirantes seleccionados en las fases o etapas correspondientes			Listado con el nombre completo de los aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

En relación con el proceso de designación de magistrados se publicará lo siguiente:

**Designación de Magistrados del <<Poder Judicial del Estado>>**

hipervínculo a la información publicada en el artículo 36, inciso k, de la LTAIPEN por el Congreso del Estado

**V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen**

El Poder Judicial del Estado difundirá y actualizará la información relativa a todos los tipos de acuerdos que diariamente emiten los distintos órganos jurisdiccionales.

El Poder Judicial del Estado publicará la denominación del sistema de búsqueda de acuerdos, así como un hipervínculo activo y funcional hacia dicho sistema para la búsqueda y consulta pública que despliegue la lista de acuerdos. Los datos que se deberán difundir son los establecidos en las disposiciones legales aplicables.

El Poder Judicial del Estado deberá publicar el listado de acuerdos de conformidad con los siguientes datos:

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura y Juzgados de Primer Instancia

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Órgano jurisdiccional
- Criterio 2** Fecha del Acuerdo expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 3** Número de expediente
- Criterio 4** Denominación del Sistema electrónico donde se permita la búsqueda y consulta de acuerdos
- Criterio 5** Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista del Acuerdo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza, según corresponda, mediante los formatos 5, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5 LTAIPEN\_Art\_37\_Fr\_V**

**Lista de Acuerdos publicados por <<Sujeto obligado del Poder Judicial >>**

Órgano jurisdiccional	Fecha del Acuerdo día/mes/año	Número de expediente	Denominación del Sistema electrónico donde se permita la búsqueda y consulta de acuerdos	Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista del acuerdo.

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Poder Judicial del Estado**

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 37.</b> El Poder Judicial del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	<b>Fracción I.</b> Los criterios jurisdiccionales que generen;	Mensual	En caso de que la periodicidad sea distinta, se deberá especificar e incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente.	Información del ejercicio en curso
<b>Artículo 37...</b>	<b>Fracción II.</b> Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y anterior
<b>Artículo 37...</b>	<b>Fracción III.</b> Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso

<b>Artículo 37...</b>	<b>Fracción IV.</b> La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y anterior
<b>Artículo 37...</b>	<b>Fracción V.</b> La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso

**ANEXO V**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**Artículo 38. Órganos Autónomos**

**Fracción I. Instituto Estatal Electoral**

La reforma Constitucional del año 2014 en materia de transparencia, trajo como consecuencia un cambio importante respecto al esquema que inicialmente se tenía en México en relación con los sujetos obligados a transparentar y garantizar el acceso a la información pública, toda vez que hasta antes de dicha reforma, los partidos políticos no eran sujetos obligados directos en materia de transparencia, pues sólo se podía acceder a su información mediante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit (I.E.E.N.).

Por otra parte, el principio rector de “máxima publicidad”, se trata de un principio constitucional establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vinculado con el acceso a la información en poder de las instituciones y dependencias públicas o cualquiera que ejerza o reciba recursos públicos.

La máxima publicidad, como principio constitucional rector de la función electora, se refiere a que las autoridades electorales en el ejercicio de sus atribuciones, específicamente para el I.E.E.N. tiene la obligación de poner a disposición de las personas la información relevante que generen sin que tenga que mediar una solicitud de información expresa para ello.

Es decir, el I.E.E.N. realiza una importante función del Estado como lo es la organización de las elecciones, en este sentido deben rendir cuentas a la sociedad sobre su actuar, el desempeño de sus funciones y las actividades que realizan durante las diferentes etapas de los procesos electorales, ya que esto puede incentivar la participación ciudadana puesto que entre mayor sea la transparencia, mayor credibilidad habrá en las instituciones electorales.

En este apartado se desarrollan los criterios sustantivos de contenido, criterios de actualización de la información, criterios de confiabilidad y criterios de formato que deberá publicar el I.E.E.N. para poder cumplir con sus Obligaciones de Transparencia Específicas que se encuentran contenidas en el artículo 38, numeral 1 de la LTAIPEN, que a la letra dicen:

**Artículo 38.** *Los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

**1. Instituto Estatal Electoral:**

El catálogo de la información a publicar se encuentra detallado a través de los 12 incisos contenidos en esta fracción y es el siguiente:

**a) *Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral***

El I.E.E.N. organizará la información en un listado que contendrá los datos correspondientes a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas registradas ante el sujeto obligado.

Respecto de la información que presenten de los partidos políticos, corresponde al I.E.E.N. dar a conocer los datos de los partidos políticos con registro nacional acreditados ante el órgano local y los partidos políticos con registro local.

Los datos que se incluirán son: la denominación del partido político, la dirección electrónica de su página web, la fecha de registro, la dirección y el teléfono de la sede local y, en su caso, de la sede nacional, el nombre de sus dirigentes locales y/o, su caso, nacionales, así como el nombre de las personas que fungen como representantes de los partidos políticos ante el Consejo General tanto a nivel local como federal, en su caso y, sus datos de contacto oficiales.

Para efecto del cumplimiento de este inciso, se requiere la publicación de los datos de los ciudadanos que realizarán actividades de observación electoral, cuya información se publicará en un segundo apartado. De conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del INE para los procesos electorales federales y locales establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral<sup>170</sup>, por lo se deberá publicar el listado que contenga el nombre de los ciudadanos que fungirán como observadores electorales durante el proceso electoral del que se trate y, cuando corresponda, la asociación a la que pertenezcan, así como el municipio en el que realizarán sus actividades de observación y, en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

---

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando un partido político local obtenga su registro por el I.E.E.N, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles y cuando caso de que se actualicen los datos de contacto

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

---

<sup>170</sup> Respecto a los observadores electorales, el I.E.E.N. tendrá la obligación de publicar la información respecto a los procesos electorales locales cuando el INE le haya delegado la función, en términos del artículo 125 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o cuando en sus archivos cuenten con la información referente a las actividades de observación electoral en los procesos electorales locales.

## Aplica a: Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Denominación del partido político o agrupación / asociación política
- Criterio 2** Tipo de registro: local o, en su caso, nacional
- Criterio 3** Emblema del partido político o agrupación / asociación política
- Criterio 4** Fecha de obtención del registro ante la autoridad electoral con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Hipervínculo al certificado de registro
- Criterio 6** Domicilio de la sede <sup>171</sup>(tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 7** Teléfono(s) de la sede local y/o nacional, según sea el caso
- Criterio 8** Hipervínculo a la página web
- Criterio 9** Nombre completo del dirigente local y/o nacional, según sea el caso (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 10** Nombre completo de la(s) persona(s) que fungen como representantes ante el Consejo General, en su caso

Respecto del listado de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral como observadores electorales se deberán publicar los siguientes datos:

- Criterio 11** Nombre completo o denominación de las personas y/o asociaciones civiles acreditadas por la autoridad electoral como observadores electorales (nombre[s], primer apellido, segundo apellido o razón social)
- Criterio 12** Lugar donde realizan las actividades de observación electoral: Entidad/Municipio/Distrito
- Criterio 13** Fecha de obtención de la acreditación ante la autoridad electoral (Consejo General del organismo electoral) con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Hipervínculo al formato de la solicitud de acreditación como observador electoral

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>171</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 1ª y 1b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1a LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_1\_inciso a**

**Normatividad aplicable a <<Partidos Políticos Locales o, en su caso, Nacionales >> con registro ante <<autoridad electoral I.E.E.N. o, en su caso, INE>>**

Denominación del partido político o agrupación / asociación política	Tipo de registro: local o, en su caso, nacional	Emblema del partido político o agrupación / asociación política	Fecha de obtención del registro ante la autoridad electoral con el formato día/mes/año	Hipervínculo al certificado de registro

**Normatividad aplicable a <<Partidos Políticos Locales o, en su caso, Nacionales >> con registro ante <<autoridad electoral I.E.E.N. o, en su caso, INE>>**

Domicilio de la sede							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Normatividad aplicable a <<Partidos Políticos Locales o, en su caso, Nacionales >> con registro ante <<autoridad electoral I.E.E.N. o, en su caso, INE>>**

Domicilio de la sede					Teléfono(s) de la sede local y/o nacional, según sea el caso	Hipervínculo a la página web
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal		

**Normatividad aplicable a <<Partidos Políticos Locales o, en su caso, Nacionales >> con registro ante <<autoridad electoral I.E.E.N. o, en su caso, INE>>**

Nombre completo del dirigente local y/o según sea el caso, nacional			Nombre completo de la(s) persona(s) que fungen como representantes ante el Consejo General, en su caso		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 1b LTAIPEN\_Art\_38\_Fr\_I\_inciso a**

**Asociaciones civiles y/o ciudadanos que realicen actividades de observación electoral con registro ante <<autoridad electoral INE y en su caso I.E.E.N.>>**

Nombre completo o denominación de las personas y/o asociaciones civiles acreditadas por la autoridad electoral como observadores electorales				Lugar donde realizan las actividades de observación electoral: Entidad/Municipio/Distrito	Fecha de obtención de la acreditación ante la autoridad electoral (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al formato de la solicitud de acreditación como observador electoral
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social, en su caso			

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

***b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas***

El I.E.E.N. deberá publicar la información relativa a los diversos tipos de informes que están obligados a presentar los partidos políticos y las organizaciones, asociaciones y agrupaciones, políticas por ejemplo la referente a los informes anuales y trimestrales presentados respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por financiamiento público y privado.

Se deberán difundir y actualizar los informes<sup>172</sup> definitivos presentados por los partidos políticos y candidatos respecto a los ingresos y egresos en periodo de precampaña y campaña<sup>173</sup>; asimismo los informes presentados por aspirantes a candidatos independientes sobre el origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, así como su empleo y aplicación y los informes de campaña, en cuanto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación<sup>174</sup>. De igual manera los dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes aprobados por la autoridad electoral, así como los informes finales de las mismas.

Además, respecto a los informes de organizaciones a las que pertenecen observadores electorales se deberán publicar los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades, así como el dictamen consolidado y la resolución del Consejo

<sup>172</sup> Ley General de Partidos Políticos, Capítulo III "De los Informes de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos". Artículo 80, inciso d), fracciones I-VI. DOF, 23 de mayo de 2014.

<sup>173</sup> Ley General de Partidos Políticos, Capítulo III "De los Informes de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos". Artículo 79, inciso b), fracción III. DOF, 23 mayo de 2014

<sup>174</sup> Ley General de Partidos Políticos, Capítulo III "De los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos". Artículo 25, inciso s), DOF, 23 mayo de 2014. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014&print=true](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014&print=true). Consultado el 20 de noviembre de 2015.

General de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de observadores electorales; y en su caso, los informes de las personas físicas o morales que difunden encuestas o sondeos de opinión sobre los recursos aplicados para su realización y los informes anuales que presentan las agrupaciones y asociaciones políticas del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.<sup>175</sup>

Finalmente se deberán publicar las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral.

Si bien la información se actualizará de manera anual para el caso de los informes presentados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución respecto a gastos ordinarios que rinden las agrupaciones políticas y partidos políticos, es de considerar que la información sobre los informes trimestrales y de gastos ordinarios que presentan los partidos políticos será de manera trimestral cuando no sea año de proceso electoral. En tanto que el periodo de actualización de la información para los informes de precampaña y campaña de partidos políticos y candidatos, así como de obtención de apoyo ciudadano de aspirantes a candidatos independientes y de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución, se realizará durante cada proceso electoral, es decir de manera trienal o sexenal.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** ejercicio en curso y dos anteriores

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

**Criterios sustantivos de contenido:**

La información del primer apartado relativa a los informes de los partidos políticos consiste en lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de organización: Partido político/Asociación política/Agrupación política/Ciudadano registrado ante la autoridad electoral/Persona autorizada para difundir encuestas o sondeos de opinión
- Criterio 4** Denominación de la organización
- Criterio 5** Registro: Nacional/Local
- Criterio 6** Tipo de informe (por ejemplo: origen, monto, destino y aplicación de los recursos recibidos; ingresos y egresos trimestrales; ingresos y egresos anuales; ingresos y egresos de sus candidatos; ingresos y egresos de precampaña y campaña de partidos políticos; ingresos y egresos de precampaña y campaña de partidos políticos de sus candidatos, o el informe que reporte)
- Criterio 7** Periodicidad (por ejemplo: mensual, trimestral, semestral, anual, de campaña)

---

<sup>175</sup>De conformidad con el Capítulo II de la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 22 numerales 7 y 8 respectivamente, se establece que “Las agrupaciones políticas con registro deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad”, así como que dicho informe se presentará a más tardar “dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.”

**Criterio 8** Denominación al documento completo del informe

**Criterio 9** Hipervínculo al documento completo del informe

En caso de que se trate de los informes de campaña, precampaña y actos tendentes<sup>176</sup> a recabar el apoyo ciudadano se deberán especificar los siguientes datos:

**Criterio 10** Tipo de elección: Local

**Criterio 11** Cargos a elegir: Diputado de mayoría relativa/Diputado de representación proporcional/Gobernador/Ayuntamiento/Junta municipal

**Criterio 12** Entidad federativa

Respecto a los Informes de resultados y/o informes finales, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes, y en su caso, las resoluciones respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral, el I.E.E.N. publicará:

**Criterio 13** Fecha de entrega del informe

**Criterio 14** Hipervínculo al Informe de organizaciones a las que pertenecen observadores electorales respecto al origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades

**Criterio 15** Hipervínculo a las resoluciones del Consejo General respecto de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de observadores electorales

**Criterio 16** Hipervínculo al Dictamen consolidado respecto de la verificación de los informes que presentaron las organizaciones de observadores electorales sobre el origen, monto y aplicación de financiamiento que hayan obtenido para el desarrollo de sus actividades

**Criterio 17** Hipervínculo a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General del .E.E.N.

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

---

<sup>176</sup>Se tomará en consideración que el I.E.E.N. es el encargado por mandato constitucional de organizar las elecciones de diputados locales, ayuntamientos, juntas municipales o gubernaturas.

**Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª, 2b y 2c, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2a\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_b**

**Informes presentados por las organizaciones, asociaciones, agrupaciones políticas y candidatos independientes ante << Instituto Estatal Electoral >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de organización: Partido político/Asociación política/Agrupación política/Ciudadano registrado ante la autoridad electoral/Persona autorizada para difundir encuestas o sondeos de opinión	Denominación de la organización	Registro: Nacional/Local	Tipo de informe	Periodicidad	Denominación al documento completo del informe	Hipervínculo al documento completo del informe

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 2b\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_b**

**Informes de campaña, precampaña y actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano ante <<Instituto Estatal Electoral>>**

Tipo de elección: Local	Cargo a elegir	Entidad Federativa (Nayarit)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 2c\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_b**

**Informes y dictámenes ante el <<Instituto Estatal Electoral >>**

Fecha de entrega del informe (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al Informe de organizaciones a las que pertenecen observadores electorales respecto al origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.	Hipervínculo a las resoluciones del Consejo General respecto de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de observadores electorales	Hipervínculo al Dictamen consolidado respecto de la verificación de los informes que presentaron las organizaciones de observadores electorales sobre el origen, monto y aplicación de financiamiento que hayan obtenido para el desarrollo de sus actividades	Hipervínculo a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General del I.E.E.N.

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

### ***c) La geografía y cartografía electoral***

La geografía y la cartografía electoral integra la representación gráfica del Estado dividida geoelectoralmente por circunscripción plurinominal, entidad federativa, por Distrito Electoral Uninominal y por cada una de las secciones electorales que representan el nivel más pequeño de la división electoral.

La información a publicar se organizará en dos apartados: Normatividad emitida por el INE para efecto de determinar la geografía y cartografía electorales, y los productos cartográficos básicos que se han emitido.

En el primer apartado se difundirán los criterios generales emitidos por el INE en materia de distritación, los Acuerdos del Consejo General del INE o, en su caso, del I.E.E.N., Circulares u otros en dicha materia y los lineamientos que en su caso, haya emitido el INE en términos de distritación<sup>177</sup>.

En el segundo apartado, el I.E.E.N. deberá publicar el producto que muestre la división electoral del Estado, en donde se muestre la circunscripción plurinominal a la que pertenece. La información debe contener, el total de secciones, distritos y municipios que la conforman. Se deben especificar al menos, la escala de representación, la simbología, mismos que deberán estar plenamente identificados.

Asimismo, se publicará, al menos, los planos del Estado que muestren la conformación de los distritos electorales federales, llegando a nivel municipio.

La información cartográfica que se difunda mostrará los planos de los distritos electorales uninominales en que el Estado se divide para elecciones federales (Presidente de la República, Diputados y Senadores federales). En su oportunidad y conforme lo determine el INE, deberán publicarse los correspondientes a los distritos electorales locales del Estado, que sirven de marco para las elecciones locales<sup>178</sup>.

Finalmente, los planos que a nivel distrito electoral muestran las secciones electorales que las conforman, mismas que deberán contar con las claves que identifican a cada sección.

Toda la información aquí referida deberá contener invariablemente las referencias de las claves geoelectorales determinadas por la autoridad electoral (estado, distrito, municipio).

---

<sup>177</sup> En términos de lo establecido en el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

<sup>178</sup>El artículo 41, base V, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como atribución exclusiva del INE para los procesos electorales federales y locales la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales. En este sentido le corresponde al INE cumplir con las obligaciones específicas aplicables en esta fracción, no obstante en caso de que aún no haya hecho uso de su atribución o si es que delegó la función a los OPLE, éstos deberán cumplir con la obligación de transparencia y publicar la información de conformidad con su ámbito territorial.

Finalmente, en este apartado debe integrarse la información relativa a los estudios geográficos y/o cartográficos realizados por el I.E.E.N. que sea de relevancia para el público en general y que en su caso realicen.

---

**Periodo de actualización:** semestral. La información creada, modificada o actualizada deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

**Criterios sustantivos de contenido:**

En relación con la normatividad en materia de geografía y cartografía electoral se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Denominación de la normatividad en materia de distritación, geografía y/o cartografía electoral. Dicha normatividad podrá ser, entre otra, criterios generales, acuerdos del Consejo General del INE o, en su caso, del I.E.E.N., así como, circulares, lineamientos u otros documentos normativos.
- Criterio 2** Fecha de emisión, aprobación o publicación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 3** Hipervínculo al (los) documento(s) completo(s)

En cuanto a los productos de geografía y cartografía electoral se publicará y actualizará la información como se listan a continuación:

- Criterio 4** Tipo de producto: Productos cartográficos Electoral/Productos de Geografía Electoral/Estudios en materia de geografía y cartografía electoral/Otro
- Criterio 5** Denominación del producto
- Criterio 6** Fecha de emisión, aprobación y/o publicación con formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Fecha de actualización o última reforma, en su caso con formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Instancia que genera el Producto
- Criterio 9** Breve descripción del Producto cartográfico
- Criterio 10** Hipervínculo al (los) Producto(s) cartográfico(s)

Respecto a los Estudios en materia de geografía y cartografía electoral u Otro producto de geografía o cartografía electoral, se publicará:

- Criterio 11** Año de emisión o actualización
- Criterio 12** Instancia que generó el Estudio o producto
- Criterio 13** Breve descripción de cada Estudio o producto de geografía o cartografía electoral
- Criterio 14** Hipervínculo a cada uno de los Estudios o producto de geografía o cartografía electoral

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 3ª, 3b y 3c en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3a\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_c**

**Normatividad en materia de geografía y cartografía electoral emitida por el <<INE o, en su caso por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit >>**

Denominación de la normatividad	Fecha de emisión, aprobación o publicación (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al (los) documento(s) completo(s)

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 3b\_LTAIPENT\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_c**

**Geografía y cartografía electoral aplicable al <<Instituto Estatal Electoral>>**

Tipo de producto: Productos Cartográficos Electoral; Productos de Geografía Electoral; Estudios en materia de geografía y cartografía electoral; Otro	Denominación del producto	Fecha de emisión, aprobación y/o publicación (con formato día/mes/año)	Fecha de actualización o última reforma, en su caso (con formato día/mes/año)	Instancia que genera el Producto	Breve descripción del Producto Cartográfico	Hipervínculo al (los) Producto(s) cartográfico(s)

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 3c\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_c**

**Estudios y otros productos en materia de geografía y cartografía electoral emitida por el <<INE o, en su caso por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit >>**

Año de emisión o actualización	Instancia que generó el estudio	Breve descripción del estudio o producto	Hipervínculo a cada estudio o producto

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**d) El registro de candidatos a cargos de elección popular**

El registro de candidatos a cargos de elección popular es una atribución conferida por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales al I.E.E.N., por lo que se deberá registrar el nombre del candidato por propietario y suplente, el cargo para el que se postula, el partido político, coalición que lo postula o en su caso la indicación respectiva de que se trata de candidato(a) independiente, el emblema del partido político o la candidatura independiente, si se trata de un candidato por el principio de mayoría relativa o representación proporcional y en caso de que la legislación aplicable lo contemple, se deberán agregar los datos curriculares del candidato.

Cuando se trate de los candidatos(as) a Senadores se deberá registrar la entidad federativa por la cual se postula, para el caso de los Diputados Federales y Locales el Distrito por el que se postula y para el caso de integrantes de los Ayuntamientos para el que se postula.

Si la elección es de Diputados federales y locales, así como de Senadores por el principio de representación proporcional se deberá publicar el listado de las fórmulas de candidatos en el orden presentado por cada partido político.

Asimismo, se deberá difundir la relación de los candidatos electos.

**Periodo de actualización:** trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente y por lo menos del proceso electoral anterior

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Proceso electoral

**Criterio 3** Candidatura a la que se postula: Senadores/Diputados federales (mayoría relativa, representación proporcional), Diputados Locales (mayoría relativa, representación proporcional)/Gobernador del Estado/Ayuntamiento

**Criterio 4** Entidad federativa para la que se postula (en el caso de Senadores y Diputados Federales)

**Criterio 5** Distrito Electoral por el que se postula (en el caso de Diputados Federales y Locales)

**Criterio 6** Ayuntamiento para el que se postula (el caso de Ayuntamiento)

**Criterio 7** Partido Político, coalición que lo postula o, en su caso, especificación de que se trata de candidato(a) independiente

**Criterio 8** Emblema del partido político o del candidato(a) independiente

- Criterio 9** Nombre completo del (la) candidato(a) (Nombre (s) completo, primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 10** Sexo: Femenino/Masculino
- Criterio 11** Nombre completo del (la) suplente (Nombre (s) completo, primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 12** Sexo: Femenino/Masculino
- Criterio 13** Hipervínculo a la ficha curricular de cada candidato(a), en su caso
- Criterio 14** Fecha del Acuerdo de Consejo General del I.E.E.N. por el que se otorga el registro a los candidatos a Gobernador del Estado
- Criterio 15** Hipervínculo al Acuerdo de Consejo General del I.E.E.N. por el que se otorga el registro a los candidatos a Gobernador del Estado

Respecto a los listados de fórmulas para Diputados y Senadores se publicará:

- Criterio 16** Hipervínculo a la relación o listado de fórmulas de Diputados por el principio de mayoría relativa por partido político que deberá incluir los siguientes datos: Circunscripción, Número que ocupen en las listas, Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) del(a) candidato(a) propietario(a) y del suplente, Sexo (Masculino/Femenino)
- Criterio 17** Hipervínculo a la relación o listado de fórmulas de Senadores por el principio de representación proporcional por partido político que deberá incluir: Circunscripción, Número que ocupen en las listas, Nombre completo del(a) candidato(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido del(a) candidato(a) propietario(a) y del suplente), Sexo (Masculino/Femenino)
- Criterio 18** Hipervínculo a la relación o listado de fórmulas de Diputados plurinominales por partido político que deberá incluir Circunscripción, Número que ocupen en las listas, Nombre completo del(a) candidato(a) (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) del(a) candidato(a) propietario(a) y del suplente, Sexo (Masculino/Femenino)

Respecto a los candidatos electos se deberá publicar lo siguiente:

- Criterio 19** Periodo constitucional para el que fueron electos
- Criterio 20** Nombre completo del(a) candidato(a) (nombre[s] completo, primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 21** Hipervínculo a la relación o listado de candidatos electos por el principio de mayoría relativa que deberá contener: Circunscripción, Nombre completo del(a) candidato(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) del(a) candidato(a) propietario(a) y del (la) suplente, Sexo (Masculino/Femenino)
- Criterio 22** Hipervínculo a la relación o listado de candidatos electos por el principio de representación proporcional que deberá contener: Circunscripción, Nombre completo del(a) candidato(a) y suplente (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), Sexo (Masculino/Femenino)
- Criterio 23** Hipervínculo a la relación o listado de candidatos electos a Diputados plurinominales por partido político que deberá contener: periodo constitucional para el que fueron electos, Circunscripción, Nombre completo del (la) candidato(a) y suplente

(nombre[s] completo, primer apellido, segundo apellido), Sexo (Masculino/Femenino)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 24** Periodo de actualización de la información: trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda
- Criterio 25** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 26** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 27** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 28** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 29** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 30** La información publicada se organiza mediante los formatos 4ª, 4b, 4c, 4d, 4e, 4f, 4g, 4h y 4i, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4a\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_d**

**Registro de candidatos a cargos de elección popular ante el <<Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE>>**

Candidatos (as)							
Ejercicio	Proceso electoral	Candidatura a la que se postula: Senadores, Diputados Federales (mayoría relativa, representación proporcional), Diputados Locales (mayoría relativa, representación proporcional), Gobernador del Estado, Ayuntamiento	Entidad federativa para la que se postula (en el caso de Senadores y Diputados Federales)	Distrito Electoral por el que se postula (en el caso de Diputados Federales y Locales)	Ayuntamiento para el que se postula (el caso de Ayuntamiento)	Partido Político, coalición que lo postula o, en su caso, especificación de que se trata de candidato(a) independiente	Emblema del partido político o del candidato(a) independiente

**Registro de candidatos a cargos de elección popular ante el << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Candidatos (as)			
Nombre completo del(la) candidato(a)			Sexo: Femenino/Masculino
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Registro de candidatos a cargos de elección popular ante el << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Candidatos (as)						
Nombre completo del(la) suplente			Sexo: Femenino/Masculino	Hipervínculo a la ficha curricular de cada candidato(a), en su caso	Fecha del Acuerdo de Consejo General del I.E.E.N. por el que se otorga el registro a los candidatos	Hipervínculo al Acuerdo de Consejo General del I.E.E.N. por el que se otorga el registro a los candidatos
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 4b\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_d**

**Listados de fórmulas para Diputados y Senadores aplicable a << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Listado de fórmulas		
Hipervínculo a la relación o listado de fórmulas de Diputados por el principio de mayoría relativa	Hipervínculo a la relación o listado de fórmulas de Senadores por el principio de representación proporcional por partido político	Hipervínculo a la relación o listado de fórmulas de Diputados plurinominales por partido político

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 4c\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_d**

**Listado de fórmulas de Diputados por el principio de mayoría relativa << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Partido Político	Listado de fórmulas de Diputados por el principio de mayoría relativa								
	Circunscripción	Número que ocupen en las listas	Nombre completo del candidato			Nombre completo del suplente			Sexo: Femenino/Masculino
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 4d\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_d**

**Listado de fórmulas de Senadores por el principio de representación proporcional por partido político << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE>>**

Partido Político	Listado de fórmulas de Senadores por el principio de representación proporcional por partido político								
	Circunscripción	Número que ocupen en las listas	Nombre completo del candidato			Nombre completo del suplente			Sexo: Femenino/Masculino
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

#### Formato 4e\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_d

**Listado de fórmulas de Diputados plurinominales por partido político << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Partido Político	listado de fórmulas de Diputados plurinominales por partido político								
	Circunscripción	Número que ocupen en las listas	Nombre completo del candidato			Nombre completo del suplente			Sexo: Femenino/Masculino
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

#### Formato 4f\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_d

**Candidatos electos << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Periodo constitucional para el que fueron electos	Nombre completo del candidato(a)			Hipervínculo a la relación o listado de candidatos electos por el principio de mayoría relativa	Hipervínculo a la relación o listado de candidatos electos por el principio de representación proporcional	Hipervínculo a la relación o listado de candidatos electos a Diputados plurinominales por partido político
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

#### Formato 4g\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_d

**Listado de candidatos electos por el principio de mayoría relativa << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Candidatos electos por el principio de mayoría relativa							
Circunscripción	Nombre completo del candidato			Nombre completo del suplente			Sexo: Femenino/Masculino
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 4h\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_1\_inciso\_d**

**Listado de candidatos electos por el principio de representación proporcional << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Candidatos electos por el principio de representación proporcional							
Circunscripción	Nombre completo del candidato			Nombre completo del suplente			Sexo: Femenino/Masculino
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 4i\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_d**

**Listado de candidatos electos a Diputados plurinominales por partido político << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Candidatos electos a Diputados plurinominales por partido político									
Partido Político	Periodo constitucional	Circunscripción	Nombre completo del candidato			Nombre completo del suplente			Sexo: Femenino/Masculino
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

***e. Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas***

Los partidos políticos como entidades de interés público reciben como prerrogativa financiamiento público que es entregado en el ejercicio de sus atribuciones por el I.E.E.N., ante el cual se encuentran acreditados o registrados, por ello en este apartado se deberá especificar, en cantidades los montos que se entregarán desglosado por tipo de financiamiento, es decir, financiamiento otorgado para actividades ordinarias permanentes y específicas, en el año de la elección el financiamiento otorgado para gastos de campaña, los topes de gasto de campaña fijados por la autoridad electoral y las ministraciones mensuales otorgadas.

Asimismo, los partidos políticos tienen el derecho a recibir financiamiento privado por sus militantes, simpatizantes, candidatos y precandidatos, así también pueden obtener financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, en este sentido deberán publicarse dichos montos.

De igual manera se deberá registrar el monto total de financiamiento público otorgado a los candidatos independientes<sup>179</sup> para sus gastos de campaña y los límites en cantidades para recibir el financiamiento privado durante los actos tendentes para la obtención de apoyo ciudadano y el periodo de campañas.

Toda vez que el texto del inciso f) incluye la publicación del *financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a las asociaciones y agrupaciones políticas*, el I.E.E.N., deberán incluir una leyenda explicativa respecto de que las agrupaciones políticas estatales **ya no cuentan con financiamiento público**, pero aún están sujetas a la fiscalización de sus recursos. No obstante lo anterior, se deberá publicar en su caso el monto total de financiamiento público otorgado a las organizaciones a las que pertenecen los observadores electorales para el desarrollo de sus actividades<sup>180</sup>.

La información sobre las cantidades del financiamiento público otorgado a partidos políticos y candidatos independientes para gastos de campaña se deberá publicar a más tardar dentro de los 15 días hábiles una vez que se haya determinado el financiamiento; el mismo plazo aplicará para las organizaciones de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral y que en su caso se les haya otorgado financiamiento.

---

<sup>179</sup>Los aspirantes a candidatos independientes tienen el derecho de recibir financiamiento privado para los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano requerido por la legislación electoral y de esa manera poder obtener su registro como candidato, los límites del financiamiento privado son determinados por la autoridad electoral en términos del artículo 374 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de igual manera una vez que obtienen su registro como candidato, tienen como prerrogativa recibir financiamiento público para actividades de campaña electoral, de conformidad con los artículos 393 numeral 1, inciso c), 398, 407 y 408 de la ley en comento, en este sentido, se deberá publicar los montos de financiamiento público y los montos autorizados para recibir financiamiento privado otorgados a candidatos independientes, pues resulta de interés público conocer la cantidad de recursos públicos que serán otorgados, así como el uso y destino de los mismos.

<sup>180</sup>Las agrupaciones políticas ya no reciben financiamiento público pero aún están sujetas a la fiscalización de sus recursos, esto con motivo de la reforma constitucional y legal aprobada por el Congreso de la Unión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 13 de noviembre de 2007 y 14 de enero de 2008, respectivamente, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4 y 35 párrafos 7 y 8 del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

La información se organizará en dos apartados: uno para partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas y/o de ciudadanos y el segundo respecto a los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas.

---

**Periodo de actualización:** mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trienal o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.

**Conservar en el sitio de Internet:** ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos periodos electorales

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

### Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio o proceso electoral<sup>181</sup>
- Criterio 2** Monto de financiamiento mensual total
- Criterio 3** Monto de financiamiento anual total
- Criterio 4** Tipo de sujeto obligado: Partido político; asociación agrupación política; Asociaciones y agrupaciones políticas de ciudadanos (candidatos independientes), organizaciones de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral
- Criterio 5** Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral o nombre completo del candidato(a) independiente (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Tipo de financiamiento: Público por actividades ordinarias permanentes y específicas; para gastos de campaña/Montos autorizados de financiamiento privado (por sus militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos)

Respecto a los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas, el I.E.E.N. publicará:

- Criterio 7** Ejercicio que se informa
- Criterio 8** Denominación del(los) Acuerdo(s) del Consejo General del INE o, en su caso, del I.E.E.N. en el que se determine(n) los topes de gastos de campaña durante el ejercicio que se informa
- Criterio 9** Fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado o Gaceta Oficial correspondiente el(los) Acuerdo(s) del Consejo General del INE o, en su caso, I.E.E.N. en el que se determine(n) los topes de gastos de campaña durante el ejercicio que se informa
- Criterio 10** Hipervínculo al (los) Acuerdo(s) del Consejo General del INE o, en su caso, del I.E.E.N., en el que se determine(n) los topes de gastos de campaña durante el ejercicio que se informa

---

<sup>181</sup> En los tipos de financiamiento para gastos de campaña.

- Criterio 11** Denominación del(los) Acuerdo(s) en el que se determinen los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña
- Criterio 12** Fecha en la que se publicó en el DOF, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado o gaceta oficial correspondiente, el(los) Acuerdo(s) en el que se determinen los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña
- Criterio 13** Hipervínculo al (los) Acuerdo(s) en el que se determinen los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trienal o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante los formatos 5ª y 5b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato 5a\_LTAIPEN\_ART\_38\_Fr\_I\_inciso\_e**

**Montos entregados por el << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Ejercicio o proceso electoral	Monto de financiamiento mensual	Monto de financiamiento anual total	Tipo de sujeto obligado: Partido político; asociación agrupación política; Asociaciones y agrupaciones políticas de ciudadanos (candidatos independientes), organizaciones de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral	Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral	Nombre del candidato(a) independiente, en su caso			Tipo de financiamiento: público por actividades ordinarias permanentes y específicas; para gastos de campaña; montos autorizados de financiamiento privado (por sus militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos)
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** mensual, anual, trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

### Formato 5b\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_3\_inciso\_e

**Montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas por el << Instituto Estatal Electoral o, en el caso de elecciones federales (Presidente de la República, Diputados o Senadores), ante el INE >>**

Ejercicio que se informa	Denominación del(los) Acuerdo(s) del Consejo General INE o, en su caso, el Instituto Estatal Electoral en el que se determine(n) los topes de gastos de campaña durante el ejercicio que se informa	Fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado o Gaceta Oficial correspondiente el(los) Acuerdo(s) del Consejo General INE o, en su caso, el Instituto Estatal Electoral en el que se determine(n) los topes de gastos de campaña durante el ejercicio que se informa	Hipervínculo al (los) Acuerdo(s) del Consejo General del INE o, en su caso, del Instituto Estatal Electoral en el que se determine(n) los topes de gastos de campaña durante el ejercicio que se informa	Denominación del(los) Acuerdo(s) en el que se determinen los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña	Fecha en la que se publicó en el DOF, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, gaceta oficial correspondiente, el(los) Acuerdo(s) en el que se determinen los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña	Hipervínculo al (los) Acuerdo(s) en el que se determinen los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña

**Periodo de actualización de la información:** mensual, anual, trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

### ***f. La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo; encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes***

De conformidad con lo establecido por el Artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del INE es el responsable de la emisión de las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para llevar a cabo ejercicios

de encuestas o sondeos de opinión dentro de los procesos electorales tanto federales como locales. Los desarrollarán las funciones en esta materia de acuerdo con lo que el INE establezca; por lo tanto, deberán publicar la información relativa a las reglas, lineamientos y criterios que, en la materia, establezca el INE.

El I.E.E., deberá publicar la lista de personas físicas o morales que hayan manifestado su intención de realizar u ordenar la publicación de cualquier encuesta sobre preferencias electorales o consultas populares que se realicen desde el inicio del proceso electoral federal (Presidente de la República, Diputado o Senador) o local, hasta el cierre oficial de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral; además deberá publicar, las instancias que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión.

Esta información deberá basarse en el informe público que en su oportunidad presente el Secretario Ejecutivo del I.E.E.N., al Consejo General.

El Informe deberá contener lo siguiente, y por ende, así deberá publicarse:

- El listado y cantidad de encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.
- Un apartado específico sobre encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos, sus candidatos y candidatos independientes.
- En cada encuesta o estudio se debe incluir para integrarlo al portal de transparencia:
  - Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio que corresponda.
  - Instancia que realizó la encuesta o estudio, el medio de publicación y, en su caso, si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).
  - El señalamiento sobre el cumplimiento o no de los criterios emitidos por el INE.
  - La metodología y/o características generales de la encuesta o estudio y sus principales resultados.

Todos los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión que sean publicados por cualquier medio públicamente accesible con objeto de dar a conocer las preferencias del electorado o bien, las tendencias de la votación, así como preferencias sobre consultas populares, deben publicarse y deben contener, al menos los siguientes aspectos:

- La metodología utilizada para la recolección de la información, la calidad de la estimación de la muestra, que incluya el nivel de confianza y error máximo.
- Instancia que efectuó la encuesta o sondeo de opinión así como los montos y, en su caso, gastos de publicación de dichos ejercicios.
- Personas físicas o morales que pagaron y el monto erogado para la realización de encuestas o sondeos de opinión.

Debe publicarse las personas físicas o morales que fueron reportadas por el I.E.E.N. por violar lo dispuesto en el artículo 7, fracción XV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, específicamente con relación a la restricción de que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre de las mesas directivas de casilla que se encuentren en los husos más accidentados del país, establece la prohibición de la realización, publicación o difusión por cualquier medios, de encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias de los electores o bien, las tendencias de la votación, así como también las preferencias sobre consultas populares.

El I.E.E.N., hará pública la lista de personas físicas o morales que hayan manifestado su intención de realizar alguna encuesta de salida o conteo rápido para la jornada electoral que corresponda; no obstante, se sugiere se agregue la siguiente leyenda:

*“Los resultados oficiales de las elecciones locales (según sea el caso), son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Estatal Electoral y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (o el Tribunal Electoral respectivo según corresponda)”.*

Finalmente el I.E.E.N. en términos del artículo 220 numeral 1 determinarán la viabilidad para realizar conteos rápidos, por lo que se determinará la metodología a utilizar para los conteos rápidos, los resultados de los conteos rápidos, así como las tendencias de los resultados y las fórmulas de cálculo utilizadas en el conteo rápido.

---

**Periodo de actualización:** semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** vigente y la correspondiente a por lo menos dos periodos electorales pasados

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

**Criterios sustantivos del contenido**

**Criterio 1** Periodo electoral

**Criterio 2** Fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) de los Acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante los cuales se emitan criterios, así como las metodologías para la publicación de encuestas y/o conteos rápidos

**Criterio 3** Denominación e hipervínculo a los Acuerdos del Consejo General del I.E.E.N. mediante los cuales se emitan criterios, así como las metodologías para la publicación de encuestas y/o conteos rápidos

**Criterio 4** Hipervínculo a los Acuerdos del Consejo General del I.E.E.N. mediante los cuales se emitan criterios, así como las metodologías para la publicación de encuestas y/o conteos rápidos

Respecto a los resultados de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos se publicará lo siguiente:

**Criterio 5** Periodo electoral

- Criterio 6** Tipo de encuesta: por muestreo, de salida, conteo rápido
- Criterio 7** Denominación de la encuesta
- Criterio 8** Hipervínculo al(los) resultado(s) de la encuesta

Respecto al financiamiento de las encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos se publicará lo siguiente:

- Criterio 9** Financiamiento para la realización o publicación realizado por: Partido político/Candidato/Candidato independiente/Autoridad electoral
- Criterio 10** Denominación o nombre completo del(los) patrocinador(es) de la encuesta (nombre[s], primer apellido, segundo apellido o razón social)
- Criterio 11** Denominación o nombre completo del(los) solicitante(s) de la encuesta (nombre[s], primer apellido, segundo apellido o razón social)
- Criterio 12** Denominación de la institución electoral, nombre completo o razón social de las personas físicas, morales, servidores(as) públicos(as) que pagaron la encuesta, o estudio que corresponda (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 13** Denominación o razón social de la instancia que realizó la encuesta o estudio
- Criterio 14** Medio de publicación
- Criterio 15** Encuesta original o reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s) (especificar)
- Criterio 16** Cumple con los criterios emitidos por el INE: Sí/No
- Criterio 17** Denominación del documento
- Criterio 18** Fecha en la que se presentó cada informe del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral (con el formato día/mes/año)
- Criterio 19** Hipervínculo al documento de resultados y/o informe
- Criterio 20** Denominación de los Informes del Secretario Ejecutivo del I.E.E.N. que rinde en las sesiones públicas del Consejo General sobre el rubro de encuestas y sondeos de opinión con las características correspondientes que debe contener dichos informes
- Criterio 21** Hipervínculo a cada uno de los Informes del Secretario Ejecutivo del I.E.E.N. que rinde en las sesiones públicas del Consejo General del I.E.E.N. sobre el rubro de encuestas y sondeos de opinión con las características correspondientes que debe contener dichos informes
- Criterio 22** Hipervínculo al listado con los nombres o razón social de las personas físicas o morales que hayan manifestado su intención de realizar u ordenar la publicación de cualquier encuesta sobre preferencias electorales o consultas populares
- Criterio 23** Leyenda en la que se indique: *“Los resultados oficiales de las elecciones federales o locales (según sea el caso), son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Estatal Electoral”*

Respecto a la información de las personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a la autoridad electoral se publicará

- Criterio 24** Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a la autoridad electoral (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 25** Hipervínculo a la página web oficial de las personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a la autoridad electoral

Respecto a la información de las personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión

**Criterio 26** Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 27** Nombre completo o razón social de personas físicas o morales que fueron reportadas por el I.E.E.N. por violar lo dispuesto en el artículo 7, fracción XV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (nombre[s], primer apellido, segundo apellido o razón social)

**Criterio 28** Hipervínculo al listado del I.E.E.N. que cumplieron con entregar al INE los informes que, en su caso, presentaron relacionados con el tema

Respecto de los informes que, en su caso, presentaron relacionados con el tema, publicar:

**Criterio 29** Ejercicio

**Criterio 30** Denominación del informe respecto a las encuestas y/o sondeos de opinión correspondientes

**Criterio 31** Fecha de entrega (con el formato día/mes/año)

**Criterio 32** Hipervínculo al informe

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 33** Periodo de actualización de la información: semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles

**Criterio 34** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 35** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 36** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 37** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 38** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 39** La información publicada se organiza mediante los formatos 6ª, 6b, 6c, 6d, 6e, y 6f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 40** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6a\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_f**

**Acuerdos del Consejo General<< INE o en su caso, Instituto Estatal Electoral de Nayarit>>mediante los cuales se emitan criterios, así como las metodologías para la publicación de encuestas y/o conteos rápidos**

Periodo electoral	Fecha con el formato día/mes/año	Denominación	Hipervínculo

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 6b\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_3\_inciso\_f**

**Resultados de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos << Instituto Estatal Electoral de Nayarit>>**

Periodo electoral	Tipo de encuesta: por muestreo, de salida, conteo rápido	Denominación de la encuesta	Hipervínculo al(los) resultado(s) de la encuesta

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 6c\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_3\_inciso\_f**

**Financiamiento de las encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos<<Instituto Estatal Electoral de Nayarit >>**

Financiamiento para la realización o publicación realizado por: partido político, candidato, candidato independiente, autoridad electoral	Denominación o nombre completo del(los) patrocinador(es) de la encuesta				Denominación o nombre completo del(los) solicitante(s) de la encuesta			
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

**Financiamiento de las encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos<<Instituto Estatal Electoral de Nayarit >>**

Denominación de la institución electoral, nombre completo o razón social de las personas físicas, morales, servidores(as) públicos(as) que pagaron la encuesta, o estudio que corresponda				Denominación o razón social de la instancia que realizó la encuesta o estudio	Medio de publicación	Encuesta original o reproducción	Cumple con los criterios emitidos por el INE (Sí/No)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social				

**Financiamiento de las encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos<<Instituto Estatal Electoral de Nayarit>>**

Denominación del documento	Fecha en la que se presentó cada informe del Secretario Ejecutivo del I.E.E.N. (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento de resultados y/o informe	Denominación de los Informes del Secretario Ejecutivo del I.E.E.N. que rinde en las sesiones públicas del Consejo General sobre el rubro de encuestas y sondeos de opinión con las características correspondientes que debe contener dichos informes	Hipervínculo a cada uno de los informes del Secretario Ejecutivo del I.E.E.N. que rinde en las sesiones públicas del Consejo General sobre el rubro de encuestas y sondeos de opinión con las características correspondientes que debe contener dichos informes	Hipervínculo al listado con los nombres o razón social de las personas físicas o morales que hayan manifestado su intención de realizar u ordenar la publicación de cualquier encuesta sobre preferencias electorales o consultas populares.	Leyenda en la que se indique: "Los resultados oficiales de las elecciones federales o locales (según sea el caso), son exclusivamente aquellos que dé a conocer el INE o bien el I.E.E.N.

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 6d\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_f**

**Personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a**

**<< Instituto Estatal Electoral de Nayarit >>**

Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a la autoridad electoral				Hipervínculo a la página web oficial de las personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a la autoridad electoral
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 6e\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_3\_inciso\_f**

**Personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión<<Instituto Estatal Electoral de Nayarit>>**

Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión				Nombre completo o razón social de personas físicas o morales que fueron reportadas por el INE o bien por el I.E.E.N. por violar lo dispuesto en el artículo 7, fracción XV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales				Hipervínculo al listado del I.E.E.N. que cumplieron con entregar al INE los informes que, en su caso, presentaron ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 6f\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_3\_inciso\_f**

**Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema<<Instituto Estatal Electoral de Nayarit>>**

Ejercicio	Denominación del informe respecto a las encuestas y/o sondeos de opinión correspondientes	Fecha de entrega (formato día/mes/año)	Hipervínculo al informe

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

***g. La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales***

El I.E.E.N. deberá publicar los datos que se registren en el sistema que provee los resultados electorales preliminares de las elecciones federales (Presidente de la República, Diputados y Senadores) y locales, que resultan de la captura y posterior publicación de los datos asentados por los propios funcionarios de la mesa directiva de casilla en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la casilla.

De conformidad con el artículo 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el I.E.E.N., en este sentido se trata de un sistema automatizado de información por lo que tanto el I.E.E.N. deberá publicar la siguiente información.

En primer término se deberán publicar los Acuerdos emitidos por el INE por los que se establecen las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el I.E.E.N. en las elecciones de su competencia, así como el hipervínculo a los documentos completos.

El I.E.E.N. deberá publicar los Acuerdos emitidos para cumplir con los objetivos del PREP, así como la instancia encargada del PREP, los datos que se capturarán, la hora de inicio y cierre de difusión de los resultados, la manera y periodicidad de cuando se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas.

De igual manera deberán publicar el nombre de las personas que integran el comité técnico asesor, la vigencia del comité y el lugar donde se instalen los Centros de Acopio y Transmisión de Datos correspondientes al proceso electoral del que se trate.

En caso de que existan difusores oficiales de los resultados el I.E.E.N. deberá publicar la lista de los mismos, la metodología que fue utilizada para la integración del sistema PREP, así como la metodología determinada para la organización y operación del Sistema PREP.

Finalmente se deberá publicar el hipervínculo que permita acceder al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos. La información que al

menos debe estar publicada en el portal del I.E.E.N. y de acuerdo con los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitido por el INE para el proceso electoral que corresponda.<sup>182</sup>

Preferentemente, debe existir la posibilidad de que cuando el PREP haya concluido, exista un apartado para que los usuarios puedan descargar la información que dicho sistema integró. Para ello, el sistema deberá indicar al menos lo siguiente:

- Requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito.
- Ruta para que el usuario descargue correctamente la información.
- La leyenda de que la información fue obtenida del PREP y que la alteración de la misma constituye una violación a la normatividad aplicable.

---

**Periodo de actualización:** trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local o, de ser el caso, federal

**Conservar en el sitio de Internet:** vigente del último proceso electoral realizado

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral Nayarit

---

#### **Criterios sustantivos del contenido**

**Criterio 1** Proceso electoral

**Criterio 2** Denominación al acuerdo(s) emitido(s) por el INE en el que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares

**Criterio 3** Fecha en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares

**Criterio 4** Hipervínculo al el acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares

**Criterio 5** Denominación del(los) acuerdo(s) emitido(s) para cumplir con los objetivos del PREP

**Criterio 6** Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) para cumplir con los objetivos del PREP

**Criterio 7** Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP

**Criterio 8** Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP

Respecto de los resultados del PREP se deberá difundir la siguiente información:

**Criterio 9** Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP

**Criterio 10** Hora de inicio de difusión de los resultados

**Criterio 11** Hora de cierre de difusión de los resultados

**Criterio 12** Nombre completo, de los integrantes del Comité técnico asesor (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 13** Vigencia del Comité

**Criterio 14** Lugar donde se instalen los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (Calle, número exterior, número interior (en su caso), colonia, delegación o municipio, entidad federativa, código postal)

**Criterio 15** Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP

**Criterio 16** Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP

---

<sup>182</sup> Por ejemplo, los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, 2015, INE, en el artículo 16.

Fuente: [http://www.ine.mx/archivos2/Alternativa/2015/PREP/CentroDeAyuda/rsc/pdf/Lineamientos\\_PREP.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/Alternativa/2015/PREP/CentroDeAyuda/rsc/pdf/Lineamientos_PREP.pdf)

- Criterio 17** Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema
- Criterio 18** Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema
- Criterio 19** Denominación del (los) difusor(es) oficial(es) de resultados
- Criterio 20** Hipervínculo a la página web del(los) difusor(es) oficial(es) de resultados
- Criterio 21** Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 22** Periodo de actualización de la información: Trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda
- Criterio 23** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 25** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 26** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 27** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 28** La información publicada se organiza mediante los formatos 7ª y 7b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7a\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_g\_inciso\_g**

**Metodología del Programa de Resultados Preliminares Electorales <<Instituto Estatal Electoral de Nayarit>>**

Proceso electoral	Denominación al acuerdo(s) emitido(s) por el INE en el que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Fecha en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Hipervínculo al el acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Denominación del(los) acuerdo(s) emitido(s) para cumplir con los objetivos del PREP	Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) para cumplir con los objetivos del PREP	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP	Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información**\_\_\_\_\_

**Formato 7b\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_3\_inciso\_g**

**Resultados del Programa de Resultados Preliminares Electorales<<Instituto Estatal Electoral de Nayarit>>**

Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP	Hora de inicio de difusión de los resultados	Hora de cierre de difusión de los resultados	Nombre completo, de los integrantes del Comité técnico asesor (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	Vigencia del Comité	Lugar donde se instalen los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (Calle, número exterior, número interior (en su caso), colonia, delegación o municipio, entidad federativa, código postal)	Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP

**Resultados del Programa de Resultados Preliminares Electorales<<Instituto Estatal Electoral >>**

Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP	Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema	Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema	Denominación del (los) difusor(es) oficial(es) de resultados	Hipervínculo a la página web del(los) difusor(es) oficial(es) de resultados	Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

***h. Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana***

El I.E.E.N. deberá publicar los datos que se registren en el sistema de cómputos distritales que provee los resultados electorales de las elecciones local o, en su caso, federal, que resultan de la captura y posterior publicación de los datos asentados por los propios funcionarios de la mesa directiva de casilla en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la casilla y que, en todo caso, son validados por los integrantes, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos en el seno de cada uno de los consejos distritales locales.

De conformidad con el artículo 309 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el cómputo distrital es la suma de los resultados que realiza el consejo distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

Al respecto se registra la información en un sistema informático operado por la autoridad electoral, por lo que deberá publicarse el hipervínculo que permita acceder al sistema de cómputo y consultar la información relacionada con las actas de escrutinio y cómputos, con el número total de Actas Capturadas por la de elección local, así como el porcentaje que representa del total de actas determinadas por la elección hasta llegar al cien por ciento de las actas computadas, la votación

obtenida por cada uno de los partidos políticos y, de ser el caso, de candidatos independientes o coaliciones, tanto en números relativos como en números absolutos, circunscripción, entidad, distrito, sección-casilla y el tipo de elección local, gráficas y demás información contenida en el sistema.

Se deberán publicar las Actas de Escrutinio y Cómputo que contienen en el Estado, el distrito electoral, sección y casilla (número y tipo), se deberá publicar el porcentaje de participación ciudadana por tipo de elección de acuerdo con los ciudadanos inscritos en la lista nominal. De igual manera se deberán publicar las actas de la sesión de cómputo de los consejos distritales para las elecciones locales y las actas de escrutinio y cómputo levantadas ante el consejo y/o grupos de trabajo con motivo del nuevo escrutinio y cómputo realizado.<sup>183</sup>

Adicionalmente se publicará el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieren durante la misma y la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos.

Asimismo deberá publicarse los Acuerdos del Consejo General por el que se emiten, normas, lineamientos o cualquier normatividad en donde se establezca el procedimiento que debe seguirse para que se desarrollen las sesiones de cómputo y el hipervínculo para la descarga de los documentos.

Finalmente debe existir la posibilidad de descargar la información que dicho sistema integró.

---

**Periodo de actualización:** trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral

**Conservar en el sitio de Internet:** vigente correspondiente al último proceso electoral

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

#### **Criterios sustantivos del contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General de la instancia electoral en el que se emiten normas, lineamientos, o cualquier normatividad en donde se establezca el procedimiento a seguir en el desarrollo de las sesiones de cómputo; con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Número del acuerdo del Consejo General de la instancia electoral en el que se emiten normas, lineamientos, o cualquier normatividad en donde se establezca el procedimiento a seguir en el desarrollo de las sesiones de cómputo
- Criterio 5** Hipervínculo al documento
- Criterio 6** Tipo de elección
- Criterio 7** Fecha de la sesión en la que se realizará el cómputo de cada una de las elecciones (con el formato día/mes/año)

---

<sup>183</sup>De conformidad con el artículo 311, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se procederá a realizar un nuevo escrutinio y cómputo cuando: existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado; el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido, por lo que se considera que las nuevas actas de escrutinio y cómputo levantadas por encuadrar en alguno de estos supuestos es de interés general y deben publicarse.

- Criterio 8** Hipervínculo al acta circunstanciada de la sesión de cómputo de los consejos distritales para las elecciones
- Criterio 9** Hipervínculo al sistema de cómputo que permita consultar la de la sesión de cómputo
- Criterio 10** Hipervínculo al(as) actas de escrutinio y cómputos
- Criterio 11** Número total de actas capturadas en el sistema por tipo de elección
- Criterio 12** Porcentaje del total de actas
- Criterio 13** Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidatos independientes
- Criterio 14** Número de ciudadanos inscritos en la lista nominal
- Criterio 15** Porcentaje de participación ciudadana
- Criterio 16** Hipervínculo a las Gráficas
- Criterio 17** Hipervínculo a las Bases de datos descargables
- Criterio 18** La información permite su descarga
- Criterio 19** Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito
- Criterio 20** Hipervínculo a la Metodología que registre la forma en que se integró, operó y se realizaron los resultados de los cómputos distritales
- Criterio 21** Hipervínculo a las actas del nuevo escrutinio y cómputo levantadas ante consejo y/o grupos de trabajo durante la sesión de cómputo distrital, de los diferentes tipos de elección y equivalente en el I.E.E.N.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 22** Periodo de actualización de la información: Trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral que corresponda
- Criterio 23** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 25** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 26** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 27** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 28** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato 8\_ LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_1\_inciso\_h**

**Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana por el << Instituto Estatal Electoral del Estado >>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General de la instancia electoral en el que se emiten normas, lineamientos, o cualquier normatividad en donde se establezca el procedimiento a seguir en el desarrollo de las sesiones de cómputo; con el formato día/mes/año	Número del acuerdo del Consejo General de la instancia electoral en el que se emiten normas, lineamientos, o cualquier normatividad en donde se establezca el procedimiento a seguir en el desarrollo de las sesiones de cómputo

**Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana por el << Instituto Estatal Electoral >>**

Hipervínculo al documento	Tipo de elección	Fecha de la sesión en la que se realizará el cómputo de cada una de las elecciones (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al acta circunstanciada de la sesión de cómputo de los consejos distritales para las elecciones	Hipervínculo al sistema de cómputo que permita consultar la de la sesión de cómputo	Hipervínculo al(as) actas de escrutinio y cómputos	Número total de actas capturadas en el sistema por tipo de elección

**Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana por el << Instituto Estatal Electoral >>**

Porcentaje del total de actas	Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidatos independientes	Número de ciudadanos inscritos en la lista nominal	Porcentaje de participación ciudadana	Hipervínculo a las Gráficas

**Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana por el << Instituto Estatal Electoral >>**

Hipervínculo a las Bases de datos descargables	La información permite su descarga	Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito	Hipervínculo a la Metodología que registre la forma en que se integró, operó y se realizaron los resultados de los cómputos distritales	Hipervínculo a las actas del nuevo escrutinio y cómputo levantadas ante consejo y/o grupos de trabajo durante la sesión de cómputo distrital, de los diferentes tipos de elección y equivalente en el I.E.E.N.

**Periodo de actualización de la información:** trianual y sexenal

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***i. Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones***

Los resultados de una elección se dan a través de los cómputos distritales, en donde se realiza la sumatoria justamente de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral uninominal.

De acuerdo con lo mandatado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 310, los consejos distritales celebrarán sesión a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral para hacer el cómputo de cada una de las elecciones que haya tenido verificativo. El I.E.E.N. hará pública su información, de conformidad con la normatividad que los regule. Por consiguiente, los cómputos distritales, constituyen el primer eslabón para obtener los resultados de la elección de que se trate.

La suma de los resultados constituye el cómputo distrital por lo que concluido con este proceso se hará constar en el Acta Circunstanciada respectiva, los resultados del cómputo, los incidentes que hayan ocurrido durante el desarrollo de dicha sesión y se procederá a la declaración de validez.

Una vez concluidos los cómputos de la elección, el presidente del Consejo procederá a declarar la validez de la elección y expedirá la constancia de mayoría y validez a quién hubiese obtenido el triunfo, o en su caso las constancias de asignación proporcional, por lo que deberá publicarse el hipervínculo al sistema informático que en su caso opere el I.E.E.N. y, en su caso, el INE, en donde se puedan consultar los resultados de las elecciones, en caso de que la información no se encuentre contenida en un sistema, se deberá publicar el hipervínculo al documento que contenga los resultados de las elecciones.

Se deberán publicar los acuerdos de Consejo General del I.E.E.N. en el que se declara la validez de la elección y se asignan diputados, así como el hipervínculo que permita descargar el documento completo.

De igual manera se publicarán los dictámenes y declaración de validez de la elección de que se trate emitidos por el I.E.E.N., así como el hipervínculo que permita descargar el documento completo.

Se deberá publicar el cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección y declaración de validez.

Finalmente el I.E.E.N. deberá hacer público los medios de impugnación interpuestos, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de los resultados y declaraciones de validez de las elecciones, así como las sentencias emitidas, ya que derivado de las resoluciones podría haber modificación de los resultados electorales, por lo que esta información deberá estar publicada en su portal de transparencia.

---

**Periodo de actualización:** cuando en cada elección ordinaria o de carácter extraordinaria se lleven a cabo los cómputos distritales. La información debe publicarse en tiempo real en cuanto se vayan capturando en el sistema de cómputo respectivo y bajo los lineamientos que para tal efecto se establezcan, los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, o bien, las levantadas en el consejo distrital, o las que deriven de los grupos de trabajo respectivos para el eventual recuento de votos, y su actualización corresponderá a la fluidez con que se sigan registrando los datos en el sistema hasta que se determine concluir con su publicación

**Conservar en el sitio de Internet:** Vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones para lo que dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda

## Aplica a: Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa

Respecto de la sesión para hacer el cómputo de cada una de las elecciones que haya tenido verificativo, se especificará:

- Criterio 3** Tipo de elección
- Criterio 4** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 5** Fundamento jurídico para realizar el cómputo de cada una de las elecciones
- Criterio 6** Hipervínculo al acta circunstanciada

Respecto de los diputados o senadores asignados, publicar lo siguiente:

- Criterio 7** Figura asignada: diputado/ senador
- Criterio 8** Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan diputados o senador por el principio de representación proporcional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Número de Acuerdo
- Criterio 10** Hipervínculo al Acuerdo

Respecto de los resultados de las elecciones, se publicará:

- Criterio 11** Hipervínculo al sistema informático en el que se puedan consultar los resultados de las elecciones. En caso de no contar con dicho sistema, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones
- Criterio 12** Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez a quién hubiese obtenido el triunfo, o en su caso las constancias de asignación proporcional
- Criterio 13** Hipervínculo a los Dictámenes y declaración de validez de la elección de que se trate emitida por la autoridad electoral
- Criterio 14** Cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección y declaración de validez emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Criterio 15** Medios de impugnación interpuestos, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de los resultados
- Criterio 16** Hipervínculo al documento completo
- Criterio 17** Hipervínculo a la(s) sentencia(s) emitida(s) por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a los medios de impugnación interpuestos en contra de los resultados y declaraciones de validez de las elecciones

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: Cuando en cada elección ordinaria o de carácter extraordinaria se lleven a cabo los cómputos distritales. La información debe publicarse en tiempo real en cuanto se vayan capturando en el sistema de cómputo respectivo y bajo los lineamientos que para tal efecto se establezcan, los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, o bien, las levantadas en el consejo distrital, o las que deriven de los grupos de trabajo respectivos para el

eventual recuento de votos, y su actualización corresponderá a la fluidez con que se sigan registrando los datos en el sistema hasta que se determine concluir con su publicación

**Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 9\_ LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_1\_inciso\_i**

**Resultados y declaración de validez de elecciones << Instituto Estatal Electoral de Nayarit y, en el caso de elecciones federales por el INE>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Sesiones para hacer el cómputo de cada una de las elecciones que haya tenido verificativo			
		Tipo de elección	Fecha de la sesión con el formato día/mes/año	Fundamento jurídico para realizar el cómputo de cada una de las elecciones	Hipervínculo al acta circunstanciada

**Resultados y declaración de validez de elecciones << Instituto Estatal Electoral de Nayarit y, en el caso de elecciones federales por el INE>>**

Diputados asignados			
Figura asignada: diputado	Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan diputados por el principio de representación proporcional (con el formato día/mes/año)	Número de Acuerdo	Hipervínculo al Acuerdo

**Resultados y declaración de validez de elecciones << Instituto Estatal Electoral de Nayarit y, en el caso de elecciones federales por el INE>>**

Resultados de las elecciones						
Hipervínculo al sistema informático en el que se puedan consultar los resultados de las elecciones. En caso de no contar con dicho sistema, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones	Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez a quién hubiese obtenido el triunfo, o en su caso las constancias de asignación proporcional	Hipervínculo a los Dictámenes y declaración de validez de la elección de que se trate emitida por el Instituto Estatal Electoral	Cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección y declaración de validez emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Medios de impugnación interpuestos, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de los resultados	Hipervínculo al documento completo	Hipervínculo a la(s) sentencia(s) emitida(s) por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a los medios de impugnación interpuestos en contra de los resultados y declaraciones de validez de las elecciones

**Periodo de actualización de la información:** variable

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***j. Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones***

El uso de las franquicias postales y telegráficas por parte de los partidos políticos constituye una prerrogativa, por lo que el INE destina anualmente dentro de su presupuesto de egresos una partida presupuestal destinada a cubrir el costo de las mismas, tal como se establece en el artículo 188 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En virtud de que el INE será el organismo responsable de publicar la información correspondiente al presente inciso, el I.E.E.N. incluirá un hipervínculo a lo publicado por el INE.

Además, con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, el I.E.E.N., deberá incluir una leyenda aclaratoria e informativa como la siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Instituto Nacional Electoral>>”

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Hipervínculo a la información publicada en el artículo 74, fracción 1, inciso k, de la Ley General por el Instituto Nacional Electoral

**Criterio 2** Leyenda “La publicación y actualización de la información está a cargo de Instituto Nacional Electoral”.

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 3** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 4** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 5** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 6** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 7** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 9** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 10** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 10 LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_1\_inciso\_j

#### Hipervínculo de las Franquicias postales y telegráficas otorgadas por el << Instituto Nacional Electoral >>

Hipervínculo a la información publicada en el artículo 74, fracción 1, inciso k, de la Ley General por el Instituto Nacional Electoral

#### Legenda del<<Instituto Estatal Electoral>>

“La publicación y actualización de la información está a cargo de Instituto Nacional Electoral”
---

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### ***k. Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio en el Estado de los partidos políticos nacionales y locales***

Los partidos políticos con registro en el Estado pueden perder su registro ante el I.E.E.N. por encuadrar en alguno de los supuestos previstos en la Ley General de Partidos Políticos, en este sentido en I.E.E.N. realiza una serie de actos para vigilar y salvaguardar los recursos y bienes del partido político, así como una serie de actos para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro y liquidación del partido político.

En este apartado se deberá publicar la declaratoria de pérdida de registro del partido político emitida por el Consejo General del I.E.E.N., así como el dictamen y la resolución de cancelación de registro legal y el aviso de liquidación del partido político.

Asimismo, deberá publicarse el acuerdo del I.E.E.N. que corresponda por el que se designa al interventor responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político, el informe del balance de bienes y recursos remanentes presentados por el interventor ante la autoridad electoral y el acuerdo de la autoridad electoral por el que se apruebe dicho informe.

Finalmente, deberá publicarse los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a las tesorerías del Estado.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

En relación a los documentos de pérdida de registro de un partido político estatal se publicarán los siguientes datos:

**Criterio 3** Listado con los siguientes documentos:

- Dictamen de pérdida de registro de un partido político;
- Declaratoria o cancelación de pérdida de registro de un partido político;
- Acuerdo del organismo electoral por el que se realiza la declaratoria de pérdida de registro de un partido político;
- Resolución del organismo Electoral sobre la cancelación de registro legal de un partido político;
- Acuerdo por el que se designan a los interventores responsables del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate;
- Avisos de liquidación del partido político;
- Informes de balance de bienes y recursos remanentes;

Respecto a cada documento se deberán indicar los siguientes datos:

**Criterio 4** Denominación del documento

**Criterio 5** Ámbito de aplicación: Estatal

**Criterio 6** Número o nomenclatura del documento

**Criterio 7** Fecha del documento con el formato día, mes, año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 8** Hipervínculo al documento completo

Respecto al documento de la declaratoria de pérdida de registro de un partido político Estatal se publicarán además los siguientes datos:

**Criterio 9** Número o nomenclatura de la declaratoria

**Criterio 10** Fecha de la declaratoria con el formato día, mes, año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 11** Hipervínculo al documento de la declaratoria de pérdida de registro de un partido político Estatal

Respecto a los **informes** de balance de bienes y recursos remanentes además, se publicará:

**Criterio 12** Hipervínculo al informe del balance de bienes y recursos remanentes presentados por el interventor ante el I.E.E.N.

**Criterio 13** Descripción de los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a las tesorerías del Estado

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 11\_LTAIPEN\_ART\_38\_Num\_1\_inciso\_k**

**Documentos de pérdida de registro ante<< Instituto Estatal Electoral de Nayarit>>**

Documento	Denominación del documento	Ámbito de aplicación: Estatal	Número o nomenclatura del documento	Fecha del documento (con el formato día, mes, año)	Hipervínculo al documento completo
-Dictamen de pérdida de registro de un partido político;					
-Declaratoria o cancelación de pérdida de registro de un partido político;					

-Acuerdo del organismo electoral por el que se realiza la declaratoria de pérdida de registro de un partido político;					
-Resolución del organismo electoral sobre la cancelación de registro legal de un partido político;					
-Acuerdo por el que se designan a los interventores responsables del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate;					
-Avisos de liquidación del partido político;					
-Informes de balance de bienes y recursos remanentes;					

**Documentos de pérdida de registro ante<< Instituto Estatal Electoral >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Respecto a la Declaratoria de pérdida de registro de un partido político Estatal			Respecto a los Informes de balance de bienes y recursos remanentes	
		Número o nomenclatura de la declaratoria	Fecha de la declaratoria (con el formato día, mes, año)	Hipervínculo al documento de la declaratoria de pérdida de registro de un partido político Estatal	Hipervínculo al informe del balance de bienes y recursos remanentes presentados por el interventor ante el I.E.E.N.	Descripción de los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a la tesorería del Estado

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**I. El monitoreo de medios**

El monitoreo a medios de comunicación es una atribución que tienen conferida el INE para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba en las señales de radio televisión, así como de las normas aplicables en la materia y respecto a la propaganda electoral que se difunda por partidos políticos y candidatos independientes.

Asimismo tiene la atribución de monitorear los programas en radio y televisión que difunden noticias con el objeto de hacer del conocimiento público la cobertura informativa de los contenidos noticiosos de las precampañas, intercampañas y campañas electorales.

En virtud de que el INE será el organismo responsable de publicar la información correspondiente al presente inciso, el I.E.E.N. incluirá un hipervínculo a lo publicado por el INE.

Además, con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la

generan y la difunden, el I.E.E.N., deberá incluir una leyenda aclaratoria e informativa como la siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Instituto Nacional Electoral>>”

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituto Estatal Electoral de Nayarit

---

**Criterios sustantivos de contenido:**

- Criterio 1** Hipervínculo a la información publicada en el artículo 74, fracción 1, inciso m, de la Ley General por el Instituto Nacional Electoral
- Criterio 2** Leyenda “La publicación y actualización de la información está a cargo de Instituto Nacional Electoral”.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 3** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 4** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 5** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 6** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 7** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 9** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 10** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12 LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_1\_inciso\_I**

**Hipervínculo a los monitoreos de medios realizado por el  
<< Instituto Nacional Electoral >>**

Hipervínculo a la información publicada en el artículo 74, fracción 1, inciso k, de la Ley General por el Instituto Nacional Electoral
--

**Leyenda del <<Instituto Estatal Electoral>>**

“La publicación y actualización de la información está a cargo de Instituto Nacional Electoral”

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Instituto Estatal Electoral**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 38</b> <i>Los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:...</i>	<b>Fracción I ...</b> <i>a. Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;</i>	Trimestral	cuando un partido político local obtenga su registro por el IEE, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles y cuando caso de que se actualicen los datos de contacto	Vigente
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>b. Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos;</i>	Trimestral	o---o	Ejercicio en curso y dos anteriores
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>c. La geografía y cartografía electoral;</i>	Semestral	La información creada, modificada o actualizada deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles	Vigente
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>d. El registro de candidatos a cargos de elección popular;</i>	Triannual, Sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda	Vigente y por lo menos del proceso electoral anterior
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>e. Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;</i>	Mensual, anual, triannual y sexenal	Mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Triannual o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.	Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos periodos electorales

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>f. La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;</i>	Semestral	Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles	Vigente y la correspondiente a por lo menos dos periodos electorales pasados
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>g. La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;</i>	Triannual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral local o, de ser el caso federal	Vigente del último proceso electoral realizado
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>h. Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;</i>	Triannual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral	Vigente correspondiente al último proceso electoral
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>i. Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;</i>	cuando en cada elección ordinaria o de carácter extraordinaria se lleven a cabo los cómputos distritales	La información debe publicarse en tiempo real en cuanto se vayan capturando en el sistema de cómputo respectivo y bajo los lineamientos que para tal efecto se establezcan, los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, o bien, las levantadas en el consejo distrital, o las que deriven de los grupos de trabajo respectivos para el eventual recuento de votos, y su actualización corresponderá a la fluidez con que se sigan registrando los datos en el sistema hasta que se determine concluir con su publicación	Vigente
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción I ...</b> <i>j. Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;</i>	Trimestral	o---o	Vigente

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 38...	<b>Fracción I ...</b> k. Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio en el Estado de los partidos políticos nacionales y locales, y	Trianual	o---o	Vigente
Artículo 38...	<b>Fracción I ...</b> l. El monitoreo de medios.	Semestral	o---o	Vigente

## ANEXO VI

### ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO

#### Artículo 38. Órganos Autónomos

##### Numeral 2. Organismos de protección de los derechos humanos del Estado

El Artículo 38, numeral 2 de la LTAIPEN indica en 13 incisos cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a los Organismos de protección de los derechos humanos del Estado. Dicho precepto establece:

**Artículo 38.** Los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

(...)

2. Organismos de protección de los derechos humanos del Estado:

(...)

Para el caso se identifica a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, como el sujeto obligado generador de la mayoría de la información que el numeral 2 de este artículo requiere publicar y actualizar en su sitio de Internet y la Plataforma Nacional.

Con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, el sujeto obligado de protección de los derechos humanos, deberán incluir una leyenda aclaratoria e informativa como la siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>”

Asimismo, agregarán un hipervínculo a su portal de transparencia.

En los siguientes apartados se describen cada uno de los incisos con sus respectivos criterios y formatos, en los que se detalla la información que deberá de publicar el organismo dedicado a la defensa de los derechos humanos del Estado.

***a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones***

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 102, Apartado B, párrafo segundo y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 101, que los organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias. Asimismo, disponen que todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos.

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundamentar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Diputados o Diputación Permanente, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa a responder las recomendaciones que se le hayan hecho.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit deberá publicar la información y documentos relativos a las recomendaciones emitidas en ejercicio de sus facultades, establecidas en sus leyes vigentes.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número de recomendación
- Criterio 4** Número de expediente
- Criterio 5** Autoridad(es) responsable(s) y/o servidor público
- Criterio 6** Presuntas violaciones a los derechos humanos
- Criterio 7** Breve descripción de la(s) recomendación(es)
- Criterio 8** Aceptación de la(s) recomendación(es): Sí total/Sí parcial/No
- Criterio 9** Estado que guarda el cumplimiento de la recomendación: Cumplido/En proceso/Incumplimiento

- Criterio 10** Hipervínculo a la versión pública de la recomendación que se trate o acuerdo de no responsabilidad, en los casos excepcionales, en los que se comprometiera la seguridad de las personas peticionarias es importante que se fundamente y motive extensamente la decisión
- Criterio 11** Hipervínculo de la fundamentación y motivo de la negativa de la autoridad y/o servidor público de las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas
- Criterio 12** Hipervínculo a las minutas de comparecencias o documento análogo de las autoridades que se negaron a aceptar o cumplir las recomendaciones.
- Criterio 13** Hipervínculo a los documentos relacionados con las acciones de seguimiento y con las pruebas del cumplimiento de las recomendaciones aceptadas por la autoridad y/o servidor público

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso a**

**Listado y versión pública de las recomendaciones emitidas por la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de recomendación	Número de expediente	Autoridad(es) Responsable(s)	Presuntas violaciones a los derechos humanos	Breve descripción de la(s) recomendación(es)

**Listado y versión pública de las recomendaciones emitidas por la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Aceptación de la(s) recomendación(es): Sí total, Sí parcial, No	Estado que guarda el cumplimiento de la recomendación: cumplido, en proceso o incumplimiento.	Hipervínculo a la versión pública de la recomendación que se trate o acuerdo de no responsabilidad, en los casos excepcionales, en los que se comprometiera la seguridad de las personas peticionarias es importante que se fundamente y motive extensamente la decisión.	Hipervínculo de la fundamentación y motivo de la negativa de la autoridad y/o servidor público de las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas	Hipervínculo a las minutas de comparecencias o documento análogo de las autoridades que se negaron a aceptar o cumplir las recomendaciones.	Hipervínculo a los documentos relacionados con las acciones de seguimiento y con las pruebas del cumplimiento de las recomendaciones aceptadas por la autoridad y/o servidor público

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

***b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron***

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 102, Apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, está facultada para presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, las cuales deberán ser publicadas como parte del catálogo de información que debe de difundirse sin que medie petición de parte.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de acto: Queja y/o Denuncia
- Criterio 4** Fecha en la que se presentó la Queja y/o Denuncia, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 5** Forma de iniciar el procedimiento: A petición de parte/ oficio
- Criterio 6** Modo de presentar la queja o denuncia: escrito, correo electrónico, fax, lenguaje de señas, telefónica, mecanismos accesibles para personas con discapacidad
- Criterio 7** Materia de la queja o denuncia: Penal/Administrativa
- Criterio 8** Número de Expediente otorgado a la queja o denuncia
- Criterio 9** Hipervínculo al acuerdo de admisión de la instancia
- Criterio 10** Autoridad y/o servidor público, del que se presentó la queja o denuncia
- Criterio 11** Razón de la queja y/o denuncia: actos, omisiones o resoluciones
- Criterio 12** Estado procesal

**Criterio 13** Sentido de la resolución en caso de existir

**Criterio 14** Hipervínculo al informe que rinda(n) las autoridad(es) y/o servidor(es) público(s) sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyan en la queja y/o denuncia.

**Criterio 15** Hipervínculo a la resolución de la queja y/o denuncia

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso b**

**Quejas y denuncias presentadas ante la<<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de acto: Queja y/o Denuncia	Fecha en la que se presentó la Queja y/o Denuncia	Forma de iniciar el procedimiento: A petición de parte/Oficio	Modo de presentar la queja o denuncia: escrito, correo electrónico, fax, lenguaje de señas, telefónica, mecanismos accesibles para personas con discapacidad.	Materia de la queja o denuncia (penal/administrativa)	Número de expediente otorgado a la queja o denuncia

**Quejas y denuncias presentadas ante la<<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Hipervínculo al acuerdo de admisión de la instancia	Autoridad o servidor público, del que se presentó la queja o denuncia	Razón de la queja y/o denuncia: actos, omisiones o resoluciones	Estado procesal	Sentido de la resolución en caso de existir	Hipervínculo al informe que rindan las autoridades o servidores públicos sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyan en la queja y/o denuncia	Hipervínculo a la resolución de la queja o denuncia

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***c) Las versiones públicas de acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso***

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, cuenta con atribuciones para procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado cuando la naturaleza del caso lo permita, por lo que deberán publicar y actualizar esta información.

En los casos en los que la parte quejosa manifieste su oposición a la difusión de la versión pública del acuerdo de conciliación alcanzado con la autoridad señalada como responsable, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit deberá de cualquier manera relacionar la existencia de estos acuerdos, exclusivamente para efectos estadísticos, sin que esto implique la difusión de información sustantiva, es decir, el acuerdo en sí.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Presuntas violaciones a los derechos humanos

**Criterio 4** Fecha del acuerdo de conciliación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 5** Autoridad firmante del acuerdo de conciliación

**Criterio 6** Hipervínculo a la versión pública del acuerdo de conciliación, en caso de contar con el consentimiento de la parte quejosa, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit deberá indicarlo a través de una leyenda

**Criterio 7** Estado que guarda la conciliación: Cumplida parcialmente/Cumplida totalmente/Incumplida

**Criterio 8** Hipervínculo a la versión pública de los documentos relacionados con el cumplimiento de la conciliación, en caso de contar con el consentimiento de la parte quejosa. En caso de no contar con este consentimiento, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit deberá indicarlo a través de una leyenda

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso c**

**Versión Pública del acuerdo de conciliación en la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Presuntas violaciones a los derechos humanos	Fecha del acuerdo de conciliación: día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Autoridad firmante del acuerdo de conciliación	Hipervínculo a la versión pública del acuerdo de conciliación, en caso de contar con el consentimiento de la parte quejosa, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit deberá indicarlo a través de una leyenda	Estado que guarda la conciliación: cumplida parcialmente, cumplida totalmente, incumplida	Hipervínculo a la versión pública de los documentos relacionados con el cumplimiento de la conciliación

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el Expediente**

Las medidas precautorias, cautelares o equivalentes se refieren a las acciones que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit deben adoptar para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Tales medidas se deberán de enlistar y publicar.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

- Criterio 3** Número de expediente
- Criterio 4** Fecha de conclusión del expediente
- Criterio 5** Tipo de medida(s) adoptada(s) durante la tramitación del expediente: precautorias, cautelares o equivalentes
- Criterio 6** Descripción de medidas precautorias, cautelares o equivalentes adoptada en el expediente concluido.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso d**

**Medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas por la<<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de Expediente	Fecha de conclusión del expediente día/mes/año	Tipo de medida(s) adoptadas durante la tramitación del expediente: precautorias, cautelares o equivalentes	Descripción de medidas precautorias, cautelares o equivalentes adoptada en el expediente concluido.

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición***

En cumplimiento de esta fracción la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit organizarán toda la información con que cuenten, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, toda vez que hayan sido determinados por la autoridad competente; incluyendo en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número(s) de expediente(s)
- Criterio 4** Autoridad competente que determinó la existencia de la violación o delito
- Criterio 5** Descripción de las Acciones de reparación del daño
- Criterio 6** Descripción de las Acciones de atención a víctimas
- Criterio 7** Descripción de las Acciones de no repetición
- Criterio 8** Tipo de documento que integra el expediente de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad: oficio/acuerdo/constancia/denuncia/informe/expediente/documento de seguimiento a recomendación, prueba de cumplimiento o cualquier otro documento relacionado con el hecho considerado violación grave
- Criterio 9** Hipervínculo a la versión pública de cada documento que forme parte del expediente

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5\_ LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso e**

**Información relacionada con violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad con la que cuenta la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número(s) de expediente(s)	Autoridad competente que determinó la existencia de la violación o delito	Descripción de las Acciones de reparación del daño	Descripción de las Acciones de atención a víctimas	Descripción de las Acciones de no repetición	Tipo de documento que integra el expediente de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad: oficio/acuerdo/constancia/denuncia/informe/expediente/documento de seguimiento a recomendación, prueba de cumplimiento o cualquier otro documento relacionado con el hecho considerado violación grave.	Hipervínculo a la versión pública de cada documento que forme parte del expediente

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

***f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos***

En esta sección la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit deberán publicar la información que obren en sus archivos de las acciones llevadas a cabo y de los resultados que hayan obtenido respecto de los siguientes temas: defensa, promoción y protección de los derechos humanos.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y de seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de acciones: Defensa/Promoción/Protección

**Criterio 4** Denominación de la actividad

**Criterio 5** Objetivo

**Criterio 6** Presupuesto destinado para la actividad o programa

**Criterio 7** Unidad responsable de llevar a cabo la actividad o programa dentro de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

**Criterio 8** Dependencias que forman parte de la ejecución del programa o actividades

- Criterio 9** Lugar donde se realizaron
- Criterio 10** Fecha de realización con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Público objetivo
- Criterio 12** Número de personas beneficiadas con las acciones
- Criterio 13** Resultados obtenidos al momento del informe
- Criterio 14** Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de la Plataforma Nacional la información al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6\_ LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso f**

**Acciones y resultados de la defensa, promoción y protección de la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de acciones: Defensa, promoción o protección	Denominación de la actividad	Objetivo	Presupuesto destinado para la actividad o programa	Unidad responsable de llevar a cabo la actividad o programa dentro de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Dependencias que forman parte de la ejecución del programa o actividades

**Acciones y resultados de la defensa, promoción y protección de la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Lugar donde se realizaron	Fecha de realización	Público objetivo	Número de personas beneficiadas con las acciones	Resultados obtenidos al momento del informe	Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita

Periodo de actualización de la información: trimestral  
Fecha de actualización: día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones de su consejo consultivo, así como las opiniones que emite***

En este apartado se deberán de publicar las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo y de las opiniones de sus miembros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha en la que se celebró la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Tipo de la sesión celebrada: ordinaria o extraordinaria
- Criterio 5** Número de Sesión celebrada (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria)
- Criterio 6** Hipervínculo a los Acuerdos de la sesión
- Criterio 7** Hipervínculo al acta de la sesión
- Criterio 8** Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso g**

**Sesiones del Consejo Consultivo de la<<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Tipo de la sesión celebrada: ordinaria o extraordinaria

**Sesiones del Consejo Consultivo de la<<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Número de sesión	Hipervínculo a los Acuerdos de la sesión	Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a las versiones estenográficas de la sesión

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen**

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit publicará los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones.

La divulgación de los resultados de mérito, que pretenden fortalecer los procesos de sistematización de la información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Tipo de documento: Estudio/Publicación/Investigación
- Criterio 4** Denominación del documento
- Criterio 5** Objetivo
- Criterio 6** Resultado del Estudio/Publicación/Investigación
- Criterio 7** Hipervínculo al documento del resultado del Estudio/Publicación/Investigación

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8\_ LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso h**

**Resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones de la<<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de Documento: estudios, publicaciones o investigaciones	Denominación del Documento	Objetivo	Resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones	Hipervínculo al documento del resultado del estudio, publicación o investigación

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos***

Se publicara la información y documentos relativos a los programas de prevención y promoción en materia de Derechos Humanos.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de programa: prevención/promoción

**Criterio 4** Denominación e hipervínculo al programa

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 9\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2incisoI**

**Programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos de la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de programa (prevención/promoción)	Denominación e hipervínculo al programa

**Periodo de actualización de la información:** trimestral  
**Fecha de actualización:** día/mes/año  
**Fecha de validación:** día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado***

Se publicará la información y documentación relacionada con el estado que guardan los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa

- Criterio 3** Tipo de documento que refleje el estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social: diagnóstico anual informe/reporte/otro
- Criterio 4** Denominación del documento
- Criterio 5** Hipervínculo al documento

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10 LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso j**

**Estado que guardan los derechos humanos en el Estado que genera la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de documento que refleje el estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social. (diagnóstico anual informe/reporte/otro)	Denominación del documento	Hipervínculo al documento

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

***k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres***

Se publicará la información y documentación relativa al seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres que generan la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de acción realizada en materia de igualdad entre mujeres y hombres: seguimiento/evaluación/monitoreo/otro
- Criterio 4** Fecha del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento/evaluación/monitoreo/otro en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Criterio 5** Denominación del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Criterio 6** Hipervínculo al documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato11\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2 inciso k**

**Seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres por la  
<<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo	Tipo de acción realizada en materia de igualdad entre mujeres y hombres: (seguimiento/evaluación /monitoreo/otro))	Fecha del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres	Denominación del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres	Hipervínculo al documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de convenios de los que el Estado de Nayarit sea parte, en materia de Derechos Humanos***

Se publicará la información y documentación que tenga que ver con los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de convenios de los que el estado de Nayarit sea parte, en materia de Derechos Humanos.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de documento (programas/convenios/líneas de acción/otros)
- Criterio 4** Denominación del documento
- Criterio 5** Hipervínculo al documento
- Criterio 6** Denominación del convenio al que se hace referencia
- Criterio 7** Objetivo
- Criterio 8** Dependencias que lo suscriben
- Criterio 9** Fecha de suscripción

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso I**

**Programas y Acciones de coordinación con la<<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de documento (programas/convenios/líneas de acción/otros)	Denominación del documento	Hipervínculo al documento	Denominación del convenio al que se hace referencia	Objetivo	Dependencias que lo suscriben	Fecha de suscripción

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**m) Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y recomendaciones emitidas**

Se publicará la información y documentación relacionada con los lineamientos generales de la actuación de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, así como de las recomendaciones emitidas por su Consejo Consultivo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y de seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Fecha de publicación del lineamiento

**Criterio 4** Denominación del lineamiento

**Criterio 5** Instancia emisora

**Criterio 6** Hipervínculo al lineamiento

Para las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo:

**Criterio 7** Ejercicio

**Criterio 8** Periodo que se informa

- Criterio 9** Número de recomendación
- Criterio 10** Fecha de la recomendación
- Criterio 11** Materia de la recomendación
- Criterio 12** Hipervínculo al contenido a la(s) recomendación(es) emitida(s)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos 13a y 13 b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 13a\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso m**

**Lineamientos de la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha de publicación del lineamiento	Denominación del lineamiento	Instancia emisora	Hipervínculo al lineamiento

**Periodo de actualización de la información:** trimestral  
**Fecha de actualización:** día/mes/año  
**Fecha de validación:** día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 13b\_LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_2inciso m**

**Recomendaciones del Consejo Consultivo de la <<Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de recomendación del Consejo	Fecha de la recomendación	Materia de la recomendación	Hipervínculo al contenido a la(s) recomendación(es) emitida(s)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral  
**Fecha de actualización:** día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**  
**Organismos de Protección de los Derechos Humanos del Estado**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo(s) de conservación de la información
<b>Artículo 38</b> <i>Los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:...</i>	<b>2. Organismos de protección de los derechos humanos del Estado:</b>	<i>a. El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 2...</b>	<i>b. Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 2...</b>	<i>c. Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 38</b>	<b>Fracción 2...</b>	<i>d. Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el Expediente;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 2...</b>	<i>e. Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 2...</b>	<i>f. La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 2...</b>	<i>g. Las actas y versiones estenográficas de las sesiones de su consejo consultivo, así como las opiniones que emite;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo(s) de conservación de la información
					anteriores
Artículo 38...	Fracción 2...	<i>h. Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Artículo 38...	Fracción 2...	<i>i. Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Artículo 38...	Fracción 2...	<i>j. El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del estado;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Artículo 38...	Fracción 2...	<i>k. El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Artículo 38...	Fracción 2...	<i>l. Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de convenios de los que el estado de Nayarit sea parte, en materia de Derechos Humanos, y</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores
Artículo 38...	Fracción 2...	<i>m. Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y recomendaciones emitidas.</i>	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y de seis ejercicios anteriores

### ANEXO VII

#### Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

#### Artículo 38. Órganos Autónomos

#### Numeral 3. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

El catálogo de la información derivado de las “obligaciones de transparencia específicas” que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit debe poner a disposición de las personas, en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, se encuentra detallado en el artículo 38, numeral 3, incisos a) al g) de la LTAIPEN, el cual dispone de manera textual en su preámbulo:

**Artículo 38. Los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:**

A su vez, el artículo 22 de la LTAIPEN determina que entre los sujetos obligados se encuentran entre otros, los organismos autónomos, con autonomía constitucional, especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6º, 24, fracción XI y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7, fracción XII, del incisos A al H, los cuales también están obligados a transparentar y permitir el acceso a la información pública, así como, a proteger los datos personales que obren en su poder, así como que también se encuentran obligados a poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en una sección de transparencia de sus sitios de Internet, vinculados a la Plataforma Nacional, el catálogo con la información que se deriva de las obligaciones de transparencia comunes –señaladas en la LTAIPEN–, la cual generan en ejercicio de sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social sin que medie solicitud alguna.

Para el caso de Nayarit, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit está obligado a publicar y actualizar la información establecida en el artículo 38, numeral 3, incisos del a) al g), de la LTAIPEN, que se refiere a información generada con motivo de las funciones que tienen encomendadas, a la cual se denomina “*obligaciones específicas de transparencia*”.

En este apartado se presentan los criterios sustantivos y adjetivos de información derivada de las obligaciones de transparencia específicas, que por cada rubro publicarán y mantendrán actualizada de manera homóloga, en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como los formatos para publicarla.

Los referidos criterios serán la base sobre la cual el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit será verificado y vigilado, en términos de lo dispuesto por los artículos 48, 50, 51 y 52 de la LTAIPEN respecto del cumplimiento de sus obligaciones específicas de transparencia.

***a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones***

En cumplimiento de este inciso el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit publicará de manera trimestral, la información sobre las observaciones y resoluciones que hayan emitido, así como el seguimiento que se realice de cada una de ellas, entre la que se incluirá un hipervínculo a la versión pública de la misma.

Se entenderán por observaciones las determinaciones que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit emita en denuncias<sup>184</sup> y verificaciones, respecto de

---

<sup>184</sup>El procedimiento de denuncias se encuentra previsto por el Título Segundo Sujetos obligados y garantía de la información, Capítulo II Garantía de las obligaciones de transparencia, Sección VI Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, artículos 53al 63 de la LTAIPEN.

inconsistencias o incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la LTAIPEN, en términos de los artículos 110, inciso A, numeral 19; 49 y 48, de la LTAIPEN<sup>185</sup>.

Una vez que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit realice la verificación pertinente, deberá emitir un dictamen en el que se podrá determinar si existe un incumplimiento a lo previsto por la Ley y/u otras disposiciones aplicables, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias en un plazo no mayor a veinte días; tal como lo establece el artículo 52 fracción II, de la LTAIPEN.

Por otra parte, se entenderán como resoluciones aquellas determinaciones dictadas en recursos de revisión, recursos de inconformidad y denuncias.

En ese sentido, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit emitirá resoluciones en los siguientes casos: recursos de revisión (artículo 110, inciso A, numera 17 y 153 de la LTAIPEN), denuncias (artículo 60) y en el procedimiento sancionatorio (artículos 198 y 199) cuando los presuntos infractores de sujetos obligados no cuenten con la calidad de servidor público.

De cada criterio se reportarán además, los datos de identificación de las observaciones y resoluciones, los hechos o circunstancias y los fundamentos infringidos que les dieron origen, para que el público en general pueda consultar de manera completa el origen de los mismos.

Respecto del seguimiento de las observaciones, se deberán publicar las acciones realizadas tanto por el sujeto obligado al que fueron dirigidas, como por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para su cumplimiento, así como las acciones realizadas por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit por posibles incumplimientos o infracciones derivadas de los mismos, incluyendo las respuestas que los sujetos obligados involucrados hayan entregado a los solicitantes, en cumplimiento de las observaciones y resoluciones.

Para el caso de resoluciones que involucren la emisión de una nueva respuesta por parte del sujeto obligado al solicitante, se publicarán todas las acciones realizadas, esto es, desde las acciones de cumplimiento del sujeto obligado hasta, en su caso, la aplicación de medidas de apremio, sanciones y/o vista a las autoridades competentes, para efectos de los procedimientos que lleve a cabo el órgano garante, como consecuencia de posibles incumplimiento o infracciones que se pudieran derivar al respecto, en términos de los artículos 168, 194, 196 y 197 de la LTAIPEN.

---

<sup>185</sup>Artículo 110. El Instituto tendrá además de las atribuciones que le confiere la Ley General y ésta Ley, las siguientes: A) Generales: 19. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

Artículo 49. Las determinaciones que emita el Instituto deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 48. El Instituto vigilará y verificará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en las disposiciones aplicables y sea la versión más actualizada.

De no existir información respecto de observaciones o resoluciones emitidas, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit lo señalará a través de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit deberán precisar a cuáles se ha dado cumplimiento, la fecha en la que se les notificó a éstos el cumplimiento a cada punto de la observación o resolución que corresponda y se incluirá un hipervínculo por cada observación y resolución recibida; así como, de su respectivo cumplimiento. Asimismo, deberá indicarse la unidad administrativa o el funcionario público responsable de verificar el cumplimiento de cada observación o resolución.

La información se organizará en un formato que permita identificar, el origen de las observaciones y resoluciones emitidas que deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción III inciso g del artículo 38 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior

**Aplica a:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de la relación de las **observaciones** emitidas por los organismos garantes, se informará lo siguiente:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa

**Criterio 3** Origen de la observación (denuncia o verificación y fecha en formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 4** Sujeto obligado a quien se le hace la observación

**Criterio 5** Fecha en la que se emitió la observación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 6** Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la observación

**Criterio 7** Fundamentos infringidos que dieron origen a la observación

**Criterio 8** Fecha de notificación de la observación al sujeto obligado (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 9** Fecha de respuesta del sujeto obligado involucrado (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 10** Acciones realizadas por el sujeto obligado involucrado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos observados precisando las fechas de las mismas

**Criterio 11** Hipervínculo a cada observación

En cuanto al **seguimiento** dado a cada observación, incluir:

**Criterio 12** Estado de la observación: En proceso de cumplimiento/Concluida

**Criterio 13** Si la observación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** En casos de incumplimiento, hipervínculo a los documentos de seguimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (oficios dirigidos a superior jerárquico, medidas de apremio y/o sanciones que procedan)

**Criterio 15** Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento

Respecto de la relación de **resoluciones** emitidas por los organismos garantes, se informará lo siguiente:

**Criterio 16** Ejercicio

**Criterio 17** Periodo que se informa

**Criterio 18** Origen de la resolución: Denuncia/Recurso de revisión/Inconformidad/Otro

**Criterio 19** Número de expediente

**Criterio 20** Fecha de la resolución (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 21** Sujeto obligado parte

**Criterio 22** Los hechos y circunstancias que dieron origen a la resolución

**Criterio 23** Fundamento de la resolución

**Criterio 24** Sentido de la resolución

**Criterio 25** Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado parte (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 26** Hipervínculo a la resolución

**Criterio 27** Fecha de cumplimiento de la resolución

**Criterio 28** Hipervínculo a la nueva respuesta emitida por el sujeto obligado y entregada en cumplimiento al solicitante

En cuanto al **seguimiento** dado a cada resolución, incluir:

**Criterio 29** Estado de la resolución: En proceso de cumplimiento/Concluida

**Criterio 30** Si la resolución se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 31** Hipervínculo al acuerdo emitido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit que determine el estado de la resolución

**Criterio 32** En casos de incumplimiento, hipervínculo a los documentos de seguimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (oficios dirigidos a superior jerárquico, medidas de apremio y/o sanciones que procedan)

**Criterio 33** Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 34** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 35** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 36** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 37** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 38** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 39** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 40** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 41** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1a LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso a**

**Relación de las observaciones emitidas por el << Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit >>**

Ejercicio	Período que se informa (trimestre)	Origen de la observación (denuncia o verificación)	Sujeto obligado al que se le hace la observación	Fecha en la que se emitió la observación (día/mes/año)	Razón de la observación	Fundamento de la observación	Fecha de notificación de la observación al sujeto obligado parte (día/mes/año)

**Relación de las observaciones emitidas por el << Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit >>**

Fecha de respuesta del sujeto obligado involucrado (día/mes/año)	Acciones realizadas por el sujeto obligado involucrado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos observados precisando las fechas respectivas	Hipervínculo a la observación	Seguimiento de la observación			
			Estado de la observación (proceso/ concluida)	Fecha de conclusión (día/mes/año)	En caso de incumplimiento hipervínculo a documentos de seguimiento por el organismo garante	Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 1b LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso a**

**Relación de las resoluciones emitidas por el << Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit >>**

Ejercicio	Período que se informa	Origen de la resolución (denuncia, recurso de revisión, recurso de inconformidad, otro)	Número de expediente	Fecha de la resolución (día/mes/año)	Sujeto obligado parte	Hechos y Circunstancias que dio lugar a la resolución	Fundamento de la resolución	Sentido de la resolución

**Relación de las resoluciones emitidas por el << Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit >>**

Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado involucrado (día/mes/año)	Hipervínculo a la resolución	Fecha de cumplimiento de la resolución (día/mes/año)	Hipervínculo a la nueva respuesta emitida por el sujeto obligado entregada en cumplimiento al solicitante	Seguimiento de la resolución				Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento
				Estado de la resolución (proceso/concluida)	Hipervínculo al acuerdo que determine estado de la resolución	Hipervínculo a documentos de seguimiento por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	Fecha de conclusión (día/mes/año)	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones**

En el presente inciso Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit publicará los criterios derivados de sus resoluciones, que sirvan como orientadores o precedentes jurídicos para los sujetos obligados al momento de atender solicitudes de información en que determinen la entrega o clasificación de información; o bien, al resolver recursos futuros.

De cada criterio se reportarán además los datos de identificación del recurso así como de la resolución de la cual surge el criterio, los hechos o circunstancias, así como, los fundamentos infringidos que dieron origen a la resolución impugnada para que el público en general pueda consultar de manera completa el origen del criterio e identificarlo por el tema de su interés.

Cabe mencionar que en este último caso se obviarán los datos de identificación de los recursos a que corresponden las resoluciones, toda vez que forman parte el propio criterio que constará de un rubro, un texto y el o los precedentes que, en su caso, hayan originado su emisión.

Todo criterio que emita el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit deberá contener una clave de control para su debida identificación<sup>186</sup>.

**Periodo de actualización:** Dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio

<sup>186</sup> De conformidad con el artículo 186 de la LTAIPEN.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Clave de control de identificación
- Criterio 4** Tema o rubro del criterio
- Criterio 5** Vigencia del criterio
- Criterio 6** Hipervínculo a cada criterio emitido
- Criterio 7** Tipo de expediente del recurso del cual se deriva la resolución que origina el criterio orientador
- Criterio 8** Número del expediente del recurso del cual emana la resolución que origina el criterio orientador
- Criterio 9** Razón de estudio del recurso del cual se deriva el criterio orientador que deriva de su resolución
- Criterio 10** Fundamento para el estudio del recurso de cuya resolución se desprende el criterio orientador
- Criterio 11** Sujeto obligado que resulta parte en la resolución de la cual se deriva el criterio
- Criterio 12** Fecha de la resolución de la cual se deriva el criterio (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 2a, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2a LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso b**

**Criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por el <<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Período que se informa	Criterio orientador					Datos de identificación de la resolución de la cual se deriva el criterio				
		Clave de control de identificación	Tema o rubro	Vigencia del criterio	Hipervínculo o al criterio	Tipo de expediente del recurso	número de expediente del recurso	Razón/motivo del recurso	Fundamento para el estudio del recurso	Sujeto obligado que resulta parte	Fecha de la resolución (día/mes/año)

**Periodo de actualización de la información:** dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas**

Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit incluirá la información correspondiente a cada sesión y las actas que de ellas se deriven. Se presentarán los documentos completos de las actas y su versión estenográfica. En caso de que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit no hayan llevado a cabo versiones estenográficas de las sesiones, se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Se incluirá un hipervínculo a cada acta.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información del ejercicio en curso, de esta manera, al finalizar el año corriente las personas podrán cotejar el calendario anual, que se conforma con cada calendario publicado trimestralmente, con la información de cada sesión celebrada y las actas que les correspondan.

La información se organizará en un formato que permita identificar el tipo de sesión ordinaria o extraordinaria y se deberá señalar el fundamento cuando la sesión no sea pública por tratarse asuntos de información reservada o confidencial.

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit publicarán el calendario trimestral de las sesiones que celebren en pleno en el ejercicio en curso.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** La información del ejercicio en curso y del anterior

**Aplica a:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

- Criterio 3** Número o clave de identificación de la sesión
- Criterio 4** Tipo de Sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria/Solemne/Otro
- Criterio 5** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los integrantes del Pleno y los(as) servidores(as) públicos(as) participantes en la sesión
- Criterio 6** Fecha de la sesión en formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Tema(s) tratado(s) en la sesión
- Criterio 8** Fundamento para el caso de que la sesión no sea pública por tratarse asuntos de información reservada o confidencial
- Criterio 9** Hipervínculo al acta de la sesión
- Criterio 10** Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión, en su caso
- Criterio 11** Calendario de las sesiones celebradas

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: mensual
- Criterio 13** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3 LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso c**

**Sesiones celebradas por Pleno del <<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Período que se informa (trimestre)	Número o clave de identificación de la sesión	Tipo de sesión celebrada (ordinaria, extraordinaria, solemne, otro)	Integrantes del Pleno y servidores públicos participantes en la sesión			Fecha de la sesión (día/mes/año)
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Sesiones celebradas por Pleno del <<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Tema(s) tratado(s) en la sesión	Fundamento en caso de que la sesión no sea pública	Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión, en su caso	Calendario de las sesiones celebradas

**Periodo de actualización de la información:** mensual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados***

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, vigilará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia especificadas en la LTAIPEN así como en las disposiciones aplicables, tal como lo establece el artículo 48 de ésta; además publicarán un listado con los resultados de las verificaciones (evaluaciones) del cumplimiento a dichas obligaciones, con el objetivo de hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por su incumplimiento<sup>187</sup>.

Los resultados de la evaluación se refieren a las verificaciones que realice el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit respecto del cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 23 y las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos del 33 al 46 de la LTAIPEN. Estas verificaciones podrán ser de oficio o a petición de parte y el procedimiento con que se llevarán a cabo se encuentra previsto en los artículos 48 a 52 de la misma.

Respecto de las verificaciones que lleve a cabo el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se incluirá la información correspondiente a los dictámenes que emitan respecto del cumplimiento de las obligaciones verificadas.

Para el caso de que se determine el incumplimiento de las obligaciones verificadas, el dictamen deberá contener los requerimientos, recomendaciones u observaciones que resulten pertinentes, las cuales deberán precisar el término y plazo para su cumplimiento. Al fenecer dicho plazo y después que se analice la información entregada, se publicará el informe de cumplimiento del sujeto obligado verificado y el acuerdo de cumplimiento que, en su caso, emita el organismo garante.

Si no obstante los requerimientos, recomendaciones y/u observaciones hechas, el sujeto obligado verificado no cumple en los términos o plazos señalados, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit remitirá el informe al Pleno del mismo, para la aplicación de

<sup>187</sup>Artículo 110, inciso A, numeral 19 LTAIPEN

las medidas de apremio y sanciones que correspondan; asimismo, podrá solicitar al sujeto obligado los informes complementarios que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Por otra parte, si en un período determinado el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit no ha llevado a cabo verificaciones al respecto, así deberán especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente.

Al actualizar la fracción al trimestre que corresponda, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit de que se trate deberá conservar la información de los trimestres anteriores del ejercicio, así como, la correspondiente al año anterior, de manera que el público en general se encuentre en posibilidad de cotejar los avances con respecto de los resultados de la(s) evaluación(es) que se hayan llevado a cabo en el año anterior.

La información se organizará en un formato que permita identificar los datos de la verificación, tales como el objeto, alcance, periodo, si se realizó de oficio o a petición de los particulares y sujeto obligado verificado e incluirá un hipervínculo a cada documento generado durante la verificación de cumplimiento a las obligaciones correspondientes, del sujeto obligado verificado.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** La información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.

**Aplica a:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Resultados de la verificación al cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Sujeto obligado verificado
- Criterio 4** Origen de la verificación (de oficio o a petición de parte)
- Criterio 5** Fecha en que se llevó a cabo la verificación
- Criterio 6** Objeto de la verificación (obligaciones que se verificaron)
- Criterio 7** Alcance de la verificación o período al que se acota
- Criterio 8** Hipervínculo al dictamen del resultado de la verificación. En caso de incumplimiento deberán incluirse los requerimientos, recomendaciones u observaciones correspondientes
- Criterio 9** Hipervínculo al informe de cumplimiento por parte del sujeto obligado, en caso de que se determine el incumplimiento a las obligaciones verificadas
- Criterio 10** Hipervínculo al acuerdo de cumplimiento emitido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit una vez que el sujeto obligado haya satisfecho en su totalidad el requerimiento, recomendación y/u observación hecha en el dictamen respectivo
- Criterio 11** Hipervínculo al informe presentado o enviado al Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit en caso de que subsista el incumplimiento por renuencia del sujeto obligado

**Criterio 12** Hipervínculo a los informes complementarios que en su caso solicite el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit para llevar a cabo la verificación

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 14** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4 LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso d**

**Resultados de la verificación llevada a cabo por <<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Período que se informa (trimestre)	Sujeto Obligado verificado	Datos de identificación de la verificación			
			Origen de la verificación (de oficio o a petición de parte)	Fecha en la que se llevó a cabo la verificación (día/mes/año)	Objeto de la verificación (obligaciones verificadas)	Alcance de la verificación (período verificado)

**Resultados de la verificación llevada a cabo por <<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Hipervínculo al dictamen del resultado de la verificación	Hipervínculo al informe de cumplimiento del sujeto obligado	Hipervínculo al acuerdo de cumplimiento emitido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	Hipervínculo al informe de incumplimiento rendido al Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	Hipervínculo a los informes complementarios que en su caso solicite el organismo garante para llevar a cabo la verificación

Periodo de actualización de la información: trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión**

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit publicará los documentos, proyectos, dictámenes, criterios y demás estudios, que hayan servido de apoyo para emitir la resolución en el recurso de revisión.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, y la correspondiente al ejercicio anterior.

Asimismo, se publicarán datos de identificación de la resolución en la que se utilizaron estudios para apoyar el sentido de la misma, así como la razón o motivo que dio origen a la resolución para que la sociedad en general pueda consultar el tema que sea de su interés.

Se incluirá un hipervínculo a los proyectos, dictámenes, criterios y demás estudios que hayan servido de apoyo para al emitir la resolución del recurso de revisión de que se trate.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior

**Aplica a:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Número de expediente del recurso de revisión

**Criterio 4** Sujeto obligado parte en el recurso de revisión

**Criterio 5** Motivo de procedencia del recurso de revisión

**Criterio 6** Tipo de documento de apoyo que se utilizó: proyecto, dictámenes, criterios y otros

**Criterio 7** Hipervínculo al documento de apoyo: proyecto, dictámenes, criterios y otros

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 9** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla



**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos 5a, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5a LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso e**

**Estudios que apoyan la resolución del recurso de revisión emitida por  
<<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Datos de identificación de la resolución del recurso de revisión			Tipo de documento de apoyo (documento, proyecto, dictamen, criterio u otros)	Hipervínculo al documento de apoyo (proyecto, dictámenes, criterios y otros)
		Número de expediente	Sujeto obligado parte	Motivo de procedencia		

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones***

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicará un listado con aquellas sentencias y/o ejecutorias judiciales derivadas de los medios de impugnación interpuestos por los particulares, en que se modifiquen o revoquen las resoluciones originalmente emitidas por el Instituto de Transparencia en términos de la LTAIPEN, o se suspenda su ejecución, concretamente en su artículo 173 de la LTAIPEN.

En caso de que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit no hubiese recibido sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales en el periodo, se hará constar de manera expresa a través de una leyenda motivada y fundamentada.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse toda la información del año en curso, para que cualquier persona pueda cotejar las resoluciones y criterios que han sido modificados o revocados a través de los medios de impugnación durante el año en curso.

Asimismo, se publicarán datos de identificación de la resolución que se impugnó y de la resolución que la modifica, revoca o suspende.

Se incluirá un hipervínculo a la resolución que modifique, revoque o suspenda la resolución impugnada.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior

**Aplica a:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Listado de las sentencias o ejecutorias que modifiquen, revoquen o suspendan las resoluciones emitidas por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de expediente del que se deriva la resolución que fuera impugnada: Denuncia/Recurso de revisión/Inconformidad

**Criterio 4** Número de expediente del que se deriva la resolución que fuera impugnada (denuncia, recurso de revisión o inconformidad)

**Criterio 5** Sujeto obligado que resulta parte en dicho expediente

**Criterio 6** Fecha en la que se emitió la resolución por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

**Criterio 7** Hipervínculo a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

**Criterio 8** Tipo de expediente del medio de impugnación a través del cual se combate la resolución emitida por el organismo garante (recurso de inconformidad, amparo)

**Criterio 9** Número de expediente del medio de impugnación interpuesto contra la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

**Criterio 10** Quien interpone el medio de impugnación

**Criterio 11** Fecha de la sentencia o ejecutoria dictada en el medio de impugnación

**Criterio 12** Sentido/efecto de la sentencia o ejecutoria del medio de impugnación: Modifica/Revoca/Suspende de manera provisional/Definitiva

**Criterio 13** Autoridad que emite la resolución del medio de impugnación

**Criterio 14** Hipervínculo a la sentencia, ejecutoria o suspensión del medio de impugnación, que modifica, revoca o suspende la resolución del organismo garante

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 16** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6 LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso f**

**Listado de las sentencias, ejecutorias o suspensiones que modificaron, revocaron o suspendieron resoluciones emitidas por <<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Expediente en que se emitió la resolución impugnada			Fecha en la que se emitió la resolución por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	Hipervínculo a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
		Tipo (denuncia, recurso de revisión o inconformidad)	Número de expediente	Sujeto obligado que resulta parte		

**Listado de las sentencias, ejecutorias o suspensiones que modificaron, revocaron o suspendieron resoluciones emitidas por <<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit >>**

Expediente o medio de impugnación interpuesto			Sentencia o ejecutoria emitida en el medio de impugnación			
Tipo (recurso de inconformidad, amparo)	Número de expediente	Persona que lo interpone	Fecha de la sentencia o ejecutoria	Sentido/efecto (modifica/ revoca/ suspende de manera provisional o definitiva)	Autoridad que la emite	Hipervínculo

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados***

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit publicará un listado del número de quejas, denuncias, recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Asimismo, se publicarán los datos relativos al sujeto obligado parte y la razón o motivo de la queja, denuncia, recurso de revisión, para que el público en general pueda identificarlas y consultarlas, según el tema de su interés.

En caso de que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, no haya recibido quejas, denuncias o recursos de revisión, así deberán referirlo de manera expresa mediante una leyenda motivada y fundamentada.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información del resto de los trimestres del ejercicio en curso, y por lo menos la información correspondiente al año anterior, para que las personas se encuentren en posibilidad de observar el número de quejas, denuncias y recursos de revisión presentadas y realizar comparativos respecto de un año a otro.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** La información del ejercicio en curso y por lo menos, la correspondiente a un ejercicio anterior.

**Aplica a:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de las **quejas:**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número de queja
- Criterio 4** Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la queja
- Criterio 5** Fundamento de la queja
- Criterio 6** Sujeto obligado contra quien se presenta la queja
- Criterio 7** Número total de quejas por sujeto obligado
- Criterio 8** Número total de quejas de forma global

Respecto de las **denuncias:**

- Criterio 9** Ejercicio
- Criterio 10** Periodo que se informa
- Criterio 11** Número de la denuncia
- Criterio 12** Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la denuncia
- Criterio 13** Fundamento de la denuncia
- Criterio 14** Sujeto obligado contra quien se presenta la denuncia
- Criterio 15** Número total de denuncias por sujeto obligado
- Criterio 16** Número total de denuncias de forma global

Respecto de los **recursos de revisión:**



- Criterio 17** Ejercicio
- Criterio 18** Periodo que se informa
- Criterio 19** Número del recurso de revisión
- Criterio 20** Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen al recurso de revisión
- Criterio 21** Fundamento del recurso de revisión
- Criterio 22** Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión
- Criterio 23** Número total de recursos de revisión por sujeto obligado
- Criterio 24** Número total de recursos de revisión de forma global

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 25** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 26** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 28** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 30** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 31** La información publicada se organiza mediante los formatos 7ª, 7b y 7c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 32** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7a LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso g**

**Quejas presentadas ante el <<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de queja	Razón de la queja	Fundamento de la queja	Sujeto obligado contra quien se presenta la queja	Número total de quejas por sujeto obligado
Número total de quejas de forma global						

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 7b LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso g**

**Denuncias ante el<<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de la denuncia	Razón de la denuncia	Fundamento de la denuncia	Sujeto obligado contra quien se presenta la denuncia	Número total de denuncias por sujeto obligado
Número total de denuncias de forma global						

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 7c LTAIPEN\_Art\_38\_Num\_3\_inciso g**

**Recursos de revisión ante el<<Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit>>**

Ejercicio	Periodo que se informa (trimestre)	Número del recurso de revisión	Razón del recurso de revisión	Fundamento del recurso de revisión	Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión	Número total de recursos de revisión por sujeto obligado
Número total de recursos de revisión de forma global						

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 38. Los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:...</i>	<b>3. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit:</b>  <i>a. La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas</i>	Trimestral	o---o	La correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;</i>			
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 3 ...</b> <i>b. Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;</i>	Dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio	0--0	La información vigente
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 3 ...</b> <i>c. Las actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas;</i>	Trimestral	0--0	La información del ejercicio en curso y del anterior.
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 3 ...</b> <i>d. Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;</i>	Trimestral	0--0	La información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 3 ...</b> <i>e. Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;</i>	Trimestral	0--0	La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior
<b>Artículo 38...</b>	<b>Fracción 3 ...</b> <i>f. En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y</i>	Trimestral	0--0	La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 38....:</b>	<i>Fracción 3 ... g. El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.</i>	Trimestral	0---0	La información del ejercicio en curso y por lo menos, la correspondiente a un ejercicio anterior

### Anexo VIII Ayuntamientos

#### Artículo 39. Ayuntamientos

Los municipios cumplirán con sus Obligaciones de Transparencia Específicas mediante su Ayuntamiento (Gobierno municipal, también llamado Presidencia Municipal, donde están integradas sus áreas, direcciones o secretarías) y en algunos casos en el Cabildo (Cuerpo colegiado que delibera y toma las decisiones)

**Artículo 39. En el caso de los ayuntamientos, deberán publicar la siguiente información:**

***a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos***

Los Ayuntamientos publicarán en su gaceta municipal, estrados u otro medio, los cuales deberán contener los resolutivos, disposiciones, reglamentos, órdenes, acuerdos y demás actos que se aprueben, con la finalidad de dar a conocer a cualquier persona las decisiones tomadas por las autoridades competentes.

La publicación de las gacetas municipales, pretenden fortalecer los procesos de sistematización de información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía.

En caso de que los Ayuntamientos no publiquen gacetas, se incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique que no cuentan con un medio como éste, y deberán señalar en qué publicaciones se encuentran las resoluciones y acuerdos que hayan aprobado.

---

**Periodo de actualización:** trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso

**Aplica a:** Ayuntamientos

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)
- Criterio 4** Denominación de la gaceta municipal, estrado u otro medio, en su caso
- Criterio 5** Periodicidad de publicación de acuerdo con la normatividad correspondiente (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual, etcétera)
- Criterio 6** Fecha de publicación de la gaceta, estrado u otro expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Número de gaceta, estrado u otro medio
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo de la gaceta, estrado u otro medio

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Especificar la fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1\_ LTAIPEN\_Art\_39\_In\_a**

**Gaceta del Ayuntamiento de<<sujeeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo	Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)	Denominación de la gaceta, estrado u otro medio municipal

**Gaceta del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>**

Periodicidad de publicación (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual)	Fecha de publicación de la gaceta, estrado u otro medio (día/mes/año)	Número de gaceta, estrado u otro medio	Hipervínculo al documento de la gaceta, estrado u otro medio

**Periodo de actualización de la información:** trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**b) El Plan de Desarrollo Municipal**

Los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo municipal, son los planes elaborados por los Ayuntamientos, el cual debe ser congruente, realizarse y desarrollarse de manera coordinada con el Plan de Desarrollo Estatal.

Toda vez que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit lo determina en su artículo 134, fracción V “El sistema de planeación de los municipios se sujetará a los principios, estrategias y bases establecidas por esta Constitución.” resulta fundamental hacer pública la información sobre los Planes de Desarrollo, tanto en su totalidad como en sus rubros específicos, para dar a conocer cuáles son los objetivos, lineamientos, estrategias y prioridades que se plantea la administración municipal al inicio de su mandato.

Asimismo, el Plan de Desarrollo representa en su elaboración procesos de participación que deben darse a conocer y ser usados por la ciudadanía en periodos específicos.

**Periodo de actualización:** Trianual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores

**Aplica a:** Los Ayuntamientos<sup>188</sup>.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Periodo que se informa

**Criterio 2** Denominación del Plan de Desarrollo

**Criterio 3** Ámbito de aplicación: Municipal

**Criterio 4** Fecha de publicación en la gaceta municipal o en su caso, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 5** Descripción breve de los objetivos del Plan Desarrollo

<sup>188</sup>De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “ Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...”.

- Criterio 6** Descripción breve de las metas planeadas en la administración
- Criterio 7** Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo
- Criterio 8** Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan)
- Criterio 9** Fecha de última modificación, en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en su caso, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Hipervínculo al Programa correspondiente, publicado en la gaceta municipal o en su caso en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, que corresponda completo y vigente

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trianual, los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres años
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2\_ LTAIPEN\_Art\_39\_In\_b**

**Plan de Desarrollo del Ayuntamiento de << sujeto obligado >>**

Periodo que se informa	Denominación del Plan de Desarrollo	Ámbito de aplicación: Municipal	Fecha de publicación día/mes/año	Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente	Descripción breve de las metas planeadas en la administración	Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo

**Plan de Desarrollo del Ayuntamiento de << sujeto obligado >>**

Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan)	Fecha de última modificación, en la gaceta municipal o en su caso en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, expresada en el formato día/mes/año	Hipervínculo al Programa correspondiente, publicado en el la gaceta municipal o en su caso en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, completo y vigente

**Periodo de actualización de la información:** trianual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados***

La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte de los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por los Ayuntamientos.

Se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

4. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
5. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
6. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.

En el caso de los Ayuntamientos, deberá ser la Tesorería Municipal la encargada de generar esta información.

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores

**Aplica a:** Ayuntamientos

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Denominación del sujeto obligado (catálogo)

**Criterio 3** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado

- Criterio 4** Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto a Nivel de Partida Específica del Estado de Nayarit que le corresponda al sujeto obligado)
- Criterio 5** Monto total entregado al sujeto obligado
- Criterio 6** Monto asignado a gasto corriente
- Criterio 7** Monto asignado a gasto de inversión
- Criterio 8** Monto asignado a pagar deuda pública
- Criterio 9** Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)
- Criterio 10** Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos
- Criterio 11** Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3\_ LTAIPEN\_Art\_39\_In\_c**

**Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados del Ayuntamiento de <<sujeto obligado >>**

Ejercicio	Denominación del sujeto obligado (catálogo)	Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto a Nivel de Partida Específica del Estado de Nayarit que le corresponda al sujeto obligado)	Monto total entregado al sujeto obligado

**Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados del Ayuntamiento de <<sujeito obligado >>**

Monto asignado a gasto corriente	Monto asignado a gasto de inversión	Monto asignado a pagar deuda pública	Hipervínculo a la(s) Fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)	Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos	Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***d) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales***

Los programas Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio municipal.

La información que se requiere en este inciso se divide para su publicación en dos apartados: el primero, destinado a los planes y programas; el segundo es el correspondiente a las licencias de uso de suelo y construcción, derivado del artículo 115 Constitucional<sup>189</sup>.

La información de las licencias de uso y construcción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción XXVII del artículo 33 de la LTAIPEN.

**Periodo de actualización:** cada tres años

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.

En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes

**Conservar en el sitio de Internet:** los Planes vigentes

<sup>189</sup>Para este inciso se propone dividir sus contenidos dados las facultades de cada uno de los Poderes ejecutivos. Para el caso de los Municipios se apela al artículo 115 Constitucional fracción V: *Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

- a) *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) *Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) *Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- e) *Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) *Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
- h) *Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;* e
- i) *Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Ayuntamientos

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la información sobre los Planes y/o en su caso, Programas de desarrollo urbano la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Denominación del Plan y/o en su caso, Programa de Desarrollo Urbano
- Criterio 3** Hipervínculo al documento completo del Plan y/o en su caso, Programa municipal
- Criterio 4** Lineamientos por objetivos del Plan y/o en su caso, Programa Municipal
- Criterio 5** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a la información sobre los Planes y/o Programas de **ordenamiento territorial**, se publicará lo siguiente:

- Criterio 6** Hipervínculo al documento completo de los Planes y/o en su caso, programas de ordenamiento territorial
- Criterio 7** Lineamientos por objetivo del Plan y/o en su caso, Programa municipal
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a la información sobre los Planes y/o Programas de ordenamiento ecológico, se publicará lo siguiente:

- Criterio 9** Hipervínculo al documento completo de los Planes y/o en su caso, Programa de ordenamiento ecológico
- Criterio 10** Lineamientos por objetivo del Plan y/o en su caso, Programa municipal
- Criterio 11** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a los usos de suelo se reportarán los siguientes datos:

- Criterio 12** Ejercicio
- Criterio 13** Periodo que se informa (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre)
- Criterio 14** Listado con los tipos de uso de suelo
- Criterio 15** Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo
- Criterio 16** Número total de cambios de uso de suelo solicitados
- Criterio 17** Número total de cambios de uso de suelo autorizados

Respecto a las licencias de uso de suelo se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 18** Ejercicio

- Criterio 19** Periodo que se informa
- Criterio 20** Listado de solicitudes de licencias de uso de suelo por tipo
- Criterio 21** Objeto de las licencias de uso de suelo
- Criterio 22** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 23** Domicilio<sup>190</sup> de donde se solicita la licencia de uso de suelo (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 24** Periodo de vigencia expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 25** Fecha de inicio de la licencia, con el formato mes año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 26** Fecha de término de la licencia, con el formato mes año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 27** Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular de la licencia o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno

Respecto a las licencias de construcción, se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 28** Ejercicio
- Criterio 29** Periodo que se informa
- Criterio 30** Listado de las licencias de construcción autorizadas
- Criterio 31** Objeto de las licencias de construcción
- Criterio 32** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 33** Domicilio<sup>191</sup> de donde se solicita la licencia de construcción (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar,

<sup>190</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>191</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 34** Hipervínculo a la solicitud de licencia

**Criterio 35** Periodo de vigencia señalando inicio y término en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 36** Especificación de los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno

**Criterio 37** Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia

#### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 38** Periodo de actualización de la información: Actualizarán sus planes cada tres años. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción: trimestral

**Criterio 39** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 40** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 41** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 42** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 43** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 44** La información publicada se organiza mediante el formato 1d, 2d, 3d, 4d, 5d y 6d en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 45** El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 1d\_LTAIPEN\_Art\_39\_In\_d

##### Planes y/o Programas de desarrollo urbano del Ayuntamiento de<<suje to obligado>>

Ejercicio	Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano	Hipervínculo al documento completo del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano	Lineamientos por objetivos del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

**Periodo de actualización de la información:** anual.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### Formato 2d\_LTAIPEN\_Art\_39\_In\_d

#### Planes y/o programas de ordenamiento territorial del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>

Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial	Lineamientos por objetivo del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

**Periodo de actualización de la información:** anual.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### Formato 3d\_LTAIPEN\_Art\_39\_In\_d

#### Planes y/o programas de ordenamiento ecológico del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>

Hipervínculo al documento completo de los Planes Plan y/o Programa de ordenamiento ecológico	Lineamientos por objetivo del Plan y/o Programa municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

**Periodo de actualización de la información:** anual.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### Formato 4d\_LTAIPEN\_Art\_39\_In\_d

#### Tipos de uso de suelo del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Listado con los tipos de uso de suelo municipal	Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo municipal	Número total de cambios de uso de suelo solicitados	Número total de cambios de uso de suelo autorizados

**Periodo de actualización de la información:** anual.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### Formato 5d\_LTAIPEN\_Art\_39\_In\_d

#### Licencias de uso de suelo del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Listado de Licencias de uso de suelo	Objeto de las licencias de uso de suelo	Nombre completo		
				Nombre de la persona física o denominación de la persona moral que solicita la licencia	Primer apellido	Segundo apellido

**Licencias de uso de suelo del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>**

Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Licencias de uso de suelo del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>**

Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Licencias de uso de suelo del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>**

Periodo de vigencia		Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno
Inicio día/mes/año	Término día/mes/año	

**Periodo de actualización de la información:** Anual. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción: trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 6d\_LTAIPEN\_Art\_39\_Fr\_d**

**Licencias de construcción del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Listado de las licencias de construcción autorizadas	Objeto de las licencias de construcción	Nombre completo		
				Nombre de la persona física o denominación de la persona moral que solicita la licencia	Primer apellido	Segundo apellido

**Licencias de uso de suelo del Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>**

Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Licencias de uso de suelo del Ayuntamiento de <<sujeito obligado>>**

Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Licencias de uso de suelo del Ayuntamiento de <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo a la solicitud de la licencia	Periodo de vigencia		Especificar los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia
	Inicio día/mes/año	Término día/mes/año		

**Periodo de actualización de la información:** Anual. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción: trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***e) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones***

Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona. Por ejemplo: Clasificador por Objeto del Gasto para el Municipio de Tuxpan, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de diciembre de 2015, emitido por el Cabildo del Ayuntamiento de Tuxpan.

El listado a publicar concentrará, las disposiciones generales por tipo y jerarquía.

En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalado la fecha de inicio y la de término.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** Ayuntamiento

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

- Criterio 3** Tipo de disposición: Acuerdo/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)<sup>192</sup>
- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Fecha de publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit o Gaceta Municipal, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5 LTAIPEN\_Art\_39\_In\_e**

**Disposiciones administrativas del Ayuntamiento de<<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de disposición: Reglamento/Decreto/Acuerdo /Circular/Formatos/Instructivo /Directivas, y cualquier otra disposiciones general)	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado de Nayarit o Gaceta Municipal (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)

<sup>192</sup>Ley Municipal para el Estado de Nayarit

**Disposiciones administrativas del Ayuntamiento de <<sujeito obligado>>**

Vigencia, en su caso,		Hipervínculo al documento completo
fecha de inicio día/mes/año)	fecha de término (día/mes/año)	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***f) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos***

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los Ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse.

Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven. Se presentarán los documentos completos en su versión pública.<sup>193</sup> En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto.

En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Ayuntamiento (Cabildo municipal)

**Criterios sustantivos de contenido**

<sup>193</sup>De acuerdo con el artículo 2, fracción XXXVII de la LTAIPEN se entenderá como versión pública: *Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo mediante el tildado de las partes o secciones clasificadas.* Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda a cada sujeto obligado respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos.

Calendario de las sesiones celebradas y/o a celebrar, según corresponda, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha en la que se celebraron y/o celebrarán las sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria

Respecto de las reuniones celebradas, informar lo siguiente:

- Criterio 5** Número de sesión celebrada (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria)
- Criterio 6** Hipervínculo al Orden del día
- Criterio 7** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
- Criterio 8** Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
- Criterio 9** Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas
- Criterio 10** Sentido de la votación de los miembros del cabildo: Afirmativa/Negativa/Abstención
- Criterio 11** Acuerdos tomados en la sesión (dentro del acta)
- Criterio 12** Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos 6 IIa y 6 IIb, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

Formato6 IIa\_LTAIPEN\_Art\_39\_In\_f

**Calendario de sesiones del Cabildo del Ayuntamiento de<<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo	Fecha en la que se celebraron y/o celebrarán las sesiones día/mes/año	Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato6 I Ib\_LTAIPEN\_Art\_39\_In\_f**

**Sesiones celebradas del Cabildo del Ayuntamiento de<<sujeo obligado>>**

Número de sesión	Hipervínculo a la Orden del día	Servidores(as) públicos(as) asistentes o suplentes		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Sesiones celebradas del Cabildo del Ayuntamiento de<<sujeo obligado>>**

Cargo de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión	Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas	Sentido de la votación de los miembros del cabildo (afirmativa, negativa o abstención)	Acuerdos tomados en la sesión	Hipervínculo al acta de la sesión

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***g. El avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, en términos de la legislación aplicable.***

Para el cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados de los Ayuntamientos publicarán y actualizarán la información relativa al avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios<sup>194</sup> y demás normatividad en la materia.

Por lo que, se publicará el Balance presupuestario sostenible<sup>195</sup>, así como el Balance presupuestario de recursos negativos generado por los sujetos obligados. Además, se deberá publicar la información relativa a las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de

<sup>194</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y demás estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

<sup>195</sup> De acuerdo con la definición especificada en el artículo 2, apartado II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

recursos disponibles negativo, las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible<sup>196</sup>.

Esta información deberá guardar correspondencia con lo publicado en el inciso f del artículo 35 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Ayuntamientos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha de presentación del Balance presupuestario sostenible, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Hipervínculo al Balance presupuestario sostenible
- Criterio 5** Fecha de presentación del Balance presupuestario de recursos negativos, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Hipervínculo al Balance presupuestario de recursos negativos
- Criterio 7** Hipervínculo al documento que contiene las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo
- Criterio 8** Hipervínculo al documento que contiene las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y el número de ejercicios fiscales
- Criterio 9** Hipervínculo al documento que contiene las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible
- Criterio 10** Hipervínculo a la cuenta pública presentada donde se reflejen el avance de las acciones realizadas

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

---

<sup>196</sup> De acuerdo con la definición especificada en el artículo 2, apartado III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7 LTAIPEN\_Art\_39\_Inc\_g**

**Avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible por el Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Fecha de presentación del Balance presupuestario sostenible, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Hipervínculo al Balance presupuestario sostenible	Fecha de presentación del Balance presupuestario de recursos negativos, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Hipervínculo al Balance presupuestario de recursos negativos

**Avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible por el Ayuntamiento de <<sujeo obligado>>**

Hipervínculo al documento que contiene las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo	Hipervínculo al documento que contiene las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y el número de ejercicios fiscales	Hipervínculo al documento que contiene las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible	Hipervínculo a la cuenta pública presentada donde se reflejen el avance de las acciones realizadas

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***h. Las evaluaciones a que se refiere la fracción III del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios comprendiendo, de forma enunciativa más no limitativa, el análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de un esquema de asociación público- privada en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado así mismo, se publicará la evaluación del análisis socioeconómicos de los programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidad de Inversión. Lo anterior, en términos y condiciones de la Ley en cita.***

Para el cumplimiento de esta fracción se publicará y actualizará toda la información relativa a las evaluaciones a que se refiere la fracción III del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios. Además del análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de un esquema de asociación público- privada en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado y de la evaluación del análisis socioeconómicos de los programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidad de Inversión<sup>197</sup>.

Esta información deberá guardar correspondencia con lo publicado en el inciso i del artículo 35 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Ayuntamientos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha de elaboración del análisis costo y beneficio del programa o proyecto de inversión, si lo hubiera, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 4** Hipervínculo al análisis costo y beneficio del programa o proyecto de inversión, si lo hubiera.
- Criterio 5** Hipervínculo a la evaluación del análisis socioeconómico de los programas o proyectos de inversión por el área encargada.
- Criterio 6** Hipervínculo al registro de proyectos de Inversión pública productiva correspondiente
- Criterio 7** Hipervínculo al análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto correspondiente, en donde se refleje la comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado
- Criterio 8** Hipervínculo al documento que contiene resultado de las evaluaciones que realicen, en términos de la fracción III del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>197</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8 LTAIPEN\_Art\_39\_Inc\_h**

**Resultado de las evaluaciones en términos del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del <<sujeito obligado>>**

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Fecha de elaboración del análisis costo y beneficio del programa o proyecto de inversión, si lo hubiera, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Hipervínculo al análisis costo y beneficio del programa o proyecto de inversión, si lo hubiera	Hipervínculo a la evaluación del análisis socioeconómico de los programas o proyectos de inversión por el área encargada	Hipervínculo al registro de proyectos de Inversión pública productiva correspondiente

**Resultado de las evaluaciones en términos del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo al análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto correspondiente, en donde se refleje la comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado	Hipervínculo al documento que contiene resultado de las evaluaciones que realicen, en términos de la fracción III del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Hipervínculo a la Información publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas o instancia correspondiente

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***i. La información relativa a la materia de subsidios, identificando la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.***

Para dar cumplimiento a esta fracción, se deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios<sup>198</sup>.

<sup>198</sup> De acuerdo con lo establecido en la fracción VII del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Se deberá incluir toda aquella información sobre los subsidios recibidos y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos– vigentes, los del ejercicio en curso y dos anteriores, en donde se identifique la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.

Es preciso organizar la información de tal forma que se puedan consultar primero los datos de los subsidios que se encuentran vigentes en el ejercicio en curso y, en segunda instancia, los desarrollados en por lo menos dos ejercicios anteriores.

Esta información deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción XV del artículo 33 y j del artículo 35 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Ayuntamientos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de programa: *subsidio*
- Criterio 4** Denominación del programa
- Criterio 5** El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (Sí / No)
- Criterio 6** Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa
- Criterio 7** Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo la aportación recibida
- Criterio 8** Monto del presupuesto aprobado
- Criterio 9** Distribución (señalar las partidas afectadas)
- Criterio 10** Monto del presupuesto modificado
- Criterio 11** Monto del presupuesto ejercido
- Criterio 12** Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal
- Criterio 13** En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)
- Criterio 14** Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa
- Criterio 15** Periodo de vigencia o ciclo correspondiente al programa llevado a cabo (fecha de inicio y fecha de término publicada con el formato día/mes/año [por ej. 31/Marzo/2016])
- Criterio 16** Objetivos (generales y específicos)
- Criterio 17** Alcances (corto, mediano o largo plazo)
- Criterio 18** Población beneficiada estimada (número de personas)
- Criterio 19** Unidad territorial<sup>199</sup> (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)

---

<sup>199</sup> Unidad Territorial entendida por la agrupación delimitada de colonias, pueblos, unidades habitacionales, delegaciones o municipios utilizada para efectos de representación cartográfica mediante diversos factores por ejemplo la identidad cultural, social, política, económica, geográfica y/o demográfica.

**Criterio 20** Edad (en su caso)

**Criterio 21** Sexo (en su caso)

**Criterio 22** Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa

**Criterio 23** Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa<sup>200</sup>

#### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 24** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 25** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 26** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 27** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 28** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 29** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 30** La información publicada se organiza mediante los formatos 9 en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 9 LTAIPEN\_Art\_39\_Inc\_i

##### Información en materia de subsidios <<sujeito obligado>>

Ejercicio que reporta	Periodo que se informa	Tipo de programa: subsidio	Denominación del programa	El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (Sí / No)	Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa

##### Información en materia de subsidios <<sujeito obligado>>

Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo la aportación recibida	Monto del presupuesto aprobado	Distribución (señalar las partidas afectadas)	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal

<sup>200</sup> Se refiere a la información estadística o general con la que cuente el sujeto obligado respecto de la población beneficiada por el programa. Algunos de los datos que puede contener dicho documento son: número aproximado de beneficiados, porcentaje aproximado de hombres y mujeres, edad promedio, principal comunidad, colonia, sector beneficiado, entre otros.

**Información en materia de subsidios <<sujeito obligado>>**

En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)	Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa	Periodo de vigencia o ciclo correspondiente al programa llevado a cabo (fecha de inicio y fecha de término publicada con el formato día/mes/año [por ej. 31/Marzo/2016])	Objetivos (generales y específicos)	Alcances (corto, mediano o largo plazo)	Población beneficiada estimada (número de personas)

**Información en materia de subsidios <<sujeito obligado>>**

Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)	Edad (en su caso)	Sexo (en su caso)	Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa	Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Poder Ejecutivo del Estado**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 39.</b> En el caso de los ayuntamientos, deberán publicar la siguiente información:	0---0	<i>a. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;</i>	Trimestral	De acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio
<b>Artículo 39...</b>	0---0	<i>b. El Plan de Desarrollo Municipal;</i>	Triannual	0---0	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
<b>Artículo 39...</b>	0---0	<i>c. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;</i>	Anual	0---0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores

<p><b>Artículo 39...</b></p>	<p>0---0</p>	<p><i>d. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;</i></p>	<p>Cada tres años</p>	<p>Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes</p>	<p>Los Planes vigentes</p>
<p><b>Artículo 39...</b></p>	<p>0---0</p>	<p><i>e. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente</p>
<p><b>Artículo 39...</b></p>	<p>0---0</p>	<p><i>f. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información Vigente</p>

		<i>cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.</i>			
<b>Artículo 39...</b>	0---0	<i>g. El avance de las acciones realizadas para recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, en términos de la legislación aplicable.</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<b>Artículo 39...</b>	0---0	<i>h. Las evaluaciones a que se refiere la fracción III, del artículo 13, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Comprendiendo, de forma enunciativa más no limitativa, el análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de un esquema de Asociación Público-Privada, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado; asimismo, se publicará la evaluación del análisis socioeconómico de los programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión. Lo anterior, en los</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

		términos y condiciones de la Ley en cita.			
Artículo 39...	0---0	i. La información relativa a la materia de subsidios, identificando la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

### ANEXO IX Instituciones de Educación Superior Autónomas

#### Artículo 40. Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de autonomía

El artículo 40 tiene por objeto desarrollar las obligaciones de las instituciones de educación superior públicas bajo el marco de la LTAIPEN. Se interpreta por institución de educación superior pública aquella dotada de autonomía, en términos del artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>201</sup> y artículo 136, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit<sup>202</sup>, y que recibe recursos públicos.

Dichas instituciones son sujetos obligados a la transparencia, de acuerdo con el artículo 40, que a la letra establece lo siguiente:

**Artículo 40.** *Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de autonomía, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

A continuación se describen los criterios mediante los cuales se desarrollarán las obligaciones específicas de transparencia correspondientes a las instituciones de educación superior públicas.

<sup>201</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 Fracción VII: “VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;”

<sup>202</sup>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 136 párrafo segundo: “La educación que imparte el Estado, se sujetará a las prevenciones del artículo 3º de la Constitución Federal...”

***I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos***

El presente texto se refiere a la obligación de hacer de conocimiento público los planes y programas de estudio en todos los niveles y en cada una de las modalidades en que se encuentren ofertados por la institución de educación pública, para dar a conocer el contenido de la oferta académica al público en general.

Esta obligación incluye la publicidad de los programas en relación con las áreas de conocimiento y una descripción del perfil del egresado de dichos planes de estudios. Asimismo, se incluye la obligación de publicar la duración de cada programa, el nombre de las asignaturas que incluye y el valor de los créditos por cada asignatura.

---

**Periodo de actualización:** Semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente y la correspondiente al plan anterior

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** facultad o Unidad académica

**Criterio 2** Área de conocimiento [Carrera (catálogo elaborado por el sujeto)]

Por cada área de conocimiento se deberá incluir la información detallada en los criterios siguientes:

**Criterio 3** Tipo de sistema de estudios: escolarizado, abierto

**Criterio 4** Modalidad de estudio: presencial, a distancia, mixta

**Criterio 5** Grado académico ofertado: licenciatura, especialidad, maestría y doctorado

**Criterio 6** Denominación o título del grado ofertado

**Criterio 7** Perfil del egresado

**Criterio 8** Hipervínculo al Plan de estudios en el que se especifique: duración, nombre de asignaturas y valor en créditos

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 1. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_I**

**Oferta académica que ofrece la <<Institución de educación superior pública autónoma>>**

Unidad académica	Área de conocimiento (carrera)	Tipo de Sistema de estudios: escolarizado, abierto	Modalidad de estudio: presencial, a distancia, mixta	Grado académico: licenciatura, especialidad, maestría y doctorado	Denominación o título del grado ofertado	Perfil del egresado	Hipervínculo al Plan de estudios

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos**

En este rubro se incluye la información relacionada con aquellos procedimientos administrativos académicos que deben realizar los alumnos en sus procesos de inscripción, pago y presentación de exámenes, revalidación, fases y requisitos para procedimientos de titulación, entre otros. También se refiere a la información relacionada con procesos administrativos del personal docente.

Se publicarán en esta fracción todo tipo de procedimientos administrativos de carácter académico, con un lenguaje sencillo y amigable, de manera que alumnos y aspirantes puedan conocer los requisitos y pasos a seguir en relación con su estancia en la respectiva institución.

**Periodo de actualización:** Semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Denominación de la escuela, facultad, Unidad Académica o departamento responsable (catálogo elaborado por el sujeto obligado)

**Criterio 2** Tipo de procedimiento administrativo académico: inscripción, pago y presentación de exámenes, revalidación, fases y requisitos para procedimientos de titulación, otros (el catálogo incluirá por lo menos estas opciones elaborado por el sujeto obligado)

**Criterio 3** Fases del procedimiento administrativo académico

- Criterio 4** Requisitos y documentos a presentar en cada fase, en su caso, hipervínculo a los formatos respectivos
- Criterio 5** Nombre del área responsable del procedimiento administrativo académico
- Criterio 6** Nombre completo (Nombres, Primer apellido, Segundo apellido) de la persona responsable del procedimiento administrativo académico
- Criterio 7** Domicilio<sup>203</sup>(tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 8** Teléfono y, en su caso, extensión
- Criterio 9** Correo electrónico

Especificar los datos de contacto para la realización del procedimiento administrativo:

- Criterio 10** Denominación de la escuela, facultad, Unidad Académica o departamento responsable (catálogo elaborado por el sujeto obligado)
- Criterio 11** Tipo de procedimiento administrativo del cuerpo docente
- Criterio 12** Fases del procedimiento administrativo del cuerpo docente
- Criterio 13** Requisitos y documentos a presentar en cada fase, en su caso, hipervínculo a los formatos respectivos
- Criterio 14** Nombre del área responsable del procedimiento administrativo del cuerpo docente
- Criterio 15** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de la persona responsable del procedimiento administrativo del cuerpo docente

Especificar los datos de contacto para la realización del procedimiento administrativo del cuerpo docente:

- Criterio 16** Domicilio<sup>204</sup>(tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de

---

<sup>203</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>204</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 17** Teléfono y, en su caso, extensión

**Criterio 18** Correo electrónico

#### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 19** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 20** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 25** La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

#### Formato 2a LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_II

##### Procedimientos administrativos académico en << Institución de educación superior pública autónoma >>

Denominación de la escuela, facultad, Unidad Académica o departamento responsable (catálogo elaborado por el sujeto obligado)	Tipo de procedimiento administrativo académico (inscripción, titulación, exámenes, etc.)	Fases del procedimiento administrativo académico	Requisitos y documentos	Nombre del área responsable	Persona responsable		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Procedimientos administrativos académicos en << Institución de educación superior pública autónoma >>**

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Procedimientos administrativos académicos en << Institución de educación superior pública autónoma >>**

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo					Teléfono	Correo electrónico
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal		

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 2b LTAIPEN\_Art\_40\_Fr\_II**

**Procedimientos administrativos del cuerpo docente en << Institución de educación superior pública autónoma >>**

Denominación de la escuela, facultad, Unidad Académica o departamento responsable (catálogo elaborado por el sujeto obligado)	Tipo de procedimiento administrativo del cuerpo docente	Fases del procedimiento administrativo del cuerpo docente	Requisitos y documentos	Nombre del área responsable	Persona responsable del cuerpo docente		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Procedimientos administrativos del cuerpo docente en << Institución de educación superior pública autónoma >>**

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Procedimientos administrativos del cuerpo docente en << Institución de educación superior pública autónoma >>**

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo					Teléfono	Correo electrónico
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal		

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### **III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto**

Esta fracción se refiere a la transparencia de la remuneración del personal académico que se tenga contratado por plaza y honorarios en la institución de educación superior pública autónoma. Las unidades, departamentos, facultades, unidades académicas, dependencias o equivalentes deberán publicar y mantener actualizados los tabuladores de la remuneración que percibe mensualmente cada nivel de la planta docente, incluyendo estímulos, nivel y monto.

En correspondencia con esta obligación, se publicará también la lista de profesores (personal académico) actualizada con el nivel de contratación correspondiente al tabulador y la vinculación directa a las remuneraciones.

**Periodo de actualización:** Anual

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Institución de educación superior pública autónoma

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Unidad académica
- Criterio 4** Nombre completo del (de la) profesor(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Tipo o nivel de contratación
- Criterio 6** Remuneración bruta
- Criterio 7** Remuneración neta
- Criterio 8** Estímulos correspondientes a los niveles de contratación
- Criterio 9** Monto total percibido

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 3. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_III**

**Remuneración de profesoras/es de la <<Institución de educación superior pública autónoma >>**

Ejercicio	Periodo	Unidad académica	Nombre completo del (de la) profesor(a)			Tipo o nivel de contratación	Remuneración bruta	Remuneración neta	Estímulos	Monto total percibido
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido					

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático**

Esta obligación se refiere al deber de publicar la lista del personal académico que de acuerdo a la legislación interna de la institución de educación superior pública autónoma cuente con derecho de goce de licencia y año sabático y que se encuentra ejerciéndolo. Esta información deberá incluir el periodo por el que se le concedió la licencia o sabático.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Institución de educación superior pública autónoma

**Criterios sustantivos de contenido**

Cada unidad institucional publicará y actualizará un listado con el personal académico que goza de cualquier tipo de licencia, incluyendo los siguientes datos:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

- Criterio 3** Denominación de la unidad institucional que otorga la licencia
- Criterio 4** Nombre completo del (de la) profesor(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Tipo de licencia: Personal, Reducción de Tiempo de Dedicación, Dictar Cursos, Asistir a Reuniones Culturales, Estudios de Posgrado, Cursos Relacionados con Tesis de Maestría o Doctorado, Presentar Exámenes de Grado, Servicio Social, Para Ocupar Cargos Públicos, Elaboración de tesis, Otro
- Criterio 6** Fecha de inicio de la licencia
- Criterio 7** Fecha de término de la licencia

Cada unidad institucional publicará y actualizará un listado del personal académico que goza de periodo sabático, incluyendo los siguientes datos:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Periodo que se informa
- Criterio 10** Denominación de la unidad institucional que otorga el año sabático
- Criterio 11** Nombre completo del (de la) profesor(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 12** Fecha de inicio del año sabático
- Criterio 13** Fecha de término del año sabático

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante los formatos 4a y 4b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

#### **Formato 4a. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_IV**

**Personal académico con licencia de << Institución de educación superior pública autónoma >>**

Ejercicio	Periodo	Unidad institucional	Nombre del (de la) profesor(a)			Tipo de licencia: Personal, Reducción de Tiempo de Dedicación, Dictar Cursos, Asistir a Reuniones Culturales, Estudios de Posgrado, Cursos Relacionados con Tesis de Maestría o Doctorado, Presentar Exámenes de Grado, Servicio Social, Para Ocupar Cargos Públicos, Elaboración de tesis, Otro	Fecha de inicio	Fecha de término
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### Formato 4b. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_IV

#### Personal académico en periodo sabático de << Institución de educación superior pública autónoma >>

Ejercicio	Periodo	Unidad institucional	Nombre del (de la) profesor(a)			Fecha de inicio	Fecha de término
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### ***V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos***

Esta obligación específica se refiere a la publicidad proactiva que deben hacer las instituciones de educación superior públicas autónoma sobre las becas y apoyos académicos económicos que ofertan a la comunidad estudiantil.

Las unidades universitarias deberán difundir la lista de becas y apoyos, junto con los procedimientos y requisitos para acceder a las mismas, de una manera amigable, accesible para todo público y actualizada.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Unidad académica o institucional

**Criterio 2** Tipo beca o apoyo: nacional, internacional, estatal

**Criterio 3** Nombre de la beca o apoyo (catálogo)

- Criterio 4** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 5** Descripción clara del procedimiento para acceder a cada beca y apoyo
- Criterio 6** Requisitos, documentos y forma de presentación para acceder a una beca o apoyo
- Criterio 7** Fecha de inicio para presentar requisitos de las candidaturas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Fecha de término para presentar requisitos de las candidaturas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Se incluirán los siguientes datos de contacto del responsable de la beca o proyecto donde sea posible obtener informes:

- Criterio 9** Denominación del área o unidad administrativa
- Criterio 10** Nombre completo del responsable (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 11** Domicilio<sup>205</sup> oficial (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 12** Teléfono, en su caso, extensión

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

<sup>205</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 5. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_V**

**Becas y apoyos en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Unidad académica o institucional	Tipo beca o apoyo: nacional, internacional, estatal	Nombre de la beca o apoyo (catálogo)	Hipervínculo a la convocatoria	Descripción procedimiento acceso	Requisitos	Fecha de inicio	Fecha de término

**Becas y apoyos en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Denominación del área o unidad administrativa	Nombre del (de la) responsable		
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Becas y apoyos en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Domicilio oficial							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Becas y apoyos en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo					Teléfono	Extensión
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal		

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## **VI. Las convocatorias de los concursos de oposición**

La presente obligación se refiere a la publicidad de las convocatorias de concursos de oposición a plazas académicas y administrativas, en su caso, así como su duración, requisitos y procedimiento de selección del concurso. Esta información debe contener una descripción del perfil del aspirante y la fecha en la que se darán a conocer los resultados del concurso.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Periodo que se informa
- Criterio 2** Dependencia universitaria que emite la convocatoria
- Criterio 3** Plaza o cargo del que es objeto el concurso
- Criterio 4** Sueldo neto
- Criterio 5** Área de adscripción de la plaza o cargo
- Criterio 6** Bases y requisitos para concursar
- Criterio 7** Pruebas y/o documentación requeridas
- Criterio 8** Fecha de publicación de la convocatoria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Fecha de vigencia de la convocatoria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 11** Instrumento de evaluación del concurso
- Criterio 12** Comité dictaminador
- Criterio 13** Hipervínculo a las versiones públicas de los expedientes
- Criterio 14** Hipervínculo al dictamen de resultado del concurso

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 6. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_VI**

**Convocatorias a concursos de oposición en <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Periodo que se informa	Dependencia que emite convocatoria	Plaza o cargo objeto del concurso	Sueldo neto	Área de adscripción de la plaza o cargo

**Convocatorias a concursos de oposición en <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Bases y requisitos para concursar	Pruebas y/o documentación requeridas	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha de vigencia de la convocatoria	Hipervínculo a la convocatoria

**Convocatorias a concursos de oposición en <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Instrumento de evaluación del concurso	Comité dictaminador	Hipervínculo a las versiones públicas de los expedientes	Hipervínculo al dictamen de resultado de concurso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos**

Las escuelas, facultades, unidades académicas, departamentos y dependencias universitarias deberán hacer públicas la estructura y conformación de los consejos y de cualquier figura colegiada, así como sus normas de operación y de selección de los consejeros y/o miembros participantes en los mismos. Esta obligación consiste en transparentar las fases del proceso de selección, así como el resultado del proceso.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

La información se organizará mediante un listado de los consejos y/o cualquier figura colegiada por institución educativa. En el listado se publicará:

- Criterio 1** Denominación del consejo y/o cualquier figura colegiada en cada escuela, facultad, unidad académica, departamento o dependencia
- Criterio 2** Nombre del instrumento normativo donde consten las funciones y facultades de cada consejo
- Criterio 3** Fundamento jurídico donde consten funciones y facultades de cada consejo
- Criterio 4** Nombre completo (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido) de los miembros que conforman cada consejo
- Criterio 5** Fecha del nombramiento de los consejeros y consejeras

Respecto al proceso de selección

- Criterio 6** Unidad académica o institucional (escuela, facultad, unidad académica, departamento o dependencia)
- Criterio 7** Tipo de proceso
- Criterio 8** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 9** Normatividad que rige la operación del concurso
- Criterio 10** Fundamento jurídico para la selección de los consejeros
- Criterio 11** Fase en la que se encuentra el proceso

Si está finalizado se publicaran los resultados mediante los siguientes datos:

- Criterio 12** Hipervínculo al acta administrativa del resultado
- Criterio 13** Duración del nombramiento de los (las) consejeros(as)
- Criterio 14** Hipervínculo al expediente de ganador (es)

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 7. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_VII**

**Proceso de selección de Consejos en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Listado de consejos por institución educativa, facultad o unidad académica			Conformación actual del Consejo y/o cualquier figura colegiada	
Denominación del consejo y/o cualquier figura colegiada	Nombre del instrumento normativo donde consten las funciones y facultades del consejo	Fundamento jurídico donde consten funciones y facultades de cada consejo	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los miembros que conforman cada consejo	Fecha de nombramiento de los consejeros y consejeras

**Proceso de selección de Consejos en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Unidad académica o institucional	Tipo de proceso	Hipervínculo a la convocatoria	Normatividad que rige la operación del concurso

**Proceso de selección de Consejos en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Fundamento jurídico para la selección de los consejeros	Fase en la que se encuentra el proceso	Hipervínculo al acta administrativa del resultado	Duración del nombramiento de los (las) consejeros (as)	Hipervínculo al expediente de ganador(es)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente**

La presente obligación se refiere a la publicidad de cualquier evaluación que se realiza al cuerpo docente. Las escuelas, facultades, unidades académicas o departamentos contarán con un mecanismo de publicación de las evaluaciones periódicas que realizan a sus profesores, distinguiendo la clase y periodo académico. Se deberán considerar aquellas que los alumnos realizan de sus profesores.

---

**Periodo de actualización:** Semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente y de dos ejercicios anteriores

## Aplica a: Instituciones de educación superior públicas autónomas

---

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Unidad académica o institucional (escuela, facultad, unidad académica, departamento o dependencia)
- Criterio 4** Nombre de la evaluación
- Criterio 5** Nombre de la institución que aplica la evaluación (en caso de ser por parte del cuerpo estudiantil mencionarlo como tal, sin nombres de los evaluadores)
- Criterio 6** Periodo académico evaluado
- Criterio 7** Fundamento jurídico/administrativo para realizar las evaluaciones, en su caso
- Criterio 8** Categorías a evaluar
- Criterio 9** Metodología de la evaluación
- Criterio 10** Medio(s) por el (los) cual(es) se realiza la evaluación
- Criterio 11** Nombre de los docentes evaluados
- Criterio 12** Resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales (en caso de existir)

Cuando se refiera a evaluaciones realizadas por los alumnos, informar lo siguiente:

- Criterio 13** Hipervínculo a la Convocatoria o medio por el cual se informa a los alumnos de las evaluaciones a realizar
- Criterio 14** Categorías a evaluar
- Criterio 15** Número total de participantes
- Criterio 16** Metodología de la evaluación
- Criterio 17** Resultados por categorías evaluadas por profesor
- Criterio 18** Resultado global promediado de la calificación por profesor

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 20** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 8a y 8b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 8a. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_VIII**

**Evaluación del cuerpo docente en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Unidad académica o institucional (escuela, facultad, unidad académica, departamento o dependencia)	Nombre de la evaluación	Nombre de la institución que aplica la evaluación (en caso de ser por parte del cuerpo estudiantil mencionarlo como tal, sin nombres de los evaluadores)	Periodo académico evaluado

**Evaluación del cuerpo docente en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

(En su caso), fundamento jurídico/administrativo para realizar las evaluaciones	Categorías a evaluar	Metodología de la evaluación	Medio(s) por el cual(es) se realiza la evaluación

**Evaluación del cuerpo docente en la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Nombre de los docentes evaluados			Resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales (en caso de existir)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Formato 8b. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_VIII**

**Evaluación realizadas por los alumnos del cuerpo docente de la <<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Hipervínculo a la Convocatoria o medio por el cual se informa a los alumnos de las evaluaciones a realizar	Categorías a evaluar	Número total de participantes	Resultados de la evaluación		
			Metodologías de la evaluación	Resultados por categorías evaluadas por profesor	Resultado global promediado de la calificación por profesor

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

### ***IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación***

Esta obligación se refiere a la publicidad de los documentos que certifiquen la incorporación de las escuelas, unidades académicas, departamentos y dependencias universitarias a la Secretaría de Educación Pública (SEP) o en su caso a la Institución Educativa correspondiente, según corresponda. Estos documentos deben ser actualizados y se incluirán las evaluaciones y documentos donde conste la vigilancia a las instituciones de educación superior pública incorporadas.

**Periodo de actualización:** Semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Denominación de la institución de educación superior pública incorporada
- Criterio 2** Documento o acta de incorporación de la institución
- Criterio 3** Estatus de la incorporación
- Criterio 4** Evaluaciones y documentación derivados del procedimiento de evaluación correspondiente, de acuerdo a la normatividad de cada institución

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

#### **Formato 9. LTAIPEN\_Art\_40\_Fracción\_IX**

##### **Instituciones incorporadas de la<<instituciones de educación superior públicas autónomas>>**

Denominación de la institución de educación superior pública incorporada	Documento o acta de incorporación de la institución	Estatus de la incorporación	Evaluaciones y supervisión

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Instituciones de Educación Superior Autónomas**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 40</b>  <i>Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:...</i>	<b>Fracción I.</b> <i>Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;</i>	Semestral	0---0.	Información vigente y la correspondiente al plan anterior
<b>Artículo 40...</b>	<b>Fracción II.</b> <i>Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;</i>	Semestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 40...</b>	<b>Fracción III.</b> <i>La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;</i>	Anual	0---0	Información vigente
<b>Artículo 40...</b>	<b>Fracción IV.</b> <i>La lista con los profesores con licencia o en año sabático;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 40...</b>	<b>Fracción V.</b> <i>El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 40...</b>	<b>Fracción VI.</b> <i>Las convocatorias de los concursos de oposición;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 40...</b>	<b>Fracción VII.</b> <i>La información relativa a los procesos de selección de los consejos;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 40...</b>	<b>Fracción VIII.</b> <i>Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente, y</i>	Semestral	0---0	Información vigente y de dos ejercicios anteriores.

Artículo 40...	<b>Fracción IX.</b> El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.	Semestral	0---0	Información vigente
----------------	---	-----------	-------	---------------------

### ANEXO X

**Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente**

**Artículo 41.** Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

El Artículo 41 de la LTAIPEN indica en treinta y un fracciones cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Dicho precepto dice:

**Artículo 41.** *Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

En los siguientes apartados se describen cada una de las fracciones con sus respectivos incisos, criterios y formatos.

***1. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y municipio de residencia***

La difusión del padrón de militantes en formato de datos abiertos permitirá a cualquier interesado realizar búsquedas para, por ejemplo, revisar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad para ocupar cargos públicos en los casos en que los interesados no puedan tener una militancia partidista por un tiempo mínimo anterior.

A mayor regularidad en la actualización del padrón habrá más elementos de transparencia en el funcionamiento interno de los partidos, así como en su toma de decisiones al celebrarse asambleas o realizar consultas a la militancia. Algunos procedimientos internos de los cuales la actualización de su padrón de afiliados es un requisito, tal como la elección de sus dirigencias, podrán ser solicitados por cualquier partido

político para que le sean autorizados por la autoridad electoral correspondiente, de acuerdo con el inciso ff) del apartado 1 del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el apartado 2 del artículo 10 de la Ley General de Partidos Políticos se señala que para obtener el registro como partido político nacional debe contarse con tres mil militantes en cuando menos 20 entidades federativas o bien tener trescientos militantes en doscientos distritos electorales; este número de militantes nunca podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior. En el caso de los partidos políticos locales, lo que se requiere es contar con una militancia de al menos dos terceras partes de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad, y nunca tener menos militantes que el 0.26% del padrón electoral utilizado en la elección estatal ordinaria inmediata anterior.

La facultad de la autoridad electoral de revisar los padrones de afiliados o militantes para determinar si los partidos políticos (nacionales y locales) cumplen con el requisito mínimo para continuar con el registro, es una función que debe realizarse permanentemente.

En el caso de las agrupaciones políticas nacionales, éstas deben acreditar que sus miembros están inscritos en el padrón electoral, conforme a los criterios definidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (tesis XI, 2002), por lo que su padrón o lista de asociados deberá indicar, al igual que las de los partidos políticos, la entidad federativa en la que residan aquellos, los cuales deberán proceder de cuando menos siete entidades federativas distintas. Dicha lista de asociados debe presentarse por única vez al momento de la solicitud de registro, al igual que el padrón de ciudadanos que apoyen el registro de una candidatura independiente, cuyos postulantes deben cumplir con el requisito de presentar ante la autoridad electoral un mínimo de firmas de apoyo ciudadano, de acuerdo al cargo y con corte de lista nominal de electores al 31 de agosto del año previo al de la elección

---

**Periodo de actualización:** semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Nombre completo del (la) afiliado(a), militante, asociado(a) o ciudadano(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** Entidad federativa de residencia
- Criterio 5** Municipio o demarcación territorial de residencia
- Criterio 6** Distrito electoral al que pertenece
- Criterio 7** Fecha de afiliación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: semestral y una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1. LTAIPEN\_Art\_41\_I**

**Padrón de afiliados o militantes <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nombre completo			Entidad Federativa de residencia (sin abreviaturas)	Municipio o demarcación territorial de residencia (sin abreviaturas)	Distrito electoral al que pertenece	Fecha de afiliación (formato día/mes/año)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Periodo de actualización de la información:** semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos**

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales deberán publicar los acuerdos y resoluciones que tomen sus órganos de dirección, incluidos los que tomen los comités ejecutivos, secretarías, coordinaciones, comisiones, comités

partidistas, comités estatales o municipales, según corresponda a sus facultades, los cuales pueden tratar materias presupuestales, de derechos políticos y de participación política, entre otras<sup>206</sup>.

Para el caso de las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular sus candidaturas independientes, deberán publicar, en su caso, una leyenda en la que se especifique que no se realizan acuerdos y resoluciones por algún órgano de dirección.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Tipo de documento: Acuerdo o Resolución
- Criterio 4** Área responsable: Comité ejecutivo, secretaría, coordinación, comisión, comité partidista, comité estatal o municipal, otro (especificar)
- Criterio 5** Fecha de aprobación (con el formato día/mes/año)
- Criterio 6** Descripción breve del acuerdo o resolución
- Criterio 7** Hipervínculo al documento

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

---

<sup>206</sup> Al difundirse la información correspondiente a esta fracción, deberá tomarse en consideración lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 31, numeral 1, que a la letra establece: Artículo 31.1. **Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, la correspondiente a sus estrategias políticas**, la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia. [...]De actualizarse alguna de las causales de clasificación previstas en la cita previa al dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado podrá reservar el contenido completo o en parte de los acuerdos y resoluciones de sus órganos de dirección. En este sentido, se podrán realizar versiones públicas de dichos documentos.

Para conocer más detalles sobre la clasificación de la información y la elaboración de versiones públicas, véase lo previsto en el numeral décimo quinto, fracciones VIII y IX de estos Lineamientos.

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2. LTAIPEN\_Art\_41\_II**

**Acuerdos y resoluciones <<<<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de documento: Acuerdo / Resolución	Área responsable : Comité ejecutivo, secretaría, coordinación, comisión, comité partidista, comité estatal o municipal, otro (especificar)	Fecha de aprobación (formato día/mes/año)	Descripción breve del acuerdo o resolución	Hipervínculo al documento

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil**

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente publicarán los convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil, como una acción para transparentar su actividad y promover la participación del pueblo en la vida democrática, de acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera conveniente hacer públicos los alcances o resultados de los convenios que se suscriban, por lo que se incluye este elemento como parte de los datos a desglosar.

Respecto a las asociaciones civiles que fueron constituidas por ciudadanos interesados en ser candidatos independientes deberán publicar, en su caso, una leyenda en la que se especifique que no se realizan convenios de participación con la sociedad civil.

Es importante mencionar que la información de la presente fracción deberá tener relación con lo publicado en el artículo 33, fracción XXXIII de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Ámbito de validez: estatal, municipal, otro (especificar)
- Criterio 4** Denominación de la organización de la sociedad civil
- Criterio 5** Fecha de firma del convenio (con el formato día/mes/año)
- Criterio 6** Descripción breve del convenio de participación
- Criterio 7** Hipervínculo al convenio de participación
- Criterio 8** Alcances o resultados del convenio
- Criterio 9** Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3. LTAIPEN\_Art\_41\_III**

**Convenios de participación con sociedad civil <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Ámbito de validez: estatal, municipal, otro (especificar)	Denominación de la organización de la sociedad civil	Fecha de firma del convenio (formato día/mes/año)

**Convenios de participación con sociedad civil <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Descripción breve del convenio de participación	Hipervínculo al convenio de participación	Alcances o resultados del convenio	Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios***

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, deberán hacer públicos los contratos y convenios para adquisición, arrendamiento, concesión y prestación de bienes y servicios, que hayan pagado con cualquier clase de recursos que gestionen.

En el caso de las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, una vez que la autoridad electoral otorgue la calidad de aspirante a candidatura independiente no habrá financiamiento público, sino que se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope que establezca la autoridad electoral de acuerdo al tipo de elección por el que se pretenda la postulación<sup>207</sup>.

Es importante mencionar que la información correspondiente a la presente fracción deberá tener relación con lo publicado en el artículo 33, fracciones XXVII y XXVIII de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

---

<sup>207</sup>Artículo 374 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Criterio 3** Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios: adquisición, arrendamiento, concesión o prestación
- Criterio 4** Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio: física o moral
- Criterio 5** Nombre completo de la persona física (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral con quien se realiza el contrato o convenio
- Criterio 6** Fecha de firma del contrato o convenio (con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Tema del contrato o convenio
- Criterio 8** Descripción breve del contrato o convenio
- Criterio 9** Hipervínculo al contrato o convenio
- Criterio 10** Vigencia del contrato o convenio (rango de fechas día/mes/año, por ej. del 01/01/2016 al 31/08/2016)
- Criterio 11** Alcances o producto del contrato o convenio
- Criterio 12** Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4. LTAIPEN\_Art\_41\_IV**

**Contratación y convenios de bienes y servicios <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios: adquisición, arrendamiento, concesión o prestación	Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio: física o moral	Nombre completo de la persona física			Razón social de la persona moral
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Contratación y convenios de bienes y servicios <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Fecha de firma del contrato o convenio (con el formato día/mes/año)	Tema del contrato o convenio	Descripción breve del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio	Vigencia del contrato o convenio (rango de fechas)		Alcances o producto del contrato o convenio	Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)
				inicio (día/mes/año)	término (día/mes/año)		

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos**

Las minutas de las sesiones corresponderán a las minutas que resulten de toda reunión de los órganos o áreas de dirección y/o decisión de los sujetos obligados de este artículo, tales como los comités ejecutivos, asambleas, comisiones, consejos, secretarías y direcciones.

El objetivo de esta disposición es transparentar la toma de decisiones por parte de la dirigencia de los sujetos obligados, así como su funcionamiento interno<sup>208</sup>.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Tipo de órgano de decisión que sesionó, por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección, otro (especificar)
- Criterio 4** Fecha de la sesión, reunión o similar (con el formato día/mes/año)
- Criterio 5** Hipervínculo a la minuta

<sup>208</sup> Al difundirse la información correspondiente a esta fracción, deberá tomarse en consideración lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 31, numeral 1, que a la letra establece: Artículo 31. 1. **Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, la correspondiente a sus estrategias políticas,** la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia. [...] De actualizarse alguna de las causales de clasificación previstas en la cita previa al dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado podrá reservar el contenido completo o en parte de las minutas que resulten de las reuniones de sus órganos o áreas de dirección y/o decisión. En este sentido, se podrán realizar versiones públicas de dichas minutas. Para conocer más detalles sobre la clasificación de la información y la elaboración de versiones públicas, véase lo previsto en el numeral décimo quinto, fracciones VIII y IX de estos Lineamientos.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5. LTAIPEN\_Art\_41\_V**

**Minutas de sesiones del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de órgano de decisión que sesionó, por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección, otro (especificar)	Fecha de la sesión, reunión o similar (formato día/mes/año)	Hipervínculo a la minuta

**Periodo de actualización de la información:** trimestral  
**Fecha de actualización:** día/mes/año  
**Fecha de validación:** día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos**

Para dar cumplimiento a esta obligación deberá hacerse público además del nombre completo del responsable del órgano interno de finanzas, su escolaridad, la denominación del cargo que desempeña en el partido político y su perfil curricular; datos que son solicitados debido a la responsabilidad que conlleva el manejo de recursos públicos.

Se difundirá el mismo tipo de información para los responsables de los órganos internos de finanzas de las agrupaciones políticas estatales y de las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

En el caso de estas últimas, cabe señalar que de conformidad con el artículo 383, numeral 1, inciso b, fracción VIII, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, éstas deberán entregar ante la autoridad electoral correspondiente y como parte de los requisitos de registro, la designación de la persona encargada del manejo de sus recursos financieros y de la rendición de informes.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Nombre completo del(los) responsable(s) o titular(es) de finanzas (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** Escolaridad (Nivel máximo de estudios: ninguno, primaria, secundaria, bachillerato, técnica, licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado)
- Criterio 5** Área de estudio, en su caso
- Criterio 6** Denominación del cargo que desempeña en el partido político
- Criterio 7** Hipervínculo al perfil curricular

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 6. LTAIPEN\_Art\_41\_VI

**Responsables de finanzas <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nombre del responsable o titular de finanzas			Escolaridad (Nivel máximo de estudios)	Área de estudio, en su caso	Denominación del cargo que desempeña en el partido político	Hipervínculo al perfil curricular
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político

Se deberá especificar el nombre de la organización, la figura jurídica, un hipervínculo a su página electrónica en su caso, y los recursos o presupuesto asignado a la misma (en caso de haberlos) o, en su caso, una leyenda en la que se especifique que no se tienen organizaciones sociales adherentes o similares.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Nombre completo de la organización

**Criterio 2** Figura jurídica: Persona moral

**Criterio 3** Dirección electrónica de la página *web* de la organización (en caso de tenerla)

**Criterio 4** Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)

**Criterio 5** Fecha de adhesión (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7. LTAIPEN\_Art\_41\_VII**

**Organizaciones sociales adherentes o similares al <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Nombre completo de la organización	Figura jurídica	Dirección electrónica de la página web	Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)	Fecha de adhesión (formato día/mes/año)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes**

Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias de militantes, afiliados, participantes o simpatizantes<sup>209</sup>. Cabe mencionar que las cuotas aportadas por sus militantes forman parte del financiamiento privado que tienen permitido recibir los partidos. En caso de no recibirlas, deberán publicar una leyenda en la que se especifique que no se tienen montos de cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus simpatizantes.

La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción X de este artículo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

---

<sup>209</sup>De conformidad con el artículo 56, numeral 2, inciso c, de la Ley General de Partidos Políticos, cada instituto político deberá establecer el mínimo y máximo de las cuotas aportadas por sus afiliados, respetando el acuerdo que la autoridad electoral emita anualmente sobre los límites al financiamiento privado.

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Tipo de cuota: Ordinaria o extraordinaria
- Criterio 4** Nombre completo del militante, afiliado, participante o simpatizante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año)
- Criterio 6** Monto individual de aportación
- Criterio 7** Monto agregado de aportaciones durante el período que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)
- Criterio 8** Hipervínculo al documento (Decreto, Comunicado, Acuerdo, Estatuto, etcétera), en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato 8. LTAIPEN\_Art\_41\_VIII**

**Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de cuota (ordinaria, extraordinaria)	Nombre del militante, afiliado, participante o simpatizante			Fecha de aportación (formato día/mes/año)	Monto individual de aportación	Monto agregado de aportaciones durante el periodo que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)	Hipervínculo al documento en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***IX. Los informes y documentos que contengan el monto sobre el origen, ejercicio y destino de los recursos que por financiamiento público se les entregue***

Los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a los montos sobre el origen, ejercicio y destino de los recursos recibidos por financiamiento público.

Respecto de las asociaciones civiles creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, en caso de no recibirlos, deberán publicar una leyenda en la que se especifique que no se recibieron recursos por financiamiento públicos.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Monto recibido por financiamiento público
- Criterio 4** Fecha de recibido (con el formato día/mes/año)
- Criterio 5** Hipervínculo a los informes sobre el recurso ejercido
- Criterio 6** Hipervínculo al documento en el que se especifique el destino de recurso recibido

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 9. LTAIPEN\_Art\_41\_IX**

**Monto de financiamiento público del<<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Monto recibido por financiamiento público	Fecha de recibido (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo a los informes sobre el recurso ejercido	Hipervínculo al documento en el que se especifique el destino de recurso recibido

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***X. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados***

El financiamiento que reciban los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, podrá ser público, privado<sup>210</sup> o ambos según lo dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás disposiciones aplicables.

<sup>210</sup>Respecto al financiamiento de origen privado, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral especifica las siguientes modalidades: a) Para los partidos, aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen sus militantes; b) Para aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que dichos sujetos aporten exclusivamente para

Este mismo numeral indica que si por disposición normativa alguna de los sujetos obligados mencionados no tiene derecho a financiamiento público, se entenderá que sólo podrá financiarse de acuerdo a las reglas de financiamiento privado.

Los aspirantes y candidatos independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en (efectivo), así como de metales y piedras preciosas e inmuebles, por cualquier persona física o moral, por sí o por interpósita persona o de personas no identificadas.

Además, todos los ingresos que reciban los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad.<sup>211</sup> Además, están obligados a entregar una relación de los nombre completo de los aportantes, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, monto aportado, número de recibo, descripción si es militante o simpatizante, fecha de aportación y en su caso, las cuentas de origen del recurso que necesariamente deberán estar a nombre de quien realice la aportación.

En ese sentido, la información que se publique en esta fracción deberá incluir los requerimientos citados en el párrafo que antecede, así como y el monto agregado de las aportaciones recibidas, información que deberá corresponder con los límites de cuotas de financiamiento privado establecidos por el organismo electoral que corresponda.

La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción VIII de este artículo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Límites de financiamiento privado

**Criterio 4** Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado

---

la obtención del apoyo ciudadano, precampañas y campañas, respectivamente, y c) Para todos los sujetos obligados: i. Aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes exclusivamente *durante los procesos electorales federales y locales*, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país; ii. Autofinanciamiento, y iii. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

<sup>211</sup> Conforme lo establece el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y artículo 56, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos



- Criterio 5** Nombre completo del aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Tipo de aportante: militante, simpatizante, afiliado, participante u otro (especificar)
- Criterio 7** Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)
- Criterio 8** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Número de recibo que se haya emitido
- Criterio 10** Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el período)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10. LTAIPEN\_Art\_41\_X**

**Financiamiento privado <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Límites de financiamiento privado	Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado	Nombre del aportante		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Financiamiento privado <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Tipo de aportante: militante, simpatizante, afiliado, participante u otro (especificar)	Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	Fecha de aportación (formato día/mes/año)	Número de recibo que se haya emitido	Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el periodo)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### ***XI. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas***

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente deberán hacer pública la información a esta fracción, en apego estrictamente a lo establecido sobre la materia, en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como a los acuerdos y comunicados emitidos por la autoridad electoral correspondiente.

En cumplimiento de esta obligación de transparencia se deberá considerar el tipo de proceso al que se aportó (precampaña o campaña), la denominación de la campaña o precampaña beneficiada, el nombre completo del aportante, el tipo de aportación (monetaria o en especie), el monto o descripción de lo aportado y la fecha de aportación.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y de los dos periodos electorales anteriores

**Aplica a:** partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Tipo de proceso al que se aportó: campaña o precampaña

**Criterio 4** Tipo de campaña o precampaña beneficiada: renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en el estado; así como para obtener apoyo ciudadano a efecto de obtener una candidatura, etcétera

**Criterio 5** Periodo de la campaña o precampaña

**Criterio 6** Nombre completo del (la) beneficiado(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido del (la) precandidato(a), candidato(a), postulante para candidatura independiente, etcétera)

**Criterio 7** Nombre completo del (la) aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 8** Tipo de aportación: monetaria / en especie

**Criterio 9** Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado

**Criterio 10** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 11. LTAIPEN\_Art\_41\_XI**

**Aportantes a campañas y precampañas << partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de proceso al que se aportó: campaña o precampaña	Tipo de campaña o precampaña beneficiada	Periodo de la campaña o precampaña	Nombre completo del(la) beneficiado(a)		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Aportantes a campañas y precampañas << partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Nombre completo del(la) aportante			Tipo de aportación: monetaria/en especie	Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado	Fecha de aportación (con el formato día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## ***XII. El acta de la asamblea constitutiva***

Los sujetos obligados deberán publicar el acta de la asamblea en la que se constituyeron como partidos.

Como parte de los documentos básicos de conformación, deberán publicar el certificado de registro expedido por autoridad electoral competente.

Por su parte, las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente deberán publicar el acta constitutiva notariada que registraron ante la autoridad electoral.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Fecha del acta de constitución en el formato (día, mes, año, por ej. 30/Abril/2016)

**Criterio 3** Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva

**Criterio 4** Hipervínculo al documento completo del certificado de registro

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12. LTAIPEN\_Art\_41\_XII**

**Acta de asamblea constitutiva <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Fecha del acta de constitución en el formato			Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva	Hipervínculo al documento completo del certificado de registro
	día	mes	Año		

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año.

**Fecha de validación:** día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

**XIII. Las demarcaciones electorales en las que participan**

Para dar cumplimiento a esta obligación se harán del dominio público las demarcaciones en las que los sujetos obligados del artículo 41 tengan presencia ejecutiva, legislativa o cuenten con estructura partidista, desglosando la información en: entidad federativa, distrito electoral, municipio o demarcación territorial, y periodo de representación.

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Demarcación electoral con presencia en: entidad federativa, municipio, demarcación territorial, distrito electoral

**Criterio 2** Tipo de participación: comité partidista estatal, comité partidista municipal, comité partidista distrital, gobernador, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico, regidor, otro (especificar)

**Criterio 3** Nombres completos de los representantes (nombre (s), primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 4** Denominación del cargo (por ej. presidente de comité, gobernador, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, alcalde, síndico, regidor)

**Criterio 5** Número total de la población de la demarcación (actualizada al último censo)

**Criterio 6** Periodo en el cargo (rango de fechas día/mes/año, por ej. del 01/01/2016 al 31/08/2016)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 7** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 13, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 13. LTAIPEN\_Art\_41\_XIII**

**Demarcaciones electorales <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Demarcación electoral con presencia en: entidad federativa, municipio, demarcación territorial, distrito electoral)	Tipo de participación: comité partidista estatal, comité partidista municipal, comité partidista distrital, gobernador, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico, regidor, otro (especificar)	Nombres completos de los representantes			Denominación del cargo: presidente de comité, gobernador, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, alcalde, síndico, regidor	Número total de la población de la demarcación (actualizada al último censo)	Periodo en el cargo (rango de fechas)	
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			inicio (día/mes/año)	término (día/mes/año)

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### ***XIV. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión***

Los tiempos asignados para la transmisión de *spots* son parte de las prerrogativas de Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, es decir, del financiamiento público que reciben, de acuerdo con el artículo 41 constitucional, fracción III, apartados A y B.

Se transparentarán los tiempos que se asignen a los partidos políticos para transmisiones en radio y televisión, desglosando esta información por entidad federativa y medio de transmisión, número de *spots*, espacios, día y hora de transmisión. De acuerdo con el artículo 181 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral aprobará cada seis meses las pautas de dichos tiempos, que incluirán el mensaje, estación o canal, así como día y hora que deben transmitirse. Por esta razón, deberán colocarse dichos detalles como parte de las obligaciones de transparencia.

La información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en observancia de la fracción XXIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a los tiempos en radio y televisión asignados a los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, se publicarán los siguientes datos:

**Criterio 1** Entidad federativa

**Criterio 2** Tipo de tiempo (precampaña, intercampana, campaña, no electoral)

**Criterio 3** Cobertura: nivel federal, nivel estatal

**Criterio 4** Número de *spots*

**Criterio 5** Emisoras de radio: radio AM, radio FM, combos/migrac/redes, total de radio

**Criterio 6** Emisoras de televisión: televisión, televisión digital, TV-TDT/Redes, total de TV

**Criterio 7** Día y hora de transmisión con el formato día/mes/año, hora/minutos (por ej. 31/Marzo/2016, 14:05)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 14 en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 14. LTAIPEN\_Art\_41\_XIV**

**Tiempos en radio y tv de <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Entidad federativa	Tipo de tiempo (precampaña, intercampaigna, campaña, no electoral)	Cobertura (nivel federal, nivel estatal)	Número de spots	Emisoras de radio (radio AM, radio FM, combos/migrac/redes, total de radio)	Emisoras de televisión: televisión, televisión digital, TV-TDT/Redes, total de TV	Día y hora de transmisión (día/mes/año, hora: minutos)

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos**

En esta fracción deberán enlistarse cuatro tipos de documentos y establecerse un hipervínculo a los documentos básicos, plataformas electorales, programas de gobierno y mecanismos de designación de sus órganos de dirección.

Dentro de los documentos básicos se encuentran la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, esto de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Partidos Políticos. Esta información deberá actualizarse semestralmente y ponerse a disposición del público durante un plazo de seis años, debido a que se trata de documentos de gobierno o electorales con periodicidad de tres años, que ayudarán

a contextualizar cualquier referencia de funcionamiento y las propuestas de partido, permitiendo la posibilidad de reelección legislativa federal y local, así como de presidentes municipales y alcaldes.

Respecto a las plataformas electorales y programas de gobierno que se difundan, éstas deberán llegar hasta el nivel de ayuntamiento. En cuanto a los mecanismos de designación de órganos de dirección, se deberán difundir aquellos mecanismos que operen para sus órganos estatales y municipales y, de ser el caso, nacionales.

Conforme el artículo 383 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a cargos de representación popular, deberán presentar ante la autoridad electoral la plataforma electoral que contenga las principales propuestas que sostendrán en la campaña. Esta plataforma se hará también pública en atención a lo previsto en la presente fracción.

En caso de no haberse generado alguno de los documentos antes señalados, se incluirá una leyenda fundada y motivada, en la cual se exprese la falta de información.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Tipo de documento: estatuto, reglamento interno, principios, programa de acción, plataforma electoral, programa de gobierno, mecanismo de designación de órganos de dirección
- Criterio 2** Denominación de los documentos
- Criterio 3** Ámbito de influencia o de aplicabilidad: estatal, municipal y de ser el caso, nacional
- Criterio 4** Fecha de vigencia del documento, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 5** Hipervínculo a los documentos: (estatutos, reglamentos internos, principios, programas de acción, plataformas electorales, programas de gobierno, mecanismos de designación de órganos de dirección)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 15, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 15. LTAIPEN\_Art\_41\_XV**

**Documentos básicos, plataformas, programas de gobierno y mecanismos de designación <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Tipo de documento (estatuto, reglamento interno, principios, programa de acción, plataforma electoral, programa de gobierno, mecanismo de designación de órganos de decisión)	Denominación de los documentos	Ámbito de influencia o de aplicabilidad (estatal, municipal y de ser el caso, nacional)	Fecha de vigencia del documento (día/mes/año)	Hipervínculo a los documentos: (estatutos, reglamentos internos, principios, programas de acción, plataformas electorales, programas de gobierno, mecanismos de designación de órganos de dirección)

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XVI. El directorio de sus órganos de dirección estatal, municipal, y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales***

En la presente fracción se deberán considerar como elementos del directorio de los órganos de dirección de los sujetos obligados de este artículo, datos tales como: la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial, el nombre completo de los titulares, la denominación del área, otros datos del domicilio (tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior e interior, código postal, etcétera), la ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.), el número telefónico de contacto con clave lada y extensión, el correo electrónico de contacto y la denominación del puesto.

En el caso de las agrupaciones políticas nacionales con presencia local, el directorio se circunscribe a los órganos de dirección nacional y las representaciones estatales. Por su parte, las asociaciones civiles creadas

por ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente, deberán publicar el directorio de cargos existentes en la asociación civil que ejerzan una función de dirección.

---

**Periodo de actualización:** mensual. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Nombre completo de los titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 3** Denominación del puesto
- Criterio 4** Denominación del área
- Criterio 5** Domicilio<sup>212</sup> oficial del órgano de dirección (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 6** Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.).
- Criterio 7** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)
- Criterio 8** Correo electrónico de contacto

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: mensual, en su caso, 15 días hábiles después de una modificación
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>212</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 16 en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 16. LTAIPEN\_Art\_41\_XVI**

**Directorios de órganos de dirección <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Nombre completo de los titulares			Denominación del puesto	Denominación del área
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

**Directorios de órganos de dirección <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Domicilio oficial del órgano de dirección												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Directorios de órganos de dirección <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.).	Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico de contacto

**Periodo de actualización de la información:** mensual, en su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XVII. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido***

En este apartado se deberán publicar las remuneraciones que perciben todos los funcionarios partidistas, los integrantes de sus órganos de dirección, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte de un partido político, agrupación política nacional, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera de éste en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

Cabe mencionar que la información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones VII y II del artículo 33 de la LTAIPEN. Asimismo, deberá considerar las remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección a que se refiere la fracción XV de este mismo artículo.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 4** Denominación del puesto

**Criterio 5** Denominación del área

**Criterio 6** Especificar si se percibe algún tipo de remuneración o si se ejerce el cargo de manera honorífica, es decir, que no se perciba remuneración alguna, bajo las siguientes dos opciones: se percibe algún tipo de remuneración o se ejerce el cargo de manera honorífica

**Criterio 7** Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 8** Monto mensual de impuestos por remuneración neta (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 9** Monto mensual de las prestaciones (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 10** Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 17. LTAIPEN\_Art\_41\_XVII**

**Tabulador de remuneraciones <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares			Denominación del puesto	Denominación del área	Especificar si se percibe algún tipo de remuneración o si se ejerce el cargo de manera honorífica (se percibe algún tipo de remuneración o se ejerce el cargo de manera honorífica)
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			

**Tabulador de remuneraciones <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones)	Monto mensual de impuestos por remuneración neta	Monto mensual de las prestaciones	Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones)

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XVIII. El currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula.***

En esta fracción se publicará la información curricular de todos los(as) candidatos(as) y precandidatos(as) a cargos de elección popular, es decir, los datos que permitan identificarlos y conocer su trayectoria profesional y académica.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de los precandidatos y candidatos, y especificarse el cargo de elección popular al que se postulan, así como la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial y el distrito electoral que pretenden representar.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Nombre completo de los candidatos y precandidatos (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 2** Tipo de competencia: precandidato o candidato
- Criterio 3** Año en que ocurre el proceso electoral en el que compite el precandidato o candidato.
- Criterio 4** Puesto de representación popular por el que compite: Gobernador, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Alcalde
- Criterio 5** Entidad federativa
- Criterio 6** Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)
- Criterio 7** Fotografía

Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional:

- Criterio 8** Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado
- Criterio 9** Carrera genérica, en su caso
- Criterio 10** Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado; especificar por lo menos los tres últimos empleos indicando: periodo (mes/año de inicio, mes/año de conclusión); denominación de la institución, empresa, partido u organización; cargo o

puesto desempeñado; campo de experiencia; en caso de no contar con tres empleos, se deberá especificar

**Criterio 11** Hipervínculo a la versión pública del currículum, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compete

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 18, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 18. LTAIPEN\_Art\_41\_XVIII**

**Currículo de precandidatos y candidatos del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Nombre completo de los candidatos y precandidatos			Tipo de competencia: precandidato o candidato	Año en que ocurre el proceso electoral en el que compete el precandidato o candidato	Puesto de representación popular por el que compete: Gobernador, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Alcalde	Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)	Fotografía
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido						

**Información curricular del precandidatos y candidatos del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Escolaridad (nivel máximo de estudios)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado (por lo menos los tres últimos empleos, en caso de no contar con éstos, especificarlo)					Hipervínculo a la versión pública del currículum
		Periodo inicio (mes/año)	Periodo conclusión (mes/año)	Denominación de la institución, empresa, partido u organización	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XIX. El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal**

Se entenderá por dirigentes a los presidentes de los partidos políticos en los niveles de organización con que cuentan.

Los(as) dirigentes de los partidos nacionales con presencia local se refieren a los presidentes de los comités ejecutivos, consejeros o algún cargo similar con facultad de toma de decisión en la organización.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de los dirigentes e indicarse el nivel de autoridad que ocupan en la estructura partidista (nacional, estatal, municipal, regional o distrital), así como el periodo de duración de su encargo.

En caso de no haberse generado la información que solicita la presente fracción, se incluirá una leyenda motivada y fundamentada, en la cual exprese la falta de información.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Nombre completo del (la) dirigente del partido (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 2** Nivel de autoridad que ocupa en la estructura partidista: nacional, estatal, municipal, regional o distrital
- Criterio 3** Entidad federativa
- Criterio 4** Municipio o demarcación territorial
- Criterio 5** Denominación del cargo en la estructura
- Criterio 6** Periodo de duración del cargo (inicio, día/mes/año, término, día/mes/año)
- Criterio 7** Fotografía

Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional:

- Criterio 8** Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado
- Criterio 9** Carrera genérica, en su caso
- Criterio 10** Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado; especificar por lo menos los tres últimos empleos indicando: periodo (mes/año de inicio, mes/año de conclusión); denominación de la institución, empresa, partido u organización; cargo o puesto desempeñado; campo de experiencia; en caso de no contar con tres empleos, se deberá especificar.
- Criterio 11** Hipervínculo a la versión pública del currículum, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo de autoridad que ostenta

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 19. LTAIPEN\_Art\_41\_XIX

**Currículo de dirigentes del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Nombre completo del (la) dirigente del partido			Nivel de autoridad que ocupa en la estructura partidista: nacional, estatal, municipal, regional o distrital	Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Denominación del cargo en la estructura
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

**Currículo de dirigentes del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Periodo de duración del cargo		Fotografía
Inicio (día/mes/año)	Término (día/mes/año)	

**Información curricular del dirigente del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Escolaridad (nivel máximo de estudios)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado (por lo menos los tres últimos empleos, en caso de no contar con éstos, especificarlo)					Hipervínculo a la versión pública del currículo
		Periodo inicio mes/año	Periodo conclusión mes/año	Denominación de la Institución, empresa, partido u organización	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales o estatales;**

En este apartado deberá describirse el tipo de vinculación electoral que realicen los sujetos obligados de este artículo, los cuales pueden ser convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral. Sobre estas clases de vinculación se indicará el nivel electoral que abarcan (nacional, estatal, municipal y/o distrital), el tipo de cargo de representación popular por el que se compite (gubernatura, senaduría, diputación federal, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía) y el proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación<sup>213</sup>.

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

<sup>213</sup> De conformidad con el artículo 387 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los candidatos independientes no pueden ser postulados como candidatos de partidos políticos o coalición en el mismo proceso electoral. Cabe destacar que los candidatos independientes no pueden bajo ninguna circunstancia recibir apoyo de ninguna índole, de partidos políticos (art. 394 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

Las agrupaciones políticas nacionales no requieren un mínimo de antigüedad para hacer convenios con partidos políticos una vez que el Instituto Nacional Electoral le proporciona su registro.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Tipo de acción electoral (convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral)
- Criterio 4** Denominación del partido político nacional con presencia local o estatal con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral
- Criterio 5** Nivel electoral que abarca (nacional, estatal, municipal y/o distrital)
- Criterio 6** Tipo de candidatura (gubernatura, senaduría, diputación federal, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía)
- Criterio 7** Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (fecha con el formato: día/mes/año)
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 10** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 20. LTAIPEN\_Art\_41\_XX**

**Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con agrupaciones políticas nacionales o estatales<<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de acción electoral (convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral)	Denominación de la agrupación política nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral	Nivel electoral que abarca (nacional, estatal, municipal y/o distrital)	Tipo de candidatura (gubernatura, senaduría, diputación federal, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía)

**Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con agrupaciones políticas nacionales o estatales <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (fecha con el formato: día/mes/año )	Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

**Periodo de actualización de la información:** semestral.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXI. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente***

La información que hagan pública los sujetos obligados de este artículo sobre las convocatorias para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular, deberá considerar: ámbito del cargo que se compite (nacional, estatal o municipal), tipo de representación del cargo (presidencia de partido, consejero –o similar–, delegado, candidato a gobernador, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o alcalde), entidad federativa, municipio o demarcación territorial, lugar de la elección, fecha de la elección, horarios de la elección y requisitos para postularse como candidato en la elección.

En caso de no haber generado la información que solicita la presente fracción, se incluirá una leyenda fundada y motivada, en la cual exprese la falta de información.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Ámbito del cargo que se compite (nacional, estatal o municipal)
- Criterio 4** Tipo de representación del cargo(s) (presidencia de partido, consejeros –o similar–, delegados, gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes)
- Criterio 5** Entidad federativa, municipio o demarcación territorial
- Criterio 6** Lugar de la elección (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo

de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

- Criterio 7** Fecha de la elección con el formato día/mes/año (por ej. 31/03/2016)
- Criterio 8** Horarios de la elección con el formato hora: minutos hrs. (por ej. 11:00 hrs.)
- Criterio 9** Requisitos para postularse como candidato en la elección
- Criterio 10** Hipervínculo al documento de la convocatoria

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Abril/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 21, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato 21. LTAIPEN\_Art\_41\_XXI**

**Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos de <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Ámbito del cargo que se compite (nacional, estatal o municipal)	Tipo de representación del cargo(s) (presidencia de partido, consejeros –o similar–, delegados, candidatos a gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes)	Entidad federativa, municipio o demarcación territorial

**Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos de <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Lugar de la elección

Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos de <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Fecha de la elección (día/mes/año)	Horarios de la elección (hora: minutos hrs.)	Requisitos para postularse como candidato en la elección	Hipervínculo al documento de la convocatoria

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXII. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna***

Se incorporará la información sobre los encargados de llevar a cabo los procesos de evaluación y selección de candidatos, establecidos en los estatutos de los Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente. Puede tratarse de una secretaría, dirección, comisión, comité, coordinación o similar, que tenga la función de evaluar y seleccionar los perfiles de los candidatos a puestos de elección popular.

En su caso, Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Los datos que deberán hacerse públicos son: ámbito de influencia (nacional, estatal o municipal) denominación del órgano de evaluación y selección de candidatos, integrantes (nombres completos y puestos partidistas que ocupan), periodo de vigencia, lista de los tipos de candidaturas que evalúan (gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes), datos de contacto del órgano o sus responsables (domicilio, teléfono, correo electrónico).

Se requiere que la información se actualice cada seis meses y que haya un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer el histórico de aquellos que fueron responsables de los procesos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, en al menos dos procesos electorales.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Tipos de candidaturas (gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes)
- Criterio 4** Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o delegacional)
- Criterio 5** Denominación del órgano de evaluación y selección
- Criterio 6** Periodo de vigencia del órgano. Fecha de inicio y término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016), ya que probablemente dependerá de la composición de dirigencia y puestos de mando
- Criterio 7** Nombre de los integrantes del órgano de evaluación y selección (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 8** Puesto partidista de los integrantes del órgano de evaluación y selección

Respecto del órgano de evaluación o sus responsables, se publicarán los siguientes datos de contacto:

- Criterio 9** Domicilio (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta,

002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>214</sup>

**Criterio 10** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)

**Criterio 11** Correo(s) electrónico(s)

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 12** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 22, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

### **Formato 22. LTAIPEN\_Art\_41\_XXII**

**Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

---

<sup>214</sup> Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipos de candidaturas (gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes)	Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o delegacional)	Denominación del órgano de evaluación y selección	Periodo de vigencia del órgano		Integrantes del órgano de evaluación y selección				
					Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Puesto partidista de los integrantes	

**Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables (domicilio, teléfono, correo electrónico)												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables (domicilio, teléfono, correo electrónico)	
Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo(s) electrónico(s)

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_

***XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres***

Los partidos políticos publicarán de conformidad con el artículo 51, numeral 1, inciso a, fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, lo correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes relacionadas con la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Anualmente el Instituto Nacional Electoral aprueba el acuerdo por el cual se establece el monto del financiamiento público destinado a los partidos políticos, de tal forma que para cada ejercicio se difundirá la información relativa al financiamiento público otorgado a éstos, así como el acuerdo emitido por ese Instituto que respalde la asignación de recursos que les fue hecha en el ejercicio que corresponda.

La información a transparentar sobre el informe del gasto, debe incluir: monto anual asignado, uso mensual dado a los recursos, tipo de actividad a la que se destinaron (capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros, etc.), descripción de las actividades realizadas, monto de los recursos gastados por actividad, impacto generado (asistentes, beneficiarios de la actividad), ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o distrital) y fecha de realización.

En su caso, las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

Se requiere que la información se actualice anualmente y que haya un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer el histórico de trabajo y alcances del uso del recurso.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Monto anual asignado
- Criterio 3** Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica)
- Criterio 4** Tipo de actividad (capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros, etc.)
- Criterio 5** Descripción de las actividades realizadas (especificar en una oración, de forma genérica)
- Criterio 6** Monto de los recursos gastados por actividad (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)
- Criterio 7** Impacto generado (asistentes, beneficiarios de la actividad, otro [especificar])
- Criterio 8** Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o distrital)
- Criterio 9** Fecha de realización con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 23, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 23. LTAIPEN\_Art\_41\_XXIII**

**Financiamiento público para liderazgo político de las mujeres del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Ejercicio	Monto anual asignado	Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica)	Tipo de actividad (capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros, etc.)	Descripción de las actividades realizadas (especificar en una oración, de forma genérica)	Monto de los recursos gastados por actividad (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	Impacto generado (asistentes, beneficiarios de la actividad, otro [especificar])

**Financiamiento público para liderazgo político de las mujeres del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o distrital)	Fecha de realización (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXIV. Las resoluciones dictadas por los órganos de control**

Los Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán como parte de sus obligaciones de transparencia, las resoluciones dictadas por los órganos de control (en general), sean éstos internos o

externos. En el caso de las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, éstas incluirán una leyenda que especifique claramente las razones por las cuales no publican información respecto de resoluciones de órganos internos. Esta nota será fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Se considerarán órganos de control externo: las autoridades electorales (que son el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal electoral), que podrán emitir resoluciones en materia de fiscalización de prerrogativas y recursos, sanciones y mantenimiento de registro, entre otras; las autoridades en materia de transparencia (que son el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit), las cuales podrán resolver sobre la garantía que brindan los partidos al ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales; y los tribunales electorales (tanto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como la Sala Constitucional- Electoral del Poder Judicial del Estado de Nayarit), que podrán resolver sobre cualquier materia electoral que le sea sometida, siempre y cuando pertenezca a su ámbito de competencia (federal o local).

Las resoluciones de los órganos de control interno de los Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente pueden versar sobre el uso dado a los recursos presupuestales asignados (contraloría o equivalentes), asuntos disciplinarios, asuntos electorales, malversación de fondos y por sostener principios contrarios a los del partido o agrupación, entre otros.

La información que se hará pública deberá incluir: tipo de órgano de control (interno, externo), denominación del órgano de control (INE, INAI, TEPJF y IEE, ITAI, Sala Constitucional- Electoral del Poder Judicial del Estado de Nayarit), tema de la resolución, breve descripción del asunto, sentido de la resolución, texto completo de la resolución, y la fecha en que fue emitida la resolución. En su caso, se señalarán las razones por las cuales no se publica determinado dato o documento.

La información referente a esta fracción se requiere sea actualizada cada mes y que se conforme un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer en mediano plazo la efectividad de los mecanismos de control de los partidos. Esta información deberá estar disponible en un periodo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, es decir, en mayo de 2016.

La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones XXVII y XXXI de este artículo 41 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Tipo de órgano de control que emite la resolución (interno, externo)
- Criterio 4** Denominación del órgano de control (Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como la Sala Constitucional- Electoral del Poder Judicial del Estado de Nayarit, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y el Instituto Estatal electoral. Órganos internos de control de los Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente. En el caso de los órganos internos de control se incluirá la denominación que cada estatuto de partido establezca
- Criterio 5** Tema de la resolución (especificar en una oración, de forma genérica)
- Criterio 6** Actor u órgano involucrado: partido político, comisiones, comités, secretarías, direcciones, representante legal, militante, servidor público, otro (especificar)
- Criterio 7** Ámbito de aplicación (nacional, estatal, municipal, distrital, individual)
- Criterio 8** Breve descripción del asunto
- Criterio 9** Sentido de la resolución
- Criterio 10** Hipervínculo al texto completo de la resolución
- Criterio 11** Fecha en que fue emitida la resolución, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: mensual
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 24. LTAIPEN\_Art\_41\_XXIV**

**Resoluciones de órganos de control <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de órgano de control que emite la resolución (interno, externo)	Denominación del órgano de control	Tema de la resolución (especificar en una oración, de forma genérica)	Actor u órgano involucrado: partido político, comisiones, comités, secretarías, direcciones, representante legal, militante, servidor público, otro (especificar)	Ámbito de aplicación (nacional, estatal, municipal, distrital, individual)

**Resoluciones de órganos de control <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Breve descripción del asunto	Sentido de la resolución	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Fecha en que fue emitida la resolución (día/mes/año)

**Periodo de actualización de la información:** mensual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales, municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones***

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, publicarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional lo correspondiente al financiamiento público asignado a actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales, franquicias telegráficas, liderazgo político de las mujeres y gastos de campaña (en caso de ser año electoral). En su caso, incluirán una leyenda fundada y motivada explicando la omisión de determinada información.

Cabe señalar que al inicio de cada año fiscal la autoridad electoral aprueba el acuerdo por el cual se establecen los montos de financiamiento público asignados a los partidos políticos, mientras que la ministración de dichos recursos a éstos se realiza mensualmente.

En el caso de los descuentos aplicados al financiamiento público, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas por autoridad electoral competente, deberá publicarse la descripción del motivo de las mismas.

El inciso k del artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos deberán hacer pública la información relativa al financiamiento público que han recibido durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones. En coincidencia con esto, la información que deberán difundir los partidos políticos estatales en cumplimiento a esta fracción del artículo 41 de la LTAIPEN, respetará el mismo periodo de actualización y conservación.

Respecto de las asociaciones civiles creadas para postular candidaturas independientes, una vez que la autoridad electoral apruebe el registro de sus candidaturas ciudadanas, éstas tendrán derecho a obtener financiamiento público para su campaña electoral (art. 407 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales) de acuerdo al cargo de elección popular por el que se compita.

Parte de la información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en observancia de la fracción XXIII de este artículo.

En su caso, los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

---

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto del financiamiento público otorgado mensualmente se incluirá la siguiente información:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos)
- Criterio 3** Ámbito de asignación del recurso (nacional, estatal o municipal)
- Criterio 4** Monto mensual asignado
- Criterio 5** Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público
- Criterio 6** Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público
- Criterio 7** Financiamiento público asignado a franquicias postales
- Criterio 8** Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas
- Criterio 9** Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres
- Criterio 10** Financiamiento público asignado a gastos de campaña

**Criterio 11** Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al Partido político nacional con presencia local, el partido político estatal, la agrupación política estatal y la persona moral constituida en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente de que se trate

Respecto de los descuentos aplicados al financiamiento público de los Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas, se publicará lo siguiente:

**Criterio 12** Ejercicio

**Criterio 13** Periodo que se reporta (mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones)

**Criterio 14** Monto de la sanción impuesta

**Criterio 15** Fecha en la que se emite la sanción, en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Descripción del motivo de la sanción

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 17** Periodo de actualización de la información: mensual

**Criterio 18** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 25, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato 25. LTAIPEN\_Art\_41\_XXV**

**Financiamiento público del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Respecto del financiamiento público, difundir:						
Ejercicio	Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos)	Ámbito de asignación del recurso (nacional, estatal o municipal)	Monto mensual asignado	Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Financiamiento público asignado a franquicias postales

**Financiamiento público del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Respecto del financiamiento público, difundir:			
Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas	Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres	Financiamiento público asignado a gastos de campaña	Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate

**Descuentos al <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Respecto de las sanciones, publicar:				
Ejercicio	Periodo que se reporta (mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones)	Monto de la sanción impuesta	Fecha en la que se emite la sanción (día/mes/año)	Descripción del motivo de la sanción

**Periodo de actualización de la información:** mensual.

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores***

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente publicarán la información correspondiente a su situación financiera y patrimonial, así como el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios y los anexos que integren los documentos anteriores. En su caso, las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, por ser temporales, y

dado que todos los recursos que obtengan (financiamiento público y privado) son exclusivamente para competir en una campaña electoral, deberán publicar lo correspondiente a su situación financiera; no obstante, incluirán una leyenda fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no publican información referente a su situación patrimonial y su inventario de bienes inmuebles.

La presente obligación de transparencia forma parte también de las obligaciones establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, que en su artículo 30, inciso I, refiere que deberán ser públicos *“...el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores...”*.

Cabe señalar que la información que se publique en observancia a esta fracción deberá guardar correspondencia con la información reportada en la fracción XXXIV (inventario de bienes muebles e inmuebles) del artículo 33 de la LTAIPEN.

Algunos de los elementos que deberán desglosarse como parte de la información requerida por esta fracción son: ámbito de propiedad (nacional, estatal o municipal), estado de situación financiera, estado de situación patrimonial, inventario de bienes inmuebles de los que sean propietarios, inventario de bienes inmuebles que tengan en posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos de los documentos anteriores.

Se requiere que la información se actualice cada semestre y que haya un histórico electrónico de seis años.

---

**Periodo de actualización:** semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien<sup>215</sup>

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Ámbito de propiedad (nacional, estatal o municipal)
- Criterio 3** Hipervínculo al estado de situación financiera
- Criterio 4** Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera
- Criterio 5** Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos

---

<sup>215</sup> Este período de actualización se basa en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que *“... Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.”*

Respecto del inventario de bienes inmuebles, se publicará lo siguiente:

- Criterio 6** Ejercicio
- Criterio 7** Periodo que se informa
- Criterio 8** Denominación del inmueble, en su caso
- Criterio 9** Domicilio<sup>216</sup> del inmueble (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 10** Naturaleza del inmueble: urbana o rústica
- Criterio 11** Carácter del monumento: arqueológico, histórico o artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)
- Criterio 12** Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto
- Criterio 13** Descripción del uso dado al inmueble
- Criterio 14** Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble<sup>217</sup>
- Criterio 15** Valor catastral o último avalúo del inmueble
- Criterio 16** Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado, a la fecha de actualización de la información
- Criterio 17** Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha del alta
- Criterio 18** Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del inmueble a la fecha de la baja

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 20** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

<sup>216</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>217</sup> Por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, etcétera.

**Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 26 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 26. LTAIPEN\_Art\_41\_XXVI**

**Finanzas, patrimonio e inventario del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Ámbito de propiedad (nacional, estatal o municipal).	Hipervínculo al estado de situación financiera	Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera	Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos

**Inventario de bienes inmuebles del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del inmueble, en su caso

**Inventario de bienes inmuebles del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Domicilio del inmueble												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Inventario de bienes inmuebles del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Naturaleza del inmueble: urbana o rústica	Carácter del monumento (en su caso): arqueológico, histórico o artístico	Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto	Descripción del uso dado al inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

**Inventario de bienes inmuebles del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Valor catastral o último avalúo del inmueble	Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado, a la fecha de actualización de la información

**Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

**Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del inmueble a la fecha de la baja

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXVII. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado***

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales cuentan con órganos disciplinarios que ordenan la actuación de sus militantes, miembros o afiliados, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y/o reglamentos. Los tipos de sanciones que pueden imponérseles a éstos son la amonestación, suspensión temporal de derechos, sanción económica, remoción, privación del cargo o comisión partidista, cancelación de precandidatura o candidatura, suspensión de derechos partidistas, suspensión provisional de los derechos de miembro activo por actos de corrupción, inhabilitación para ser dirigente o candidato de partido y expulsión, dependiendo de lo que establezca cada estatuto o reglamento en lo individual.

En su caso, las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Los elementos de la información a transparentar son: nivel del órgano disciplinario (nacional, estatal o municipal), tipo de sanción impuesta, descripción ampliada de la sanción, nombre completo del militante o miembro sancionado, descripción de los hechos que motivaron la resolución, el texto completo de ésta y su fecha de aplicación.

Se requiere que la información se actualice cada mes y que haya un histórico electrónico de seis años. La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones XXIV y XXXI de este artículo 41 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se reporta

**Criterio 3** Nivel del órgano disciplinario (nacional, estatal o municipal)

**Criterio 4** Tipo de sanción: amonestación, suspensión temporal de derechos, sanción económica, remoción, privación del cargo o comisión partidista, cancelación de precandidatura o candidatura, suspensión de derechos partidistas por un periodo de tiempo, suspensión provisional de los derechos de miembro activo por actos de corrupción, inhabilitación para ser dirigente o candidato de partido y expulsión

**Criterio 5** Descripción ampliada de la sanción

**Criterio 6** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del militante o miembro sancionado

**Criterio 7** Descripción de hechos que motivaron la resolución

**Criterio 8** Hipervínculo al texto completo de la resolución

**Criterio 9** Fecha de aplicación de la resolución emitida con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 10** Periodo de actualización de la información: mensual

**Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 27. LTAIPEN\_Art\_41\_XXVII**

**Resoluciones de órganos disciplinarios del <<Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nivel del órgano disciplinario (nacional, estatal o municipal)	Tipo de sanción (catálogo)	Descripción ampliada de la sanción	Militante o miembro sancionado		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Resoluciones de órganos disciplinarios del <<Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Descripción de hechos que motivan la resolución	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Fecha de aplicación de la resolución emitida (día/mes/año)

**Periodo de actualización de la información:** mensual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_

### ***XXVIII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente***

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales harán pública, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a sus representantes ante la autoridad electoral que les corresponda.

Esta obligación se encuentra también prevista en el artículo 30, inciso q, de la Ley General de Partidos Políticos y en el artículo 396 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La información solicitada por esta fracción deberá actualizarse trimestralmente, conservando un histórico en línea de los seis años anteriores.

Los elementos que habrán de difundirse en cumplimiento de esta fracción son: nivel de representación (nacional, estatal, municipal o distrital), nombre completo y datos de contacto del representante ante la autoridad electoral (dirección completa de oficina, teléfono de contacto y correo electrónico).

En su caso, las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente incluirán una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que explique las razones por las cuales no publican la información solicitada por esta fracción.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Nivel de representación (estatal, municipal o distrital)
- Criterio 4** Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido (ej. Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Nayarit)
- Criterio 5** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del representante del partido
- Criterio 6** Denominación del cargo, en su caso

Respecto de los datos de contacto del representante, se publicará lo siguiente:

- Criterio 7** Domicilio<sup>218</sup> completo (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo

---

<sup>218</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)

**Criterio 8** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)

**Criterio 9** Correo electrónico oficial

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 28 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 28. LTAIPEN\_Art\_41\_XXVIII**

**Representantes electorales del <<Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nivel de representación (estatal, municipal o distrital)	Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido	Representante del partido			Denominación del cargo, en su caso
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Datos de contacto de los representantes electorales del <<Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Domicilio completo												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Datos de contacto de los representantes electorales del <<Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico oficial

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_

***XXIX. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos***

Se deberá publicar información relativa a los mecanismos de control y supervisión partidista aplicados a sus procesos internos de selección de candidatos, los cuales tienen sustento en sus estatutos, reglamentos y otras disposiciones partidistas.

Los elementos de información que deberán publicarse en cumplimiento a esta fracción son: estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos, integrantes de ésta, tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección, método de selección de candidatos, descripción del método de selección, plazos de selección, condiciones de elegibilidad o requisitos, examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos, obligaciones y derechos de los aspirantes y candidatos.

En su caso, las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos
- Criterio 4** Nombre(s), primer apellido y segundo apellido de los integrantes de dicha estructura partidista
- Criterio 5** Tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección
- Criterio 6** Método de selección de candidatos
- Criterio 7** Descripción del método de selección de candidatos
- Criterio 8** Plazos de selección (fecha de inicio y término en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Condiciones de elegibilidad o requisitos
- Criterio 10** Examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos
- Criterio 11** Obligaciones y derechos de los aspirantes y candidatos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 29. LTAIPEN\_Art\_41\_XXIX**

**Mecanismos de control y supervisión de procesos internos de selección de candidatos del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos	Integrantes de la estructura partidista			Tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección	Métodos de selección de candidatos
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

**Mecanismos de control y supervisión de procesos internos de selección de candidatos del <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Descripción del método de selección de candidatos	Plazos de selección		Condiciones de elegibilidad o requisitos	Examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos	Obligaciones y derechos de los aspirantes y candidatos
	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)			

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***XXX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto***

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales incluirán en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a esta fracción, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 30, numeral 1, inciso r, correspondiente a las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, asociaciones o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos.

Los elementos de información que deberán incluirse para dar cumplimiento a esta fracción son: tipo de persona moral (fundación, asociación, centro, instituto u otro), función (investigación, capacitación, asesoría u otra), nombre de la persona moral, director de la organización o similar (nombre completo), organigrama de áreas, listado de integrantes, publicaciones o documentos emitidos, el monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político y sus datos de contacto (dirección completa, teléfonos, correo electrónico).

En su caso, partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, incluirán una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

La información deberá actualizarse cada mes y se deberá conformar un histórico de tres años.

---

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Tipo de persona moral: fundación, asociación, centro, instituto u otro (especificar)
- Criterio 3** Función: investigación, capacitación, asesoría u otra (especificar)
- Criterio 4** Nombre de la persona moral
- Criterio 5** Director de la organización o similar (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Hipervínculo al organigrama de áreas
- Criterio 7** Listado de integrantes (nombre(s), primer apellido y segundo apellido de los integrantes)
- Criterio 8** Publicaciones o documentos emitidos
- Criterio 9** Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político

Respecto de los datos de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones, se publicará lo siguiente:

- Criterio 10** Domicilio<sup>219</sup> completo (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 11** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)
- Criterio 12** Correo electrónico oficial

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: mensual
- Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

---

<sup>219</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 30, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 30. LTAIPEN\_Art\_41\_XXX**

**Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Ejercicio	Tipo de persona moral: fundación, asociación, centro, instituto u otro (especificar)	Función: : investigación, capacitación, asesoría u otra (especificar)	Nombre de la persona moral	Director de la organización o similar			Hipervínculo al organigrama de áreas
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales>>**

Listado de integrantes			Publicaciones o documentos emitidos	Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

**Datos de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones**

Domicilio completo												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

**Datos de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones**

Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico oficial

**Periodo de actualización de la información:** mensual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_

### **XXXI. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos**

Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, incluirán en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a esta fracción, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 30, numeral 1, inciso s.<sup>220</sup>

Los elementos que deben incluirse sobre tales resoluciones son: su número de expediente, descripción, hipervínculo al texto completo de éstas y su fecha de resolución.

La información deberá actualizarse mensualmente y se conservará un histórico en línea con información correspondiente a los tres años anteriores. La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones XXIV y XXVII de este artículo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Número de expediente de la resolución
- Criterio 3** Descripción de la resolución
- Criterio 4** Fecha de resolución con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 5** Hipervínculo al texto completo de la resolución

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

---

<sup>220</sup> Artículo 30. 1. Se considera información pública de los partidos políticos:(...)) Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;(…s) El dictamen y resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso l) de este párrafo, y (...) (énfasis añadido)

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 31 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 31. LTAIPEN\_Art\_41\_XXXI**

**Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos de <<partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Número de expediente de la resolución	Descripción de la resolución	Fecha de resolución (día/mes/año)	Hipervínculo al texto completo de la resolución

**Periodo de actualización de la información:** trimestral.

**Fecha de actualización:** día/mes/año.

**Fecha de validación:** día/mes/año.

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 41</b> <i>Los partidos políticos nacionales con presencia local, los partidos políticos estatales, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:...</i>	<b>Fracción I.</b> <i>El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y municipio de residencia;</i>	Semestral y una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral	semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 41...	<b>Fracción II.</b> Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior
Artículo 41...	<b>Fracción III.</b> Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior
Artículo 41...	<b>Fracción IV.</b> Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción V.</b> Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior
Artículo 41...	<b>Fracción VI.</b> Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción VII.</b> Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción VIII.</b> Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción IX.</b> Los informes y documentos que contengan el monto sobre el origen, ejercicio y destino de los recursos que por financiamiento público se les entregue;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción X.</b> Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 41...	<b>Fracción XI.</b> El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	Trimestral	0---0	Información al corte y de los dos periodos electorales anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción XII.</b> El acta de la asamblea constitutiva;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso
Artículo 41...	<b>Fracción XIII.</b> Las demarcaciones electorales en las que participen;	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción XIV.</b> Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción XV.</b> Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción XVI.</b> El directorio de sus órganos de dirección estatal, municipal, y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	Mensual	En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información vigente
Artículo 41...	<b>Fracción XVII.</b> El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 41...	<b>Fracción XVIII.</b> El currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XIX.</b> El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XX.</b> Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales o estatales;	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXI.</b> Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXII.</b> Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXIII.</b> Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXIV.</b> Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	Mensual	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXV.</b> Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	Mensual	0---0	Información al corte y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores
<b>Artículo 41</b> ...	<b>Fracción XXVI.</b> El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>documentos anteriores;</i>			
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXVII.</b> <i>Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;</i>	Mensual	0---0	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXVIII.</b> <i>Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;</i>	Trimestral	0---0	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXIX.</b> <i>Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;</i>	Trimestral	0---0	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXX.</b> <i>El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto, y</i>	Mensual	0---0	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<b>Artículo 41...</b>	<b>Fracción XXXI.</b> <i>Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.</i>	Trimestral	0---0	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

## ANEXO XI

### Los Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo

#### Artículo 42. Los Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo

Las obligaciones específicas de transparencia que establece el artículo 42 de la LTAIPEN son aplicables a los fideicomisos y fondos públicos o privados, con y sin estructura orgánica<sup>221</sup>, mandatos o cualquier contrato análogo, siempre que involucren recursos públicos o contemplen la participación de un ente público.

<sup>221</sup> Al respecto, de conformidad con el artículo 22, numeral 5 de la LTAIPEN, establece lo siguiente: “ *Los fondos y fideicomisos públicos, quienes deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley por sí mismos, a través de sus propias áreas, Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia*”. En este sentido la Ley General de Transparencia establece lo siguiente: *En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.*

**Artículo 42.** Los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

La relevancia pública de esta información está relacionada con las diversas finalidades que puede tener un fideicomiso, que pueden consistir, entre otras, en la inversión y reinversión de recursos monetarios públicos; construcción de obra pública, realizar pagos con cargo a dicho fondo; en la administración de fondos a favor de trabajadores o empleados, para el pago de primas de antigüedad, pensiones, jubilaciones y fondos de ahorro, depósitos condicionales; para el desarrollo inmobiliario; para la emisión de certificados bursátiles o de certificados de participación ordinarios; para el establecimiento de garantías.

En las siguientes páginas se detallan los elementos de contenido y organización de la información para cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos.

### ***1. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario***

Se entenderá por Fideicomiso el contrato o negocio jurídico por medio del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria, encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio.

De conformidad con la definición anterior, y para los fines de la presente disposición, a continuación se identifican las partes que intervienen en el contrato del fideicomiso:

- ✓ **Fideicomitente:** La persona con capacidad para transmitir la propiedad o titularidad de bienes o derechos con el objeto de constituir un fideicomiso. En el caso de uno público, se trata de una persona de Derecho Público de cualquier nivel de gobierno Estatal o Municipal que transmite y destina<sup>222</sup> determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio. Incluyendo, los Poderes Legislativo, Judicial y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos; y cualquier persona física o moral de carácter privado que con recursos públicos constituyan un fideicomiso.
- ✓ **Fideicomisario:** La persona que recibe el beneficio derivado del fideicomiso, puede ser el mismo fideicomitente.
- ✓ **Fiduciario:** Institución con autorización para llevar a cabo operaciones fiduciarias y quien recibe los bienes o derechos (patrimonio) para realizar los fines lícitos determinados por el fideicomitente.

---

<sup>222</sup> A través de sus órganos centrales como lo son la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado y/o Ayuntamiento que corresponda; o bien, por conducto de sus entidades paraestatales.

Expuesto lo anterior, para el cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados publicarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, información relativa al (los) servidor (es) público (s) y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, tal como: nombre completo, denominación del puesto y cargo, domicilio, datos de contacto (teléfono, correo electrónico oficial). Así como, la denominación de la institución de banca de desarrollo o de banca múltiple que fungirá como fiduciaria.

En caso de que los fideicomisos no contemplen la figura de Fideicomisario, se incluirá una leyenda motivada y fundamentada en la cual se expresen los motivos por los cuales no se publica.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Nombre o denominación del Fideicomitente
- Criterio 6** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que funja como representante del Fideicomitente
- Criterio 7** Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente
- Criterio 8** Domicilio del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio [catálogo], código postal)<sup>223</sup>
- Criterio 9** Nombre o denominación de la Institución Fiduciaria
- Criterio 10** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente a la Institución Fiduciaria (delegado fiduciario)
- Criterio 11** Cargo del servidor público que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria
- Criterio 12** Domicilio del servidor público que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de

---

<sup>223</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio [catálogo], código postal)

#### Respecto de los Fideicomisarios<sup>224</sup>

- Criterio 13** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que o representante de la persona moral que funja como Fideicomisario
- Criterio 14** Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante de Fideicomisario
- Criterio 15** Domicilio del servidor público que, en su caso, funja como representante de Fideicomisario (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio [catálogo], código postal)
- Criterio 16** Hipervínculo al padrón de beneficiarios, en los casos que así corresponda

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 1 LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_I

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

<sup>224</sup> En los casos de los fideicomisos y fondos público, mandatos o cualquier contrato análogo que no se encuentre contemplada la figura de fideicomisarios, se deberá incluir una leyenda debidamente fundada y motivada que así lo especifique.

Ejercicio	Periodo que se informa	Número fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo(en su caso)	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Nombre o denominación del Fideicomite nte	Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que funja como representante del Fideicomitente				Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente
					Nombre(s)		Segundo apellido	Denominación o razón de la persona moral	

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Domicilio del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Domicilio del predio expropiado				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Nombre o denominación de la Institución Fiduciaria	Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente a la Institución Fiduciaria (delegado fiduciario)				Cargo del servidor público que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón de la persona moral	

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Domicilio oficial										
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Código postal

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que o representante de la persona moral que funja como Fideicomisario				Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante de Fideicomisario
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón de la persona moral	

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Domicilio oficial										
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Código postal

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Hipervínculo al padrón de beneficiarios, en los casos que así corresponda

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. El Área responsable del fideicomiso**

Los sujetos obligados deberán publicar información de la(s) área(s) que funja(n) como su(s) responsable(s); así como, los datos y documentos que den cuenta de dicha encomienda<sup>225</sup>.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Especificar si el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, cuenta con estructura: si/no
- Criterio 6** Coordinadora de sector de la administración pública, Poder Legislativo, Judicial, organismo constitucionalmente autónomo o institución equivalente; a la cual pertenece
- Criterio 7** Denominación del área responsable del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 8** En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) de los integrantes del Comité Técnico o Director Ejecutivo y el nombre de la entidad pública a la que pertenecen
- Criterio 9** Hipervínculo al contrato o documento equivalente, en el que quedó asentada el área responsable del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

---

<sup>225</sup> Cabe señalar que, en el caso de los fideicomisos con estructura la responsabilidad de administración del mismo recae generalmente en su Comité Técnico o Director General; mientras que, en los casos de fideicomisos sin estructura la responsabilidad recae en áreas (s) de alguna entidad pública.

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2 LTAIPEN\_Art\_42\_Fracción\_II**

**Área responsable del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo(en su caso)	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Especificar si el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, cuenta con estructura		Coordinadora de sector de la administración pública, Poder Legislativo, Judicial, organismo constitucionalmente autónomo o institución equivalente; a la cual pertenece	Denominación del área responsable del Fideicomiso o Fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
				Si	No		

**Área responsable del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo de los integrantes del Comité Técnico o Director Ejecutivo y el nombre de la entidad pública a la que pertenecen.				Hipervínculo al contrato o documento equivalente, en el que quedó asentada el área responsable del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Entidad pública a la que pertenece	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban**

Los sujetos obligados informarán, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, la cantidad o monto total que se tiene de patrimonio fideicomitado. Del monto que se reporte, la información se desglosará respecto de los recursos (en dinero y/o en especie) con los que se creó, y los que hayan sido recibidos y correspondan a: aportaciones públicas, subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, valor de mercado y rendimiento de las inversiones realizadas, aportaciones o subvenciones. Asimismo, se especificará la fuente, el uso y destino del patrimonio fideicomitado.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Origen (público o privado) y monto total del patrimonio fideicomitado al momento de creación del fideicomiso o fondo público
- Criterio 6** Origen (público o privado) y monto total recibido por subsidios (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 7** Origen (público o privado) y monto total recibido por donaciones (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 8** Origen (público o privado) y monto total recibido por transferencias (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 9** Origen (público o privado) y monto total recibido por aportaciones (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 10** Origen (público o privado) y monto total recibido por subvenciones (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 11** Monto total de recursos relacionados con ingresos de excedentes
- Criterio 12** Valor de mercado de las inversiones realizadas con recursos públicos
- Criterio 13** Monto anual del rendimiento de las inversiones realizadas con recursos públicos

Respecto de cada uno de los rubros se deberá especificar el uso y/o destino final, es decir, se detallarán las actividades, fines, propósitos o proyectos en los que se utilizó dicho recurso:

- Criterio 14** Ejercicio
- Criterio 15** Periodo que se informa
- Criterio 16** Uso y/o destino de los montos por subsidios (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 17** Uso y/o destino de los montos por donaciones (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 18** Uso y/o destino de los montos por transferencias (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 19** Uso y/o destino de los montos por aportaciones (propias, locales, federales, internacionales)
- Criterio 20** Uso y/o destino de los montos por subvenciones (propias, locales, federales, internacionales)

**Criterio 21** Uso y/o destino de los rendimientos generados (propias, locales, federales, internacionales)

**Criterio 22** Hipervínculo al documento del informe trimestral por medio del cual se dé cuenta del uso y destino de los recursos

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 23** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 24** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 26** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 28** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 29** La información publicada se organiza mediante los formatos **3a** y **3b** en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3a LTAIPEN\_Art\_42\_Fracción\_III**

**Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Monto total del patrimonio fideicomitado	Origen y monto total recibido por subsidios						
					Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por subsidios	Propios	Locales	Federales	Internacionales	

**Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Origen y monto total recibido por donaciones						Origen y monto total recibido por transferencias					
Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por donaciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales	Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por transferencias	Propios	Locales	Federales	Internacionales

**Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Origen y monto total recibido por aportaciones						Origen y monto total recibido por subvenciones					
Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por aportaciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales	Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por subvenciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales

**Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Monto total de recursos relacionados con ingresos de excedentes	Valor de mercado de inversiones realizadas con recursos públicos	Monto anual de rendimiento de las inversiones realizadas con recursos públicos

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 3b LTAIPEN\_Art\_42\_Fracción\_III**

**Uso y/o destino final de los recursos del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Uso y/o destino de los montos por subsidios			
		Propios	Locales	Federales	Internacionales

**Uso y/o destino final de los recursos del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Uso y/o destino de los montos por donaciones				Uso y/o destino de los montos por transferencias			
Propios	Locales	Federales	Internacionales	Propios	Locales	Federales	Internacionales

**Uso y/o destino final de los recursos del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Uso y/o destino de los montos por aportaciones				Uso y/o destino de los montos por subvenciones			
Propios	Locales	Federales	Internacionales	Propios	Locales	Federales	Internacionales

**Uso y/o destino final de los recursos del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Uso y/o destino de los rendimientos generados				Hipervínculo al documento del informe trimestral por medio del cual se dé cuenta del uso y destino de los recursos
Propios	Locales	Federales	Internacionales	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables***

Los sujetos obligados deberán publicar los saldos totales al cierre del ejercicio fiscal correspondiente; así como, información relativa a los informes mediante los cuales se dé cuenta de la disponibilidad de efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del periodo, por ejemplo: estados de flujo de efectivo, informes analíticos de ingresos y egresos, aquellos que den cuenta de avances o resultados respecto a los fines del fideicomiso o fondo público como hojas de balance o estado de resultados.

El presente apartado deberá mantener coherencia, cuando así corresponda, con lo publicado en la fracción XXXI del artículo 33 de la LTAIPEN.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Monto total del saldo del patrimonio fideicomitado al inicio del periodo
- Criterio 6** Monto total del saldo del patrimonio fideicomitado al final del periodo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4 LTAIPEN\_Art\_42\_Fracción\_IV**

**Saldo total al cierre del ejercicio fiscal <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Monto total del saldo al inicio del periodo	Monto total del saldo al final del periodo

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público***

En este apartado los sujetos obligados publicarán las modificaciones que hayan sufrido los contratos, disposiciones y/o figuras análogas que den cuenta de su constitución, indicando la fecha de modificación; así como, un hipervínculo al documento completo modificado.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y ejercicios anteriores desde su creación

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

- Criterio 5** Fecha en la que se realizó el contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Hipervínculo al documento del contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 7** Realizó modificación: Si/No
- Criterio 8** Objetivo de la modificación
- Criterio 9** Fecha en la que se realizaron modificaciones al contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente, en su caso (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Hipervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificatorio

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5 LTAIPEN\_Art\_42\_Fracción\_V**

**Modificaciones de los contratos o decretos de constitución del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fecha, en la que se realizó el contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento del contrato constitutivo o decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

**Modificaciones de los contratos o decretos de constitución del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Realizó modificación: Sí/No	Objetivo de la modificación	Fecha en la que se realizaron modificaciones, en su caso, al contrato o decreto de creación (formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificadorio

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## **VI. El padrón de beneficiarios, en su caso**

Para dar cumplimiento a esta fracción los sujetos obligados deberán publicar información relativa a los padrones de beneficiarios que, generen derivado de sus actividades, cuidando la protección de los datos personales que, en su caso, estos lleguen a contener<sup>226</sup>.

En virtud de la diversa gama de fideicomisos y fondos públicos que existen, (por ejemplo: para el fomento de actividades económicas o productivas, de fomento a la educación, para la correcta administración y aplicación de apoyos económicos que otorgan recursos, entre otros), se deberá publicar un padrón, que detalle la información sobre los beneficiarios, derivados del propósito, objetivo, acción o programa desarrollado por el fondo o fideicomiso, así como los criterios para la selección de beneficiarios y cuando así corresponda incluir la ocupación o actividad que realiza el (la) beneficiario(a), a fin de dar cuenta de que los recursos que se están otorgando se ocupan para el fin u objetivo del Fondo o Fideicomiso.

Además; respecto de fondos públicos, el beneficio público, la descripción de la obra pública y los beneficios sociales esperados, el desglose de montos de recursos públicos que estén involucrados en el beneficio que reciben.

Dichos padrones deberán ser publicados con información vigente y actualizada anual o, en su caso, trimestralmente respecto de las altas y bajas registradas.

En caso de que no exista padrón de beneficiarios generado por el sujeto obligado, se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

<sup>226</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción VIII de estos Lineamientos.

Se publicará en formatos explotables el padrón de beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales) e información sobre los recursos económicos o en especie entregados.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Denominación del padrón de beneficiarios o participantes
- Criterio 6** Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes

En relación con el padrón de beneficiarios, se deberá publicar en un documento explotable y constituido con los siguientes campos:

- Criterio 7** Nombre completo de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social de la persona moral beneficiaria o denominación del grupo constituido por personas físicas o morales, en su caso, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue<sup>227</sup>
- Criterio 8** Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos determinado

Además, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente<sup>228</sup> o víctima del delito se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 9** Unidad territorial<sup>229</sup> (colonia, municipio, estado, país)
- Criterio 10** Edad (en su caso)
- Criterio 11** Sexo (en su caso)
- Criterio 12** Actividad u ocupación del beneficiario(a) (Ej. estudiante, jubilado(a), persona moral etcétera)

Por lo que hace a Fondos Públicos

- Criterio 13** Descripción de la obra
- Criterio 14** Población beneficiada
- Criterio 15** Beneficio público esperado
- Criterio 16** Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) involucrado en el beneficio

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 18** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>227</sup> Por ejemplo: "Grupo 1, municipio X", "Grupo de vecinos del municipio X", "Grupo de escuelas del sector X del municipio X", etcétera.

<sup>228</sup> De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 13, fracción XVII (derecho a la intimidad)

<sup>229</sup> Unidad Territorial entendida por la agrupación delimitada de colonias, pueblos, unidades habitacionales, o municipios utilizada para efectos de representación cartográfica mediante diversos factores por ejemplo la identidad cultural, social, política, económica, geográfica y/o demográfica.

**Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante los formatos 6a, 6b y 6c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6a LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VI**

**Padrón de beneficiarios del<<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Denominación del padrón de beneficiarios o participantes	Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes

**Padrón de beneficiarios del<<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Nombre completo de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social de la persona moral beneficiaria o denominación del grupo constituido por personas físicas o morales, en su caso				Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado
Nombre (s) de la persona física	Primer Apellido	Segundo Apellido	Denominación o razón de la persona moral o grupo	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 6b LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VI**

**Criterios y requisitos de elegibilidad del<<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo (en su caso)	Actividad u ocupación del beneficiario(a)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 6c LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VI**

**Fondos públicos Padrón de beneficiarios del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Descripción de la obra	Población Beneficiada	Beneficio público esperado	Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) involucrado en el beneficio	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto***

Respecto al proceso de constitución de un fideicomiso, fondo público, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos:

Los sujetos obligados deberán especificar el o los motivos de creación del mismo; dicho(s) objetivo(s) deberá(n) corresponder con los fines y las actividades especificadas en su decreto, contrato o documento de constitución análogo, mismo que también deberá ser publicado. Asimismo, especificarán cómo se obtuvieron los recursos financieros para su constitución, es decir, el origen de los recursos.

- Respecto al proceso de extinción, en su caso, del sujeto obligado:

Se deberá especificar el(los) motivo(s) y/o razón(es) por las cuales el sujeto obligado se encuentra en el proceso de extinción (Ej. cuando se ha cumplido con el objetivo del mandato que le dio origen, la nulidad del contrato, el término de plazo máximo de duración, haberse encontrado imposible la realización del objetivo, entre otros); asimismo, publicarán el fundamento legal del proceso y el total de recursos financieros que se entregaron o entregarán a la Secretaría de Administración y Finanzas u homóloga.

El presente apartado deberá mantener coherencia, cuando así corresponda, con lo publicado en la fracción XXXI del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto al proceso de creación se deberá difundir lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Fecha de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (con el formato día/mes/año)
- Criterio 6** Denominación del documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 7** Fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, Gaceta, u homólogo (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la creación del Fideicomiso o Fondo Público, en su caso (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Objetivo(s) de la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 10** Fin(es) u objeto por lo que trabaja el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 11** Hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Respecto a los recursos financieros utilizados para la creación del Fideicomiso o Fondo Público:

- Criterio 12** Origen de los recursos destinados para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (público o privado)
- Criterio 13** Denominación de la dependencia, empresa u organización que aporte los recursos
- Criterio 14** Especificar el nivel de gobierno al que pertenece (federal, estatal, municipal), en su caso: nacional o internacional
- Criterio 15** Autoridad que aprobó el uso de los recursos para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (Poder legislativo local o federal)
- Criterio 16** Fecha en la que fue aprobado por el Congreso del Estado (con el formato día/mes/año)
- Criterio 17** Fecha de entrega de los recursos (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Monto total de los recursos entregados para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Respecto a la extinción, en su caso, del sujeto obligado:

- Criterio 19** Fecha de inicio del proceso de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 20** Denominación del documento(s) en el cual se establece la fecha de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 21** Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, gaceta u homólogo (con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 22** Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso (con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 23** Motivo(s) y/o razón(es) de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 24** Fundamento legal de la extinción
- Criterio 25** Hipervínculo al documento en el que se establece la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Respecto a los recursos financieros a la fecha de extinción del sujeto obligado

- Criterio 26** Dependencia gubernamental, entidad o tercero que recibió los remanentes del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 27** Total de fondos financieros entregados (remanente)
- Criterio 28** Fecha de entrega (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 29** Hipervínculo al informe o documento que dé cuenta del ejercicio de los recursos públicos a la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 30** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 31** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 32** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 33** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 34** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 35** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 36** La información publicada se organiza mediante los formatos **7a**, **7b**, **7c** y **7d**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 37** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7a LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VII**

**Proceso de creación del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fecha de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (día/mes/año)	Denominación del documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

**Proceso de creación del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, Gaceta u homólogo (día/mes/año)	Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la creación del Fideicomiso o Fondo Público, en su caso (día/mes/año)	Objetivo(s) de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fin(es) u objeto por lo que trabaja el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 7b LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VII**

**Recursos financieros utilizados para la creación Proceso de creación del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Origen de los recursos destinados para la creación (públicos o privado)	Denominación de la dependencia, empresa u organización que aportó los recursos	Nivel de gobierno al que pertenece (federal, estatal, municipal), en su caso: nacional o internacional	Autoridad que aprobó el uso de los recursos para la creación (Poder legislativo local o federal)	Fecha en la que fue aprobado por el Congreso del Estado (día/mes/año)	Fecha de entrega de los recursos (día/mes/año)	Monto total de los recursos entregados

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 7c LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VII**

**Proceso de extinción Proceso de creación del<<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Fecha de inicio del proceso de extinción(día/mes/año)	Denominación del documento(s) en el cual se establece la fecha de extinción	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico OFICIAL, Órgano de Gobierno del Estado, Gaceta, u homólogo (día/mes/año)	Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la extinción, en su caso(día/mes/año)	Motivo(s) y/o razón(es) de extinción del	Fundamento legal para dicha extinción	Hipervínculo al documento en el que se establece la extinción

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 7d LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VII**

**Recursos financieros a la fecha de extinción (remanente) del<<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Dependencia gubernamental que recibió los remanentes del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Total de fondos financieros entregados (remanente)	Fecha de entrega(día/mes/año)	Hipervínculo al informe o documento que dé cuenta del ejercicio de los recursos públicos a la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria***

Los contratos y/o convenios que se deberán publicar son los que resulten de los actos de obra pública, adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que se lleven a cabo al margen de la normatividad en la materia que les resulte aplicable a nivel estatal o municipal o, en su caso, federal.

Además la información derivada de la contratación de honorarios para la realización de servicios y operaciones para el cumplimiento de los objetivos y actividades ordinarias y extraordinarias de la institución de crédito o fiduciaria.

La información publicada en cumplimiento de esta fracción deberá tener relación directa con lo publicado en el artículo 33, fracciones XI, XXVII, XXVIII y XXXII. De igual manera, con lo publicado en los sistemas electrónicos de información pública gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y

servicios; y de contrataciones, concursos y licitaciones en los que los sujetos obligados les correspondan integrar, desarrollar o administrar.

En caso de no contar o no generar la información referida en los párrafos anteriores, se incluirá una leyenda que exprese los motivos por los cuales no se publica.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Tipo de contrato: obra pública; adquisiciones; arrendamientos; servicios relacionados
- Criterio 6** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de las personas físicas, en su caso, denominación o razón social de las personas morales contratadas
- Criterio 7** Área **solicitante** de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
- Criterio 8** Área **contratante** y responsable de su ejecución
- Criterio 9** Número de contrato
- Criterio 10** Fecha de inicio del contrato, expresada (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Monto (en pesos) total del contrato, con impuestos incluidos
- Criterio 12** Objeto del contrato (descripción de las obras públicas, adquisiciones y de los servicios contratados)
- Criterio 13** Hipervínculo a los documentos de los contratos<sup>230</sup>

Respecto a la información de los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria:

- Criterio 14** Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados (clave y denominación)
- Criterio 15** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 16** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 17** Hipervínculo al contrato
- Criterio 18** Remuneración mensual bruta o contraprestación
- Criterio 19** Prestaciones, en su caso

---

<sup>230</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo quinto, fracción IX de estos Lineamientos.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 21** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 23** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 25** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante los formatos **8a** y **8b**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8a LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VIII**

**Los contratos de obras, adquisiciones y servicios del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Tipo de contrato: Obra pública, adquisiciones, arrendamiento, servicios relacionados	Nombre completo de las personas físicas contratadas			
					Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Denominación o razón social de las personas morales contratadas

**Los contratos de obras, adquisiciones y servicios del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Área solicitante	Área contratante y responsable de su ejecución	Número de contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Monto total del contrato con impuestos incluidos	Objeto del contrato	Hipervínculo al (los) documento (s) del (los) contrato(s)

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Formato 8b LTAIPEN\_Art\_42\_Fr\_VIII**

**Honorarios derivados de los servicios y operaciones del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados		Nombre completo de la persona contratada		
Clave	Denominación	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno

**Honorarios derivados de los servicios y operaciones del <<Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos >>**

Servicios contratados (objeto del contrato)	Hipervínculo al contrato	Remuneración mensual bruta o contraprestación	Prestaciones, en su caso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo**

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 42.</b> Los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:...	<b>Fracción I</b> El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 42</b> ...	<b>Fracción II</b> El Área responsable del fideicomiso;	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 42</b> ...	<b>Fracción III</b> El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

<p><b>Artículo 42</b> ...</p>	<p><b>Fracción IV</b> <i>El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior</p>
<p><b>Artículo 42</b> ...</p>	<p><b>Fracción V</b> <i>Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y ejercicios anteriores desde su creación</p>
<p><b>Artículo 42</b> ...</p>	<p><b>Fracción VI</b> <i>El padrón de beneficiarios, en su caso;</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores</p>
<p><b>Artículo 42</b> ...</p>	<p><b>Fracción VII</b> <i>Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, y</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores</p>
<p><b>Artículo 42</b> ...</p>	<p><b>Fracción VIII</b> <i>Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior</p>

## Anexo XII

### Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral

**Artículo 43.** Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

Las obligaciones específicas de transparencia que establece el artículo 43 de la LTAIPEN son aplicables a las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, en lo que respecta a la información de los sindicatos que tienen registrados, así como de los reglamentos interiores de trabajo, contratos colectivos de trabajo y condiciones generales de trabajo que tienen en depósito. De igual modo, los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas, deberán publicar la información pública de oficio derivada de estas obligaciones específicas de transparencia, con fundamento en lo especificado en el artículo 44 de la LTAIPEN.

Si bien el artículo 43 de la LTAIPEN utiliza nomenclaturas como “comité ejecutivo”, “tabulador” o “centro de trabajo”, se tomarán en consideración los principios de certeza, eficacia, máxima publicidad y transparencia, para su cumplimiento, utilizando los criterios, formatos y tablas incluidos en estos Lineamientos también para los órganos, instrumentos y ámbitos de aplicación que hagan las veces de los anteriores, aunque no estén específicamente designados en este artículo.

Las funciones administrativas y jurisdiccionales en materia laboral corresponden a diversas autoridades, dependiendo del régimen laboral aplicable y el ámbito de competencia, en tal virtud, en los párrafos siguientes se identifica cuáles son los sujetos obligados a los que les compete el cumplimiento de este artículo en función de sus atribuciones generales.

En ese sentido se tiene que:

- *Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje*: son sujetos obligados con las atribuciones tanto para el registro como el depósito de los Reglamentos internos de trabajo y los contratos colectivos de trabajo del ámbito local, correspondiente a las relaciones de trabajo en el sector privado y con base en las características establecidas en el Artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- *Autoridades estatales que cada normatividad estatal establezca*: son los sujetos obligados con las atribuciones tanto para el registro como el depósito de los Reglamentos internos de trabajo y los contratos colectivos de trabajo de los ámbitos local y municipal, correspondiente a las relaciones de trabajo en el sector público y con base en las características establecidas en las leyes estatales expedidas por las legislaturas de los estados, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 123, 115, fracción VIII, y 116, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- *Sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras legales análogas*: deberán publicar información referente al presente artículo con fundamento en el artículo 79 de la Ley General, que a la letra dice: “Artículo 79. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 70 de esta Ley, **la señalada en el artículo anterior y la siguiente:...**”.

Además, conforme lo estatuye el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit, las siguientes autoridades en materia laboral, dependerán administrativamente de la citada Secretaría:

- I. Procuraduría de la Defensa del Trabajo;
- II. Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y

### III. Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Por su parte, el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, señala que son tribunales administrativos para efectos de esta Ley, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, los cuales gozarán de plena autonomía jurisdiccional en la emisión de sus respectivas resoluciones; contarán, para el ejercicio de sus funciones, con el apoyo administrativo del Poder Ejecutivo del Estado. Su organización, integración y atribuciones se registrarán por la legislación correspondiente.

Como puede observarse, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencias, los sujetos obligados antes mencionados deberán organizar y publicar la información que les corresponda. Conviene precisar que si bien en las tareas relacionadas con el registro de los sindicatos y con el depósito de los instrumentos antes referidos, participan tanto autoridades administrativas como jurisdiccionales, las funciones de las que deriva la información pública a que se refiere el artículo 43 de la LTAIPEN son eminentemente de naturaleza administrativa.

En los casos en que la autoridad obligada tenga atribuciones relacionadas con el registro de los sindicatos y con el depósito de los reglamentos interiores de trabajo, contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo y otros instrumentos, deberá publicar la información en dos secciones, la primera relativa al registro de los sindicatos y sus directivas, y la segunda para los reglamentos, contratos colectivos, condiciones generales de trabajo y demás instrumentos.

La información se organizará por cada sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas. En el caso de los sindicatos que se rigen por la Ley Federal del Trabajo se clasificará por el tipo de sindicato (de trabajadores o patronales); si se trata de sindicatos de trabajadores se dividirá en gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios (artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo) y, en el caso de los sindicatos patronales, en locales y nacionales (artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo).

La información relacionada con los reglamentos, contratos, condiciones de trabajo y otros instrumentos, se organizará por cada patrón o grupo de patrones, empresas, establecimientos, dependencias o entidades en donde rijan.

Se estima que para una parte de la información, el periodo de conservación debe extenderse a seis años, que es un lapso suficientemente amplio para conocer la gestión de una directiva sindical respecto de los miembros que en ese tiempo la integraron, de los acuerdos adoptados en las asambleas y en los órganos de gobierno; a tres años en el caso de los instrumentos que regulan las relaciones de trabajo como los reglamentos interiores, contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, plazo que proporciona una razonable posibilidad de conocer los cambios recientes, y de un año para los demás casos, que coincide con el término general de prescripción de las acciones de trabajo (artículos 516 de la Ley Federal del Trabajo y 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado).

En las siguientes páginas se hace mención de cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos.

**I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:**

- a) El domicilio;**
- b) Número de registro;**
- c) Nombre del sindicato;**
- d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;**
- e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;**
- f) Número de socios;**
- g) Centro de trabajo al que pertenezcan, y**
- h) Central a la que pertenezcan, en su caso.**

Las autoridades laborales deberán incluir toda la información que les proporcionen los sindicatos en relación con su registro<sup>231</sup> y el de sus directivas, y los propios sindicatos o los patrones, tratándose de los reglamentos interiores de trabajo, contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo y otros instrumentos que regulan internamente las relaciones de trabajo como los reglamentos de escalafón y de las comisiones mixtas.

Los registros de los sindicatos deberán contener, cuando menos, los siguientes datos: Domicilio; Número de registro; Nombre del sindicato; Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo; Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo; Número de socios y Central obrera a la que pertenecen, en su caso. La actualización de los índices se deberá hacer cada tres meses.

La información deberá actualizarse trimestralmente y deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 43 de la LTAIPEN y, en su caso, con las fracciones II, III y IV del artículo 44 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.

**Aplica a:** Sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga) que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio que reporta
- Criterio 2** Periodo que reporta
- Criterio 3** Ámbito de competencia: Estatal y/o Municipal
- Criterio 4** Entidad Federativa
- Criterio 5** Ámbito de relación laboral: Público / Privado

---

<sup>231</sup> La Ley Federal del Trabajo establece en su Artículo 365 Bis que *las autoridades harán pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos... así como que el texto íntegro de las versiones públicas de los estatutos en los sindicatos deberá estar disponible en los sitios de Internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en los casos de competencia federal) y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (en los de competencia local).*

- Criterio 6** Figura legal: Sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas
- Criterio 7** Tipo de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas: Trabajadores, Patrones
- Criterio 8** Clasificación<sup>232</sup> de acuerdo con el tipo de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas y la normatividad que corresponda
- Criterio 9** Denominación del sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas (requerido en el inciso c de la fracción I del artículo 43 de la LTAIPEN)
- Criterio 10** En el caso del sindicato deberá incluirse el nombre de la federación y/o confederación de los que forme parte
- Criterio 11** Fecha de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional, con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Número de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional (requerido por el inciso b de la fracción I del artículo 43 de la LTAIPEN)
- Criterio 13** Vigencia del registro (fecha con el formato día/mes/año)
- Criterio 14** Domicilio<sup>233</sup> oficial de la Unidad de Transparencia (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 15** Nombre y cargo de los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido) requerido por el inciso d de la fracción I del artículo 43 de la LTAIPEN
- Criterio 16** Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo del sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas (fecha de inicio y fecha de término, expresadas con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016) requerido por el inciso e de la fracción I del artículo 43 de la LTAIPEN

<sup>232</sup> Si el sindicato, federación, confederación es de trabajadores y se rige por la Ley Federal del Trabajo, la clasificación correspondiente es: gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios (artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo). En caso de que el sindicato, federación, confederación sea patronal, la clasificación es: local y nacional (artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo).

<sup>233</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 17** Nombre del representante legal

**Criterio 18** Número de socios del sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas (requerido por el inciso f de la fracción I del artículo 43 de la LTAIPEN)

Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar lo siguiente:

**Criterio 19** Denominación del centro de trabajo (inciso g)

**Criterio 20** Domicilio tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>234</sup>

**Criterio 21** Rama de industria o actividad a que se dedica

En cada registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas, se deberá incluir:

**Criterio 22** Número de expediente

**Criterio 23** Hipervínculo al documento de registro

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 24** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 25** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 26** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 27** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 28** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

---

<sup>234</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 29** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 30** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1. LTAIPEN\_Art\_43\_Fracción\_I**

**Registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas**  
**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas >>**

Ejercicio que reporta	Periodo que reporta	Ámbito de competencia: Estatal, Municipal	Entidad federativa (Nayarit)	Ámbito de relación laboral: Público / Privado	Figura legal: sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Tipo de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas: Trabajadores/Patrones	Clasificación	
							De trabajadores: gremiales, de empresa, industriales y de oficios varios	De patrones: local

**Registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas**  
**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas >>**

Denominación del sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas	Nombre de la Federación, confederación o figura legal análoga de la que forme parte	Fecha de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional (día/mes/año)	Número de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional	Vigencia del registro	
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

**Registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas**  
**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas >>**

Domicilio												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas**  
**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato,**  
**federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas >>**

Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia			Cargo
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas**  
**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato,**  
**federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas >>**

Vigencia del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia del sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas	
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

**Registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas**  
**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato,**  
**federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas >>**

Nombre del representante legal			Número de socios del sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas**  
**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato,**  
**federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas >>**

Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar lo siguiente:													
Denominación del Centro de trabajo	Domicilio del centro de trabajo al que pertenezcan												
	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre del asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Registro de sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas**  
**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato,**  
**federación, confederación, asociación, unión o figuras legales análogas >>**

Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar lo siguiente:		
Rama de industria o actividad a que se dedica	Núm. expediente	Hipervínculo al documento de registro

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. Las tomas de nota**

La autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral deberá publicar el contenido esencial de los oficios de toma de nota.<sup>235</sup> No existe norma expresa que establezca el procedimiento para la toma de nota<sup>236</sup>, por lo cual, tal como lo señala la Jurisprudencia por unificación de la Segunda Sala de la SCJN (Semana Judicial de la Federación, 2011), ante la falta de disposición expresa en la ley, se considerarán, ente otros supuestos, sus disposiciones que regulen casos semejantes.

En dichos documentos se hará constar el registro de los sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga); el de sus comités ejecutivos o de los organismos internos que de acuerdo con sus estatutos realicen las actividades correspondientes, así como de los demás órganos internos que las propias organizaciones decidan registrar; el de los estatutos y sus modificaciones, y el de las actualizaciones en los padrones de socios, entre otros. Además deberá contener un hipervínculo al oficio correspondiente, emitido por la autoridad registral.

La información deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones I, III, V y VIII del artículo 43 de la LTAIPEN y, en su caso, con las fracciones III y IV del artículo 44 de la LTAIPEN.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores.

<sup>235</sup> La Toma de Nota es la constancia declarativa que emiten las autoridades registrales en materia de trabajo, con la cual se certifica y publicita la conformación y vigencia de las directivas de los sindicatos, de sus Estatutos y del padrón de miembros de los mismos, con pleno respeto a la autonomía sindical, la cual se refleja en la libertad con que cuentan para autoregularse, redactar sus propios Estatutos y elegir a sus dirigencias. Es la expresión del registro de la creación y actualización de los Sindicatos, así como de sus representantes legales. Por consiguiente, el efecto de la Toma Nota no es otro que brindar certeza jurídica a los terceros, es decir, a toda la sociedad, al publicar los Estatutos que regulan a dichas organizaciones y conocer a quienes los integran y representan. En cumplimiento a los artículos 365, 377, 527 de la LFT, las Tomas de Nota son expedidas por las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; Las referidas autoridades registrales emiten las Tomas de Nota que les solicitan las agrupaciones sindicales, una vez que éstas presentan los documentos que dan fe del apego de lo materialmente actuado con lo prescrito al efecto por sus propios Estatutos, tal como lo ordenó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 86/2000. (Boletín 189 de la STPS del 12 de diciembre de 2010).

<sup>236</sup>El artículo 377, fracción II de la Ley Federal del Trabajo señala que los sindicatos deben, entre otras cosas, "Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas".

**Aplica a:** Sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga) que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Datos generales de la agrupación sindical, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga)

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Denominación del sindicato
- Criterio 4** Número de registro (otorgado por la autoridad laboral)
- Criterio 5** Ámbito de competencia: Estatal y/o Municipal
- Criterio 6** Entidad Federativa
- Criterio 7** Ámbito de relación laboral: público / privado
- Criterio 8** Fecha de registro ante la Autoridad laboral (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Nombre del Secretario General vigente
- Criterio 10** Nombre del Representante legal vigente

Del contenido esencial de los oficios de toma de nota para registrar los cambios de directiva de los sindicatos, federaciones, y confederaciones o figura legal análoga, las altas y bajas de sus agremiados y/o agremiados o equivalentes y las modificaciones de sus estatutos<sup>237</sup>

- Criterio 11** Fecha en la que se llevó a cabo la toma de nota (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Tipo de toma de nota: registro, constitución de subasociaciones, expedición de copias certificadas, cambios de comité ejecutivo, actualización del padrón de miembros (altas y bajas), reformas estatutarias, visado de credenciales de los comités ejecutivos
- Criterio 13** Hipervínculo al oficio de toma de nota

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

---

<sup>237</sup>Con el fin de que los sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras análogas cuenten con medios legales de prueba de su registro, de su comité directivo, de sus agremiados y de sus estatutos

**Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2 LTAIPEN\_Art\_43\_Fracción\_II**

**Tomas de nota. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro	Ámbito de competencia: Estatal y/o Municipal	Entidad Federativa	Ámbito de relación laboral: público / privado)	Fecha de registro ante la Autoridad laboral (día/mes/año)

**Tomas de nota. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Nombre completo del Secretario general			Nombre del representante legal		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido

**Tomas de nota. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Fecha de la toma de nota(día/mes/año)	Tipo toma de nota: registro, constitución de subasociaciones, expedición de copias certificadas, cambios de comité ejecutivo, actualización del padrón de miembros (altas y bajas), reformas estatutarias, visado de credenciales de los comités ejecutivos	Hipervínculo al oficio de toma de nota

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### III. El estatuto

Los sujetos obligados deberán publicar el contenido completo de los estatutos de los sindicatos, federaciones y confederaciones o figura legal análoga y, en su caso, de las declaraciones de principios, códigos de conducta y otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales. Deberán contener un hipervínculo al documento completo.

La información será publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la autoridad notifique a la agrupación sindical el oficio de toma de nota de los nuevos estatutos o de sus reformas. Lo publicado en esta fracción deberá guardar correspondencia con lo señalado en las fracciones I, II y V del artículo 43 de la LTAIPEN y, en su caso, con las fracciones II, III y IV del artículo 44 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.

**Aplica a:** Sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga) que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

---

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número de registro
- Criterio 5** Ámbito de competencia (Estatal y/o Municipal)
- Criterio 6** Entidad Federativa
- Criterio 7** Ámbito de relación laboral: público / privado
- Criterio 8** Denominación del Estatuto, declaraciones de principios, códigos de conducta y/u otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales correspondientes
- Criterio 9** Fecha de registro del documento
- Criterio 10** Vigencia del documento (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Breve explicación del oficio en el que la autoridad obligada toma nota de los estatutos o de sus modificaciones
- Criterio 12** Hipervínculo al documento del Estatuto vigente

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3 LTAIPEN\_Art\_43\_Fracción\_III**

**Estatutos, declaración de principios, código de conducta y/u otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras legales análogas Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional o sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras legales análogas>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del sindicato, federación, confederación o figuras legales análogas	Número de registro	Ámbito de competencia estatal y/o municipal	Entidad Federativa	Ámbito de relación laboral: público / privado	Denominación del Estatuto, declaración de principios, código de conducta, otros documentos que acompañen a los estatutos

**Estatutos, declaración de principios, código de conducta y/u otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras legales análogas Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional o sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras legales análogas >>**

Fecha de registro del documento (día/mes/año)	Vigencia del documento		Breve explicación del oficio en el que la autoridad obligada toma nota de los estatutos o de sus modificaciones	Hipervínculo al documento vigente
	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)		

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### **IV. El padrón de socios**

Los sujetos obligados deberán publicar el número total y nombres de los miembros del sindicato, federación, confederación, o figura legal análoga y, en su caso, los nombres y domicilios de los establecimientos o instituciones en los que prestan sus servicios.

Es de señalar que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 656 establece que, para la elección de representantes de los trabajadores y de los patrones en las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje y en las Juntas de Conciliación Permanentes, a que hace referencia el TÍTULO TRECE, Capítulo I, los *padrones se presentarán a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Gobernador del Estado o al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 20 de octubre del año de la Convocatoria a más tardar*, por lo que los padrones de socios serán los mismos a que hace referencia dicho precepto, y su publicación deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 654 a 656 de la mencionada legislación laboral.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado.

Es de señalar que la Ley Federal del trabajo establece en su artículo 655 que los padrones contendrán los datos siguientes: denominaciones y domicilios de los sindicatos; nombres, nacionalidad, edad, sexo y empresa o establecimiento en que presten sus servicios y nombres del patrón o patrones, domicilio y rama de la industria o actividad a que se dediquen.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I, II, VI, VII y VIII, del artículo 43 de la LTAIPEN y, en su caso, con las fracciones II y IV del artículo 44 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la de un año previo

**Aplica a:** Sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga) que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

El padrón de socios, deberá contener los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga)
- Criterio 4** Número del registro
- Criterio 5** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los miembros del sindicato, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga)
- Criterio 6** Nombres de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios

- Criterio 7** Domicilio<sup>238</sup>(tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal) de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios
- Criterio 8** Número total de los miembros del sindicato, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga)
- Criterio 9** Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios actualizado, con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios o de su actualización

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

---

<sup>238</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4\_ LTAIPEN\_Art\_43\_Fracción\_IV**

**Padrón de socios**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro

**Padrón de socios**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Nombre completo de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga			Nombres de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios			
Nombre(s)	primer apellido	segundo apellido	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)

**Padrón de socios**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Domicilio												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Padrón de socios**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Número total de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios actualizado (día/mes/año)	Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios o de su actualización

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## V. *Las actas de asamblea*

Los sujetos obligados deberán publicar las actas de las asambleas constitutivas de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga; de las asambleas en las que se aprueben los estatutos y sus modificaciones y de aquellas en que se elija a los directivos y a los miembros de los órganos de vigilancia.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el correspondiente oficio de toma de nota.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I, II y III del artículo 43 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.

**Aplica a:** Sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga) que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que reporta
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura análoga
- Criterio 4** Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura análoga
- Criterio 5** Tipo de Asamblea (constitutivas de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga; de las asambleas en las que se aprueben los estatutos y sus modificaciones y de aquellas en que se elija a los directivos y a los miembros de los órganos de vigilancia)
- Criterio 6** Número del acta de la Asamblea, en su caso (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Fecha del acta de la Asamblea, con el formato (día/mes/año)
- Criterio 8** Hipervínculo al Acta de cada Asamblea
- Criterio 9** Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota de los acuerdos adoptados en la asamblea, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Hipervínculo al oficio de toma de nota de los acuerdos adoptados en la asamblea

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet la correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5. LTAIPEN\_Art\_43\_Fracción\_V**

**Actas de asamblea**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, o figura legal análoga >>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del Sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Tipo de Asamblea (constitutivas de los sindicatos, federaciones y confederaciones o figura análoga; en las que se aprueben los estatutos y sus modificaciones, en que se elija a los directivos y a los miembros de los órganos de vigilancia)	Número del acta de la Asamblea, en su caso	Fecha del acta de la Asamblea, con el formato (día/mes/año)

**Actas de asamblea**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, o figura legal análoga >>**

Hipervínculo al Acta de cada Asamblea	Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota de los acuerdos adoptados en la asamblea (día/mes/año)	Hipervínculo al oficio de toma de nota de los acuerdos adoptados en la asamblea

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VI. Los reglamentos interiores de trabajo**

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado deberán publicar los reglamentos interiores de trabajo que se encuentren depositados ante ella y los acuerdos que recaigan a las solicitudes de depósito de los reglamentos o a los avisos de modificaciones a los mismos.

Los reglamentos interiores de trabajo deberán expresar los nombres y domicilios de los Patrones, empresas o establecimientos en los que rijan, los nombres de los integrantes de la comisión mixta que

los hayan aprobado y, en su caso, de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga que hubieren participado en su elaboración o en la designación de los representantes de los trabajadores en la comisión mixta. De ser el caso, publicarán las resoluciones jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el reglamento interior de trabajo.

Por su parte los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga publicarán la relación de sus reglamentos interiores de trabajo vigentes, el vínculo a cada uno de éstos y, en su caso, las resoluciones jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Aplica a:** sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a los reglamentos interiores de trabajo se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura análoga
- Criterio 4** Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura análoga
- Criterio 5** Denominación del reglamento interior de trabajo, en su caso
- Criterio 6** Fecha de aprobación del reglamento interior de trabajo, con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Fecha de última modificación del reglamento, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo del reglamento
- Criterio 9** Hipervínculo al acuerdo o laudo, que en su caso hubiera modificado el reglamento interior de trabajo
- Criterio 10** Fecha en la que se depositó el reglamento ante la autoridad laboral competente, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Hipervínculo al acuerdo de depósito
- Criterio 12** Nombres (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los integrantes de la comisión mixta que **aprobaron** el reglamento interior de trabajo (nombre(s), primer apellido, segundo apellido), y, en su caso, del sindicato o sindicatos, federación, confederación o figura análoga que hubieren participado en su **elaboración**
- Criterio 13** Nombres (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los integrantes de la comisión mixta que aprobaron las **modificaciones** reglamento interior de trabajo y, en su caso, del sindicato o sindicatos, federación, confederación o figura análoga que hubieren participado en su **modificación** o en la designación de los representantes de los trabajadores en la comisión mixta

- Criterio 14** Hipervínculo a las resoluciones administrativas o jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente
- Criterio 15** Nombre completo (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo
- Criterio 16** Domicilios de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Río, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>239</sup>

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 20** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 22** Especificar la fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

<sup>239</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6. LTAIPEN\_Art\_43\_Fracción\_VI**

**Reglamentos interiores de trabajo**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Nombre del Sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Denominación del reglamento interior, en su caso	Fecha de aprobación del reglamento interior de trabajo(día/mes/año)	Fecha de última modificación del reglamento (día/mes/año)

**Reglamentos interiores de trabajo**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Hipervínculo al reglamento	Hipervínculo al acuerdo o laudo, que en su caso hubiera modificado el reglamento interior de trabajo	Fecha en la que se depositó el reglamento ante la autoridad laboral competente (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo de depósito

**Reglamentos interiores de trabajo**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Nombre de los integrantes de la comisión mixta que <b>aprobaron</b> el reglamento interior de trabajo y, en su caso, del o los sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras análogas que hubieren participado en su <b>elaboración</b>		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Reglamentos interiores de trabajo**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Nombre de los integrantes de la comisión mixta que <b>aprobaron</b> las <b>modificaciones</b> reglamento interior de trabajo y, en su caso, del sindicato o sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras análogas que hubieren participado en su <b>modificación</b> o en la designación de los representantes de los trabajadores en la comisión mixta		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Reglamentos interiores de trabajo**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Hipervínculo a las resoluciones administrativas o jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el procedimiento correspondiente

**Reglamentos interiores de trabajo**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Nombre de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Reglamentos interiores de trabajo**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo***

Se entenderá por contrato colectivo de trabajo, de conformidad con el Artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos, y uno o varios patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

De conformidad con el artículo 391 Bis de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, las Juntas de Conciliación y Arbitraje harán pública, para consulta de cualquier persona, la versión pública de los contratos colectivos de trabajo que se encuentren depositados ante las mismas.

Cabe señalar que la versión pública que se divulgue en portales de Internet y en la Plataforma Nacional deberá contener los datos establecidos en el artículo 391 de la Ley Federal del Trabajo y otros datos complementarios como la fecha de celebración del contrato.

Asimismo, las Juntas de Conciliación y Arbitraje publicarán los convenios de revisión que se depositen ante ellas, incluyendo las estipulaciones salariales, así como los acuerdos que recaigan a las solicitudes de depósito. Deberán expresar los nombres y domicilios de los patrones y de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras análogas que los celebraron, las empresas y establecimientos. En los que rigen, las fechas de depósito de los convenios de revisión y su vigencia. Cabe señalar que se considerará información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios, de conformidad con el artículo 43 de la LTAIPEN en su último párrafo.

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado que tengan a su cargo el depósito de las condiciones generales de trabajo<sup>240</sup>, deberán publicar el documento completo de las mismas, incluyendo los tabuladores salariales, así como los reglamentos de escalafón, reglamentos de las comisiones mixtas de seguridad e higiene y los convenios relacionados con dichos instrumentos que sean depositados ante los propios tribunales. Deberán expresar los nombres y domicilios de las dependencias y entidades en donde rijan y, en su caso, de los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas que hubieren participado en su elaboración. De ser el caso, publicarán las resoluciones jurisdiccionales que hubieren modificado las condiciones generales de trabajo, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda.

---

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a tres años anteriores.

**Aplica a:** sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas que reciban o ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

---

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales o convenio
- Criterio 4** Domicilio del sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard,

---

<sup>240</sup> En el Estado, Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal señala en la fracción V del Artículo 133 que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para: "Efectuar el registro de las condiciones generales de trabajo".

Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>241</sup>

**Criterio 5** Denominación del documento a publicar: Contrato colectivo, Condiciones generales, convenio, reglamento

Respecto de cada contrato colectivo, se publicará la siguiente información:

**Criterio 6** Nombre (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) del patrón o patrones, y/o razón social de empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo

**Criterio 7** Domicilio del patrón o patrones, empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>242</sup>

**Criterio 8** Denominación del sindicato, federación, confederación o patrón que revisó el contrato colectivo

<sup>241</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>242</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

- Criterio 9** Fecha de depósito, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, del contrato colectivo, expresada en el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fechas de vigencia del contrato colectivo, especificar fecha de inicio y término en el formato día/mes/año. En su caso, señalar que es indefinida la vigencia
- Criterio 11** Jornada de trabajo
- Criterio 12** Total de días de descanso y vacaciones
- Criterio 13** Monto de los salarios
- Criterio 14** Fecha de vigencia de los salarios expresada en el formato día/mes/año
- Criterio 15** Cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimiento que comprenda
- Criterio 16** Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial que se deba impartir a quienes vayan a ingresar a laborar a la empresa o establecimiento
- Criterio 17** Las bases sobre la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban conformarse
- Criterio 18** Hipervínculo al acuerdo de depósito del contrato colectivo de trabajo
- Criterio 19** En su caso, hipervínculo al convenio de revisión
- Criterio 20** Hipervínculo al documento completo del contrato colectivo de trabajo y sus estipulaciones salariales
- Criterio 21** Hipervínculo al tabulador salarial
- Criterio 22** Nombre (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) del patrón o patrones, empresas o establecimientos en donde rige el contrato colectivo de trabajo (calle, número exterior, número interior, colonia, municipio, Entidad Federativa código postal)
- Criterio 23** Domicilio del patrón o patrones, empresas o establecimientos en donde rige el contrato colectivo de trabajo (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>243</sup>

---

<sup>243</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Respecto de las condiciones generales de trabajo, se incluirá lo siguiente:

- Criterio 24** Nombre de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo
- Criterio 25** Domicilio de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>244</sup>
- Criterio 26** Hipervínculo al documento completo de las condiciones generales de trabajo
- Criterio 27** Fecha de depósito de las condiciones generales de trabajo ante el Tribunal Conciliación y Arbitraje del Estado o Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Criterio 28** Hipervínculo al acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo
- Criterio 29** Hipervínculo a los convenios relacionados con las condiciones generales de trabajo

Además se publicarán el Reglamento de escalafón y los Reglamentos de las comisiones mixtas de seguridad e higiene de la siguiente manera:

- Criterio 30** Fecha de depósito del reglamento de escalafón ante el Tribunal Conciliación y Arbitraje del Estado o Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Criterio 31** Hipervínculo al Reglamento de escalafón
- Criterio 32** Fecha de depósito del reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene ante Tribunal Conciliación y Arbitraje del Estado o Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Criterio 33** Hipervínculo al Reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene
- Criterio 34** Hipervínculo al tabulador salarial

En caso de que las condiciones generales de trabajo se modifiquen, se publicará lo siguiente:

- Criterio 35** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga en la modificación de las condiciones generales de trabajo

---

<sup>244</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

- Criterio 36** Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que participó en la modificación de las condiciones generales de trabajo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio [catálogo], código postal<sup>245</sup>)
- Criterio 37** Hipervínculo al acuerdo o laudo que en su caso hubiera modificado las condiciones generales de trabajo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 38** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 39** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 40** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información correspondiente a de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 41** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 42** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 43** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 44** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 45** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7. LTAIPEN\_Art\_43\_Fracción\_VII**

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales de trabajo o convenio

<sup>245</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo													
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal	Denominación del documento a publicar: Contrato colectivo, convenio, condiciones generales, tabulador salarial

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Contrato colectivo			
Nombre del patrón o patrones, y/o razón social de empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo			
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Contrato colectivo													Denominación del sindicato, federación, confederación o patrón que revisó el contrato colectivo	Fecha de depósito, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, del contrato colectivo (día/mes/año)
Domicilio del patrón o patrones, empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo														
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal		

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Contrato colectivo							
Vigencia del contrato colectivo		Jornada de trabajo	Total de días de descanso y vacaciones	Monto de los salarios	Fecha de vigencia de los salarios (día/mes/año)	Cláusulas capacitación o adiestramiento de los trabajadores	Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial a personal de nuevo ingreso
fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)						

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Contrato colectivo				
Bases integración y funcionamiento de las Comisiones	Hipervínculo al acuerdo de depósito del contrato colectivo de trabajo	En su caso, hipervínculo al convenio de revisión	Hipervínculo al contrato colectivo de trabajo y sus estipulaciones salariales	Hipervínculo al tabulador salarial

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Nombre del patrón o patrones, empresas o establecimientos en donde rige el contrato colectivo de trabajo	Contrato colectivo												
	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Nombre de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo	Condiciones generales de trabajo													Hipervínculo al documento completo de las condiciones generales de trabajo	Fecha de depósito de las condiciones generales de trabajo (día/mes/año)
	Domicilio de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo														
	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal		

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Condiciones generales de trabajo						
Hipervínculo al acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo	Hipervínculo a los convenios relacionados con las condiciones generales de trabajo	Fecha de depósito del reglamento de escalafón (día/mes/año)	Hipervínculo al Reglamento de escalafón	Fecha de depósito del reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene (día/mes/año)	Hipervínculo al Reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene	Hipervínculo al tabulador salarial

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

En caso de que las condiciones generales de trabajo se modifiquen: Denominación del sindicato, federación o confederación que participó en la modificación	Condiciones generales de trabajo													Hipervínculo al acuerdo o laudo que en su caso hubiera modificado las condiciones generales de trabajo	
	Domicilio de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo														
	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal		

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo**

Las autoridades obligadas deberán incorporar un hipervínculo a cada uno de los expedientes de los registros de los sindicatos y de los depósitos de los contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo o convenios que regulan las relaciones laborales, en los que se deberá visualizar todos los documentos que los conforman.

Los expedientes publicados deberán actualizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se modifiquen y se cuidará no publicar datos personales.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 43 de la LTAIPEN y, en su caso, con las fracciones II, III y IV de su artículo 44.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Aplica a:** Sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga) que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

---

### Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación y confederación (u otra figura homóloga)
- Criterio 4** Número de registro del sindicato, federación y confederación (u otra figura homóloga)
- Criterio 5** Fecha de registro del sindicato, federación y confederación (u otra figura homóloga) expresadas en el formato día/mes/año)
- Criterio 6** Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación y confederación (u otra figura homóloga)
- Criterio 7** Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.
- Criterio 8** Domicilio<sup>246</sup> oficial de la Unidad de Transparencia (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)
- Criterio 9** Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
- Criterio 10** Vigencia del contrato colectivo (Fecha de inicio y fecha de término, expresadas en el formato día/mes/año)

### Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>246</sup>Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 8\_LTAIPEN\_Art\_43\_Fracción\_VIII**

**Documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga(día/mes/año)	Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga

**Documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Nombre y domicilio del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patrones, sindicato o sindicatos de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo			
Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores o de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.	Nombre del patrón o patrones		
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Domicilio oficial de la UT												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.  
Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato,  
federación, confederación o figura legal análoga>>**

Vigencia del contrato colectivo		Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<p><b>Artículo 43.</b></p> <p>Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:...</p>	<p><b>Fracción I.</b> Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:</p> <p>a. El domicilio;</p> <p>b. Número de registro;</p> <p>c. Nombre del sindicato;</p> <p>d. Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;</p> <p>e. Fecha de vigencia del comité ejecutivo;</p> <p>f. Número de socios;</p> <p>g. Centro de trabajo al que pertenezcan, y</p> <p>h. Central a la que pertenezcan, en su caso;</p>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
<p><b>Artículo 43.</b></p> <p>...</p>	<p><b>Fracción II.</b> Las tomas de nota;</p>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 43.</b> ...	<b>Fracción III.</b> El estatuto;	Trimestral	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota	Información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores
<b>Artículo 43.</b> ...	<b>Fracción IV.</b> El padrón de socios;	Anual	o---o	Información vigente y la de un año previo
<b>Artículo 43.</b> ...	<b>Fracción V.</b> Las actas de asamblea;	Trimestral	Cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
<b>Artículo 43.</b> ...	<b>Fracción VI.</b> Los reglamentos interiores de trabajo;	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
<b>Artículo 43.</b> ...	<b>Fracción VII.</b> Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo, y	Trimestral	Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles	Información vigente y la correspondiente al menos a tres años anteriores
<b>Artículo 43.</b> ...	<b>Fracción VIII.</b> Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

### Anexo XIII. Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos

**Artículo 44. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la siguiente información:**

La información pública de oficio derivada de las obligaciones específicas de transparencia que establece el artículo 44 de la LTAIPEN para las organizaciones sindicales que reciben y ejercen recursos públicos, tienen como sujetos obligados a las propias organizaciones.

De conformidad con el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, un sindicato es *“la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses”*, el término “sindicato” debe entenderse de manera amplia, incluyendo tanto a sindicatos, federaciones o confederaciones, ya sean de trabajadores o de patrones.

Si bien el artículo 44 de la LTAIPEN se refiere específicamente al “Comité Ejecutivo”, con base en los principios de certeza, eficacia, máxima publicidad y transparencia, los criterios, formatos y tablas que aquí se incluyen, deben aplicarse a los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales, aunque no tengan esa denominación ni estén específicamente designados en este artículo.

Los sujetos obligados deberán incluir toda la información relativa a los contratos o convenios que celebren con cualquier autoridad de los que derive la recepción y el ejercicio de recursos públicos, expresando el procedimiento que se siguió para su celebración; los recursos involucrados, ya sea en dinero o en especie y, si se trata de bienes muebles o inmuebles, su descripción precisa; el título legal mediante el cual se le asignan; el destino final de los recursos y un informe detallado de su ejercicio. Deberán proporcionar y actualizar los nombres completos de quienes conforman su comité ejecutivo o el correspondiente órgano directivo, con expresión de sus cargos, así como el padrón de sus socios y/o agremiados y/o equivalentes.

Además cuando así sea necesario, la información especificada en el presente artículo deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 43, fracciones I a VIII, de la LTAIPEN.

A continuación se refiere cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos:

#### ***I. Acta de asamblea constitutiva en que se hubiese elegido a la directiva;***

Los sujetos obligados deberán publicar el acta de la asamblea constitutiva de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga en que se hubiese elegido a la directiva.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el acta correspondiente.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I, II y III del artículo 43 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando se celebre el acta correspondiente deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.

**Aplica a:** Sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga) que reciban y ejerzan recursos públicos

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que reporta

**Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura análoga

**Criterio 4** Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura análoga

**Criterio 5** Fecha del acta de la Asamblea, con el formato (día/mes/año)

**Criterio 6** Tipo de Asamblea (constitutivas de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga)

**Criterio 7** Número del acta de la Asamblea, en su caso (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 8** Hipervínculo al Acta de cada Asamblea

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 10** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 12** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 1. LTAIPEN\_Art\_44\_Fracción\_I

**Actas de asamblea constitutiva de << sindicato, federación, confederación, o figura legal análoga >>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del Sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Fecha del acta de la Asamblea, con el formato (día/mes/año)	Tipo de Asamblea (constitutivas de los sindicatos, federaciones y confederaciones o figura análoga)	Número del acta de la Asamblea, en su caso	Hipervínculo al Acta de cada Asamblea

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades**

Los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán publicar la información correspondiente a todos los contratos y convenios que hayan firmado con otros sindicatos y/o autoridades correspondientes, además publicarán el documento con el texto íntegro de dichos contratos y convenios, incluyendo todos sus anexos.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 33 de la LTAIPEN; además, con las fracciones VII y VIII del artículo 43 de la LTAIPEN.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Aplica a:** sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de convenio o contrato: concertación o coordinación
- Criterio 4** Número o nomenclatura que identifique al convenio o contrato
- Criterio 5** Objeto, es decir, la finalidad con la que se firmó el documento
- Criterio 6** Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 7** Nombre de quién o quienes representen al sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos (Nombre[s], Primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 8** Cargo
- Criterio 9** Con quién se celebra el convenio o contrato (señalar si es un sindicato o autoridad)
- Criterio 10** Denominación con quién se celebra el convenio o contrato (señalar nombre[s], Primer apellido, segundo apellido o razón social)



- Criterio 11** Vigencia del convenio o contrato (Inicio y término, ambos datos expresados en el formato: día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Mecanismos de vigilancia y supervisión para el cumplimiento del contrato o convenio
- Criterio 13** Hipervínculo al contrato o convenio, incluyendo anexos
- Criterio 14** Hipervínculo al documento modificado, en su caso

En caso de que el objeto de la firma del contrato o convenio sea cumplir o llevar a cabo acciones públicas, se deberá especificar lo siguiente:

- Criterio 15** Denominación del programa, acciones o proyectos públicos en los que se inscriben las acciones materia del contrato o convenio
- Criterio 16** Monto o descripción de los recursos aprovechados o utilizados
- Criterio 17** Población beneficiaria
- Criterio 18** Requisitos o procedimientos de acceso a los beneficios

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 20** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

#### **Formato 2\_LTAIPEN\_Art\_44\_Fr\_II**

**Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, firmados por <<sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se informa)	Tipo de convenio o contrato: concertación o coordinación	Número o nomenclatura que identifique al convenio o contrato	Objeto	Fecha de firma (día/mes/año)

**Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, firmados por <<sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figura legal análoga>>**

Representante(s) del sindicatos y autoridades, firmados por <<sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figura legal análoga>>			Cargo	Con quién se celebra el convenio  (sindicato / autoridad)	Con quién se firmó el contrato o convenio			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			Razón social	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, firmados por <<sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figura legal análoga>>**

Vigencia		Mecanismos de vigilancia y supervisión para el cumplimiento del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio, incluyendo anexos	Hipervínculo al documento modificado, en su caso
Inicio (formato día/mes/año)	Término (formato día/mes/año)			

**Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, firmados por <<sindicato, federación, confederación, asociación, unión o figura legal análoga>>**

El objeto del contrato o convenio es cumplir o llevar a cabo acciones públicas			
Denominación del programa, acciones o proyectos públicos en los que se inscriben las acciones materia del contrato o convenio	Monto o descripción de los recursos aprovechados o utilizados	Población beneficiaria	Requisitos o procedimientos de acceso a los beneficios

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**III. El directorio del Comité Ejecutivo**

Los sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos elaborarán un directorio con los datos básicos para establecer contacto con los(as) miembros de su Comité Ejecutivo o del órgano interno que de acuerdo con sus estatutos o normatividad aplicable realice las actividades correspondientes a su cargo.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I, inciso a, II, III y VIII del artículo 43 de la LTAIPEN y con la fracción II de su artículo 44.

---

**Periodo de actualización:** anual y cuando se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores

**Aplica a:** sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos

---

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Denominación del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente
- Criterio 3** Nombre de los integrantes del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente (nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** Cargo de cada integrante del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente
- Criterio 5** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [Avenida, Boulevard, Calzada, Calle, Privada, entre otros], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [Fraccionamiento, Unidad Habitacional, Condominio, Colonia, Ejido, Granja, Ranchería, Rancho, entre otros], nombre de asentamiento humano, clave de la localidad [número asignado a la localidad], nombre de la localidad [Sustantivo propio que identifica la localidad], clave del municipio [001-Acaponeta, 002-Ahuacatlan, 003-Amatlán de Cañas, 004-Compostela, 005-Huajicori, 006-Ixtlán del Rio, 007-Jala, 008-Xalisco, 009-Del Nayar, 010-Rosamorada, 011-Ruiz, 012-San Blas, 013-San Pedro Lagunillas, 014-Santa María del Oro, 015-Santiago Ixcuintla, 016-Tecuala, 017-Tepic, 018-Tuxpan, 019-La Yesca, 020-Bahía de Banderas], nombre del municipio [Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, Xalisco, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca, Bahía de Banderas], clave de la entidad federativa [18], nombre de la entidad federativa [Nayarit], código postal)<sup>247</sup>
- Criterio 6** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)
- Criterio 7** Dirección de correo electrónico oficial
- Criterio 8** Hipervínculo al oficio u oficios de toma de nota del comité ejecutivo o del órgano correspondiente

---

<sup>247</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3\_LTTAIPEN\_Art\_44\_Fr\_III**

**Directorio del Comité ejecutivo**

**Información de <<syndicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos>>**

Ejercicio	Denominación del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente	Nombre de los integrantes del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente			Cargo de cada integrante del comité ejecutivo o del órgano directivo
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Directorio del Comité ejecutivo**

**Información de <<syndicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos>>**

Domicilio para recibir correspondencia oficial												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Directorio del Comité ejecutivo**

**Información de <<sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos>>**

Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo al oficio u oficinas de toma de nota del comité ejecutivo o del órgano correspondiente

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IV. El padrón de socios**

Los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán publicar el número y nombres de sus miembros y, en su caso, los nombres y domicilios de los patrones, empresas o establecimientos en los que aquellos prestan sus servicios.

Cabe señalar que únicamente se considerará información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios, agremiados, miembros o equivalentes, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 44 de la LTAIPEN.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios, agremiados, miembros o equivalentes actualizado.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en la fracción IV del artículo 43 de la Ley General.

---

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de agremiados, miembros o equivalentes actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y al menos la de un año previo

**Aplica a:** sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de los (las) socios, agremiados, miembros o equivalentes del sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos

- Criterio 4** Domicilio del sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>248</sup>
- Criterio 5** Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios
- Criterio 6** Domicilio oficial de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>249</sup>
- Criterio 7** Hipervínculo al oficio de toma de nota o equivalente del padrón de socios, agremiados, miembros o equivalentes o de su actualización.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

---

<sup>248</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>249</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Formato 4\_LTAIPEN\_Art\_44\_Fr\_IV**

**Padrón de socios, agremiados, miembros o equivalentes <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Socios, agremiados, miembros o equivalentes del sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

**Padrón de socios, agremiados, miembros o equivalentes <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga >>**

Domicilio del sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal

**Padrón de socios, agremiados, miembros o equivalentes << autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga >>**

Patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios			Domicilio oficial de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento

**Padrón de socios, agremiados, miembros o equivalentes <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación, asociación, uniones o figura legal análoga >>**

Domicilio oficial de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios							Hipervínculo al oficio de toma de nota o equivalente del padrón de socios, agremiados, miembros o equivalentes
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa (18)	Nombre de la entidad federativa (Nayarit)	Código postal	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** \_\_\_\_\_

## ***V. La entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, incluyendo la asignación personal***

Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos entregados por cualquier concepto.

Esta información se organizará de tal forma que se identifiquen el (los) nombre (s) del (los) responsable (s) de recibir y ejercer los recursos; así como los informes que especifiquen el destino de dichos recursos.

La información publicada deberá guardar correspondencia con los datos publicados con las fracciones XXI y XLIII del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación de la entidad o dependencia que le entregó el recurso al sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones
- Criterio 4** Monto de los recursos entregados
- Criterio 5** Fecha de entrega del recurso con el formato día, mes, año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Destino de los ingresos entregados (hipervínculo a los informes de avance trimestral u homólogos en donde se especifique el destino de los recursos)
- Criterio 7** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los responsables de recibir el recurso
- Criterio 8** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido que sea responsable de ejercer el recurso

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y dos anteriores de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5 LTAIPEN\_Art\_44\_Fr\_V**

**Ingresos entregados por<<sindicato, federación, confederación o figura análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación de la entidad o dependencia que le entregó el recurso al sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones	Monto de los recursos entregados	Fecha de entrega del recurso			Hipervínculo a los informes de destino de los recursos entregados	responsables de recibir el recurso			Responsables de ejercer el recurso			
				Día	Mes	Año		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VI. Los informes de ingresos y gastos realizados en la forma y términos que correspondan a la presentación de la cuenta pública y Avance de gestión Financiera de los demás entes públicos**

La información que publicarán los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, en cumplimiento a esta fracción es la referente a:

- \* Información financiera;
- \* Información contable;
- \* Información patrimonial;
- \* Información presupuestaria;
- \* Información programática;
- \* Información complementaria

Dicha información financiera deberá estar organizada, sistematizada y difundida al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del trimestre que corresponda.

Se deberá publicar la información empleando los rubros de los formatos enlistados en la presente fracción.

La información publicada en esta fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en cumplimiento de la fracciones XXI y XXXI del artículo 33 de la LTAIPEN.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Presupuesto asignado al sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga

**Criterio 4** Hipervínculo al documento que refleje el presupuesto asignado

**Criterio 5** Hipervínculo al documento que refleje el presupuesto ejercido

**Criterio 6** Objeto del gasto

**Criterio 7** Presupuesto pendiente de pago

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de la información de naturaleza anual y otra que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

**Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos 6, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6 LTAIPEN\_Art\_44\_Fr\_VI**

**Ingresos y gastos realizados por <<syndicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Presupuesto asignado al sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Hipervínculo al documento que refleje el presupuesto asignado	Hipervínculo al documento que refleje el presupuesto ejercido	Objeto del Gasto	Presupuesto pendiente de pago

**Periodo de actualización de la información:** trimestral, a excepción de la información de naturaleza anual y otra que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***VII. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan***

Los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, que reciban y ejerzan recursos públicos deberán publicar una relación de todos los recursos públicos que reciban y, si se trata de bienes muebles o inmuebles, los describirán con precisión e indicarán su valor comercial. Incluirán toda la información relativa a la recepción y el ejercicio de los recursos, expresando los montos y bienes recibidos, así como las fechas de su entrega; los recursos ejercidos y las fechas o periodos de su ejercicio; la población beneficiaria y el destino final de los recursos.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban y dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se ejerzan.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones XV, XVI, XIX, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLIII y XLIV del artículo 33 de la LTAIPEN, con las fracciones I, II, III, IV y V de su artículo 43 y con las fracciones I, II y III de su artículo 44.

En su caso, se deberá publicar una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, en la que se especifique que no se generó información al respecto.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Aplica a:** Sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga sean de trabajadores o de patronos, que reciban y ejerzan recursos públicos

---

### Criterios sustantivos de contenido

Respecto de los bienes recibidos, se incluirá lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de recursos públicos recibidos (recursos económicos, bienes muebles, bienes inmuebles, otras donaciones en especie, donaciones en dinero)
- Criterio 4** Naturaleza de los recursos recibidos: contrato, convenio, donación
- Criterio 5** Origen: nombre de la entidad, dependencia u organismo público que entregó
- Criterio 6** Descripción de los bienes muebles e inmuebles, de la donación en especie o dinero recibida
- Criterio 7** Monto de los recursos recibidos o valor comercial, según corresponda
- Criterio 8** Fecha(s) de recepción de los recursos, expresada en el formato día/mes/año
- Criterio 9** Actividades a las que se destinará
- Criterio 10** Hipervínculo al contrato o convenio
- Criterio 11** En su caso, el inventario de los bienes muebles e inmuebles que se hayan otorgado, en posesión o propiedad, al sindicato, federación, confederación o figura legal análoga

Respecto de bienes muebles:

- Criterio 12** Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica u otra)
- Criterio 13** Cantidad (total para cada uno de los bienes)
- Criterio 14** Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)
- Criterio 15** Monto por grupo de bienes

En el caso de bienes inmuebles:

- Criterio 16** Denominación del inmueble, en su caso
- Criterio 17** Ubicación del inmueble (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa, código postal)
- Criterio 18** Tipo de inmueble (edificio, iglesia, monumento arqueológico, artístico, histórico, otro)
- Criterio 19** Uso del inmueble
- Criterio 20** Operación que da origen a la posesión o propiedad del inmueble (donación, adquisición, expropiación, otra)
- Criterio 21** Valor catastral o último avalúo del inmueble

Respecto de los miembros que reciben, administran y ejercen los recursos, señalar lo siguiente:

- Criterio 22** Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de quien(es) recibe(n) los recursos
- Criterio 23** Puesto de quien(es) recibe(n) los recursos de acuerdo con el catálogo del puestos del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 24** Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de los responsables de administrar los recursos

- Criterio 25** Puesto o cargo de los responsables de administrar los recursos de acuerdo con el catálogo del puestos del sindicato, federación, confederación, asociación o figura legal análoga
- Criterio 26** Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de los responsables de ejercer los recursos
- Criterio 27** Puesto o cargo de los responsables que ejercen los recursos de acuerdo con el catálogo del puestos del sindicato, federación, confederación, asociación o figura legal análoga

Respecto de los recursos ejercidos, señalar:

- Criterio 28** Fecha(s) o periodo(s) en que se ejercen los recursos, expresada en el formato día/mes/año
- Criterio 29** Hipervínculo a los Informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos públicos
- Criterio 30** Destino final de los recursos
- Criterio 31** El finiquito, con hipervínculo al documento correspondiente

Respecto a la Población beneficiaria del ejercicio de los recursos, especificando el monto, el recurso, beneficio o apoyo otorgado a cada beneficiario y aportando, en su caso, la información necesaria para su inclusión en los padrones de beneficiarios del programa correspondiente

- Criterio 32** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido
- Criterio 33** Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado (en dinero o en especie)
- Criterio 34** Unidad territorial
- Criterio 35** Edad, en su caso
- Criterio 36** Sexo, en su caso: mujer, hombre
- Criterio 37** Hipervínculo a la información estadística, en su caso

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 38** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 39** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 40** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 41** Áreas o unidades administrativas del sindicato, federación o confederación que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 42** Especificar la fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 43** Especificar la fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 44** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 45** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7\_LTAIPEN\_Art\_44\_Fr\_VII**

**Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan <<sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Respecto de los recursos públicos recibidos				
Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de recursos públicos recibidos; recursos económicos, bienes muebles, bienes inmuebles, donaciones en especie, donaciones en dinero	Naturaleza de los recursos recibidos: Contrato, convenio, donación	Origen: Nombre de la entidad, dependencia u organismo público que entregó

**Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan <<sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Respecto de los recursos públicos recibidos				
Descripción de los bienes muebles e inmuebles, de la donación en especie o dinero recibida	Monto de los recursos recibidos o valor comercial	Fecha(s) de recepción de los recursos (día/mes/año)	Actividades a las que se destinará	Hipervínculo al contrato o convenio

**Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan <<sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Respecto de los bienes muebles:				Respecto de los bienes inmuebles:								
Descripción del bien	Cantidad (total para cada bien)	Monto unitario del bien	Monto por grupo de bienes	Denominación del inmueble, en su caso	Ubicación del inmueble							
					Calle	Número exterior	Número interior, en su caso	Colonia	Municipio	Entidad federativa	Código postal	

**Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan <<sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Respecto de los bienes inmuebles:			
Tipo de inmueble	Uso del inmueble	Operación que da origen a la posesión o propiedad del inmueble	Valor catastral o último avalúo del inmueble

**Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan <<syndicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Respecto de quién recibe los recursos			Respecto de quién administra los recursos				
Nombre del(la) integrante del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga			Puesto o cargo de quien(es) recibe(n) los recursos	Nombre del(la) integrante del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga			Puesto o cargo
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido	

**Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan <<syndicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Respecto de quién ejerce los recursos:			
Nombre del(la) integrante del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga			Puesto o cargo
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido	

**Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan <<syndicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Respecto del ejercicio de los recursos			
Fecha(s) o periodo(s) en que se ejercen los recursos (día/mes/año)	Hipervínculo a los Informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos públicos	Destino final	Hipervínculo al finiquito

**Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan <<syndicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Respecto del ejercicio de los recursos							
Población beneficiaria							
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado(en dinero o en especie)	Unidad territorial	Edad, en su caso	Sexo, en su caso: mujer, hombre	Hipervínculo a la información estadística, en su caso

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Sindicatos que reciben y ejerzan recursos públicos**

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 44.</b> <i>Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la siguiente información:...</i>	<b>Fracción I.</b> <i>Acta de asamblea constitutiva en que se hubiese elegido a la directiva;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
<b>Artículo 44.</b> ...	<b>Fracción II.</b> <i>Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
<b>Artículo 44.</b> ...	<b>Fracción III.</b> <i>El directorio del Comité Ejecutivo;</i>	Anual	Cuando se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

<p><b>Artículo 44.</b> ...</p>	<p><b>Fracción IV.</b> El padrón de socios;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de agremiados, miembros o equivalentes actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles</p>	<p>Información vigente y al menos la de un año previo</p>
<p><b>Artículo 44.</b> ...</p>	<p><b>Fracción V.</b> La entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, incluyendo la asignación al personal;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o---o</p>	<p>Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>
<p><b>Artículo 44.</b> ...</p>	<p><b>Fracción VI.</b> Los informes de ingresos y gastos realizados en la forma y términos que correspondan a la presentación de la Cuenta Pública y Avance de Gestión Financiera de los demás entes públicos, y</p>	<p>Trimestral</p>	<p>A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior</p>
<p><b>Artículo 44.</b> ...</p>	<p><b>Fracción VII</b> La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o---o</p>	<p>Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>

#### ANEXO XIV

### Personas Físicas y/o Morales que reciban y Ejerzan Recursos Públicos o Realicen Actos de Autoridad

#### Artículo 45. Personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o actos de autoridad

**Artículo 45.** Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, el Instituto deberá:

- I. *Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;*
- II. *Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normatividad aplicable le otorgue, y*
- III. *Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.*

*El Instituto, dentro de sus respectivas competencias, determinarán los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con la difusión de las obligaciones de transparencia y el acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.*

*Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar al Instituto un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.*

*Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto tomará en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.*

El cumplimiento de lo establecido en este artículo, contempla la realización de un procedimiento en que deberá documentarse la realización de tareas<sup>250</sup> que involucran a tres actores: el Instituto, los sujetos obligados y las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad.

Es de considerar que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos<sup>251</sup> o actos de autoridad, observarán lo establecido en el Artículo 203 de la Ley de Transparencia que a la letra dice:

*“Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.”*

En tal sentido, en los presentes Lineamientos se detallan los pasos generales que el Instituto llevará a cabo para determinar, dentro de sus respectivas competencias, cuáles personas físicas o morales -que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad-, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente y cuáles lo harán a través de los sujetos obligados que otorgaron o permitieron el uso de dichos recursos.

---

<sup>250</sup> Se trata de un procedimiento previo a la publicación de obligaciones de transparencia a cargo de personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o actos de autoridad

<sup>251</sup> Se entiende que recurso público es “todo tipo de patrimonio, coinversión, participación financiera, asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, bien, fideicomiso, mandato, fondo, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, prestación, multa, recargo, cuota, depósito, fianza, así como cualquier otra modalidad o figura análoga bajo la que se considere algún ingreso o egreso del Estado”. López Ayllón, Sergio y Ana Elena Fierro. *El ciclo del uso de los recursos públicos en el ordenamiento jurídico mexicano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2800/13.pdf>. Pág. 490

Tanto el Instituto como los sujetos obligados difundirán en su sitio de Internet y en la sección “*Otra información de interés*” de la Plataforma Nacional, un listado de las personas físicas o morales que publicarán información derivada de sus obligaciones de transparencia, así como la enunciación de las obligaciones que deberán cumplir.

### ***Solicitud del listado de personas físicas o morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o actos de autoridad***

El Instituto solicitará de manera formal a todos los sujetos obligados que les corresponda, **al inicio de cada año**, un listado de las personas físicas y morales a las que se les ha otorgado y permitido el uso de recursos públicos o que realicen o hayan realizado actos de autoridad durante el ejercicio anterior y el ejercicio en curso. Se deberá considerar que se incluirán a las personas físicas o morales “*que reciban y ejerzan recursos públicos*”, es decir, que cumplan con ambos supuestos: recibir y ejercer.

Es importante precisar que el cumplimiento de obligaciones de transparencia de estos particulares, en su caso, se limitará a hacer pública toda la información relacionada tanto con la recepción y el ejercicio de los recursos públicos que les son asignados, como aquella relacionada con “*sus funciones equiparables a actos de autoridad*”, mas no al conjunto de sus actividades.

El listado solicitado por el Instituto deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Sujeto obligado
- Fecha de elaboración del listado (con el formato día/mes/año)
- Ejercicio en el que se entregó o entregará el recurso público a las personas físicas o morales
- Fecha en la que se entregó o entregará el recurso (con el formato día/mes/año)
- Tipo de persona: física, moral
- Nombre completo de la persona física, denominación, razón social o nombre comercial de la persona moral que recibirá/ó y ejercerá/ió recursos públicos o ejercerá/ió actos de autoridad
- En su caso, hipervínculo al documento de creación (tratándose de personas morales)
- Modalidad de otorgamiento del recurso público: asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, entrega, permiso de uso.
- Tipo de recurso público: dinero, en especie, bienes patrimoniales, otra.
- Ámbito de aplicación, por ejemplo: educación, salud, seguridad, etc.
- Monto total o especificación del recurso público otorgado
- Periodicidad de entrega
- Fundamento jurídico de la entrega

En lo relativo a las personas físicas o morales que ejerzan actos de autoridad, además de los rubros anteriores deberá contener los siguientes datos:

- Ejercicio para el que se facultó a la persona física o moral ejercer actos de autoridad
- Fecha en que se facultó a la persona física o moral para realizar actos de autoridad
- Acto (s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral

- Modalidad del otorgamiento de facultades para realizar actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros
- Fundamento jurídico

Lo anterior, **con el fin de que el Instituto tenga la información suficiente para determinar cuáles personas físicas o morales** incluidas en dichos listados **deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información.**

**La determinación** del Instituto **se basará en el análisis de las variables** establecidas en el tercer párrafo del artículo 41 de la Ley de Transparencia, es decir:

Si realiza una función gubernamental,  
Nivel de financiamiento público,  
Nivel de regulación e involucramiento gubernamental y  
Si el gobierno participó en su creación.

Una vez que se haya **realizado el análisis correspondiente**, en sesión de Pleno se someterá a su aprobación el Acuerdo en el cual se determine lo siguiente:

- Padrón de personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, indicando claramente qué sujeto obligado fue el que otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o la realización de actos de autoridad.
- Especificar por cada persona física o moral indicada en dicho padrón, si deberá cumplir con sus respectivas obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través del sujeto obligado que le otorgó los recursos públicos.

Posteriormente, el Instituto, con base en el principio de transparencia establecido en el artículo 2, fracción XXXIV, de la Ley de Transparencia, deberá publicar dicho Acuerdo que contendrá el *“Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia de transparencia y acceso a la información”* en el medio de difusión oficial correspondiente.

Cabe mencionar que el procedimiento antes expuesto deberá llevarse a cabo anualmente y publicar el Acuerdo correspondiente entre los meses de febrero y marzo, con el fin de mantener actualizada la información y tener certeza de quienes son las personas que estarán obligadas a cumplir con lo que establecen la Ley de Transparencia.

Una vez que se publique el Padrón, el Instituto tendrá hasta un mes para solicitar formalmente a todas las personas físicas y morales especificadas en el Padrón, un listado con la **información** que sea **de interés público**. A su vez, las personas físicas y morales deberán atender dicho requerimiento durante el mes siguiente a que recibieron la petición.

De igual manera el Instituto deberá mantener actualizado anualmente tanto en la sección *“Otra información de interés público”* en la Plataforma Nacional como en sus respectivos sitios de Internet, la información que derive de los listados que reciba, así como del (los) Acuerdo(os) que determinen respecto al tema.

### **Envío de listado elaborado por los sujetos obligados**

Los sujetos obligados deberán atender cabalmente, y en tiempo y forma, las solicitudes que el Instituto les haga llegar formalmente, mediante el envío del listado de las personas físicas y morales que por cualquier motivo recibieron y ejercieron recursos públicos del sujeto obligado, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, así como las que ejercen o ejercieron actos de autoridad. Dicho listado deberá contener por lo menos los datos señalados en el apartado anterior.

**Una vez que el Instituto emita y dé a conocer su determinación, los sujetos obligados publicarán y mantendrán actualizada** (de acuerdo con los documentos que el Instituto establezca) **la información que determine el Instituto en el Acuerdo emitido, el cual** describirá, en su caso, la responsabilidad de los sujetos obligados de publicar la información de las personas físicas o morales.

### **Envío de listado con la información de interés público**

En el listado con la información de interés público que deberán enviar las personas físicas o morales incluirán por lo menos la siguiente información:

- Ejercicio
- Nombre o denominación de la persona física o moral
- Listado de información que se considere de interés público de cada sujeto obligado

Posteriormente, el Instituto revisará y analizará la información recibida con el objetivo de determinar anualmente lo siguiente:

- Las obligaciones de transparencia comunes (artículo 33) que las personas físicas y morales deberán publicar y actualizar tanto en la sección *“Otra información de interés público”* en la Plataforma Nacional como en sus respectivos portales de internet o en la de los sujetos obligados responsables de haberles otorgado recursos públicos.
- La información de interés público que deberán publicar específicamente las personas físicas y morales de acuerdo con su naturaleza y el objetivo por el cual se les otorgó o permitió el uso de recursos públicos al igual que aquellos que ejercen actos de autoridad.
- Los periodos y plazos de actualización y validación de la información y demás obligaciones de transparencia y acceso a la información con las que tendrán que cumplir las personas físicas y morales y en su caso, los sujetos obligados responsables.

Consecutivamente, el Instituto deberá aprobar y dar a conocer los criterios aplicables así como la Tabla de aplicabilidad y la Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

El Instituto publicará respecto a los listados recibidos por parte de los sujetos obligados, los siguientes datos:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

- Criterio 3** Sujeto obligado que envió el listado de personas físicas o morales a las que se les otorgó o permitió el uso de recursos públicos durante el ejercicio anterior y el ejercicio en curso, además de aquellos que realicen o hayan realizado actos de autoridad
- Criterio 4** Fecha de recepción del listado con el formato (día/mes/año)
- Criterio 5** Hipervínculo al listado de personas físicas o morales a las que se les otorgó o permitió el uso de recursos públicos durante el ejercicio anterior y, en su caso, el ejercicio en curso, además de aquellos que realicen o hayan realizado actos de autoridad (documento) recibido
- Criterio 6** Fecha de la sesión del Pleno del Instituto en que se aprobó el Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información (con formato día/mes/año)
- Criterio 7** Criterio/Exposición de motivos/investigación/análisis en los cuales se basó el Pleno del Instituto para llegar al Acuerdo mencionado
- Criterio 8** Fecha de publicación en el medio oficial correspondiente
- Criterio 9** Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto
- Criterio 10** Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información

El **Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia** y acceso a la información **deberá contener** los siguientes rubros:

- Criterio 11** Ejercicio
- Criterio 12** Sujeto obligado responsable de la asignación de recursos públicos o actos de autoridad
- Criterio 13** Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o denominación de la persona moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad
- Criterio 14** Tipo de acción conferida (recibe recursos públicos, utilizó recursos públicos, ejerce actos de autoridad)
- Criterio 15** Cumplimiento de obligaciones de transparencia: Directamente/ A través del sujeto obligado

Los **sujetos obligados publicarán** y mantendrán actualizada anualmente la siguiente información:

- Criterio 16** Ejercicio
- Criterio 17** Sujeto Obligado
- Criterio 18** Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto, en el cual se observe el padrón de personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información

**Además** respecto a las personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información, publicarán la correspondiente información:

- Criterio 19** Ejercicio

**Criterio 20** Nombre de la persona física (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) o denominación de la persona moral que reciba y utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad

**Criterio 21** Tipo de acción conferida: recibe y utiliza recursos públicos/ejerce actos de autoridad

**Criterio 22** Cumplimiento de obligaciones de transparencia: Directamente/ A través del sujeto obligado responsable

Respecto de los listados con la información de interés público recibidos por parte de las personas físicas y morales, el Instituto deberá publicar los siguientes datos:

**Criterio 23** Ejercicio

**Criterio 24** Número de oficio o nomenclatura del mismo por el cual solicitaron formalmente el listado de la información de interés público

**Criterio 25** Fecha en la que Instituto envió el oficio a las personas físicas y morales (con el formato día/mes/año)

**Criterio 26** Fecha en la que el Instituto recibió el listado (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 27** Hipervínculo al listado recibido

Respecto a la determinación que apruebe el Pleno respecto de los listados con la información de interés público, el Instituto deberá publicar los siguientes datos:

**Criterio 28** Ejercicio

**Criterio 29** Fecha de publicación en el medio oficial correspondiente, del padrón de personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 30** Hipervínculo al padrón de personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información

**Criterio 31** Hipervínculo a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes especificada en el artículo 33 de la Ley de Transparencia que deberán publicar las personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información

**Criterio 32** Hipervínculo a la tabla de aplicabilidad de la información de interés público que deberán publicar las personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información

**Criterio 33** Hipervínculo a la tabla de actualización de la información que deberán publicar las personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información

Respecto a la información de interés público que el Instituto determine, las personas físicas y morales deberán publicar y mantener actualizada trimestralmente, por lo menos, los siguientes datos:

**Criterio 34** Ejercicio

**Criterio 35** Periodo que reporta

**Criterio 36** Actividad o información de interés público

**Criterio 37** Fundamento jurídico para la realización de dicha actividad

**Criterio 38** Periodicidad de dicha actividad

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 39** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 40** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterio 41** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 42** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 43** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 44** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 45** La información publicada por el Instituto se organiza mediante los formatos 45a y 45b. Por su parte, los sujetos obligados publicarán la información en los formatos 45c y 45d. La información respecto de la información de interés público para el Instituto se organiza mediante los formatos 45e y 45f y respecto de las personas físicas y morales mediante el formato 45g. En los formatos se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 46** El soporte de la información permite su reutilización

El Instituto publicará:

**Formato 45a LTAIPEN\_Art\_45**

**Sujetos obligados que enviaron su listado de personas físicas o morales a las que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad al <<Organismo Garante Local>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Sujeto obligado	Fecha de recepción (día/mes/año)	Hipervínculo al listado enviado por el sujeto obligado con las de personas físicas y morales

**Sujetos obligados que enviaron su listado de personas físicas o morales a las que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad al <<Organismo Garante Local>>**

Fecha de la sesión del Pleno en la que se aprobó el Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información (día/mes/año)	Exposición de motivos/investigación /análisis	Fecha de publicación en el medio oficial correspondiente (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto	Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 45b LTAIPEN\_Art\_45**

**Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información aprobadas por <<Organismo Garante Local>>**

Ejercicio	Sujeto obligado	Persona física o moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad			
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

**Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información aprobadas por <<Organismo Garante Local>>**

Tipo de acción conferida (recibe recursos públicos, utilizó recursos públicos, ejerce actos de autoridad)	Cumplirá obligaciones de transparencia: Directamente/A través del sujeto obligado

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

Los sujetos obligados publicarán:

**Formato 451c LTAIPEN\_Art\_45**

**Acuerdo aprobado por el Pleno del << Organismo Garante Local >> con el Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información del <<Sujeto obligado>>**

Ejercicio	Sujeto obligado	Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto, en que se observe el Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato 45d LTAIPEN\_Art\_45**

**Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información de las cuales es responsable <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Nombre de la persona física (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) o denominación de la persona moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad	Tipo de acción conferida (recibe recursos públicos, utilizó recursos públicos, ejerce actos de autoridad)	Obligado directo/a través del sujeto obligado

**Periodo de actualización de la información:** anual

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 45e LTAIPEN\_Art\_45**

**Listados recibidos por parte de las personas físicas y morales a<<Organismo garante Local>>**

Ejercicio	Número de oficio de solicitud de la información	Fecha en la que el Instituto envió el oficio (día/mes/año)	Fecha en la que el Instituto recibió el listado (día/mes/año)	Hipervínculo al listado recibido

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato 45f LTAIPEN\_Art\_45**

**Información respecto a la determinación que apruebe el Pleno de<<Organismo garante Local>>**

Ejercicio	Fecha de publicación en el medio oficial (día/mes/año)	Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información	Hipervínculo a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes especificada en el artículo 33 de la Ley de Transparencia que deberán publicar las Personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información	Hipervínculo a la Tabla de aplicabilidad de las información de interés público que deberán publicar las Personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información	Hipervínculo a la Tabla de actualización de la información que deberán publicar las Personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato 45g LTAIPEN\_Art\_45**

**Información que determine el Instituto respecto a la información de interés público de<<Persona física o moral>>**

Ejercicio	Periodo que reporta	Actividad o información relevante	Fundamento jurídico para la realización de dicha actividad	Periodicidad de dicha actividad

Periodo de actualización de la información: anual para los Organismos garantes y trimestral para las personas físicas y morales

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de actualización y conservación de la información**

**Personas físicas o morales reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad**

Artículo	Periodo de actualización	Periodo(s) de conservación de la información
<b>Artículo 45.</b> Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y	Anual	Información del ejercicio en curso y del ejercicio

<p><i>ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, el Instituto deberá:</i></p> <p><i>I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;</i></p> <p><i>II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normatividad aplicable le otorgue, y</i></p> <p><i>III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.</i></p> <p><i>El Instituto, dentro de sus respectivas competencias, determinarán los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con la difusión de las obligaciones de transparencia y el acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.</i></p> <p><i>Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar al Instituto un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.</i></p> <p><i>Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto tomará en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.</i></p>	<p><i>trimestral para las personas físicas y morales</i></p>	<p><i>anterior</i></p>
--	--	------------------------

## ANEXO XV

### Información Adicional. Todos los sujetos obligados

#### **Artículo 47. Para los efectos del artículo anterior el Instituto deberá:**

- I. Solicitar a los sujetos obligados, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;*
- II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y*
- III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligaciones de transparencia.*

El Instituto deberá acordar, cuál será la información de interés público que se difundirá en los sitios de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia, adicionalmente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas que correspondan a cada sujeto obligado.

De conformidad con el artículo 2, fracción XVII de la Ley Transparencia, se entenderá por información de interés público aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Para que el Instituto pueda determinar el catálogo de información obligatoria y adicional, solicitarán a los sujetos obligados cada seis meses y mediante oficio, un listado con la información que consideren sea de interés para la ciudadanía, tenga el carácter de información pública y, en su caso, complemente pero no duplique información de otro artículo y/o fracción aplicable a los sujetos obligados. De esa manera, los sujetos obligados contribuirán con la elaboración del listado de información que consideren de interés público y el Instituto será quien conforme y determine con base en lo anterior, el catálogo de información que los sujetos obligados publicarán como parte de sus obligaciones de transparencia en una sección adicional denominada "*Otra información de interés público*".

Respecto del listado que elabore cada sujeto obligado, se trata de considerar aquella información institucional de mayor petición por las personas, por ejemplo: informes, campañas, estudios, investigaciones, prevenciones, información que derive de las solicitudes de información pública más frecuentes, etc.

Es importante aclarar que el Instituto será el responsable de publicar la información correspondiente al proceso de solicitud del listado, la revisión que se realizará del mismo por sujeto obligado y lo correspondiente a la determinación del catálogo de información que deberá publicar como obligación de transparencia cada sujeto obligado; para ello, se incluirá como primera fase del proceso un listado que concentre todos los sujetos obligados, el número de oficio mediante el cual se requirió a cada sujeto obligado el envío del listado de información que consideren de interés público y el periodo en el cual se recibirá el listado mencionado, especificando fecha de inicio y conclusión de recepción.

Respecto de la segunda fase, el Instituto hará pública la información correspondiente a la revisión realizada de cada listado, especificando la(s) unidad(es) administrativa(s) que intervinieron en la revisión de la información, la metodología o criterios considerados para seleccionar la información de interés público y determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia, así como el periodo en el que realizará la revisión del listado elaborado por cada sujeto obligado, especificando fecha de inicio y conclusión de revisión.

Finalmente, como tercera fase, el Instituto publicará lo correspondiente a la determinación del catálogo de información que cada sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia adicional y obligatoria. Cabe señalar que al ser una determinación del Instituto, el catálogo deberá ser aprobado mediante el Pleno de cada Organismo, por ende, se incluirán los datos de la sesión, número y documento completo del Acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia, lo correspondiente a la publicación en el medio de difusión oficial que considere el Instituto así como el hipervínculo al catálogo correspondiente a cada sujeto obligado.

Una vez concluidas las tres fases anteriores cada sujeto obligado publicará, en la sección “*Otra información de interés público*”, el catálogo de información determinado y aprobado por el Instituto y la información que derive de ese catálogo, misma que se actualizará de forma trimestral.

Como se puede apreciar, el presente artículo es aplicable tanto al Instituto como a los sujetos obligados. En ese sentido, a continuación se describe lo que deberá publicar el Instituto y todos los sujetos obligados:

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** A todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto del registro elaborado por el Instituto con la información de la solicitud realizada a los sujetos obligados del listado con la información que consideren de interés público, incluirán lo siguiente:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Nombre del sujeto obligado

**Criterio 3** Número de oficio mediante el cual se informa y requiere a los sujetos obligados el listado de información que consideren de interés público

**Criterio 4** Fecha del oficio enviado a cada sujeto obligado expresada en el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016

**Criterio 5** Periodo de la recepción del listado (fecha de inicio y fecha de término, ambas expresadas en el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016

**Criterio 6** Hipervínculo al listado de información que se considere de interés público de cada sujeto obligado

Respecto del proceso de revisión del listado, el instituto publicará:

**Criterio 7** Denominación de la unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la revisión de cada listado recibido con la información que se considere de interés

**Criterio 8** Metodología o criterios, para determinar lo que se definirá como información de interés pública adicional y obligatoria

**Criterio 9** Periodo en el que se realizará la revisión de cada listado (fecha de inicio y fecha de término, ambas expresadas en el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016

Una vez concluida la revisión de cada listado recibido, se informará:

**Criterio 10** Tipo de sesión en la que se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia

**Criterio 11** Fecha de la sesión expresada en el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016

**Criterio 12** Hipervínculo al Acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar

**Criterio 13** Fecha de publicación en el medio de difusión oficial que corresponda, expresada en el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016

**Criterio 14** Hipervínculo al Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia

Respecto de la información de interés público que cada sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia adicional, de conformidad con el catálogo que el Instituto determine, incluir:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Hipervínculo al catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia adicional

**Criterio 4** Tema que se reporta

**Criterio 5** Hipervínculo a la información determinada en el catálogo

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 15** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada por el Instituto se organiza mediante los formatos 1a, 1b y 1c y en lo que respecta a la información que publicarán los sujetos obligados se organiza mediante los formatos 1d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1a LTAIPEN\_Art\_47**

**Listados con información de interés público <<Organismo Garante Local>>**

Respecto de la solicitud del listado con la información que consideren de interés público los sujetos obligados:						
Ejercicio	Nombre del sujeto obligado	Número de oficio	Fecha del oficio (día/mes/año)	Periodo de la recepción del listado		Hipervínculo al listado de información de cada sujeto obligado
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 1b LTAIPEN\_Art\_47**

**Revisión por sujeto obligado de cada listado con información de interés público <<Organismo garante Local>>**

Respecto del proceso de revisión de cada listado			
Unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la revisión de cada listado recibido	Metodología o criterios para determinar lo que se definirá como información adicional y obligatoria	Periodo de la revisión de cada listado	
		Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 1c LTAIPEN\_Art\_47**

**Catálogos de información por sujeto obligado <<Organismo garante>>**

Respecto de la definición del Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia				
Tipo de sesión en la que se aprueba el	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar	Fecha de publicación en el medio de difusión	Hipervínculo al Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 1d. LTAIPEN\_Art\_47**

**Información de interés público del <<sujeto obligado>> de conformidad con el catálogo determinado por el <<Organismo Garante Local>>**

Respecto de la definición del Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia				
Ejercicio	Periodo que se informa	Hipervínculo al catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia adicional	Tema que se reporta	Hipervínculo a la información determinada en el catálogo

**Periodo de actualización de la información:** semestral

**Fecha de actualización:** día/mes/año

**Fecha de validación:** día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de actualización y conservación de la información de oficio específica, respecto de Información adicional que deben publicar todos los sujetos obligados**

Artículo y fracción	Periodo de actualización	Periodo(s) de conservación de la información
<p><b>Artículo 47. Para los efectos del artículo anterior el Instituto deberá:</b></p> <p>I. <i>Solicitar a los sujetos obligados, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;</i></p> <p>II. <i>Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y</i></p> <p>III. <i>Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligaciones de transparencia.</i></p>	<p><i>Semestral</i></p>	<p><i>Ejercicio en curso</i></p>

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, ante la secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.

**Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos**

Comisionado Presidente

**Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz**

Comisionado

**Lic. Jesús Ramón Velázquez**

**Gutiérrez**

Comisionado

**Lic. María Beatriz Parra Martínez**

Secretaria Ejecutiva